



Informe de Finanzas Públicas

Proyecto de Ley de Presupuestos del
Sector Público para el año

2018

Septiembre 2017

ÍNDICE

Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda
Todos los derechos reservados
Registro de propiedad intelectual © 283.054
ISBN: 978-956-9931-07-9

Octubre de 2017

Diseño editorial: OH! Creativo

| | |
|---|------------|
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| RESUMEN MACROECONÓMICO Y FISCAL | 10 |
| I. SITUACIÓN FISCAL 2017 | 16 |
| I.1 ESCENARIO MACROECONÓMICO | 17 |
| I.2 PROYECCIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS | 19 |
| I.3 PROYECCIÓN DE INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS | 20 |
| I.4 PROYECCIÓN DE GASTO, BALANCE EFECTIVO Y CÍCLICAMENTE AJUSTADO | 21 |
| I.5 FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO CENTRAL | 23 |
| I.6 POSICIÓN FINANCIERA NETA | 23 |
| II. EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO EN EL AÑO 2018 | 26 |
| II.1 ESCENARIO MACROECONÓMICO | 27 |
| II.2 INGRESOS EFECTIVOS DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL | 28 |
| II.3 INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL | 31 |
| II.4 GASTO DEL GOBIERNO CENTRAL | 33 |
| II.5 BALANCE DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL | 36 |
| II.6 ÉNFASIS PRESUPUESTARIOS | 37 |
| III. PROYECCIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO 2019-2021 | 42 |
| INTRODUCCIÓN | 43 |
| III.1 MARCO LEGAL | 44 |
| III.2 ELABORACIÓN DEL PROGRAMA FINANCIERO | 44 |
| III.3 ESCENARIO MACROECONÓMICO | 46 |
| III.4 PROYECCIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS Y CÍCLICAMENTE AJUSTADOS | 47 |
| III.5 PROYECCIÓN DE GASTOS COMPROMETIDOS | 49 |
| III.6 BALANCE DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL | 55 |
| IV. PERSPECTIVAS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL LARGO PLAZO | 58 |
| INTRODUCCIÓN | 59 |
| IV.1 DEUDA BRUTA DEL GOBIERNO CENTRAL Y PERFIL DE VENCIMIENTOS | 60 |
| IV.2 EVALUACION DE REFORMAS | 62 |
| V. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN | 98 |
| INTRODUCCIÓN | 99 |
| V.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN | 100 |
| V.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO | 116 |
| VI. GASTOS TRIBUTARIOS | 118 |
| INTRODUCCIÓN | 119 |
| VI.1 CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS | 119 |
| VI.2 RESULTADOS | 121 |

| | |
|---|------------|
| VII. TRANSPARENCIA FISCAL Y PRESUPUESTARIA | 126 |
| VII.1 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA TRANSPARENCIA | 127 |
| VII.2 PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL Y PRESUPUESTARIA | 133 |
| VII.3 MAYOR APERTURA DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 135 |
| | |
| ANEXO I: ANTECEDENTES PARA EL CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2018 | 138 |
| ANEXO II: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA COMPLEMENTARIA | 152 |

INTRODUCCIÓN

El Informe de Finanzas Públicas que desde 2002 acompaña cada año al Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público constituye un importante insumo para el proceso de discusión parlamentaria y para los analistas, debido a la pertinencia y oportunidad de la información que entrega. Por esta razón, este informe tiene carácter de permanente y obligatorio desde septiembre del año 2003, a través de su integración a la Ley N° 19.896. Consecuentemente, el presente documento se entrega al Honorable Congreso Nacional en cumplimiento de aquella obligación legal y además está disponible para la ciudadanía en www.dipres.cl.

Luego del resumen macroeconómico y fiscal para 2017 y 2018, el capítulo I describe la situación fiscal del presente año, a partir de la actualización del escenario macroeconómico y las proyecciones fiscales. El capítulo II contiene un análisis del proyecto de Ley de Presupuestos 2018, abordando el contexto macroeconómico en que se elabora éste e incluyendo un resumen de sus prioridades, mientras que el capítulo III muestra el programa financiero de mediano plazo, con proyecciones de ingresos y gastos para el período 2019-2021. En esta oportunidad se presenta por primera vez, una apertura de la proyección de gastos comprometidos de acuerdo a su objeto y grado de compromiso. Lo anterior, con el fin de avanzar en transparencia presupuestaria, dando cuenta con un mayor nivel de detalle de los compromisos que actualmente son el resultado de medidas tomadas en pasado y por la presente administración y que dejan arrastres hacia el futuro.

El capítulo IV muestra las perspectivas de las finanzas públicas en el largo plazo, presentando la evolución histórica de la deuda bruta del Gobierno Central, así como también el perfil de vencimiento de los bonos del Fisco. En esta oportunidad se incluye una nueva sección, enfocada en los efectos fiscales de la Reforma Educacional y la Reforma de Pensiones. Esta información es complementaria a la entregada previamente en los informes financieros presentados junto a los proyectos de ley de ambas reformas, con la intención de poner a disposición de manera integrada todos los insumos necesarios sobre los efectos fiscales de corto y largo plazo que tendrán dichas reformas. Tal como se anunció el año pasado, desde este año las conclusiones de los modelos actuariales de proyección de beneficios de cargo fiscal dejarán de presentarse en esta publicación, ya que cada tres años se realizará la reestimación de dichos modelos y se presentarán en una publicación especial en la serie de Estudios de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos. De esta forma, se contará de manera permanente con una publicación más detallada y actualizada que muestre los resultados de los modelos de largo plazo.

El capítulo V presenta información sobre el Sistema de Evaluación y Control de Gestión que acompaña todas las etapas del proceso presupuestario, velando por la calidad y efectividad del gasto fiscal. Por su parte, el capítulo VI presenta una estimación de los gastos tributarios para el año 2018, en la que además se muestra el resultado del años 2016 y lo proyectado para el año en curso.

El capítulo VII presenta un conjunto de estadísticas en el marco del compromiso de la Dirección de Presupuestos con la Agenda de Transparencia Activa, destacándose la próxima apertura a la consulta ciudadana de un conjunto de bases de datos con información presupuestaria detallada respecto de la ejecución del gasto mensualizado y las iniciativas de inversión, entre otras materias. Esta medida está en línea con las mejores prácticas internacionales en materia de transparencia de la información del uso de los recursos fiscales y es un paso necesario para permitir a la ciudadanía una mejor comprensión del proceso presupuestario.

Finalmente, este informe incluye dos anexos. En el primero se presentan los antecedentes para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado 2018, mientras que el segundo contiene información estadística complementaria.

En suma, el presente documento incluye material de gran valor para el análisis de las finanzas públicas y la gestión presupuestaria, lo que expresa el compromiso del Gobierno por continuar aumentando la transparencia fiscal y la rendición de cuentas ante el Congreso y la ciudadanía.

Finalmente, debo señalar que en este informe se resume parte del enorme trabajo realizado por los funcionarios y profesionales de la Dirección de Presupuestos. El esfuerzo, la capacidad analítica y la rigurosidad aportada por dicho personal merece mi expreso reconocimiento, el que debe extenderse, además, al personal administrativo y auxiliar, cuyo trabajo resulta fundamental para que la institución pueda operar con la eficiencia que requiere para el cumplimiento de su misión.

Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

RESUMEN MACROECONÓMICO Y FISCAL

ESCENARIO MACROECONÓMICO EN 2017-2018

A nivel mundial se registró una profundización del ciclo negativo en la segunda parte de 2016, lo que incidió particularmente en el sector minero, con impactos negativos en el dinamismo de la economía nacional. Así, en 2016 el PIB minero se contrajo 2,8%, mientras que los demás sectores registraron una expansión de 2,1%. En el agregado, la economía creció un 1,6%, por debajo del 2,3% registrado en 2015.

Durante la primera mitad de 2017 la economía nacional mostró magros resultados con señales de recuperación más recientes, sustentado en un mejor escenario externo, y en la solidez y credibilidad de las políticas macroeconómicas. En ese contexto, fueron principalmente las economías desarrolladas (Estados Unidos y Zona Euro) las que han dado un impulso a los países emergentes, con mejores perspectivas para el comercio internacional y los precios de materias primas. Lo anterior permite esperar un crecimiento del PIB 2017 en 1,5%.

Dado el contexto señalado y de acuerdo a la última información disponible, las proyecciones para el año 2018 consideran un afianzamiento de la mejor situación observada a nivel global en lo que va del presente año. Los países emergentes se expandirían 4,8%, mejor resultado que los años precedentes. En América Latina, la situación tendería a mejorar, en tanto economías grandes como Brasil y Argentina vayan superando sus recesiones, y los exportadores de materias primas se vean beneficiados del repunte en sus precios.

Así, es posible proyectar que la economía chilena crezca durante 2018 un 3,0%, lo que evidenciaría la mejoraría en su desempeño durante el próximo ejercicio. La recuperación se sustenta en las bajas tasas de interés locales, derivadas tanto de la política monetaria que se mantendría en terreno expansivo, así como de la credibilidad de la política fiscal, lo que debería incentivar nuevos proyectos de inversión y dinamizar el crédito. Adicionalmente, se espera una mejora en la confianza de los consumidores y empresas que generaría un nuevo impulso a la demanda interna.

Por su parte, se considera que el tipo de cambio real se mantendrá relativamente depreciado, lo cual es consistente con sus fundamentos de largo plazo y con la contracción del estímulo monetario en Estados Unidos. En relación a otras variables con alta incidencia en los ingresos fiscales, para el cobre se proyecta un precio promedio en línea con los mejores precios que se vienen observando desde fines de 2016, estimándose en US\$2,71 por libra para 2017 y en US\$2,88 por libra para 2018.

Respecto de la inflación, se proyecta que en lo que resta de 2017 ésta se irá recuperando paulatinamente, cerrando el año con una variación promedio de 2,3%, mientras que en 2018 continuaría convergiendo hacia la meta del Banco Central, cerrando con una variación de 2,8% en diciembre. El aumento en la inflación proyectada se fundamenta en que el mayor dinamismo de la economía contribuirá a cerrar las holguras de capacidad.

Cuadro 1
Supuestos Macroeconómicos 2017-2018

| | 2017e | 2018p |
|-------------------------------------|-------|-------|
| PIB | | |
| (var. real anual, %) | 1,5 | 3,0 |
| Demanda Interna | | |
| (var. real anual, %) | 2,7 | 4,1 |
| Importaciones ⁽¹⁾ | | |
| (var. anual, % en dólares) | 10,3 | 8,8 |
| IPC | | |
| (var. anual, % diciembre) | 2,4 | 2,8 |
| (var. anual, % promedio) | 2,3 | 2,6 |
| Tipo de cambio | | |
| (\$/US\$, promedio, valor nominal) | 652 | 650 |
| Precio del Cobre | | |
| (USc\$/lb, promedio, BML) | 271 | 288 |

(1) Corresponde a importaciones totales de bienes (CIF).

e: estimado.

p: presupuesto.

Fuente: Ministerio de Hacienda.

PARÁMETROS ESTRUCTURALES 2017-2018

El siguiente cuadro presenta los parámetros estructurales obtenidos de la última consulta realizada a los Comités de expertos independientes del PIB tendencial y precio de referencia del cobre, reunidos durante julio del presente año. Ambos parámetros son utilizados para estimar los ingresos cíclicamente ajustados de 2018, año para el cual se elabora el presente Proyecto de Ley de Presupuestos y permite reestimar los correspondientes a 2017, utilizando de este modo parámetros comparables para medir el indicador con el fin de monitorear la convergencia del Balance Estructural entre este año y el siguiente.

Cuadro 2
Parámetros Estructurales 2017-2018

| | 2017e | 2018p |
|-------------------------------------|-------|-------|
| PIB | | |
| PIB tendencial (var. real, %) | 2,6 | 2,6 |
| Brecha PIB (% del PIB) | 2,5 | 2,2 |
| Cobre | | |
| Precio de referencia (USc\$2018/lb) | 277 | 277 |

e: estimado.

p: presupuesto.

Fuente: Dipres.

SITUACIÓN FISCAL 2017 Y PRESUPUESTO 2018

El escenario macroeconómico descrito y la ejecución de ingresos del Gobierno Central a agosto, da origen a una actualización de la estimación de ingresos fiscales para 2017. Se estima que éstos se expandirán en promedio durante este ejercicio en un 5,0%.

La actualización en la proyección de ingresos del Gobierno Central para 2017 es un 2,1% superior a lo esperado en el Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público presentada en julio de este año. Esta proyección de los ingresos es el resultado de la recaudación extraordinaria por concepto del impuesto sobre el FUT histórico percibido en la primera parte de este año, que compensa el resultado de la Operación Renta, la cual estuvo afectada por una caída no prevista en la base imponible tributaria, que a su vez no alcanzó a ser compensada por el aumento en la tasa del impuesto contemplado en la Reforma Tributaria.

Los ingresos del Cobre bruto (Codelco) fueron corregidos al alza para 2017, debido al incremento en el precio del cobre registrado durante los últimos meses que no se contemplaba al momento de la formulación de la Ley de Presupuestos. Por otro lado, la corrección al alza de los Otros ingresos, se debe a una actualización de la proyección que toma en cuenta el alto grado de ejecución observada a la fecha, la cual se ubica por sobre lo presupuestado inicialmente. Similar situación ocurre con los Ingresos de operación y con los ingresos por concepto de Imposiciones previsionales. En el caso de los ingresos de la minería privada, la proyección es menor a lo previsto en la Ley, debido a un resultado de la Operación Renta por debajo de lo esperado. Adicionalmente, dada la estructura tributaria de las empresas mineras, se espera que la reciente alza registrada del precio del cobre se vea reflejada en la Operación Renta del próximo año.

Para 2018, por su parte, se estima un crecimiento de los ingresos totales de 7,4% real en 2018. Ello, junto con una actualización de los parámetros estructurales (PIB tendencial y Precio de referencia del cobre), que son los que permiten estimar los ingresos estructurales que guían nuestra política fiscal, arrojan un nivel de gasto compatible con la meta de convergencia, que constituye el límite máximo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018, de \$45.198.536 millones (moneda 2018).

Respecto de los ingresos estructurales, que se obtienen luego de realizar los ajustes por concepto de ciclo de PIB y de precio del cobre, se espera crezcan un 4,9% real durante 2017 respecto del año anterior y un 5,0% en 2018.

Cuadro 3
Proyección de Ingresos Gobierno Central 2017-2018
(% variación real)

| | Proyección 2017 Proyección 2017/ Ejecución 2016 | Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 Proyecto de Ley 2018/ Proyección 2017 |
|---|---|--|
| Ingresos tributarios netos | 4,8 | 8,9 |
| Tributación minería privada | 3.844,1 | 133,5 |
| Ingresos resto contribuyentes | 3,2 | 6,9 |
| Cobre bruto | 54,8 | 6,6 |
| Imposiciones previsionales | 2,8 | 4,4 |
| Otros ingresos ⁽¹⁾ | -1,8 | -5,3 |
| TOTAL INGRESOS | 5,0 | 7,4 |
| TOTAL INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS ⁽²⁾ | 4,9 | 5,0 |

(1) Incluye ingresos por Donaciones, Rentas de la propiedad, Ingresos de operación, Otros ingresos y Venta de activos físicos.

(2) La variación de los ingresos cíclicamente ajustados considera los parámetros estructurales estimados a partir de los Comités reunidos en julio de este año.

Fuente: Dipres.

Por el lado de los gastos del Gobierno Central, se proyecta que durante 2017 éstos se expandan en un 4,6% real respecto de lo ejecutado el año anterior, siendo un 0,4% mayores con respecto a lo estimado en la Ley de este año, y también algo superiores a lo estimado en julio 2017 en el Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público, principalmente debido a mayores gastos en algunas emergencias surgidas durante el primer semestre de este año. Adicionalmente, el efecto de la menor inflación proyectada actualmente para este ejercicio fiscal y la ejecución del gasto 2016 menor a lo proyectado, contribuyen a aumentar la variación real esperada respecto de lo inicialmente proyectado en la Ley.

Respecto del gasto contemplado en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 y que resulta compatible con el objetivo de convergencia fiscal planteado, se espera que el gasto total crezca en términos reales durante 2018 un 3,9% respecto del gasto proyectado para el presente ejercicio. Este incremento se compone de un aumento de 4,6% del gasto corriente y un incremento de 0,3% del gasto de capital del Gobierno Central.

Cuadro 4
Gasto Gobierno del Central Total 2017-2018
 (% de variación real)

| | Proyección 2017 Proyección 2017/ Ejecución 2016 | Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 Proyecto de Ley 2018/ Proyección 2017 |
|--|---|--|
| Gasto del Gobierno Central Total | 4,6 | 3,9 |
| De transacciones que afectan el patrimonio neto (Gasto Corriente) | 5,2 | 4,6 |
| De transacciones en activos no financieros (Gasto de Capital) | 1,6 | 0,3 |

Fuente: Dipres.

Lo anterior, se traduce en que se espera para el presente año un déficit efectivo de 2,7% del PIB y para el siguiente un déficit de 1,9% del PIB proyectado. Lo que en términos estructurales arroja un déficit estimado para 2017 de 1,7% del PIB y para el año 2018 este valor se espera en torno a 1,5% del producto estimado, dando cumplimiento a una reducción del déficit estructural de 0,25% del PIB.

Lo anterior es consistente con lo establecido por el Decreto de Política Fiscal N° 1.378 (Septiembre de 2015), asegurando que el Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 se elabora resguardando la continuación del proceso de consolidación fiscal, de forma conjugada con los objetivos programáticos y las perspectivas de la economía.

Cuadro 5
Balance del Gobierno Central 2017-2018
 (% del PIB)

| | Proyección 2017 | Proyecto de Ley 2018 |
|---|--------------------|-------------------------|
| Total ingresos efectivos | 21,1 | 21,7 |
| Total ingresos estructurales | 22,1 | 22,1 |
| Total gastos | 23,8 | 23,6 |
| Balance Efectivo | 2,7 | 1,9 |
| Balance Estructural ⁽¹⁾ | 1,7 | 1,5 |

(1) La diferencia entre el déficit estructural de 2017 y 2018 corresponde a -0,25, lo que por aproximación no se aprecia en las cifras a un decimal presentadas en el cuadro.

Nota: Balance Estructural calculado con parámetros estructurales de los Comités Consultivos reunidos en julio 2017.

Fuente: Dipres.

CAPÍTULO I

SITUACIÓN FISCAL 2017

I.1 ESCENARIO MACROECONÓMICO

Aunque desde una perspectiva histórica el dinamismo de la economía global se mantiene en niveles bajos, en lo reciente se han observado señales de recuperación en las economías desarrolladas, principalmente Estados Unidos y la Zona Euro. A su vez, estos signos han dado un impulso a los países emergentes, que incrementan su actividad ante las mejores perspectivas para el comercio internacional y los precios de materias primas. Así, el último *World Economic Outlook* del Fondo Monetario Internacional (FMI) estima un crecimiento global de 3,5% para 2017, lo que constituiría una mejora de casi medio punto respecto al registro de 2016.

En 2016 las economías desarrolladas vieron resultados por debajo de las expectativas, destacando el caso de Estados Unidos que, con un aumento de 1,6% del PIB, tuvo su peor desempeño desde 2011. Aunque para 2017 se espera una recuperación en la actividad, durante el año ésta ha sido revisada a la baja debido a la incertidumbre en torno al paquete fiscal que se esperaba fuese aplicado por la nueva administración, con lo que el FMI proyecta un crecimiento de 2,1%. La recuperación de la economía norteamericana también se refleja en el proceso de normalización de la política monetaria que está aplicando la Reserva Federal, que ya concretó dos alzas en la tasa de referencia y señaló que se realizaría una tercera antes de fin de año. También se condice con el escenario de recuperación, la robustez que ha evidenciado el mercado laboral en los últimos meses, con el desempleo alcanzando mínimos observados sólo previo a la crisis financiera.

La Zona Euro en tanto, tras un 2016 marcado por la incertidumbre derivada de la decisión del Reino Unido de retirarse de la Unión Europea, tuvo un primer semestre levemente sobre las expectativas en lo referente a la actividad económica. En efecto, las favorables cifras de los indicadores de alta frecuencia –impulsadas por la fortaleza de la demanda interna– han implicado que las proyecciones de crecimiento para 2017 se corrijan al alza, alcanzando un 1,9% en el caso del FMI. Sin embargo, este mejor desempeño no se ha traducido en una recuperación de la inflación, por lo que el retiro de la facilidad de liquidez que ha aplicado el Banco Central Europeo, con objeto de dinamizar la economía, nuevamente se ha visto demorado.

Por su parte, tras un proceso de desaceleración relativamente controlado, China ha logrado estabilizar su tasa de crecimiento en un rango de 6,5%-7,0%. El buen desempeño del gigante asiático en la primera mitad de 2017 ha sido una sorpresa positiva para las economías emergentes, que han visto un impulso en el precio de las materias primas. Parte de estos resultados se explican por las políticas expansivas que lleva adelante el gobierno chino –especialmente a través de la inversión pública– situación que necesariamente presentará una contracción en el mediano plazo. De todos modos, el FMI ha revisado levemente al alza el crecimiento del país para 2017, alcanzando un 6,7%, misma cifra que el año pasado.

Los bajos precios de materias primas registrados en los últimos años, junto con la debilidad de la actividad global, han golpeado fuertemente a las economías latinoamericanas. Tras registrar una contracción del 1% en 2016, se espera una leve recuperación para el presente año, con un crecimiento de 1% para el bloque. Detrás de esta recuperación están los mejores resultados que se esperan para Brasil y Argentina, dos economías que enfrentaron recesiones durante el año previo. Para otros países latinoamericanos, como Perú y México, el resultado de este año estaría levemente por debajo del registrado en 2016.

En el plano local, el escenario externo se tradujo en una profundización del ciclo negativo en la segunda parte de 2016. Con el cobre alcanzando mínimos históricos en dicho año, el sector minero

influyó muy negativamente en el dinamismo de la economía nacional. Así, en 2016 el PIB minero se contrajo 2,8%, mientras que los demás sectores registraron una expansión de 2,1%. En el agregado, la economía creció un 1,6%, por debajo del 2,3% registrado en 2015.

Durante la primera mitad de 2017 la economía nacional mostró magros resultados. El inesperado empeoramiento del dinamismo registrado en los últimos meses de 2016 se proyectó hacia el primer cuarto de este año, lo que —sumado a los efectos de la paralización de minera Escondida y a los mega-incendios forestales que afectaron la zona central del país— redundó en tasas de crecimiento de 0,1% y 0,9% en los dos primeros trimestres del año. Este bajo desempeño es explicado por el retroceso de la inversión —arrastrada por el sector minero— y de las exportaciones. En cambio, el consumo privado ha mantenido tasas de crecimiento estables en torno al 2%, lo que es parcialmente explicado por la resiliencia que ha exhibido el mercado laboral, con bajas tasas de desempleo en perspectiva histórica. Con todo, la demanda interna ha aportado en torno a 3 puntos de crecimiento durante la primera mitad del año, contrarrestando el efecto negativo que ha tenido el sector externo a través de la caída en las exportaciones.

Por su parte, la inflación se viene desacelerando desde mediados del año pasado a un ritmo más rápido que lo inicialmente previsto, y en lo reciente se ha ubicado bajo el piso de 2% de la banda meta del Banco Central. Así, las proyecciones para este año se han recortado sustantivamente y actualmente se estima una inflación promedio de 2,3% con un cierre de 2,4% interanual en diciembre. Aunque estos resultados han sido una sorpresa respecto a los supuestos que se manejaban a fines de 2016, el manejo de la política monetaria ha permitido que las expectativas en el horizonte de dos años se mantengan ancladas en el centro de la banda objetivo del ente emisor. Este escenario debería consolidarse en la medida en que la actividad económica continúe recuperando su dinamismo en la segunda mitad del año, y las brechas de capacidad se comiencen a cerrar en 2018.

En base a la evolución económica y los resultados observados a la fecha, para el 2017 se proyecta un crecimiento del PIB de 1,5%, tres cuartos de punto por debajo de lo proyectado en el Informe de Finanzas Públicas de octubre de 2016, pero en línea con lo estimado en el pasado Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público (IEGF), publicado en julio de este año. A su vez, la estimación se ubica en el centro del rango proyectado por el Banco Central en su último Informe de Política Monetaria (1,25%-1,75%) y es similar a las expectativas de mercado (1,4% en *Consensus Forecasts* de septiembre).

La proyección de crecimiento para 2017 señalada, incorpora el desempeño efectivo que ha estado por debajo de las expectativas que se tenían el año pasado (Cuadro I.1.1), pero a su vez, da cuenta de las señales de recuperación que ha mostrado la economía nacional en el margen, sustentada en un mejor escenario externo, así como en la solidez y credibilidad de las políticas macroeconómicas. El siguiente cuadro presenta los principales supuestos macroeconómicos para 2017 con los que se elaboró la Ley de Presupuestos del presente año, así como las respectivas actualizaciones a julio y a septiembre.

Cuadro I.1.1
Supuestos Macroeconómicos 2017

| | Ley de Presupuestos ⁽²⁾ | Información a julio 2017 | Información a septiembre 2017 |
|--|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| PIB (var. anual, %) | 2 ¼ | 1,5 | 1,5 |
| Demanda Interna (var. anual, %) | 2,8 | 2,5 | 2,7 |
| Importaciones⁽¹⁾ (var. anual, % en dólares) | 6,6 | 7,5 | 10,3 |
| IPC (var. anual, % diciembre) | 3,0 | 2,8 | 2,4 |
| (var. anual, % promedio) | 3,0 | 2,6 | 2,3 |
| Tipo de cambio (\$/US\$, promedio, valor nominal) | 700 | 669 | 652 |
| Precio del cobre (US\$/lb, promedio, BML) | 220 | 250 | 271 |

(1) Corresponde a importaciones totales de bienes (CIF).

(2) Indicadores proyectados en el mes de septiembre de 2016.

Fuente: Ministerio de Hacienda.

I.2 PROYECCIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS

En base al panorama macroeconómico actual y a la recaudación observada en el transcurso del año, la proyección de ingresos totales del Gobierno Central Total para 2017 asciende a \$37.633.958 millones. Esta cifra implica mayores ingresos por \$1.105.488 millones respecto de lo considerado en la Ley de Presupuestos aprobada (variación de 3,0%), y \$783.813 millones por sobre lo proyectado en julio de 2017, publicado en el Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público, (variación de 2,1%) (Cuadro I.2.1).

Cuadro I.2.1
Ingresos Gobierno Central Total 2017
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos de 2017)

| | Ley de Presupuestos (1) | Proyección julio (2) | Proyección septiembre (3) | Diferencia (4) = (3) - (1) | Var.% Proy./Ley (5) = (4) / (1) |
|--|----------------------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| TOTAL INGRESOS | 36.528.470 | 36.850.145 | 37.633.958 | 1.105.488 | 3,0 |
| DE TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO | 36.491.981 | 36.813.675 | 37.597.487 | 1.105.506 | 3,0 |
| Ingresos tributarios netos | 30.845.501 | 30.502.980 | 31.101.913 | 256.412 | 0,8 |
| Tributación minería privada | 630.613 | 494.543 | 488.176 | -142.436 | -22,6 |
| Tributación resto contribuyentes | 30.214.888 | 30.008.437 | 30.613.736 | 398.848 | 1,3 |
| Cobre bruto | 598.570 | 739.379 | 949.442 | 350.872 | 58,6 |
| Imposiciones previsionales | 2.438.131 | 2.437.538 | 2.567.538 | 129.407 | 5,3 |
| Donaciones (Transferencias) | 64.622 | 90.960 | 82.885 | 18.262 | 28,3 |
| Rentas de la propiedad | 730.280 | 772.292 | 704.197 | -26.084 | -3,6 |
| Ingresos de operación | 882.363 | 976.211 | 939.125 | 56.762 | 6,4 |
| Otros ingresos | 932.515 | 1.294.316 | 1.252.389 | 319.874 | 34,3 |
| DE TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS | 36.489 | 36.471 | 36.471 | -18 | 0,0 |
| Venta de activos físicos | 36.489 | 36.471 | 36.471 | -18 | 0,0 |

Fuente: Dipres.

Al comparar la actual proyección de ingresos efectivos con el nivel estimado en la Ley de Presupuestos de este año, destacan los incrementos en la proyección de los ingresos por concepto de tributación de los Contribuyentes no mineros, el Cobre bruto, y los Otros ingresos. En el primer caso, la variación se debe principalmente a los ingresos percibidos por concepto del impuesto sobre el FUT histórico, que compensan el resultado de la Operación Renta, que mostró una disminución en el resto de contribuyentes, debido a una caída en la base imponible tributaria, que a su vez, no alcanzó a ser compensada por el aumento en la tasa del impuesto contemplado en la Reforma Tributaria.

Por su parte, los ingresos del Cobre bruto (Codelco) fueron corregidos al alza, debido al incremento en el precio del cobre, registrado durante los últimos 4 meses. En el último caso, la corrección al alza de los Otros ingresos, se debe a una actualización de la proyección que toma en cuenta el alto grado de ejecución observada a la fecha, la cual se ubica por sobre lo presupuestado inicialmente. Similar situación ocurre con los Ingresos de operación y con los ingresos por concepto de Imposiciones previsionales.

En el caso de los ingresos por concepto de Tributación de la minería privada, la proyección es menor a la esperada en la Ley de Presupuestos, debido a un resultado de la Operación Renta por debajo de lo esperado. Adicionalmente, dada la estructura tributaria de las empresas mineras, se espera que la reciente alza registrada del precio del cobre se vea reflejada en la Operación Renta del próximo año.

I.3 PROYECCIÓN DE INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS

Desde el año 2001, la política fiscal chilena se ha basado en la regla de Balance Estructural del Gobierno Central Total; por lo tanto, son los ingresos cíclicamente ajustados, también conocidos como ingresos estructurales, y no los efectivos, la base sobre la cual se determina el gasto de gobierno en cada Presupuesto. La estimación de los ingresos cíclicamente ajustados, se realiza descontando el efecto del ciclo de la actividad económica y del precio del cobre de las estimaciones de ingresos efectivos.

Desde el año 2015, se incorporaron dos mejoras en la medición al cálculo de los ingresos estructurales. La primera de ellas corresponde a incorporar en los cálculos la actualización de los parámetros estructurales disponibles a la fecha, mientras que la segunda mejora corresponde a eliminar el ajuste cíclico a los ingresos fiscales por el precio de las ventas de molibdeno de Codelco.

De esta manera, en base a los ingresos efectivos y a las variables de referencia obtenidas a partir de los Comités Consultivos reunidos en julio de 2017, se proyectan ingresos cíclicamente ajustados por \$39.330.531 millones, lo que significa una variación negativa de 0,7% con respecto a lo proyectado en la formulación de la Ley de Presupuestos 2017 (Cuadro I.3.1).

Cuadro I.3.1
Ingresos Cíclicamente Ajustados del Gobierno Central Total 2017*
(millones de pesos de 2017)

| | Ley de Presupuestos (1) | Proyección julio (2) | Proyección septiembre (3) | Diferencia (4)=(3)-(1) | Var % Proy. / Ley (5)=(3)/(1) |
|-------------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| Total Ingresos | 39.595.999 | 39.380.964 | 39.330.531 | -265.467 | -0,7 |
| Ingresos Tributarios Netos | 32.636.038 | 32.414.334 | 32.596.624 | -39.414 | -0,1 |
| Tributación Minería Privada | 1.185.116 | 866.563 | 899.639 | -285.477 | -24,1 |
| Tributación Resto de Contribuyentes | 31.450.923 | 31.547.771 | 31.696.985 | 246.062 | 0,8 |
| Cobre bruto | 1.804.811 | 1.272.023 | 1.089.498 | -715.313 | -39,6 |
| Imposiciones Previsionales de Salud | 2.061.381 | 2.124.812 | 2.161.947 | 100.565 | 4,9 |
| Otros ingresos ¹ | 3.093.768 | 3.569.795 | 3.482.462 | 388.694 | 12,6 |

*El cálculo de los ingresos estructurales, se realizó con los últimos parámetros estructurales disponibles al momento de cada proyección.

¹ Las cifras correspondientes a Otros ingresos no tienen ajuste cíclico por lo que los ingresos efectivos son iguales a los cíclicamente ajustados.

Fuente: Dipres.

En el Cuadro I.3.1 se observa que la proyección de ingresos cíclicamente ajustados o estructurales fue corregida a la baja por efecto de los componentes mineros, que en esta oportunidad son ajustados por el ciclo del precio de referencia del cobre. Al respecto, pese a que el nuevo parámetro de referencia es de US\$277 la libra (en moneda 2018) mayor al precio de referencia con que fue construido el presupuesto 2017 (US\$256 en moneda 2017), nos encontramos en una etapa del ciclo más cercana a sus niveles de largo plazo. Esto, dada la metodología del Balance Estructural, se traduce en que la corrección cíclica del precio del cobre nos aporta menor espacio fiscal, lo que se refleja en menores ingresos estructurales.

Por su parte, el Comité del PIB tendencial reunido en julio de 2017, proyecta un crecimiento real anual del PIB tendencial de 2,6%, menor al proyectado por el Comité reunido en junio de 2016, el cual fue de 3,0%. Sin embargo, este efecto negativo en los ingresos tributarios del resto de contribuyentes, se vio compensado por los ingresos percibidos por concepto del impuesto sobre el FUT histórico, que son tratados en su totalidad como ingresos estructurales.

Por su parte, los ingresos por Imposiciones previsionales de salud efectivos fueron ajustados al alza debido a un incremento observado en la ejecución a la fecha. Al ser éstos motivados por factores externos al ciclo, pasan a formar parte de la base de los ingresos estructurales, generando un incremento en su proyección, que más que compensa la caída del PIB tendencial.

Finalmente, es preciso señalar que los Otros ingresos no son corregidos por el ciclo, por lo tanto su incremento corresponde al ajuste al alza realizado en la proyección de estos ingresos efectivos.

I.4 PROYECCIÓN DEL GASTO, BALANCE EFECTIVO Y CÍCLICAMENTE AJUSTADO

La proyección actualizada de gastos del Gobierno Central Total para 2017 considera un monto de \$42.399.571 millones, lo que representa un incremento de \$187.267 millones respecto del gasto que fuera aprobado en la Ley de Presupuestos para este año (0,4% superior), mientras que comparado con la ejecución de gasto de 2016 significaría un crecimiento de 4,6% real anual.

Esta evolución es consecuencia, tal como se señalara en el IEGF publicado en julio de 2017, de la necesidad de financiar recursos adicionales para enfrentar los incendios de gran magnitud ocurridos durante el verano de este año y otros eventos extraordinarios de la misma índole, así como de las medidas de reconstrucción posteriores. Entre los anteriores destacan, los incrementos de gasto en el Ministerio del Interior, por mayores gastos por emergencias, y en el Ministerio de Agricultura, por los conceptos de: Bono compensatorio Forestal y Apoyo para Rehabilitación y Plantación; Bono Compensatorio Agrícola; Bono para Reconstrucción y Operativos Sanitarios; el levantamiento del catastro detallado del sector forestal; y concursos especiales para reponer activos (Ley N°18.450). A ellos se adicionan los gastos del Ministerio de Vivienda por concepto de Subsidios Habitacionales y Desarrollo Urbano, entre otros.

Con todo lo anterior, el nivel de gastos proyectados para 2017 junto con la actualización de las proyecciones de ingresos efectivos, de acuerdo al escenario macroeconómico actualizado con la última información disponible, conducen a estimar un déficit efectivo de \$4.765.612 millones, equivalente a 2,7% del PIB proyectado para 2017, cifra inferior al déficit proyectado en la elaboración de la Ley de Presupuestos de este año (3,3% del PIB) y en el Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público del año en curso (3,1% del PIB).

En el marco de la regla del Balance Estructural, al realizar los ajustes cíclicos a los ingresos efectivos, se proyecta un déficit cíclicamente ajustado de \$3.069.039 millones, equivalente a 1,7% del PIB (Cuadro I.4.1).

El Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) proyectado para 2017 es más deficitario que lo proyectado en la elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos de este año (-1,5% del PIB) e igual a lo proyectado con ocasión del Informe de Evaluación de la Gestión Financiera y Actualización de Proyecciones de julio de este año (-1,7% del PIB). La diferencia en el resultado estructural respecto de lo proyectado en la Ley de Presupuestos, se explica por el menor espacio fiscal que le otorga el actual ciclo del precio del cobre y el incremento en la proyección de gasto respecto del esperado inicialmente.

Cuadro I.4.1
Balance del Gobierno Central Total 2017
(millones de pesos de 2017 y porcentaje del PIB)

| | | Ley de Presupuestos 2017 | Proyección julio | Proyección septiembre | Proyección septiembre (% del PIB) |
|---------|---------------------------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------|--------------------------------------|
| (1) | Total Ingresos Efectivos | 36.528.470 | 36.850.145 | 37.633.958 | 21,1 |
| (2) | Total Ingresos Cíclicamente Ajustados | 39.595.999 | 39.380.964 | 39.330.531 | 22,1 |
| (3) | Total Gastos | 42.212.303 | 42.313.329 | 42.399.571 | 23,8 |
| (1)-(3) | Balance Efectivo | -5.683.833 | -5.463.184 | -4.765.612 | -2,7 |
| (2)-(3) | Balance Cíclicamente Ajustado | -2.616.304 | -2.932.365 | -3.069.039 | -1,7 |

Fuente: Dipres.

Finalmente, al descontar de las estimaciones los ingresos y gastos por concepto de intereses, se obtiene un déficit primario efectivo de \$3.642.600 millones, equivalente a -2,0% del PIB y un déficit primario estructural de \$1.946.027 millones, equivalente a -1,1% del PIB estimado para el año, lo que significa un mayor déficit primario estructural respecto al previsto en la Ley Aprobada 2017 (-0,9% del PIB).

I.5 FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO CENTRAL

Como se mencionó anteriormente, el balance del Gobierno Central Total estimado para el cierre del presente ejercicio presupuestario se ubica en -\$4.765.612 millones, lo que equivale al -2,7% del PIB estimado para el año.

Desde una perspectiva de fuentes y usos, se estima que al cierre de 2017 el Gobierno Central Total (Cuadro I.5.1) dispondrá de recursos por un total de \$8.713.621 millones, provenientes de endeudamiento interno y externo bruto. Estos recursos serán destinados a financiar el déficit estimado del período (\$4.765.612 millones), cubrir las amortizaciones regulares de deuda (\$2.005.481 millones), al pago de los bonos de reconocimiento (\$637.799 millones) y a la compra neta de activos financieros (\$1.304.728 millones).

Cuadro I.5.1
Fuentes y Usos de recursos fiscales 2017e
(millones de pesos de 2017)

| | |
|------------------------------------|------------------|
| Fuentes | 8.713.621 |
| Endeudamiento bruto | 8.713.621 |
| Usos | 8.713.621 |
| Déficit efectivo 2017 | 4.765.612 |
| Compra neta de activos financieros | 1.304.728 |
| Amortizaciones regulares | 2.005.481 |
| Amortización bonos reconocimiento | 637.799 |

e: Estimado.

Fuente: Dipres.

I.6 POSICIÓN FINANCIERA NETA

Se estima que al cierre de 2017, el *stock* de activos financieros del Tesoro Público alcanzaría los US\$29.863 millones, que se descomponen en US\$9.677 millones del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), US\$14.485 millones del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), US\$1.498 millones del Fondo para la Educación (FpE), US\$126 millones del Fondo para Tratamientos y Diagnósticos de Alto Costo (TaC)¹, US\$336 millones del Fondo de Apoyo Regional (FAR)² y US\$3.741 millones de Otros Activos del Tesoro Público (OATP). Cabe señalar que para efectos de la estimación, sólo se consideraron como flujos del año, los ingresos por concepto de intereses devengados y los aportes establecidos en sus respectivas normativas³. El Gráfico I.6.1 presenta la evolución de los activos financieros antes mencionados.

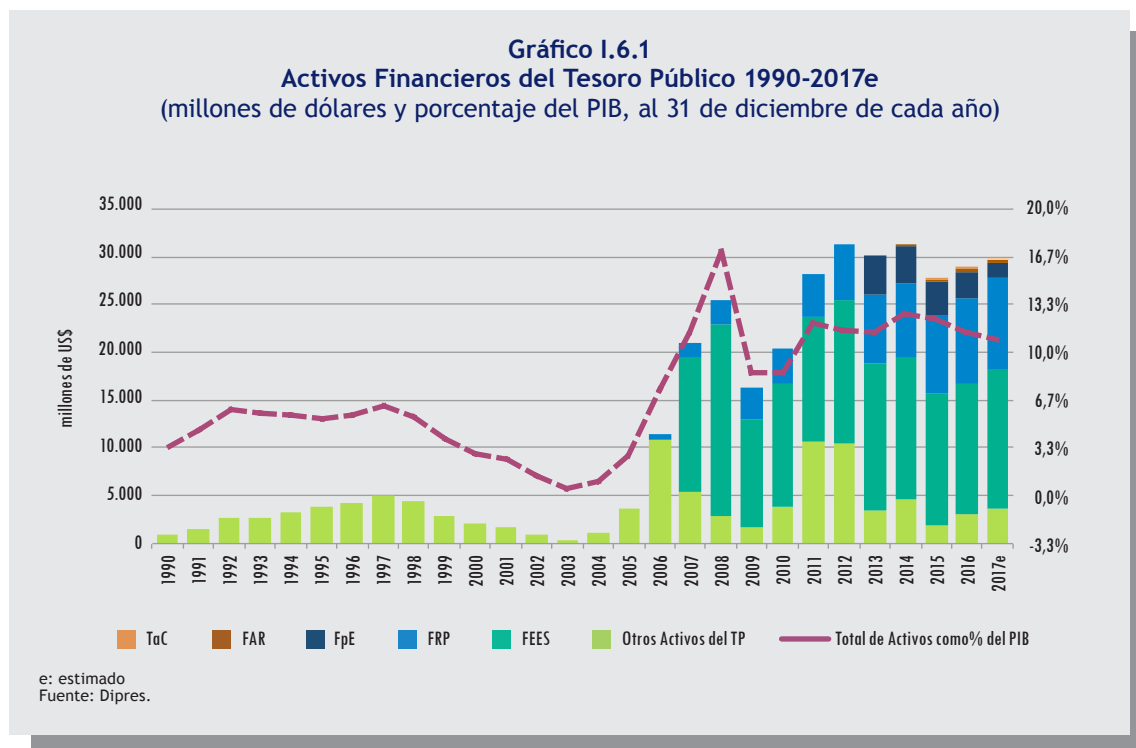
La estimación al cierre del período del Fondo de Reservas de Pensiones (FRP) incorpora un aporte por US\$505 millones realizado en junio de este año (equivalente al 0,2% del PIB de 2016, tal como lo establece la Ley N°20.128 sobre Responsabilidad Fiscal), un retiro por US\$314 millones e intereses devengados por US\$226 millones. El retiro antes mencionado correspondió al primero realizado al FRP desde su creación, correspondiente a la primera aplicación de los recursos del mismo, tal como lo establece el artículo 7° de la Ley N°20.128 y la Ley de Presupuestos vigente (N°20.981).

1 Fondo creado de acuerdo a lo establecido en el artículo N°19 de la Ley N°20.850.

2 Fondo creado al amparo de la Ley N°20.696.

3 No se consideran las eventuales ganancias o pérdidas de capital que se pudieran observar durante el período.

Por su parte, la estimación del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) considera intereses devengados por US\$159 millones.



En términos de pasivos, se estima que al cierre de 2017 el saldo de la deuda bruta del Gobierno Central totalice US\$65.516 millones, lo que equivale al 24,0% del Producto Interno Bruto (PIB) estimado para el período. Un mayor detalle respecto a esta estimación se encuentra en la Sección IV.1 del capítulo IV del presente informe.

De esta forma, se estima que al cierre del presente ejercicio presupuestario la Posición financiera neta⁴ (PFN) alcanzará los -US\$35.653 millones, valor que expresado como porcentaje del PIB, equivale al -13,1% del producto estimado para el año (Cuadro I.6.1).

4 Para efectos de cálculo, la PFN considera los activos de mayor liquidez del Tesoro Público (FEES, FRP, OATP, el FpE, el TaC y el FAR) y el stock de Deuda Bruta del Gobierno Central. Esta medida de liquidez inmediata difiere del Pasivo Financiero Neto (o Deuda Neta) publicado en el Informe de Estadísticas de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, en las categorías de activos que ambos indicadores incluyen. Las Estadísticas de Deuda Neta se publican siguiendo las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), la cual incorpora entre otras categorías de activos, los saldos en las cuentas corrientes bancarias de las distintas instituciones del Gobierno Central.

Cuadro I.6.1
Posición Financiera Neta
(millones de dólares, al 31 de diciembre de cada año)

| | 2016 | | 2017e | |
|---|----------------|--------------|----------------|---------------|
| | MMUS\$ | % PIB | MMUS\$ | % PIB |
| Total Activos Financieros | 28.843 | 11,5% | 29.863 | 10,9% |
| Fondos Soberanos | 22.634 | 9,0% | 24.162 | 8,9% |
| FRP | 8.862 | 3,5% | 9.677 | 3,5% |
| FEES | 13.772 | 5,5% | 14.485 | 5,3% |
| Fondo para la Educación | 2.878 | 1,1% | 1.498 | 0,5% |
| Fondo para Diagnóstico y Tratamientos de Alto Costo | 89 | 0,0% | 126 | 0,0% |
| Fondo de Apoyo Regional | 275 | 0,1% | 336 | 0,1% |
| Otros Activos del Tesoro Público | 2.968 | 1,2% | 3.741 | 1,4% |
| Total Deuda Bruta | 53.365 | 21,3% | 65.516 | 24,0% |
| Posición Financiera Neta | -24.522 | -9,8% | -35.653 | -13,1% |

e: estimado.

Fuente: Dipres.

CAPÍTULO II

EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL SECTOR PÚBLICO EN EL AÑO 2018

II.1 ESCENARIO MACRECONÓMICO

Las proyecciones económicas para el año 2018 consideran un afianzamiento de la mejor situación observada a nivel global en lo que va de 2017. Los países desarrollados crecerían 1,9%, levemente por debajo de 2017, mientras que los emergentes se expandirían 4,8%, mejor que los años precedentes. En América Latina la situación tendería a mejorar, en tanto economías grandes como Brasil y Argentina vayan superando las difíciles recesiones que han enfrentado, y los exportadores de materias primas se vean beneficiados del repunte en sus precios.

Cuadro II.1.1
Crecimiento del PIB 2015-2018
(variación % real anual)

| | Efectivo | | Proyectado | |
|-------------------------|----------|------|------------|------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| Mundo | 3,4 | 3,2 | 3,5 | 3,6 |
| Economías desarrolladas | 2,1 | 1,7 | 2,0 | 1,9 |
| Estados Unidos | 2,6 | 1,6 | 2,1 | 2,1 |
| Zona Euro | 2,0 | 1,8 | 1,9 | 1,7 |
| Japón | 1,1 | 1,0 | 1,3 | 0,6 |
| Economías emergentes | 4,3 | 4,3 | 4,6 | 4,8 |
| China | 6,9 | 6,7 | 6,7 | 6,4 |
| India | 8,0 | 7,1 | 7,2 | 7,7 |
| Brasil | -3,8 | -3,6 | 0,3 | 1,3 |
| América Latina | 0,1 | -1,0 | 1,0 | 1,9 |

Fuente: Fondo Monetario Internacional (FMI).

De acuerdo a su último escenario, el FMI prevé un crecimiento anual de la economía mundial de 3,6% durante el año 2018, similar al esperado para 2017 (3,5%)¹. Por su parte, el consenso del mercado proyecta un mejor desempeño para el próximo año. En Estados Unidos la robustez del mercado laboral reflejada en altas tasas de creación de empleo durante los últimos meses, junto con expectativas de consumidores en rangos positivos, darían sustento a un mejor desempeño económico impulsado por el consumo personal. La Zona Euro, en tanto, muestra señales de recuperación en el margen, pero la inflación aún se encuentra estancada, lo que indica que se trataría más de una estabilización, que de una recuperación marcada. Así, el FMI prevé que Estados Unidos crecerá 2,1% en 2018, misma cifra que proyecta para este año, mientras la Zona Euro se expandiría 1,7%. Por su parte, China continuará su proceso de ajuste y anotaría una expansión de 6,4% en 2018, el que sería su menor crecimiento en más de 20 años.

Por su parte, la economía chilena mejoraría su desempeño durante 2018. La recuperación se sustenta en una serie de factores. Primero, las bajas tasas de interés locales, derivadas tanto de la política monetaria —que se mantendría en terreno expansivo— como de la credibilidad la política fiscal, deberían incentivar nuevos proyectos de inversión y ayudar a dinamizar el crédito. Adicionalmente, se espera una mejora en la confianza de los consumidores y empresas, lo que generaría un nuevo impulso a la demanda interna. Lo anterior, permite proyectar que la economía chilena crecería un 3% en 2018 (Cuadro II.1.2).

¹ Las proyecciones de crecimiento mundial corresponden al World Economic Outlook de julio de 2017 del FMI. Durante octubre se conocerán las nuevas proyecciones de esa institución.

Por su parte, el escenario base considera un tipo de cambio real que se mantendrá relativamente depreciado, lo cual es consistente con sus fundamentos de largo plazo y con la contracción del estímulo monetario en Estados Unidos, que mantendría un dólar fortalecido en los mercados internacionales. En este contexto, el tipo de cambio nominal cerraría este año en torno a los \$650, y se mantendría cercano a ese nivel en 2018 (Cuadro II.1.2).

En relación a otras variables con alta incidencia en los ingresos fiscales, para el cobre se proyecta un precio promedio en línea con los mejores precios que se vienen observando desde fines de 2016, estimándose en US\$2,71 por libra para 2017 y en US\$2,88 por libra para 2018. Respecto de la inflación, se proyecta que en lo que resta de 2017 ésta se irá recuperando paulatinamente, cerrando el año con una variación promedio de 2,3%. En 2018 continuaría convergiendo hacia la meta del Banco Central, cerrando el año en 2,8% (diciembre). El aumento en la inflación proyectada para el próximo año se fundamenta en que el mayor dinamismo de la economía contribuirá a cerrar las holguras de capacidad de forma progresiva.

Cuadro II.1.2
Supuestos Macroeconómicos 2017-2018

| | 2017 | 2018 |
|------------------------------------|------|------|
| PIB | | |
| (var. anual, %) | 1,5 | 3,0 |
| Demanda Interna | | |
| (var. anual, %) | 2,7 | 4,1 |
| Importaciones⁽¹⁾ | | |
| (var. anual, % en dólares) | 10,3 | 8,8 |
| IPC | | |
| (var. anual, % diciembre) | 2,4 | 2,8 |
| (var. anual, % promedio) | 2,3 | 2,6 |
| Tipo de cambio | | |
| (\$/US\$, promedio, valor nominal) | 652 | 650 |
| Precio del cobre | | |
| (US\$/lb, promedio, BML) | 271 | 288 |

(1) Corresponde a importaciones totales de bienes (CIF)

Fuente: Ministerio de Hacienda

II.2. INGRESOS EFECTIVOS DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL

La proyección macroeconómica para 2018, junto con la de los ingresos fiscales estimados para el año 2017, sirven de base para la proyección de ingresos del Gobierno Central Total en 2018, así como los efectos de la última parte de la implementación de la Reforma tributaria. Se estima que éstos alcanzarán \$41.476.580 millones, con lo que se estima una variación real de 7,4% con respecto a la proyección de ingresos efectivos para el año 2017 (Cuadro II.2.1).

Cuadro II.2.1
Proyección de ingresos Gobierno Central Total 2018
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos 2018, porcentaje del PIB y porcentaje de variación real)

| | Millones de pesos de 2018 | Porcentaje del PIB | % de Var. 2018/ Ley 2017 | % de Var. 2018/ Proy. 2017 |
|---|------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO | 41.449.423 | 21,7 | 10,7 | 7,5 |
| Ingresos tributarios netos | 34.758.236 | 18,2 | 9,8 | 8,9 |
| Tributación minería privada | 1.169.657 | 0,6 | 80,8 | 133,5 |
| Tributación resto contribuyentes | 33.588.579 | 17,6 | 8,3 | 6,9 |
| Cobre bruto | 1.038.635 | 0,5 | 69,1 | 6,6 |
| Imposiciones previsionales | 2.751.136 | 1,4 | 10,0 | 4,4 |
| Donaciones | 102.450 | 0,1 | 54,5 | 20,5 |
| Rentas de la propiedad | 762.752 | 0,4 | 1,8 | 5,6 |
| Ingresos de operación | 961.042 | 0,5 | 6,2 | -0,3 |
| Otros ingresos | 1.075.171 | 0,6 | 12,4 | -16,3 |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 27.157 | 0,0 | -27,5 | -27,4 |
| Venta de activos físicos | 27.157 | 0,0 | -27,5 | -27,4 |
| TOTAL INGRESOS | 41.476.580 | 21,7 | 10,7 | 7,4 |

Fuente: Dipres.

Los ingresos tributarios netos para el próximo año, se estiman con un crecimiento de 8,9% respecto de la recaudación proyectada para el año 2017, lo que se descompone en un incremento de la recaudación asociada a la gran minería privada de 133,5% y en un aumento de los ingresos tributarios del resto de los contribuyentes de 6,9%. Destacando la variación de los Impuestos a la Renta de 14,2% (Cuadro II.2.2).

Este significativo incremento se debe principalmente al aumento proporcional de la tasa de primera categoría asociada a los contribuyentes inscritos en el sistema de tributación semi integrado, establecido en el Reforma Tributaria de 2014. Adicionalmente, en el caso de los contribuyentes mineros, se suman los efectos del incremento de la tasa del impuesto específico a la minería, debido al fin del período de la invariabilidad de ésta², y el incremento del precio del cobre observado en lo que va del año 2017 y en la proyección para 2018, que se espera se refleje tanto en el resultado de la Operación Renta, como en el incremento de los pagos provisionales mensuales.

Por su parte, la recaudación por Tributación del resto de contribuyentes, para 2018 contempla una recuperación de la base imponible del Impuesto a la Renta de primera categoría, la cual mostró una importante caída en el año 2017, lo que afecta la base de comparación de dicho impuesto. Finalmente, se debe considerar que los supuestos macroeconómicos para el año 2018, consideran un mayor dinamismo de la actividad económica, que se espera impulsen la recaudación de este impuesto.

2 Durante los años tributarios 2011 a 2013 la Ley N°20.469 estableció, para las empresas mineras que se acogieran, una tasa variable de Impuesto Específico en función del margen operacional. Sin embargo, en el período 2014- 2017, la tasa retornaba a un valor fijo de 4,0% hasta el año 2017. Luego de ello, las tasas se calculan según tabla del nuevo régimen general, con tasas efectivas en un rango entre 5,0%-14,0% según el margen operacional de las empresas.

Los otros componentes de los ingresos tributarios proyectados para 2018, se presentan en línea con un escenario macroeconómico por sobre el esperado para este año, de manera que el IVA se proyecta con un crecimiento real de 5,4%, los Impuestos a los Productos Específicos con un 2,5%, liderado por el crecimiento del impuesto a los combustibles en línea con la proyección de consumo esperada para el año. Por su parte, el Impuesto al Comercio Exterior se proyecta creciente en 5,2%, y el Impuesto a los Actos Jurídicos con un crecimiento de 2,8% respecto de la actual proyección para el año 2017.

Cuadro II.2.2
Proyección de ingresos tributarios netos en Ley de Presupuestos 2018
(millones de pesos 2018 y porcentaje de variación real)

| | Proyección Recaudación 2018 | % var. real 2018/ Proy. 2017 |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 14.437.065 | 14,2 |
| Minería privada | 1.169.657 | 133,5 |
| Resto contribuyentes | 13.267.407 | 9,3 |
| 2. Impuesto al Valor Agregado | 16.400.732 | 5,4 |
| 3. Impuestos a Productos Específicos | 2.853.774 | 2,5 |
| Tabacos, Cigarros y Cigarrillos | 1.083.293 | 1,6 |
| Combustibles | 1.759.059 | 3,0 |
| Derechos de Extracción Ley de Pesca | 11.421 | 4,5 |
| 4. Impuestos a los Actos Jurídicos | 573.985 | 2,8 |
| 5. Impuestos al Comercio Exterior | 354.307 | 5,2 |
| 6. Otros | 138.373 | 455,6 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 34.758.236 | 8,9 |

Fuente: Dipres.

Por su parte, las Imposiciones previsionales, presentan un crecimiento de 4,4%, en línea con la proyección de actividad económica y el dinamismo esperado del mercado laboral. Los componentes de Ingresos de operación y Ventas de activos físicos se proyectan a la baja. Respecto de la evolución de Rentas de la propiedad, ésta se explica por una leve alza en excedentes de empresas públicas, y en incrementos en las rentas de la propiedad estimadas para algunos servicios, como por ejemplo, la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), entre otros.

En lo que se refiere a Cobre bruto (Codelco), para 2018 se espera una variación real positiva de 6,6% respecto de la proyección para el año 2017, debido al mayor precio promedio del cobre proyectado para el año 2018 (USc\$288 la libra), respecto de la proyección actual para 2017 (USc\$271 la libra).

Del total de ingresos fiscales estimados para 2018, \$40.709.623 millones corresponden al Gobierno Central Presupuestario, mientras que los restantes \$766.957 millones corresponden a ingresos del Gobierno Central Extrapresupuestario (Cuadro II.2.3). Cabe recordar que estos últimos corresponden fundamentalmente a los traspasos de Codelco a las Fuerzas Armadas en base a sus ingresos operacionales originados en la Ley 13.196 (Ex Ley Reservada del Cobre) y los intereses generados por los saldos mantenidos por dicha Ley. Se debe señalar que el promedio de la variación de ambos componentes (presupuestario y extrapresupuestario) no corresponde a la variación de los Ingresos del Gobierno Central Total, debido a que en el año 2017, hubo una operación consolidable entre el Gobierno Central Presupuestario y Extrapresupuestario que altera la base de comparación de éstos³.

3 Para mayor información sobre esta operación ver: http://www.dipres.cl/594/articles-160303_doc_pdf_reporte.pdf

Cuadro II.2.3
Nivel y composición de los ingresos del Gobierno Central Total 2018
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos 2018 y porcentaje de variación real)

| | Millones de pesos 2018 | % de var.2018/ Ley 2017 | % de var. 2018/ Proy. 2017 |
|--------------------------------------|------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Gobierno Central Presupuestario | 40.709.623 | 10,5 | 6,5 |
| Gobierno Central Extrapresupuestario | 766.957 | 20,7 | 4,9 |
| TOTAL INGRESOS | 41.476.580 | 10,7 | 7,4 |

Fuente: Dipres.

II.3 INGRESOS CÍCLICAMENTE AJUSTADOS DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL

Tal como fue mencionado en el Capítulo anterior, dada la Política de Balance Estructural, son los ingresos cíclicamente ajustados, también llamados ingresos estructurales, y no los ingresos efectivos los que determinan el nivel de gasto del Gobierno Central. Los ingresos cíclicamente ajustados se obtienen al descontar de los ingresos efectivos, el componente cíclico que resulta de un nivel del PIB distinto del de tendencia y del precio efectivo del cobre diferente de su nivel de referencia. Cabe recordar, que como se mencionó en el Capítulo I, desde el año 2015 no se realiza ajuste cíclico por molibdeno, y para el año en curso se actualizan los parámetros de referencia según la última consulta realizada a los Comités de Expertos independientes. Se debe señalar que dada la metodología del balance cíclicamente ajustado, cualquier hecho puntual o *shock* que altere el nivel de los ingresos efectivos fiscales, no explicado por el ciclo del PIB ni del precio del cobre, se verá reflejado en los ingresos cíclicamente ajustados o estructurales.

Para la estimación del ajuste cíclico se utilizan proyecciones del PIB tendencial y del Precio de Referencia del Cobre, estimados en base a la información entregada por paneles de expertos independientes reunidos en julio del presente año, junto con la actualización del resto de variables necesarias para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado (BCA). Mayores detalles del cálculo de los ingresos estructurales, se presentan en el Anexo I de este informe. Adicionalmente, en el Cuadro II.3.1 se exponen las principales variables que se proyectan para el año 2017 y 2018.

Cuadro II.3.1
Parámetros de referencia del Balance Cíclicamente Ajustado 2017-2018

| | 2017 | 2018 |
|---|-------|-------|
| PIB | | |
| PIB Tendencial (tasa de variación real) | 2,6 | 2,6 |
| Brecha PIB (%) | 2,5 | 2,2 |
| Cobre | | |
| Precio de referencia (US\$c2018/lb) | 277 | 277 |
| Ventas Codelco (MTFM ¹) | 1.702 | 1.659 |
| Producción GMP10 (MTFM) | 2.562 | 2.970 |

¹ Miles de toneladas métricas finas.

Fuente: Dipres.

Se debe señalar, que como es habitual, todo el proceso de cálculo tanto de las variables estructurales, a través de las convocatorias a los respectivos Comités Consultivos, como de los resultados del cálculo del indicador del BCA para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018, fue acompañado y revisado por el Consejo Fiscal Asesor, cuyas actas de las sesiones realizadas se encuentran publicadas en www.dipres.cl. Cabe destacar, que durante este año se instauró un nuevo proceso de consulta para obtener los insumos para el cálculo de las variables estructurales, en el cual el Consejo Fiscal Asesor tuvo un rol activo en la nominación y convocatoria de los expertos consultados (ver detalles en Recuadro A del Anexo I), de esta manera se busca seguir velando por fortalecer la transparencia e independencia en el proceso de determinación de los parámetros estructurales.

En base a estas variables y a las estimaciones de los ingresos fiscales efectivos, se proyectan ingresos cíclicamente ajustados para el año 2018 de \$42.374.148 millones, lo que representa un incremento real de 5,0% respecto a lo estimado para el presente año (Cuadro II.3.2).

Cuadro II.3.2
Proyección de ingresos cíclicamente ajustados Gobierno Central Total 2018
(millones de pesos 2018, porcentaje del PIB y porcentaje de variación real)

| | Millones de pesos | Porcentaje del PIB | % Var. 2018/ Proyección 2017 |
|-------------------------------------|-------------------|--------------------|------------------------------|
| Total Ingresos | 42.374.148 | 22,1 | 5,0 |
| Ingresos Tributarios Netos | 35.639.035 | 18,6 | 6,6 |
| Tributación Minería Privada | 1.122.079 | 0,6 | 21,6 |
| Tributación Resto de Contribuyentes | 34.516.956 | 18,0 | 6,1 |
| Cobre bruto | 998.220 | 0,5 | -10,7 |
| Imposiciones Previsionales Salud | 2.315.857 | 1,2 | 4,4 |
| Otros Ingresos | 3.421.037 | 1,8 | -4,3 |

Fuente: Dipres.

Los componentes que son corregidos por el ciclo de la actividad económica, como la Tributación del resto de contribuyentes y las Imposiciones previsionales de salud de Fonasa, presentan variaciones reales de 6,1% y 4,4% respecto de la proyección 2017. Las variaciones de estos dos conceptos de ingresos cíclicamente ajustados se encuentran por sobre el crecimiento del PIB tendencial para el año 2018. En el primer caso, el crecimiento estimado está influido tanto por el incremento de la tasa del impuesto de primera categoría programado de acuerdo a la Reforma Tributaria, y a la importante recuperación de la base imponible del mismo impuesto. En el caso de las imposiciones previsionales para salud, se espera un dinamismo de éstas por sobre la tendencia de la economía en base a la importante ejecución observada a la fecha.

En el caso de los ingresos estructurales asociados a la Tributación de la minería privada, éstos presentan una importante variación (21,6%), que considera tanto el incremento en las tasas impositivas de la Renta como el respectivo aumento en la tasa de impuesto específico a la minería, lo que influiría en el resultado de la Operación Renta del siguiente ejercicio fiscal.

Por su parte, los ingresos estructurales del Cobre bruto (Codelco), que se ajustan en base al ciclo del precio del cobre, presentan una caída 10,7% real respecto de los ingresos estructurales proyectados para el año 2017. Esto se debe a una menor proyección de ventas del metal, así como a la reversión de la brecha del precio del cobre, que dada la metodología de estos ingresos, tiene a disminuir el espacio fiscal de forma más que proporcional al incremento de los ingresos efectivos debido al incremento del precio del cobre.

Finalmente, se proyecta una disminución de 4,3% de los Otros ingresos estructurales, los que no se encuentran sujetos a ajustes cíclicos, por lo que su comportamiento, corresponde al expuesto en la proyección de ingresos efectivos para el siguiente año.

II.4 GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

El proyecto de Ley de Presupuestos 2018 ha sido formulado a partir del marco de responsabilidad fiscal que ha definido el Gobierno, teniendo en cuenta el escenario macroeconómico descrito anteriormente, de manera que equilibre los compromisos de gasto público con la necesidad de avanzar en el proceso de consolidación fiscal. En efecto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Política Fiscal N° 1.378 promulgado el 29 de septiembre de 2015, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2018 ha sido construido de forma consistente con la meta de déficit estructural de 1,5% del PIB estimado para 2018, considerando los últimos parámetros estructurales disponibles. En particular el gasto contemplado en el Proyecto de Ley de Presupuestos corresponde al gasto compatible con la meta establecida de convergencia de disminuir el déficit estructural en torno a 0,25 puntos porcentuales del PIB durante el siguiente año fiscal.

De acuerdo con lo anterior, se ha contemplado para 2018 un gasto del Gobierno Central Total de \$45.198.536 millones (moneda de 2018). Este monto representa un incremento real de 3,9% comparado con la actual proyección de gastos para el año 2017 (Cuadro II.4.1).

Cuadro II.4.1
Nivel y composición del gasto del Gobierno Central Total 2018
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos 2018, porcentaje del PIB, variación real anual)

| | Millones de pesos de 2018 | % del PIB | % de var. 2018/ Ley 2017 | % de var. 2018/ Proyección 2017 |
|--|---------------------------|-----------|-----------------------------|------------------------------------|
| Gastos Gobierno Central Presupuestario | 44.902.410 | 23,5 | 4,5 | 4,0 |
| De transacciones que afectan el patrimonio neto | 37.813.692 | 19,8 | 5,3 | 4,8 |
| De transacciones en activos no financieros | 7.088.717 | 3,7 | 0,4 | 0,3 |
| Gastos Gobierno Central Extrapresupuestario | 296.126 | 0,2 | -13,2 | -56,6 |
| De transacciones que afectan el patrimonio neto | 296.126 | 0,2 | -13,2 | -56,6 |
| De transacciones en activos no financieros | - | - | - | - |
| Gastos Gobierno Central Total | 45.198.536 | 23,6 | 4,4 | 3,9 |
| De transacciones que afectan el patrimonio neto | 38.109.818 | 19,9 | 5,1 | 4,6 |
| De transacciones en activos no financieros | 7.088.717 | 3,7 | 0,4 | 0,3 |

Fuente: Dipres.

El crecimiento real del gasto del Gobierno Central Presupuestario proyectado para 2018 sobre la actual estimación de gastos para 2017 alcanza a 4,0%, lo cual se descompone en un aumento de 4,8% en el gasto presupuestario que afecta el patrimonio neto (gasto corriente) y en una leve crecimiento real del gasto en activos no financieros (gasto de capital) de 0,3% (Cuadro II.4.2).

Cuadro II.4.2
Nivel y composición del gasto del Gobierno Presupuestario 2017 y 2018
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos de 2018 y variación real anual)

| | Ley de Presupuestos 2017 | Proyección 2017 | Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 | % de var. 2018/ Ley 2017 | % de var. 2018/ Proyección 2017 |
|--|--------------------------|-------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| Gastos que afectan el patrimonio neto | 35.909.682 | 36.095.589 | 37.813.692 | 5,3 | 4,8 |
| Personal | 8.079.485 | 8.297.365 | 8.504.857 | 5,3 | 2,5 |
| Bienes y servicios de consumo y producción | 3.271.964 | 3.309.133 | 3.292.328 | 0,6 | -0,5 |
| Intereses | 1.340.917 | 1.403.964 | 1.633.929 | 21,9 | 16,4 |
| Subsidios y donaciones | 16.362.850 | 16.052.824 | 17.463.098 | 6,7 | 8,8 |
| Prestaciones previsionales | 6.841.310 | 6.990.469 | 6.904.659 | 0,9 | -1,2 |
| Otros | 13.157 | 41.833 | 14.821 | 12,7 | -64,6 |
| Gastos en activos no financieros | 7.058.867 | 7.064.705 | 7.088.717 | 0,4 | 0,3 |
| Inversión | 3.862.395 | 4.012.170 | 3.946.769 | 2,2 | -1,6 |
| Transferencias de capital | 3.196.472 | 3.052.535 | 3.141.948 | -1,7 | 2,9 |
| Total Gastos | 42.968.549 | 43.160.293 | 44.902.410 | 4,5 | 4,0 |

Fuente: Dipres.

Finalmente, los gastos extrapresupuestarios para 2018 se estiman en \$296.126 millones, con una disminución real de 56,6% respecto de la proyección actual para el año en curso. Cabe recordar que las erogaciones del sector extrapresupuestario incluyen los gastos de la Ley 13.196 (Ex Ley Reservada del Cobre) y los intereses devengados de los bonos de reconocimiento.

Recuadro 1 Fondos de libre disponibilidad

El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2018 será ejecutado por la administración que asuma la conducción del próximo gobierno. Por lo tanto, tal como se ha realizado en los tres cambios de gobierno anteriores, el año 2006, 2010 y 2014, el Proyecto de Ley otorga flexibilidad en el uso de los recursos para que la nueva administración pueda materializar su programa de gobierno.

En esta ocasión, el Tesoro Público incorpora una Provisión para Distribución Suplementaria, por un total de \$296.419 millones, equivalentes a US\$456 millones, a lo que se adiciona la facultad que autoriza reasignar por hasta \$168.814 millones, equivalentes a US\$260 millones. Así, sumando ambas partidas, la administración entrante contará con US\$716 millones para destinar a sus prioridades durante el año 2018.

Este esfuerzo resulta significativo si se compara con la flexibilidad que recibió la actual administración, que alcanzó a US\$600 millones (Cuadro 1). En efecto, los recursos de libre disponibilidad que se dejan para la próxima administración son US\$176 millones mayores a los recibidos, lo que equivale a un incremento real de 30,6%. Si el análisis se centra en la provisión suplementaria, que considera US\$456 millones, ésta representa cerca de un 27% del aumento del gasto del Gobierno Central Presupuestario previsto para el próximo año. Es decir, para 2018, de cada cuatro pesos de mayor gasto, uno se destina a esta provisión.

Cuadro 1
Libre disponibilidad Presupuestos 2006, 2010, 2014 y 2018
(millones de US\$)

| | Provisión para Distribución Suplementaria | Facultad para reasignar | Totales |
|------------------|---|-------------------------|---------|
| Presupuesto 2006 | 250 | 50 | 300 |
| Presupuesto 2010 | 300 | 150 | 450 |
| Presupuesto 2014 | 380 | 220 | 600 |
| Presupuesto 2018 | 456 | 260 | 716 |

Fuente: Dipres.

Por otra parte, esta provisión representa un 0,7% del total del Gasto Presupuestario 2018, igual porcentaje a lo considerado en los Proyectos de Leyes de Presupuestos 2010 y 2014 (Cuadro 2). En relación al monto autorizado para reasignar en el Presupuesto 2018, éste alcanza el 0,4% del total de gasto presupuestario, tal como ocurrió en 2010 y 2014.

Cuadro 2
Libre disponibilidad Presupuestos 2006, 2010, 2014 y 2018
(millones de pesos 2018 y % del Gasto Presupuestario)

| | Provisión para distribución suplementaria | % del Gasto | Facultad para reasignar aporte fiscal | % del Gasto |
|------|---|-------------|---------------------------------------|-------------|
| 2006 | 188.529 | 0,9% | 40.722 | 0,2% |
| 2010 | 216.674 | 0,7% | 108.337 | 0,4% |
| 2014 | 227.332 | 0,7% | 128.784 | 0,4% |
| 2018 | 296.419 | 0,7% | 168.814 | 0,4% |

Fuente: Dipres.

II.5 BALANCE DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL

Dadas las proyecciones de ingresos efectivos y de gasto total para 2018, se estima un déficit efectivo del Gobierno Central Total de \$3.721.956 millones, equivalente a 1,9% del PIB proyectado para el año. Este resultado efectivo incluye un componente cíclico equivalente a -0,5% del PIB, con lo que se estima un déficit cíclicamente ajustado de 1,5% del PIB proyectado para ese año.

Este escenario tiene implícito un incremento en los gastos del Gobierno Central Total de 3,9% respecto del proyectado para el año en curso, con una moderación de su crecimiento considerando la continuación del retiro de impulso fiscal necesario para tender hacia la convergencia del déficit estructural en el mediano plazo, de acuerdo al proceso de consolidación fiscal comprometido por la autoridad fiscal.

En el contexto señalado la meta de déficit estructural para 2018 es consistente con lo anunciado por el Decreto de política fiscal para esta administración publicado el año 2015, que señala que “la meta fiscal de la presente administración será, a partir del año 2016 y hasta 2018, reducir el déficit estructural en aproximadamente el equivalente un cuarto de punto porcentual del Producto Interno Bruto cada año, medido este último con parámetros estructurales comparables de un año a otro”.

El Cuadro II.5.1 muestra la composición del balance del gobierno, distinguiendo los ajustes cíclicos que dan origen al resultado estructural.

El ajuste cíclico corresponde en casi su totalidad al ciclo de la actividad económica en los ingresos tributarios no mineros, que asciende a 0,5% del PIB. Por su parte, el ajuste por el ciclo del precio del cobre en los ingresos mineros, dado efectos cruzados en la estructura de pagos de la minería privada y el descuento en el precio de venta de cobre de Codelco, el ajuste cíclico es menor a 0,1% del PIB, es decir, el ciclo del metal se estaría prácticamente cerrando.

De esta manera, el año 2018 cuenta con un menor espacio cíclico que en el año 2017 por lo que el esfuerzo en convergencia del balance estructural de -1,7% a -1,5% del PIB se refleja de manera notoria en el balance efectivo.

Cuadro II.5.1
Balance devengado y cíclicamente ajustado del Gobierno Central 2017e-2018p
(% del PIB estimado para cada año)

| | | 2017e | 2018p |
|-------------------|--|-------|-------|
| (1) | Balance Devengado | -2,7 | -1,9 |
| (2)=(3)+(6) | Efecto cíclico en los ingresos | -1,0 | -0,5 |
| (3)=(4)+(5) | Efecto cíclico en los Ingresos Tributarios y Cotizaciones de Salud | -0,6 | -0,5 |
| (4) | Ingresos tributarios no mineros | -0,6 | -0,5 |
| (5) | Imposiciones previsionales de Salud | 0,0 | 0,0 |
| (6)=(7)+(8) | Efecto cíclico del Cobre | -0,3 | 0,0 |
| (7) | Codelco | -0,1 | 0,0 |
| (8)=(9)+(10)+(11) | Tributación Minería Privada | -0,2 | 0,0 |
| (9) | <i>Impuesto Específico</i> | 0,0 | 0,0 |
| (10) | <i>Impuesto de Primera Categoría</i> | -0,2 | 0,0 |
| (11) | <i>Impuesto Adicional</i> | 0,0 | 0,0 |
| (12)=(1)-(2) | Balance Cíclicamente Ajustado | -1,7 | -1,5 |

e: estimado.

p: presupuesto.

Nota: los porcentajes no suman el total debido a la aproximación de decimales.

Fuente: Dipres.

Como se ha venido haciendo desde el año 2011 y siguiendo las recomendaciones del Comité de Expertos para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile, el Balance Cíclicamente Ajustado estimado sobre la base del balance global del Gobierno Central Total es complementado con una estimación del Balance Estructural primario. La definición de balance primario que se utiliza es el balance global descontando los ingresos y gastos por intereses.

El déficit efectivo primario para el año 2018 se proyecta en un 1,2% del PIB, mientras que el déficit estructural primario estimado para el siguiente ejercicio es de 0,8% del PIB (mayores detalles en el Anexo I).

II.6. PRIORIDADES PRESUPUESTARIAS

El Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 propone un crecimiento moderado del gasto para garantizar la sostenibilidad de las cuentas fiscales. De esta forma, el gasto del Gobierno Central Total 2018 crece en 3,9% respecto de lo proyectado para 2017 y ratifica el compromiso gubernamental con la responsabilidad fiscal. En términos del Gobierno Central Presupuestario, el crecimiento real del gasto se estima en 4,0% con respecto al Gasto del Gobierno Presupuestario proyectado para este año.

Como se observa en el Gráfico II.6.1, el gasto se concentra en tres ministerios: Educación, Salud y Trabajo. La propuesta de presupuesto para 2018 ha sido elaborada dando prioridad a los compromisos programáticos en Educación y Salud, carteras que presentarán una expansión en 2018 equivalente al 5,9% y 7,4%, respectivamente. Estas dos áreas, junto a Seguridad.

Gráfico II.6.1
Proyecto de Ley de Presupuestos 2018
(millones de pesos 2018)

| Partidas | 2.000.000 | 4.000.000 | 6.000.000 | 8.000.000 | 10.000.000 | 12.000.000 | % Variación presupuesto 2018-2017 ⁽¹⁾ |
|--|------------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|--|
| Presidencia de la República | 20.350 | | | | | | 3,7% |
| Congreso Nacional | 122.159 | | | | | | 0,5% |
| Poder Judicial | 567.515 | | | | | | 2,3% |
| Contraloría de la República | 75.710 | | | | | | 2,0% |
| Ministerio del Interior y Seguridad Pública | 3.287.001 | | | | | | 0,6% |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 235.132 | | | | | | 1,1% |
| Ministerio de Economía, Fomento y Turismo | 610.308 | | | | | | -9,7% |
| Ministerio de Hacienda | 448.752 | | | | | | -1,5% |
| Ministerio de Educación | 10.370.751 | | | | | | 5,9% |
| Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | 1.192.674 | | | | | | 3,0% |
| Ministerio de Defensa Nacional | 1.747.257 | | | | | | -0,5% |
| Ministerio de Obras Públicas | 2.403.755 | | | | | | 2,5% |
| Ministerio de Agricultura | 505.897 | | | | | | 1,4% |
| Ministerio de Bienes Nacionales | 35.790 | | | | | | -0,1% |
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social | 6.736.410 | | | | | | -0,6% |
| Ministerio de Salud | 8.008.661 | | | | | | 6,9% |
| Ministerio de Minería | 48.133 | | | | | | -34,6% |
| Ministerio de Vivienda y Urbanismo | 1.912.505 | | | | | | -2,0% |
| Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | 1.052.361 | | | | | | 1,7% |
| Ministerio de Secretaría General de Gobierno | 28.962 | | | | | | -2,5% |
| Ministerio de Desarrollo Social | 614.541 | | | | | | -2,8% |
| Ministerio de Secretaría General de la Presidencia | 13.615 | | | | | | -18,7% |
| Ministerio Público | 192.101 | | | | | | 4,0% |
| Ministerio de Energía | 139.631 | | | | | | -8,5% |
| Ministerio del Medio Ambiente | 53.921 | | | | | | 1,4% |
| Ministerio del Deporte | 121.767 | | | | | | -11,3% |
| Ministerio de la Mujer y Equidad de Género | 52.842 | | | | | | 0,2% |
| Servicio Electoral | 23.841 | | | | | | -59,4% |

(1) Para el cálculo, se considera la Ley Inicial 2017 más reajuste.

Fuente: Dipres.

EDUCACIÓN

El proyecto de Presupuestos de 2018 considera para el Ministerio de Educación \$10.370.751 millones, lo que representa un incremento de 5,9% respecto del gasto proyectado para 2017.

Los recursos destinados a educación parvularia se incrementan en \$74.643 millones, lo que equivale a un crecimiento de 5,3% respecto de 2017.

Es así, que se destinan \$50.455 millones adicionales para financiar los gastos operacionales para cumplir con la meta presidencial de 70 mil nuevos cupos para salas cuna y niveles medios durante este período de gobierno. Además, el presupuesto 2018 incluye \$130.597 millones que permitirán finalizar las obras comprometidas de los nuevos establecimientos. Estos recursos permiten ampliar la capacidad de atención en más de 48 mil nuevos cupos en JUNJI y 22 mil nuevos cupos en INTEGRA en 4 años.

De forma similar, el gasto en subvenciones para pre kínder y kínder se incrementan en \$7.164 millones, financiando con ello un crecimiento de 3% en la matrícula.

Cabe destacar también, \$4.243 millones para la operación de la Subsecretaría de Educación Parvularia, avanzando con ello hacia la consolidación de la nueva institucionalidad aprobada en 2015, con \$1.423 millones de incremento de su presupuesto en relación al año 2017.

En materia de educación escolar, se destinan \$481.047 millones para el Sistema de Desarrollo Profesional Docente (SDPD), lo que representa un incremento de recursos de 69,3% respecto de 2017. Este sistema tiene por objeto reconocer a la docencia como una profesión compleja y desafiante, apoyar su ejercicio y aumentar su valoración para las nuevas generaciones. Dentro de este presupuesto, para la aplicación de la nueva estructura de remuneraciones de los docentes acogidos a la carrera profesional, se incluyen:

- \$ 62.821 millones para la Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de alumnos prioritarios.
- \$ 58.191 millones para la Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional.
- \$221.867 millones para el mayor valor de la Bonificación por Reconocimiento Profesional que perciben los docentes incorporados en el nuevo sistema.

Dentro de los cambios que estableció el SDPD, se incluye, desde el año 2017, el incremento de la proporción de tiempo a actividades no lectivas para todos los docentes de establecimientos que reciben financiamiento del Estado, mejorando con ello las condiciones laborales y resguardando su tiempo para preparar clases y evaluar aprendizajes. Se consideran \$129.540 millones para financiar el aumento de horas de contrato que el incremento de horas no lectivas requerirá para el año 2018.

La implementación del SDPD considera también, \$2.703 millones para el programa de Inducción y Mentorías a Docentes Principiantes, esperando apoyar a 1.133 docentes principiantes, con un total de 567 mentores; y \$5.925 millones para el desarrollo y aplicación de instrumentos de evaluación docente conforme a lo establecido por el SDPD.

En materia de fortalecimiento a la educación pública, se destinan \$264.195 millones al Fondo de Apoyo a la Educación Pública, en tanto que el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE) para estudiantes de establecimientos públicos incrementará sus recursos en un 22,6%, permitiendo con ello ampliar en más de 11 mil los cupos para estudiantes de 3° medio.

El proyecto de Ley de Presupuestos para 2018 considera un gasto proyectado para la Ley de Inclusión de \$504.807 millones, de los cuales \$246.544 millones corresponderán al aporte por gratuidad, cuyo alcance se estima que beneficiará al 85,3% de la matrícula subvencionada. Los tres ejes principales de esta ley, -el fin al lucro en establecimientos que reciben recursos públicos, el término de la selección escolar y la derogación del sistema de financiamiento compartido-, apuntan a dar un marco sustentable que permita avanzar en asegurar el derecho a una educación de calidad, reducir las desigualdades y garantizar, de manera efectiva, la libertad de los padres, madres y apoderados para elegir la educación de sus hijos.

Respecto de Educación Superior, los recursos considerados en el proyecto de Ley de Presupuestos 2018 se incrementan en un 15%. El financiamiento del acceso gratuito a instituciones de educación superior aumenta en un 29,4% respecto de 2017, lo que considera la ampliación del beneficio a estudiantes de familias pertenecientes al 60% de menores ingresos de la población que estudien en instituciones adscritas a este beneficio.

Además, se consideran \$22.187 millones para la operación de 7 Centros de Formación Técnica Estatales, incluyendo los CFT de Valparaíso y Los Ríos que inician su instalación a partir de 2018.

SALUD

El proyecto de Presupuestos para 2018 destina al Ministerio de Salud \$8.808.661 millones, con un incremento de 6,9% respecto de 2017.

En materia de atención primaria, se incluyen recursos para la operación de 35 nuevos Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR), completando con ellos 74 centros construidos. También se consideran recursos para la operación de 9 nuevos Centros Comunitarios de Salud Familiar, alcanzando con ello la meta Presidencial de 100 establecimientos de este tipo.

Dando cuenta de los mayores costos asociados a la ejecución del Plan de Salud Familiar, el proyecto de Presupuestos para 2018 incluye \$61.413 millones adicionales para incrementar el per cápita basal a un valor de \$5.910 en 2018, lo que equivale a un incremento de 6,6%.

El presupuesto para acciones de salud de nivel secundario y terciario se incrementará en un 11,1% en 2018, equivalentes a un mayor gasto de \$473.896 millones. De este, destacan los \$31.553 millones adicionales destinados a la implementación del nuevo decreto de Garantías Explícitas de Salud (GES) 2018, el que permitirá entregar mejoras a las canastas de presentaciones asociadas a 10 enfermedades que forman parte de las garantías. Asimismo, se consideran \$41.385 millones adicionales para financiar el crecimiento inercial de la población beneficiaria.

El Plan Nacional para la Formación y Retención de Especialidades Médicas dispone de \$12.238 millones adicionales para el próximo año, recursos que permitirán la incorporación de 370 profesionales médicos y 20 odontólogos en Etapa de Destinación y Formación, cumpliendo con la meta de incorporar a 1.480 médicos en este período de gobierno. En línea con lo anterior, se incrementa en \$37.620 millones el presupuesto para la implementación de mecanismos de retención de estos profesionales, a través del Período Asistencial Obligatorio, con 785 cupos para profesionales médicos y 64 cupos para técnicos dentales.

Para salud mental, se destinan \$3.636 millones adicionales para el programa Atención en Salud Integral, con énfasis en salud mental, para niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y/o sujetos a la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente. Esto permitirá incorporar 6 Servicios de Salud, los que se sumarán a los 6 que ya trabajan en el programa, y atender con ello una población potencial de 166.660 niños, niñas y adolescentes en programas del SENAME.

Para la Política Nacional de Medicamentos, destacan los \$102.600 millones destinados al Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, que permiten asegurar la protección financiera, acceso y entrega de medicamentos, dispositivos médicos o alimentos a todos los usuarios de los sistemas de Salud, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Ricarte Soto. Actualmente, las garantías abarcan la entrega universal de un total de 23 tratamientos, asociados a 14 patologías de salud.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Inversiones involucra el desarrollo de obras en la Atención Primaria de Salud y en la red hospitalaria de baja, mediana y alta complejidad en todas las regiones del país, destinando en el presupuesto 2018 \$443.704 millones a iniciativas de inversión. Así, se destinan \$72.096 millones para 63 proyectos de inversión en Salud Primaria, considerando 32 Centros de Salud Familiar (CESFAM), 8 Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) y 23 Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR). Respecto a la Red Hospitalaria, Se destinan \$364.336 millones para las inversiones en 45 proyectos del nivel secundario y terciario.

Respecto a la despenalización del aborto en tres causales (Ley N° 21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales). Se destinan \$3.838 millones para financiar los equipos de profesionales que prestarán acompañamiento a las mujeres que apelen a las tres causales dentro de la red pública de salud, además de las prestaciones médicas correspondientes. Asimismo, en la atención primaria de salud se dispondrán los recursos que correspondan para el financiamiento de seguimiento de casos, apoyo terapéutico y sesiones grupales de casos acogidos a la Ley de despenalización.

SEGURIDAD PÚBLICA

El proyecto de Ley de Presupuestos para 2018 incrementa en \$36.086 millones los recursos destinados a financiar acciones que contribuyan a la prevención y reducción del delito. En esta línea, el presupuesto de Carabineros de Chile se incrementará en \$30.153 millones respecto de lo presupuestado para 2017, con lo cual la institución dispondrá de \$1.134.717 millones en 2018 para reforzar su labor de resguardo de la ciudadanía. Esto permitirá la incorporación 1.500 nuevos carabineros, como parte de la cuarta y última etapa de la ley de aumento de planta; la renovación de 250 vehículos policiales entre furgones y radiopatrullas; y la ejecución de proyectos de infraestructura asociados con cuarteles. Además, se consideran recursos para la implementación de 20 nuevas Salas de Familia en unidades operativas, las que se suman a las 40 implementadas en 2016 y 2017.

Cabe destacar además, el presupuesto destinado a la Policía de Investigaciones, que alcanzará un total de \$321.692 millones en 2018. Dentro de este, se encuentran los recursos para financiar la cuarta etapa de la ley de aumento de planta, que implica un aumento neto de la dotación en 1.200 policías. Además, se consideran recursos para la ejecución de proyectos de infraestructura asociados con cuarteles y la renovación de 165 vehículos.

CAPÍTULO III

PROYECCIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO 2019-2021

INTRODUCCIÓN

La Ley de Administración Financiera del Estado señala que el sistema presupuestario chileno está constituido por un programa financiero a tres o más años plazo y un presupuesto para el ejercicio del año, debiendo este último ser aprobado por ley.

Para dar cumplimiento a la ley y velar por la responsabilidad fiscal, es que el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos (Dipres), formula y somete a la aprobación del Congreso Nacional el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio anual, además de elaborar un programa financiero para los tres años posteriores, del cual se debe entregar una síntesis al Congreso en el Informe de Finanzas Públicas que se presenta al ingresar el proyecto de Ley de Presupuestos.

La información proporcionada anualmente al Congreso es un resumen de la proyección de los ingresos y gastos comprometidos para los próximos cuatro años. La programación financiera la elabora la Dipres sobre la base de mantener la continuidad operativa de todos los servicios públicos e incorporando el cumplimiento de compromisos contractuales, legales y programáticos vigentes y el impacto estimado de los proyectos de ley en trámite.

Este ejercicio parte de la base de la propuesta presupuestaria enviada al Congreso para su aprobación como Ley de Presupuestos para el año siguiente. Es a partir de la estimación de los ingresos y gastos que se hace en el proyecto de Ley de Presupuestos, que se elaboran las proyecciones para el mediano plazo. Por el lado de los ingresos, la proyección tiene como base un escenario macroeconómico para el horizonte de estimación que es construido por el Ministerio de Hacienda. Estos ingresos, para el cálculo del saldo estructural del Fisco, son, a su vez, ajustados cíclicamente conforme a la metodología publicada por la Dipres. Dados los ingresos cíclicamente ajustados (estructurales) y el gasto comprometido, se estima el Balance Cíclicamente Ajustado. Su diferencia con la meta de la autoridad, permite estimar la holgura presupuestaria para los años futuros.

En efecto, estas proyecciones son utilizadas con el fin de determinar el espacio financiero que existe, de acuerdo a la información con que se cuenta al momento de la elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos, para expandir o crear programas, así como para anticipar la necesidad de adoptar medidas que contribuyan a mantener el equilibrio fiscal en el futuro. Asimismo, la proyección financiera sirve para realizar ejercicios de simulación de los efectos fiscales de medidas alternativas de política económica.

En esta oportunidad se agrega un recuadro sobre los gastos comprometidos de acuerdo a una clasificación más comprensiva que la presentada habitualmente por subtítulos. Para ello, los gastos se han categorizado desde un punto de vista de su objeto de gasto en: Gastos Operacionales, Gastos Programáticos, Transferencias Corrientes, Inversiones, Adquisición de activos no financieros, Iniciativas de Inversión, Transferencias de Capital y Proyectos de Ley en trámite y en estudio. Cabe señalar que esta clasificación considera además el grado de compromiso de cada una de estas categorías.

Esta apertura de la información constituye un avance significativo en transparencia presupuestaria, dando cuenta con un mayor nivel de detalle de los compromisos que actualmente son el resultado de medidas tomadas en el pasado y por la presente administración y que dejan arrastres hacia el futuro.

III.1 MARCO LEGAL

Las normas legales que sustentan la elaboración de un programa financiero de mediano plazo se encuentran contenidas en la Ley de Administración Financiera del Estado¹ y en la Ley Orgánica de la Dirección de Presupuestos². En efecto, en los artículos 5° y 9° de la Ley de Administración Financiera se define que el sistema presupuestario de Chile estará constituido por un programa financiero de mediano plazo, que puede ser a tres o más años, y un presupuesto para el ejercicio del año, que será aprobado por ley y deberá estar debidamente coordinado con el programa financiero.

Se señala asimismo, que tanto en el programa financiero como en el proyecto de presupuesto, se establecerán las prioridades y se asignarán recursos globales a sectores, sin perjuicio de la planificación interna y de los presupuestos que le corresponda elaborar a los servicios integrantes.

Luego, en el artículo 10° de la Ley de Administración Financiera se establece que el programa financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del sector público, elaborado por la Dipres, que debe comprender previsiones de ingresos y gastos, de créditos internos y externos, de inversiones públicas, de adquisiciones y de necesidades de personal, como también, una estimación del Balance Cíclicamente Ajustado del Gobierno Central.

Por otra parte, el artículo 6° de la Ley N°19.896³, agrega a las funciones de la Dipres lo siguiente: “Asimismo, remitirá a la Comisión Especial a que se refiere el artículo 19 de la Ley N°18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, un informe sobre Finanzas Públicas, que incluirá una síntesis del programa financiero de mediano plazo, en forma previa a la tramitación, en dicha Comisión, del proyecto de Ley de Presupuestos, sin perjuicio de la exposición sobre la materia que le corresponda efectuar, en tal instancia, al Director de Presupuestos”.

Finalmente, el artículo 13° del D.L. N°1.263 señala que la elaboración del programa financiero y del proyecto de presupuesto del sector público, se regirá por un calendario de formulación especificado por el Ministro de Hacienda, lo que permitirá coordinar las acciones de los servicios entre sí y con las administraciones regionales y locales.

III.2 ELABORACIÓN DEL PROGRAMA FINANCIERO

La tarea de elaborar el programa financiero recae exclusivamente en la Dirección de Presupuestos. Su propósito no es entregar señales de gasto futuro a los ministerios, sino conocer una estimación de espacios fiscales, bajo cierto escenario macroeconómico y dado un determinado compromiso de gasto. Se trata de un ejercicio desarrollado por la Dipres, sustentado en la información con que se elabora el presupuesto, junto a los supuestos y estimaciones adicionales necesarias para realizar proyecciones de más largo plazo.

En este ejercicio se obtiene una proyección del gasto del Gobierno Central Presupuestario “comprometido” para los tres años siguientes al que se formula. Estos gastos proyectados, junto al

1 D.L. N°1.263 del Ministerio de Hacienda, promulgado el 21 de noviembre de 1975 y cuya última versión corresponde al 17 de marzo de 2008.

2 D.F.L. N°106, de 1960, del Ministerio de Hacienda.

3 Ley N°19.896 del Ministerio de Hacienda, promulgada el 13 de agosto de 2003. Introduce Modificaciones al D.L. N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas Sobre Administración Presupuestaria y de Personal.

gasto extrapresupuestario⁴, la proyección de los ingresos efectivos y cíclicamente ajustados, y los límites impuestos por la regla fiscal, permiten determinar, en forma preliminar, las disponibilidades netas de recursos en el período.

Respecto de la proyección de gastos comprometidos, ella combina el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales vigentes, continuidad operacional de los organismos públicos y supuestos de políticas públicas con efecto sobre el gasto. La aplicación de estos criterios se expresa en las siguientes definiciones operacionales:

- Las obligaciones legales, como el pago de pensiones, asignaciones familiares y subvenciones educacionales, se proyectan considerando el actual valor unitario real de los beneficios (y los aumentos comprometidos en caso que corresponda) y las variaciones proyectadas en el volumen de beneficios entregados.
- Los gastos operacionales del sector público no suponen medidas especiales ni de expansión ni de racionalización. En cuanto a los gastos en bienes y servicios de consumo, al igual que para la inversión y las transferencias de capital, se supone una evolución de costos similar a la variación del IPC. En materia de remuneraciones, se asume la mantención real de las mismas.
- La aplicación de políticas vigentes considera el avance en metas programáticas respaldadas por la legislación o por compromisos contractuales. Del mismo modo, se supone el término de programas que han sido definidos con un horizonte fijo de desarrollo.
- Se asume en la proyección que, desde el año 2019 en adelante, entran en vigencia los Proyectos de Ley con consecuencias financieras hasta ahora presentados por el Ejecutivo al Congreso Nacional, y cuyos costos se detallan en sus respectivos informes financieros.
- La inversión real y las transferencias de capital se proyectan considerando los compromisos adquiridos y los arrastres de proyectos, incluyendo la compensación de la depreciación de la infraestructura existente.
- El servicio de la deuda pública se proyecta en función de la evolución de la magnitud de ésta y de las tasas de interés relevantes, tomando en cuenta, para este efecto, las condiciones financieras de la deuda vigente. La deuda pública es, a su vez, función del balance fiscal del período anterior.
- La aplicación de recursos provenientes de la Ley 13.196 (Ex Ley Reservada del Cobre) se supone ajustada a la política y a compromisos actualmente vigentes.

El objetivo central de este ejercicio de proyección del gasto presupuestario es proporcionar un insumo para efectos de análisis macroeconómico y, muy especialmente, para contribuir a la decisión respecto de la asignación de recursos a los distintos programas y servicios públicos para el año fiscal que se está formulando.

Es relevante destacar, sin embargo, que la proyección de mediano plazo puede ser modificada por condiciones exógenas cambiantes o por decisiones de política pública, como por ejemplo, la decisión de discontinuar un determinado programa o reemplazarlo por otro.

⁴ El gasto extrapresupuestario está constituido por el gasto realizado por las Fuerzas Armadas en virtud de los recursos recibidos por la Ley 13.196 (Ex Ley Reservada del Cobre), y por los intereses devengados por los bonos de reconocimiento.

III.3. ESCENARIO MACROECONÓMICO

La proyección financiera del Gobierno Central Total que aquí se presenta, considera un escenario base cuyo punto de partida es el proyecto de Ley de Presupuestos para 2018. A partir de lo anterior y los supuestos macroeconómicos contenidos en el Cuadro III.3.1, se estiman los ingresos fiscales efectivos para los siguientes tres años posteriores al año 2018, es decir, de 2019 a 2021.

Cuadro III.3.1
Supuestos Macroeconómicos 2019-2021

| | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|------|------|------|
| PIB (var. Anual, %) | 3,25 | 3,5 | 3,5 |
| Demanda Interna (var. Anual, %) | 4,5 | 4,6 | 4,7 |
| Importaciones⁽¹⁾ (var. anual, % en dólares) | 8,9 | 9,1 | 9,4 |
| IPC (var. anual, % diciembre) | 3,0 | 3,0 | 3,0 |
| (var. anual, % promedio) | 3,0 | 3,0 | 3,0 |
| Tipo de cambio (\$/US\$, valor nominal) | 650 | 650 | 650 |
| Precio del cobre (US\$/lb, promedio, BML) | 283 | 277 | 277 |

(1) Corresponde a importaciones totales de bienes (CIF).

Fuente: Ministerio de Hacienda.

Este escenario contempla un incremento paulatino en el dinamismo de la economía hacia niveles coherentes con el PIB de tendencia. La mejora de la actividad se fundamenta en las mejores perspectivas que existen para la economía global –en particular para los países en desarrollo y los socios comerciales de Chile–, y a una recuperación en los indicadores de confianza que se observa en el margen que debería reforzarse en los próximos meses.

La recuperación en el precio del cobre, tras los mínimos históricos registrados en 2016, daría un impulso a la inversión minera –que en los últimos años ha arrastrado la inversión total a niveles negativos– favoreciendo a su vez la creación de empleos. Dado que en el horizonte de mediano plazo no se espera que el precio del mineral supere los US\$3 por libra, el tipo de cambio –depreciado respecto a los niveles observados durante el súper-ciclo de *commodities*– continuaría propiciando el desarrollo de nuevos sectores exportadores, así como el crecimiento y consolidación de la industria agroalimentaria que ha tomado relevancia exportadora en la última década.

En concordancia con las expectativas de los agentes económicos, se proyecta que la inflación se normalizará en el horizonte de política monetaria, tras los menores resultados esperados para 2017 y 2018. Así, la política monetaria se mantendría en territorio expansivo al menos hasta el próximo año. En ese contexto, la normalización de la política monetaria en las economías desarrolladas también contribuirá a mantener un tipo de cambio depreciado, que actualmente proyectamos en torno a las \$650 por dólar.

III.4. PROYECCIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS Y CÍCLICAMENTE AJUSTADOS

El Cuadro III.4.1 presenta la proyección de ingresos del Gobierno Central Total para el período 2019-2021. Dicha proyección considera el escenario macroeconómico anteriormente descrito, la estructura tributaria vigente a partir de la implementación de la Reforma Tributaria, y las proyecciones de excedentes transferidos desde las empresas públicas consistentes con sus actuales planes estratégicos y las políticas de distribución de utilidades definidas por la autoridad.

Cuadro III.4.1
Ingresos del Gobierno Central Total 2019-2021
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos de 2018)

| | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|------------|------------|------------|
| TOTAL INGRESOS | 43.456.921 | 45.124.343 | 46.982.603 |
| TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO | 43.429.201 | 45.095.909 | 46.955.567 |
| Ingresos tributarios netos | 36.759.481 | 38.326.865 | 40.216.794 |
| Tributación minería privada | 1.042.850 | 845.709 | 758.195 |
| Tributación resto contribuyentes | 35.716.631 | 37.481.157 | 39.458.599 |
| Cobre bruto | 983.652 | 895.073 | 672.174 |
| Imposiciones previsionales | 2.708.473 | 2.789.500 | 2.881.174 |
| Donaciones | 94.494 | 94.245 | 94.079 |
| Rentas de la propiedad | 740.354 | 740.337 | 728.959 |
| Ingresos de operación | 1.013.654 | 1.064.334 | 1.117.548 |
| Otros ingresos | 1.129.093 | 1.185.554 | 1.244.839 |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS | 27.719 | 28.434 | 27.036 |
| Venta de activos físicos | 27.719 | 28.434 | 27.036 |

Fuente: Dipres.

El escenario contempla que los ingresos totales alcancen los \$46.982.603 millones el año 2021, lo que implica un crecimiento acumulado de 13,3% en el período 2017-2020 (4,2% promedio anual). Detrás de esta variación, interactúa la senda de convergencia esperada en el precio del cobre hacia su nivel de referencia, el crecimiento real del PIB convergiendo a cifras en torno a 3,5% y la implementación de la Reforma Tributaria que entraría en régimen el año 2019.

Cabe destacar que en virtud de la Política de Balance Estructural, los movimientos en los ingresos asociados a variaciones en el PIB fuera de su tendencia y a variaciones en el precio efectivo del cobre, son corregidos por el ciclo. En tal sentido, y en línea con los crecimientos proyectados del PIB tendencial y dado el supuesto de precio de referencia del cobre, fijos en los niveles estimados por los últimos Comités de expertos independientes para la elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos del año 2018 (Cuadro III.4.2), se espera que los ingresos cíclicamente ajustados, o estructurales, presenten variaciones positivas en todos los años de la proyección, alcanzando un crecimiento acumulado en el período de 11,9% real (3,8% promedio anual) (Cuadro III.4.3).

Cuadro III.4.2
Parámetros de referencia BCA
2019-2021

| | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|------|------|------|
| PIB | | | |
| PIB Tendencial (tasa de variación real) | 2,7 | 2,8 | 2,9 |
| Brecha PIB (%) | 1,7 | 1,0 | 0,4 |
| Cobre | | | |
| Precio de referencia (US\$/lb) | 277 | 277 | 277 |

Fuente: Dipres.

Cuadro III.4.3
Ingresos Efectivos y Cíclicamente ajustados del Gobierno Central Total 2019-2021
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos de 2018)

| | 2019 Proyección | 2020 Proyección | 2021 Proyección |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| Ingresos Efectivos Gobierno Central Total | 43.456.921 | 45.124.343 | 46.982.603 |
| Gobierno Central Presupuestario | 42.696.457 | 44.378.683 | 46.285.604 |
| Gobierno Central Extrapresupuestario | 760.463 | 745.660 | 696.999 |
| Ingresos Cíclicamente Ajustados | 44.283.081 | 45.849.085 | 47.421.814 |

Fuente: Dipres.

III.5 PROYECCIÓN DE GASTOS COMPROMETIDOS

El Cuadro III.5.1 muestra el resultado de la proyección de gastos comprometidos efectuada sobre la base de los criterios señalados en la Sección III.2.

Cuadro III.5.1
Gasto Gobierno Central Total 2019-2021
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos 2018)

| | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|------------|------------|------------|
| TOTAL GASTOS | 46.346.779 | 47.568.578 | 48.280.619 |
| DE TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO | 39.195.944 | 40.257.190 | 41.158.565 |
| Personal | 8.867.104 | 9.028.085 | 9.159.033 |
| Bienes y servicios de consumo y producción | 3.582.100 | 3.673.823 | 3.759.034 |
| Intereses | 1.840.716 | 1.994.016 | 2.081.662 |
| Subsidios y donaciones | 17.733.855 | 18.349.961 | 18.883.403 |
| Prestaciones previsionales | 7.150.948 | 7.190.083 | 7.254.366 |
| Otros | 21.221 | 21.221 | 21.066 |
| GASTOS EN ACTIVOS NO FINANCIEROS | 7.150.835 | 7.311.388 | 7.122.054 |
| Inversión | 3.809.236 | 3.897.506 | 3.842.590 |
| Transferencias de capital | 3.341.598 | 3.413.882 | 3.279.463 |

Fuente: Dipres.

Como se observa en el cuadro anterior, los montos de gastos comprometidos del Gobierno Central Total presentan incrementos de 2,5% el año 2019 respecto de lo que se presenta en el proyecto de Ley de Presupuestos 2018, de 2,6% el 2020 frente a la proyección de gastos para 2019 y de 1,5% el año 2021 con relación a lo proyectado para el año 2020.

El siguiente recuadro presenta una clasificación de los gastos comprometidos considerando su objeto y grado de compromiso para el período 2018-2021.

Recuadro 2

Programa Financiero 2019-2021

A continuación se muestra la estructura presupuestaria utilizada para la determinación del Programa Financiero considerando los distintos conceptos de gastos reclasificados en categorías que toman en cuenta, en primer lugar, el objeto del gasto y en segundo lugar, el grado de compromiso de ellos.

El grado de compromiso está medido por la naturaleza del origen de la decisión de gasto, donde el origen puede ser legal, contractual, programático o decisión de política, principalmente. A lo anterior hay que agregar el compromiso emanado de proyectos de ley en trámite legislativo y en estudio, en los cuales se debe trabajar con la incertidumbre de saber en qué momento se transformarán en ley.

Considerando lo anterior, se presenta la siguiente clasificación.

1. Gasto Operacional

En esta categoría se proyecta todo el gasto de funcionamiento de un organismo público, necesario para dar cumplimiento al objetivo para el cual fue creado mediante una ley.

Este gasto está respaldado por la ley orgánica de cada organismo y no puede reducirse a un nivel que impida el cumplimiento de su objetivo. Se construye a partir del presupuesto aprobado para el año en que se está formulando el Programa Financiero, incorporando ajustes para eliminar gastos aprobados por una vez, agregar los efectos de gastos considerados parcialmente en dicho presupuesto, eliminar gastos autorizados para un periodo acotado que termina.

Además, se consideran todas aquellas modificaciones, ya sea aumentos o reducciones, que hacen variar el monto determinado como base, producto de leyes que aprueban gastos en el tiempo de forma explícita, de mandatos legales en que determinados beneficios deben concederse a todos los que cumplan con los requisitos, o compromisos de decisiones de política adoptados en ejercicios anteriores.

Contiene:

- Gastos en personal

Considera la valorización de la dotación vigente en el momento de elaborar el Programa Financiero, con los gastos variables asociados con esa dotación (viáticos, horas extraordinarias, honorarios, etc.), incluyendo los ajustes señalados en el párrafo anterior.

En los casos que corresponda, se considera en la proyección la aplicación de leyes que incrementan remuneraciones o dotaciones y el crecimiento denominado vegetativo, tal como el pago de asignaciones de antigüedad cuando corresponda.

- Bienes y servicios de consumo

Al igual que los gastos en personal, se define en primer lugar un nivel que permita que la institución pueda seguir operando a niveles normales, más ajustes por la entrada en vigencia de leyes que obligan a alguna institución a un mayor nivel de actividad.

Adicionalmente a lo señalado en los párrafos anteriores, se incorpora y los gastos que son producto de decisiones de política, para dar cumplimiento a medidas incluidas en el programa de gobierno.

También se incorporan los ajustes para reducir y/o suprimir aquellos gastos no prioritarios derivados de revisiones en profundidad de los conceptos de gasto involucrados.

2. Gastos Programáticos

Obedecen a la programación anual de los compromisos derivados del programa de Gobierno vigente, en ocasiones con compromisos contractuales.

Bajo este concepto se incluyen aquellos gastos que constituyen asignaciones globales a unidades de un servicio o a programas ejecutados total o parcialmente por éste (incluye gastos del subtítulo 21, 22 y 31).

2.1 Programas en ejecución

Se incorpora en la proyección el flujo anual comprometido en ejercicios anteriores para estos programas, incluyendo, cuando corresponda, las variaciones proyectadas para los programas en ejecución, derivadas de decisiones de política, y de los ajustes de aquellos programas con desempeño insuficiente.

2.2 Programas nuevos

Corresponde al incremento del gasto que se incorpora al presupuesto por decisiones de política, normalmente para dar cumplimiento a medidas incluidas en el programa de gobierno o como resultado de situaciones nuevas que la autoridad política desea enfrentar.

3. Transferencias

Son todos los aportes o subsidios, sin contraprestación de bienes o servicios, que no están incluidos en el concepto anterior .

Se incluye, ya sea por efecto de leyes especiales o decisiones de política, la proyección del monto considerado en el flujo anual comprometido. Se incluye además la variación de aquellos subsidios sujetos a demanda, derivados de la variación de las variables con las que se relacionan.

Asimismo, se consideran las variaciones del flujo anual comprometido producto de nuevas decisiones y también los nuevos subsidios autorizados por compromisos derivados de situaciones nuevas que se desea resolver.

4. Inversiones

En esta categoría se agrupan los gastos proyectados para la compra de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las transferencias de capital destinadas a financiar gastos comprendidos en los dos rubros anteriores.

4.1 Adquisición activos no financieros

Tal como lo señala el clasificador presupuestario, comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes, entre los cuales se encuentra la compra de edificios, terrenos, vehículos, equipos y otros.

Incluye además el incremento de activos no financieros originados en programas de adquisiciones aprobados en ejercicios anteriores y que en algunos casos constituyen compromisos contractuales o programáticos.

4.2 Iniciativas de Inversión

En concordancia con lo señalado en el clasificador presupuestario, comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión. La materialización de estos gastos requiere previamente una evaluación en la forma que lo dispone la ley de Administración Financiera del Estado, con las excepciones que corresponda.

En la proyección se consideran los siguientes conceptos, cuando corresponda.

4.2.1 Arrastres

Considera los montos comprometidos mediante contratos en los años anteriores.

Se incorpora el componente temporal de gasto de acuerdo al flujo de la iniciativa aprobada en el respectivo decreto de identificación, que corresponde además al flujo de gastos aprobado en la evaluación de dicha iniciativa.

4.2.2 Nuevas

Corresponde a nuevas iniciativas de inversión que se proyecta llevar a cabo en el periodo, de acuerdo a decisiones de política de la autoridad. Normalmente los ministerios inversores tienen un tratamiento especial en cuanto al criterio a utilizar en la proyección.

4.3 Transferencias de Capital

De acuerdo con el clasificador de gastos, comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital.

En forma análoga con las transferencias corrientes, corresponde incluir en la proyección el monto considerado en el flujo anual comprometido en ejercicios anteriores.

Siguiendo con la analogía antes señalada, se consideran en esta agrupación las variaciones del flujo anual comprometido producto de nuevas decisiones y también los nuevos subsidios autorizados por compromisos derivados de situaciones nuevas que se desea resolver.

5. Proyectos de ley en trámite y en estudio

Si bien los proyectos de ley en trámite y/o en estudio tienen componentes de gasto que se pueden clasificar en cualquiera de las categorías expuestas, existe un grado de incertidumbre, tanto en si efectivamente se transformarán en leyes o en el momento a contar del cual empezarán a regir, en caso que sean aprobados los proyectos, que hace conveniente clasificarlos en forma separada. **Se incluye** el flujo de gastos considerado en el Informe Financiero respectivo, con el mismo grado de detalle.

6. Otros Gastos

Se considera en este acápite cualquier otro gasto no incluido en las categorías anteriores y que tenga un carácter permanente.

Cuadro 1.
Programa Financiero Consolidado
2019-2022
(millones de pesos 2018)

| Conceptos de Gastos | | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---------------------|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1. | Gasto Operacional | 10.922.398 | 11.011.828 | 11.049.807 | 11.062.920 |
| 1.1 | Gastos en Personal | 7.943.327 | 8.026.698 | 8.051.785 | 8.061.634 |
| 1.2 | Bienes y Servicios de Consumo | 2.979.071 | 2.985.130 | 2.998.022 | 3.001.286 |
| 2. | Gastos Programáticos | 6.144.858 | 6.884.174 | 7.131.142 | 7.589.116 |
| 2.1 | Programas anteriores a 2014 en ejecución | 1.568.409 | 1.623.375 | 1.710.377 | 1.769.556 |
| 2.2 | Programas 2014-2019 | 4.576.449 | 5.260.800 | 5.420.765 | 5.819.559 |
| 3. | Transferencias Corrientes | 12.934.359 | 12.707.387 | 12.837.799 | 12.930.740 |
| 3.1 | Sector Privado | 8.399.795 | 8.466.696 | 8.577.168 | 8.667.993 |
| 3.2 | Sector Público | 246.656 | 246.719 | 230.931 | 229.408 |
| 3.3 | Otras Entidades Públicas | 4.240.187 | 3.946.496 | 3.983.679 | 3.990.695 |
| 3.4 | Otras | 47.720 | 47.475 | 46.020 | 42.645 |
| 4. | Inversiones | 6.747.804 | 6.890.664 | 7.096.499 | 6.934.871 |
| 4.1 | Adquisición activos no financieros | 224.914 | 202.423 | 200.755 | 198.464 |
| 4.2 | Iniciativas de Inversión | 3.384.893 | 3.415.973 | 3.539.365 | 3.487.178 |
| | 4.2.1 Arrastres | 3.033.506 | 3.008.314 | 3.117.720 | 2.970.767 |
| | 4.2.2 Nuevas | 351.387 | 407.660 | 421.645 | 516.411 |
| 4.3 | Transferencias de Capital | 3.137.997 | 3.272.269 | 3.356.378 | 3.249.229 |
| | 4.3.1 Al Sector Privado | 2.081.657 | 2.367.413 | 2.529.894 | 2.493.764 |
| | 4.3.2 Al Gobierno Central | 137.017 | 115.607 | 113.321 | 114.321 |
| | 4.3.3 A Otras Entidades Públicas | 642.029 | 612.242 | 625.011 | 622.984 |
| | 4.3.4 Otras | 277.293 | 177.007 | 88.152 | 18.160 |
| 5. | Proyectos de ley en trámite y en estudio | 479.035 | 551.566 | 894.367 | 1.017.225 |
| 5.1 | Flujo Informe Financiero en trámite | 98.614 | 392.462 | 737.918 | 873.090 |
| 5.2 | Flujo Informe Financiero en estudio | 380.421 | 159.104 | 156.449 | 144.135 |
| 6. | Otros Gastos | 8.095.646 | 8.414.435 | 8.665.404 | 8.849.988 |
| 6.1 | Prestaciones Previsionales | 5.436.361 | 5.527.488 | 5.489.670 | 5.498.537 |
| 6.2 | Impuestos | 29.217 | 28.654 | 28.668 | 28.439 |
| 6.3 | Intereses | 1.633.654 | 1.790.783 | 1.957.210 | 2.055.827 |
| 6.4 | Otros | 996.414 | 1.067.511 | 1.189.855 | 1.267.185 |
| 7. | Total Gasto Bruto Partidas EOG: (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) | 45.324.099 | 46.460.055 | 47.675.017 | 48.384.859 |
| 8. | Gasto Gobierno Central Presupuestario (*) | 44.902.410 | 46.069.470 | 47.304.291 | 48.027.283 |
| 9. | Gasto Gobierno Central Extrapresupuestario | 296.126 | 277.308 | 264.287 | 253.336 |
| 10. | Gasto Gobierno Central Total: (8) + (9) | 45.198.536 | 46.346.778 | 47.568.578 | 48.280.619 |

(*) El Gasto del Gobierno Central Presupuestario (8) corresponde a (7) menos las transferencias consolidables.

Nota: Este cuadro corresponde a una reclasificación del gasto, por lo que no coinciden sus componentes con lo presentado en el Cuadro II.4.2 ni el III.5.1, que consideran la clasificación por subtítulos del Estado de Operaciones según las normas del clasificador establecidas en el Decreto N° 854 de 2004.

Fuente: Dipres.

III.6 BALANCE DEL GOBIERNO CENTRAL TOTAL

El Cuadro III.6.1 presenta los balances del Gobierno Central Total proyectados para el período 2018-2021. En las filas (1) y (2) se presentan los ingresos efectivos estimados y los gastos comprometidos proyectados, mientras que la fila (3) presenta la estimación de los ingresos cíclicamente ajustados o estructurales para el período.

En este cuadro además se exponen dos posibles metas anuales de Balance Cíclicamente Ajustado, que reflejan dos alternativas de trayectorias. La primera considera una meta de convergencia (fila 4), que está en línea con el objetivo del actual gobierno de reducir anualmente en aproximadamente un cuarto de punto del PIB el déficit estructural, medido con parámetros estructurales comparables entre un año y otro. La segunda meta (fila 10), corresponde a la trayectoria si el Balance Estructural se mantiene en el mismo nivel de déficit estimado para el Proyecto de Ley de Presupuestos 2018.

Estos valores tienen el objetivo de establecer trayectorias visualizadas como viables con la información disponible al día de hoy, por lo que es independiente de los posibles objetivos de política que trace la futura autoridad fiscal.

En base a lo anterior, se calcula el gasto compatible con cada una de las metas de Balance Cíclicamente Ajustado para cada año, el que aparece en las filas (5) y (11), respectivamente. Con esta información, es posible calcular los espacios fiscales u holguras, que corresponden a la diferencia entre el gasto compatible con la meta y el gasto comprometido cada año, filas (6) y (12). Adicionalmente, éstas se expresan en millones de dólares (filas 7 y 13) y como porcentaje del PIB (filas 8 y 14).

Finalmente, en las filas (9) y (15) se presentan los balances efectivos que resulta de considerar los gastos compatibles en cada meta, como porcentaje del PIB estimado.

Cuadro III.6.1
Balances del Gobierno Central Total 2018-2021
(millones de pesos 2018 y porcentaje del PIB)

| | | 2018 | 2019 Proyección | 2020 Proyección | 2021 Proyección |
|------|--|------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | Proyecto de Ley de Presupuestos | | | |
| (1) | Total Ingresos Efectivos | 41.476.580 | 43.456.921 | 45.124.343 | 46.982.603 |
| (2) | Total Gastos Comprometidos | 45.198.536 | 46.346.778 | 45.849.085 | 47.421.814 |
| (3) | Ingresos Cíclicamente Ajustados | 42.374.148 | 44.283.081 | 44.283.081 | 44.283.081 |
| (4) | Meta 1 BCA (% del PIB) | -1,5 | -1,2 | -1,0 | -0,7 |
| (5) | Nivel de gasto compatible con meta | 45.198.536 | 46.733.108 | 47.878.162 | 48.988.249 |
| (6) | Diferencia Gasto / Holgura (5)-(2) | 0 | 386.329 | 309.584 | 707.631 |
| (7) | Diferencia Gasto Millones de US\$ | 0 | 612 | 505 | 1.190 |
| (8) | Diferencia Gasto como % del PIB | 0 | 0,2 | 0,1 | 0,3 |
| (9) | Balance efectivo compatible con meta (1)-(5) (% del PIB) | -1,9 | -1,6 | -1,3 | -0,9 |
| (10) | Meta 2 BCA (% del PIB) | -1,5 | -1,5 | -1,5 | -1,5 |
| (11) | Nivel de gasto compatible con meta | 45.198.536 | 47.232.954 | 48.917.828 | 50.606.613 |
| (12) | Diferencia Gasto / Holgura (11)-(2) | 0 | 886.176 | 1.349.250 | 2.325.994 |
| (13) | Diferencia Gasto Millones de US\$ | 0 | 1.404 | 2.202 | 3.910 |
| (14) | Diferencia Gasto como % del PIB | 0 | 0,4 | 0,6 | 1,1 |
| (15) | Balance efectivo compatible con meta (1)-(11) (% del PIB) | -1,9 | -1,9 | -1,8 | -1,7 |

Fuente: Dipres.

Para los años 2019-2021 se debe considerar que los gastos comprometidos contemplan el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales vigentes, la continuidad operacional de los organismos públicos y los compromisos adquiridos a la fecha.

Como se describe en la primera alternativa de trayectoria, si la autoridad fiscal mantuviera el mismo compromiso de convergencia de este período, reducir el déficit estructural en un cuarto de punto porcentual anualmente medido con parámetros comparables o bien si éstos se mantuvieran constantes, se podría alcanzar un Balance Estructural en torno a -0,7% del PIB en 2021, consistente con un balance efectivo de -0,9% del producto. Esto permitiría un crecimiento promedio anual del gasto fiscal (compatible con la meta) de un 2,7% real entre los años 2019 y 2021.

Por otro lado, si la meta se mantuviera en el nivel de déficit estructural estimado para 2018, es decir, se optara por una política fiscal menos restrictiva, y los parámetros estructurales no cambiaran se podría alcanzar un nivel de déficit efectivo de -1,7% del PIB en 2021. Lo anterior permitiría un aumento de gasto promedio anual de 3,8% real en el período 2019-2021.

CAPÍTULO IV

PERSPECTIVAS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL LARGO PLAZO

INTRODUCCIÓN

La evaluación de la sostenibilidad fiscal en el largo plazo requiere de proyecciones sobre el comportamiento futuro de los ingresos fiscales, de los niveles de deuda y de los compromisos de gasto contraídos en el marco de la aprobación de las políticas públicas. Es por ello que en este capítulo se presenta la evolución histórica de la deuda bruta del Gobierno Central, así como también el perfil de vencimiento de los bonos del Fisco, lo que permite tener una visión de este tipo de obligaciones en el largo plazo.

Con ese mismo objetivo, y de forma extraordinaria, este año se agrega una nueva sección, enfocada en los efectos fiscales de la Reforma Educacional y la sustentabilidad de la Reforma de Pensiones. Primero, se analiza el efecto fiscal del conjunto de leyes impulsadas en materia de educación, describiendo brevemente el contenido e implicancias de cada una de ellas, abarcando la educación parvularia, la educación escolar y la educación superior. A continuación, se examina el proyecto de Ley que modifica el Sistema Contributivo de Pensiones, presentando una síntesis de la evaluación de sustentabilidad del sistema propuesto en el marco del modelo actuarial desarrollado para dicho propósito. Esta información es complementaria a la entregada previamente en los informes financieros presentados junto a los proyectos de ley de ambas reformas, con la intención de entregar así todos los insumos necesarios sobre los efectos fiscales de corto y largo plazo que tendrán dichas reformas.

Al igual que en los años 2015 y 2016¹, un cambio en este capítulo respecto a las ediciones de años anteriores es que no se incluye una sección sobre pasivos contingentes. Esto se debe a que, con el fin de presentar en forma sistemática las potenciales presiones de gasto, anualmente desde 2007 la Dirección de Presupuestos publica un Informe de Pasivos Contingentes², el cual consigna tanto el monto total como las características de las obligaciones a las que les ha sido otorgada la garantía o aval del Estado.

Por otra parte, en un esfuerzo sostenido durante varios años, la Dirección de Presupuestos ha propiciado el fortalecimiento de las proyecciones actuariales de largo plazo, considerando así la importancia de los compromisos fiscales derivados de las reformas a la seguridad social efectuadas en las últimas décadas. Actualmente, se cuenta con modelos actuariales de proyección de beneficios de cargo fiscal, como el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) establecido en la Ley N° 20.255, el Bono por Hijo establecido en la misma ley, además de componentes transitorios derivados del antiguo sistema previsional, como el déficit operacional del sistema anterior al del Sistema de Fondos de Pensiones administrado por el Instituto de Previsión Social, la Garantía Estatal de Pensiones Mínimas y los Bonos de Reconocimiento, entre otros. También en el ámbito previsional, se cuenta con un modelo de proyecciones del sistema previsional de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile. Los distintos estudios actuariales se encuentran publicados en la serie de Estudios de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos³. Como una forma de aumentar la información disponible al público, es que, tal como fue anunciado el año pasado⁴, este año las conclusiones de estos modelos dejan de presentarse en este capítulo, ya que cada tres años se reestimarán y se presentarán en una publicación especial en la serie de Estudios de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos. De esta forma, se contará de forma permanente con una publicación más detallada y actualizada de todos estos modelos de largo plazo.

1 Disponibles en: http://www.dipres.gob.cl/594/articles-135748_IPF_periodo_2016.pdf y http://www.dipres.gob.cl/594/articles-152550_doc_pdf.pdf

2 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40° del DL N° 1.263 de 1975, modificado por la Ley sobre Responsabilidad Fiscal de 2006. Los informes de pasivos contingentes se encuentran disponibles en: <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-propertyvalue-16136.html>

3 Disponible en: <http://www.dipres.gob.cl/572/propertyvalue-15408.html>

4 Página 54 del IFP del año pasado, disponible en: http://www.dipres.gob.cl/594/articles-152550_doc_pdf.pdf

IV.1 DEUDA BRUTA DEL GOBIERNO CENTRAL

Como se señaló en la sección I.6, se estima que al cierre del presente ejercicio presupuestario el saldo de deuda bruta del Gobierno Central totalizará US\$65.516 millones, lo cual equivale al 24,0% del PIB estimado para igual período (Gráfico IV.1.1).

La Ley de Presupuestos del Sector Público vigente (Ley N°20.981), consideró una autorización máxima de endeudamiento hasta por US\$11.500 millones, monto que podía ser contraído tanto en moneda nacional como extranjera. De esta forma, bajo dicha autorización se emitieron instrumentos representativos de deuda (bonos) con los fines de, por una parte, complementar el financiamiento de los compromisos establecidos en la ley antes mencionada, como también de profundizar o establecer referencias para la curva de rendimiento local e internacional (*benchmark* o referencias de mercado).

Con cargo a la autorización antes mencionada, en junio del presente ejercicio se colocaron dos bonos en el mercado financiero internacional. El primero de ellos denominado en dólares por un monto total neto de US\$1.248,6⁵ millones y el segundo denominado en euros por un monto total de €700 millones. En tanto, en el mercado financiero nacional se programó un calendario de licitaciones de bonos denominados en pesos y Unidades de Fomento⁶ (UF) por un total equivalente a US\$5.511 millones y US\$3.489 millones, respectivamente.

Históricamente, las colocaciones de bonos en el mercado local se han realizado exclusivamente a través del Banco Central de Chile, en su calidad de Agente Fiscal. Sin embargo, durante el presente ejercicio se agregó un nuevo agente colocador, con el fin de incorporar una modalidad de licitación conocida como *book-building* o construcción de libros extra-bursátil (OTC). De esta forma, a partir del presente ejercicio se contará con distintas modalidades de colocación de los bonos y de agentes colocadores, en el mercado financiero local.

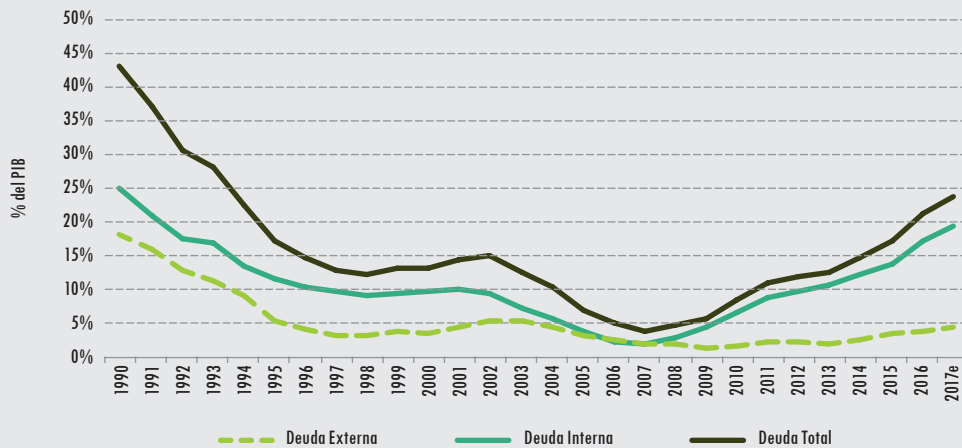
Cabe señalar que en enero del presente año, se colocó un bono en el mercado financiero local con cargo a la autorización contenida en la Ley N°20.790⁷. Las características del bono antes mencionado fueron: bono a 4 años, denominado en pesos, por un monto de \$1.000.000 millones (equivalente a US\$1.497 millones).

5 El monto neto corresponde a la diferencia entre la colocación bruta de US\$1.541,8 millones menos la recompra del bono Soberano Chile 42 (realizada simultáneamente), por un total de US\$293,2 millones

6 Se estableció un calendario de colocaciones de bonos de la Tesorería General de la República en unidades de fomento a 4, 18 y 27 años y en pesos a 4, 18 y 26 años.

7 Utilizando plenamente la autorización contenida en el artículo 2° de la citada ley.

Gráfico IV.1.1
Deuda Bruta del Gobierno Central 1990-2017e
 (porcentaje del PIB)

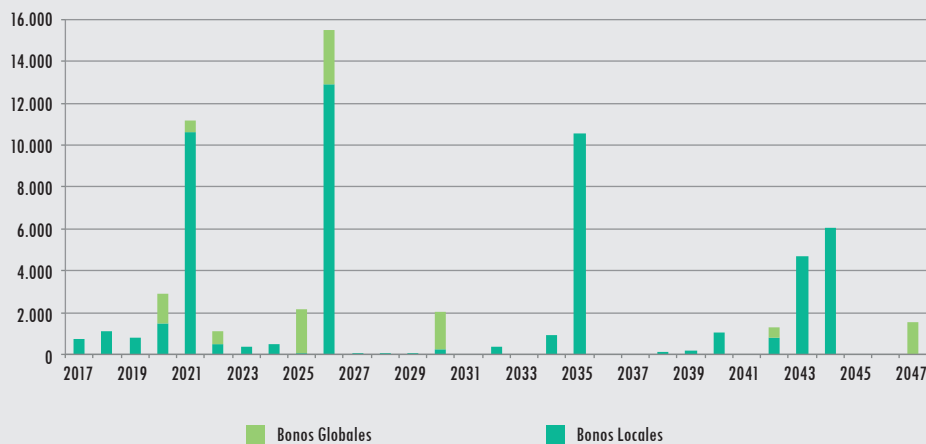


e: estimado
 Fuente: Dipres.

Como se mencionó anteriormente, se estima que al fin del período la deuda bruta del Gobierno Central alcance los US\$65.516 millones. En términos de composición por tipo de instrumento, el 98,5% correspondería a bonos y el 1,5% a otro tipo de instrumentos (tales como préstamos con organismos multilaterales, pagarés u otros). Al descomponer la deuda por lugar de colocación, el 81,2% sería contratada o colocada en el mercado financiero local y el 18,8% en el mercado internacional.

El gráfico a continuación muestra el perfil de vencimiento de los bonos emitidos y colocados tanto en el mercado financiero local como internacional⁸.

Gráfico IV.1.2
Perfil de vencimiento de los bonos del Fisco
 (millones de dólares)



Fuente: Dipres.

⁸ Corresponde al monto nominal expresado en dólares, amortizado en cada año en el mercado local (bonos locales: BTU y BTP) o internacional (bonos globales).

IV.2 EVALUACIÓN DE REFORMAS

Introducción

La primera parte de esta sección se dedica al análisis del efecto fiscal de la Reforma Educacional, la cual hace referencia al conjunto de leyes impulsadas por el gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018) en materia de educación, abarcando desde la educación parvularia hasta la educación superior. Para cada proyecto de ley que forma parte de la Reforma de Educación se presentan los principales supuestos y factores que determinan su costo fiscal, así como también el gasto proyectado para cada año hasta llegar al régimen.

Una vez realizado el análisis de los efectos fiscales de la Reforma Educacional, la segunda parte de esta sección trata sobre el proyecto de ley que modifica el Sistema Contributivo de Pensiones a través de la creación de un sistema de ahorro y transferencias solidarias. Este nuevo elemento del pilar contributivo, llamado Sistema de Ahorro Previsional Colectivo, tiene por objetivo aumentar y complementar el financiamiento de las pensiones. Se presentará la evaluación de sustentabilidad del sistema propuesto en el marco del modelo actuarial desarrollado para dicho propósito. De esta manera se complementa la información contenida en el Informe Financiero y en el Informe de Productividad que acompañaron este proyecto de ley.

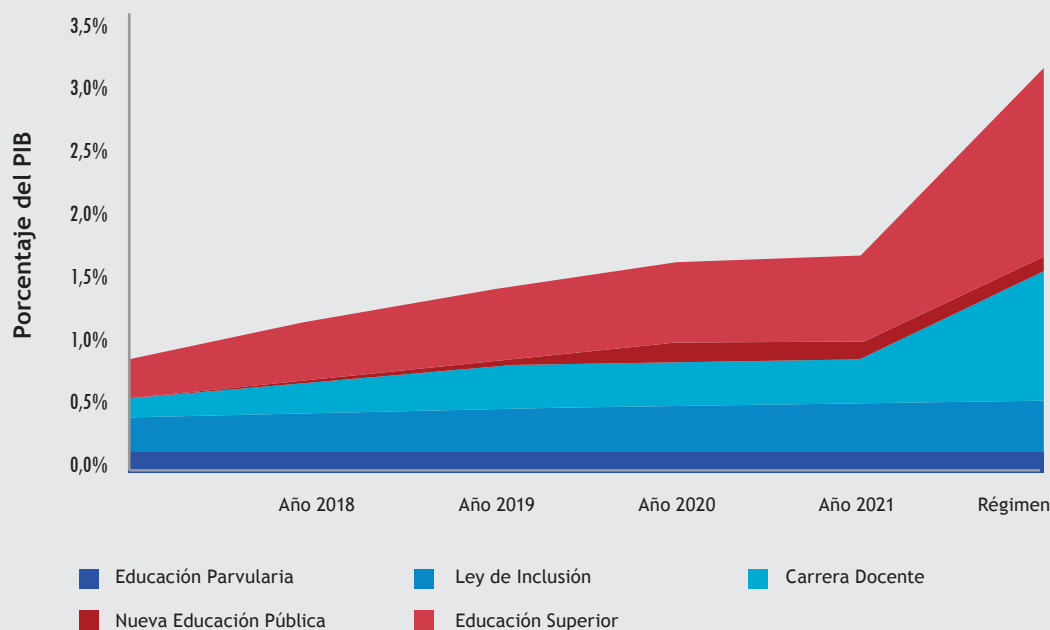
IV.2.1 Reforma Educacional

Dentro del conjunto de leyes aprobadas y proyectos de ley aún en trámite legislativo, se presentarán las principales iniciativas que, desde el punto de vista financiero, generarán mayores costos para el Estado en el corto y mediano plazo. En este sentido, se revisarán: la Ley de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado, Ley N° 20.845, publicada el 8 de junio de 2015, en adelante Inclusión Escolar; la Ley que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas, Ley N° 20.903 publicada el 1 de abril de 2016, en adelante Nueva Carrera Docente; el proyecto de ley que crea el sistema de educación pública y modifica diversos cuerpos legales, boletín N° 13.368-04, ingresada para su discusión en el Congreso Nacional el 3 de noviembre de 2015, en adelante Nueva Educación Pública; y finalmente el proyecto de ley sobre educación superior, boletín N° 13.783-04, ingresada para su discusión el 5 de julio de 2016.

Además, se presenta con menos detalle otros componentes de la reforma educacional que contribuyen al logro del compromiso de este gobierno con la educación en todos sus niveles. En ella se cuentan las reformas en educación parvularia y los proyectos de ley y leyes aprobadas en educación superior relacionadas con la provisión de educación estatal.

El gráfico a continuación muestra los costos esperados de la reforma en todos sus niveles.

Gráfico IV.2.1.1: Costos Reforma Educacional como porcentaje del PIB 2018



Nota (1): Cifras obtenidas de informes financieros y ejecución presupuestaria.

Nota (2): Educación Parvularia incluye meta salas cuna y niveles medios, nueva institucionalidad, y cierre de brechas entre funcionarios VTF y JUNJI. Ley de Inclusión y nueva Carrera Docente incluyen datos de proyecto de presupuestos. Educación Superior incluye datos de Reforma Educación Superior, Proyecto sobre Universidades del Estado y nuevas instituciones estatales.

Fuente: Dipres.

IV.2.1.1 Ley de Inclusión Escolar

Los tres ejes principales de esta Ley -el fin al lucro en establecimientos que reciben recursos públicos, el término de la selección escolar y la derogación del sistema de financiamiento compartido-, apuntan a dar un marco sustentable que permita avanzar en asegurar el derecho a una educación de calidad, reducir las desigualdades y garantizar, de manera efectiva, la libertad de los padres, madres y apoderados para elegir la educación de sus hijos.

La Ley pone término gradual al régimen de financiamiento compartido, el cual ha tenido como consecuencia el aumento de la segregación escolar en función de su capacidad de pago, limitando así su libertad de elección. En esta misma línea, la Ley prohíbe la selección escolar que agrava dicha segregación, incentivando y permitiendo que sean los establecimientos quienes escogen a sus estudiantes de conformidad al capital social, económico y cultural de las familias.

Finalmente, se prohíbe el lucro en los establecimientos escolares que reciban recursos públicos, para asegurar que todos los aportes que la sociedad destina a la educación sean invertidos en ella y en favor de su mejoramiento constante.

Antes de revisar los resultados de las estimaciones presentadas en el Informe Financiero N°01 de enero de 2015, que acompañó a la Ley promulgada, es necesario definir las principales modificaciones legales que tienen implicancias financieras.

En primer lugar, se crea el Aporte por Gratuidad con un valor mensual en régimen de 0,45 unidad de subvención escolar⁹ (USE) por alumno, el cual podrán impetrar los sostenedores por los estudiantes de primer y segundo nivel de transición de educación parvularia, educación general básica, enseñanza media, incluida la educación especial y de adultos, y los alumnos de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N°3.166, del año 1980.

En segundo lugar, se modifica la Ley N°20.248, Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), incrementando los valores de dicha subvención dirigida a los alumnos prioritarios, para los cuales la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo, en un 20% en relación a los valores vigentes.

En tercer lugar, se modifica la Ley N°20.248, estableciendo como nuevos beneficiarios de esta subvención a los denominados alumnos preferentes¹⁰ que son aquellos estudiantes que no tienen la calidad de alumnos prioritarios y cuyas familias pertenezcan al 80% más vulnerable del total nacional. Los montos de esta subvención corresponden a la mitad de la Subvención Escolar Preferencial para alumnos prioritarios.

En cuarto lugar, los establecimientos que se mantengan con financiamiento compartido durante el período de transición, estarán afectos a una modalidad en que los valores de cobro mensual promedio por alumno estarán expresados en Unidades de Fomento. Ellos no podrán exceder al cobro mensual por alumno correspondiente al año escolar 2014, de conformidad al artículo 34 de la Ley de Subvenciones, determinados en UF al valor de dicha unidad al día 1 de agosto del año 2014. Adicionalmente, el monto máximo cobrado deberá disminuir en el mismo monto en que cada establecimiento haya aumentado sus ingresos por subvenciones y otros aportes fiscales, calculado en promedio por alumno.

Considerando que la adscripción a gratuidad es voluntaria por parte de los sostenedores para los años de la transición, el principal supuesto utilizado es que la decisión del sostenedor, una vez cumplidas las exigencias que la Ley le impone para incorporarse a este régimen, se basa en un criterio exclusivamente de carácter económico.

Para la modelación año a año, a contar de la fecha de vigencia de esta Ley, de la decisión del sostenedor de incorporarse a la gratuidad, se contrasta la totalidad de sus actuales ingresos, $I_{st}^{no\ gratuidad}$ incluyendo el financiamiento fiscal mediante subvenciones, aportes y transferencias directas, y el aporte privado (Financiamiento Compartido), versus los potenciales ingresos que percibiría en caso de incorporarse a la gratuidad, $I_{st}^{gratuidad}$, dentro de los cuales destacan los explicados anteriormente, en la medida que corresponda su aplicación.

Por lo tanto, lo que determina que un sostenedor (s) se incorpore a la gratuidad en un determinado año (t), es el cumplimiento de la desigualdad, $I_{st}^{gratuidad} \geq I_{st}^{no\ gratuidad}$.

Cabe destacar que la información utilizada para la elaboración del Informe Financiero correspondió al año 2013, y para las proyecciones de ingresos y decisiones de los sostenedores, se mantuvo la matrícula constante, de tal forma que la dinámica venía dada por los incrementos graduales del Aporte de Gratuidad y por el congelamiento del cobro de Financiamiento Compartido que disminuiría conforme se incrementaban los valores de la USE, como se detalló anteriormente.

9 El Artículo décimo cuarto transitorio establece que el valor del Aporte por Gratuidad en régimen se alcanzará en un período de 3 años, correspondiendo al primer año 0,25 USE, el segundo año 0,35 USE y el tercer año y siguientes 0,45 USE, equivalentes en pesos de 2017 a \$ 5.995, \$ 8.393 y \$ 10.791, respectivamente. Sin embargo, este Proyecto de Ley de Presupuestos establecerá la mantención del Aporte por Gratuidad en 0,35 USE, retrasando en un año su valor en régimen.

10 Los sostenedores podrán impetrar la Subvención Escolar Preferencial por alumnos preferentes, en la medida que se vayan incorporando gradualmente a este sistema.

El siguiente cuadro presenta la proyección del gasto de la Ley de Inclusión Escolar a contar del año 2017 hasta su entrada en régimen. Para los años 2017 y 2018 se presentan los valores asociados a la Ley de Presupuestos para los respectivos años, mientras que a contar del año 2019 y hasta el régimen, los valores corresponden a los estimados en el Informe Financiero que acompañó esta Ley.

**Cuadro IV.2.1.1.1: Gasto proyectado de la Ley de Inclusión Escolar
(Millones de pesos de 2018)**

| Ley de Inclusión Escolar | Año 2017 | Año 2018 | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Régimen |
|--------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|---------|
| Gasto Proyectado | 462.867 | 504.807 | 701.360 | 708.119 | 714.879 | 775.016 |

Nota 1: La comparación se realiza en base al mayor costo del Aporte por Gratuidad, incremento de la Ley SEP para prioritarios en un 20%, creación de la Subvención para Preferentes y menores ingresos por no descuentos de subvención a los establecimientos con Financiamiento Compartido.

Nota 2: La diferencia para los años 2017 y 2018 entre el Informe Financiero y la Ley de Presupuesto del año 2017 y Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2018, se debe a que el supuesto usado para modelar la decisión del sostenedor a incorporarse a la gratuidad y por ende impetrar las nuevas asignaciones, se basaba netamente en los incentivos económicos que ofrecía la Ley, no obstante en la práctica los sostenedores están basando su decisión en otros factores no modelados en la estimación. Adicionalmente, el Aporte por Gratuidad para el año 2018, se mantendrá en 0,35 USE por estudiante, postergando en un año lo considerado en el Informe Financiero, el cual correspondía a su valor en régimen de 0,45 USE por estudiante.

Fuente: Dipres.

IV.2.1.2 Ley de la Nueva Carrera Docente

El objetivo de esta Ley apunta a establecer un sistema de desarrollo profesional que fortalezca las capacidades profesionales docentes, en el contexto de una trayectoria conocida y estimulante, para mejorar sus capacidades de conducción y desarrollo en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula y mejorar la calidad de la educación que reciben nuestros estudiantes.

Para avanzar en este propósito, el proyecto aborda las siguientes dimensiones de la profesión, necesarias para la excelencia en el ejercicio profesional docente: asegurar la calidad de la formación inicial de los docentes; apoyar la inserción laboral de los profesionales de la educación; desarrollo permanente de políticas de formación para el desarrollo profesional de los docentes; creación de un sistema de desarrollo profesional docente; y aumento de las horas no lectivas.

A continuación revisaremos cada uno de estos objetivos en conjunto con sus implicancias presupuestarias:

En primer lugar, en el ámbito de la formación inicial docente, se establece la obligación que las universidades, las carreras y programas estén acreditados, junto con aumentar la selectividad de los alumnos que ingresan a las carreras de educación y hacer obligatoria la evaluación diagnóstica de los futuros profesionales de la educación.

En segundo lugar, se establece un proceso de inducción y mentoría, destinado a apoyar la inserción laboral de los profesionales de la educación, para lo cual los docentes principiantes contarán con el apoyo de un profesor con experiencia y capacidades especiales para esta etapa, por un plazo de hasta 10 meses. El mayor costo de esta medida proviene de la asignación percibida por los docentes principiantes los cuales recibirán \$83.648 (en pesos 2017) mensuales por un máximo de 10 meses. Por su parte, los docentes mentores recibirán un monto por docente principiante de \$ 1.140.649 (en pesos 2017) anuales pagaderos hasta en 10 cuotas mensuales.

En tercer lugar, el sistema de desarrollo profesional promueve el avance de los profesionales de la educación a un nivel esperado de experiencia, competencias pedagógicas y conocimientos disciplinarios para un buen ejercicio de la docencia, estructurados en tres tramos obligatorios para alcanzar dicho nivel esperado, esos son los tramos Inicial, Temprano y Avanzado. Además, la estructura de desarrollo profesional comprende dos tramos de certificación voluntaria, los tramos Experto I y Experto II.

El ingreso y avance en el sistema de desarrollo profesional se produce a través de procesos de certificación mediante una prueba que evalúa los conocimientos disciplinarios y un portafolio que registra las evidencias sobre las competencias pedagógicas, unidos a requisitos de experiencia de acuerdo a los años de servicio profesional como maestro.

Lo anterior se materializa a través de la Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional (ATDP), la cual posee los siguientes componentes:

- **Componente de experiencia:** Consiste en un porcentaje de la Remuneración Básica Mínima Nacional (RBMN)¹¹, correspondiente a un 3,38% por los primeros dos años de servicio docente y un 3,33% por cada dos años adicionales, con un tope máximo de 30 años de servicio.
- **Componente de progresión:** Su monto mensual dependerá del tramo en que se encuentra el docente y los bienes de experiencia profesional que tenga.
- **Componente fijo:** Los profesionales de la educación reconocidos en los tramos profesional Avanzado, Experto I o Experto II, tendrán derecho a percibir una suma complementaria cuyo monto mensual dependerá del tramo en que se encuentra el docente.

Los montos de los componentes de experiencia, progresión y fijo para un profesional de la educación con 44 horas semanales cronológicas de contrato y 15 bienes de experiencia, expresado en pesos de 2017, son los siguientes:

Cuadro IV.2.1.2.1: Componentes de la ATDP según tramo de la Nueva Carrera Docente (pesos de 2017)

| Tramo Nueva Carrera Docente | Componente de Progresión | Componente Fijo | Componente de Experiencia |
|-----------------------------|--------------------------|-----------------|---------------------------|
| Inicial | 13.494 | 0 | 305.709 |
| Temprano | 44.463 | 0 | 305.709 |
| Avanzado | 89.489 | 92.880 | 305.709 |
| Experto I | 335.487 | 129.000 | 305.709 |
| Experto II | 721.980 | 196.080 | 305.709 |

Fuente: Dipres..

En cuarto lugar, se establecen las siguientes nuevas remuneraciones:

- La Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios, la cual corresponderá a un 20% de la ATDP a que tenga derecho el docente, más un monto fijo máximo de \$45.125 (en pesos de 2017) para un contrato de 44 horas cronológicas semanales. En aquellos establecimientos educacionales con una concentración de alumnos prioritarios igual o superior al 80%, los profesionales de la educación que se encuentren en los tramos profesional Avanzado, Experto I o Experto II, recibirán por concepto de esta asignación un monto fijo mensual adicional de \$61.920 (en pesos de 2017), para un contrato de 44 horas cronológicas semanales.
- La Nueva Bonificación de Reconocimiento Profesional (BRP), la cual pasa de \$66.112 a \$232.057 mensuales (en pesos de 2017) por concepto de título y de \$22.038 a \$77.353 mensuales (en pesos de 2017) por concepto de mención. Ambos valores fijados para una jornada de 30 horas cronológicas semanales.

¹¹ Los valores de la RBMN para 2017 por hora de contrato semanal y según nivel educacional son los siguientes: \$13.207 Educación Básica y \$13.896 Educación Media.

Como una forma de ejemplificar la trayectoria remuneracional esperada que experimentarán los profesionales de la educación una vez que ingresen a la Nueva Carrera Docente, se presenta el siguiente cuadro con el detalle según los componentes antes descritos y suponiendo una trayectoria en la cual los profesionales de la educación progresivamente van mejorando sus resultados conforme aumenta su experiencia como docente.

Cuadro IV.2.1.2.2: Ejemplo de la trayectoria esperada de un docente en la Nueva Carrera Docente (pesos de 2017)

| Montos asociados a cada uno de los componentes de la Nueva Carrera Docente de acuerdo a la trayectoria esperada. | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Componentes Nueva Carrera Docente | Actual (sin NCD) | Tramo Inicial | Tramo Temprano | Tramo Avanzado | Tramo Experto I | Tramo Experto II |
| A. Tramo (Antigüedad) | - | 20.666 | 61.386 | 102.107 | 203.908 | 305.709 |
| A. Tramo (Progresión) | - | 900 | 8.893 | 29.830 | 223.658 | 721.980 |
| A. Tramo (Fijo) | - | 0 | 0 | 92.880 | 129.000 | 196.080 |
| Total A. Tramo | - | 21.566 | 70.279 | 224.817 | 556.566 | 1.223.769 |
| A. Concentración | - | 49.438 | 59.181 | 90.089 | 156.438 | 289.879 |
| A. Experiencia | 41.332 | 20.666 | 61.386 | 102.107 | 203.908 | 305.709 |
| BRP | 88.150 | 309.410 | 309.410 | 309.410 | 309.410 | 309.410 |
| RBMN | 611.419 | 611.419 | 611.419 | 611.419 | 611.419 | 611.419 |
| Remuneración Total | 740.901 | 1.012.499 | 1.111.676 | 1.337.842 | 1.837.741 | 2.740.186 |
| Incremento c/r a columna anterior | - | 36,7% | 9,8% | 20,3% | 37,4% | 49,1% |

Nota (1): Considera un docente que imparte clases en la educación media, con un contrato de trabajo de 44 horas cronológicas semanales y que actualmente recibe la BRP por concepto de Título y Mención. En relación al establecimiento en el cual se desempeña, se asume que está ubicado en una zona urbana, no afecta a la asignación de zona y con una concentración de alumnos prioritarios del 65%.

Nota (2): Para la trayectoria esperada se asume que la experiencia de los docentes en cada uno de los tramos es la siguiente: Actual y Tramo Inicial (1 bienio); Tramo Temprano (3 bienios); Tramo Avanzado (5 bienios); Tramo Experto I (10 bienios); Tramo Experto II (15 bienios)

Nota (3): Para la situación actual no se incluyen las asignaciones que producto de esta Ley serán derogadas.

Fuente: Dipres.

Finalmente, se modifica el porcentaje de horas lectivas de los contratos de trabajo de los profesionales de la educación de 75% a 70% en una primera etapa, planificada para los años 2017 y 2018, para seguir avanzando en su disminución de 70% a 65% en una segunda etapa a contar del año 2019. Lo anterior, desde el punto de vista de la proporción de horas no lectivas, significará una ampliación del tiempo destinado para que los docentes preparen apropiadamente el proceso de enseñanza y aprendizaje, de un 25% a un 35%. Junto con lo anterior, la Ley incorpora artículos transitorios los cuales imponen que bajo ciertas condiciones macroeconómicas, el Estado estaría en condiciones de financiar disminuciones progresivas de las horas lectivas, llegando a una situación en régimen de 60% de horas lectivas y 40% de horas no lectivas.

En relación a la transición se destaca lo siguiente:

Se incluye la entrada a la carrera de la totalidad de los docentes del sector municipal en julio de 2017, de los cuales además se espera que dados los incentivos de la Nueva Carrera Docente, junto a la mayor selectividad en las carreras de pedagogía, progresivamente vayan obteniendo mejores resultados, modificando así la distribución de los docentes en los respectivos tramos, y logrando con ello una mayor concentración de éstos en los tramos superiores de certificación.

Por su parte los docentes del sector particular subvencionado, comienzan su entrada gradual a la carrera a contar del año 2019 llegando a su totalidad en 2025. El régimen se determina con el mismo

criterio utilizado para los docentes municipales, en el sentido de asumir la mejora progresiva de sus resultados.

Tanto para los docentes que se desempeñen en el sector municipal como en el particular subvencionado, se espera que en régimen presenten la siguiente distribución a lo largo de los tramos de la Nueva Carrera Docente.

Cuadro IV.2.1.2.3: Distribución de docentes esperada en el largo plazo

| Tramo Nueva Carrera Docente | Distribución esperada en Régimen |
|-----------------------------|----------------------------------|
| Inicial | 4% |
| Intermedio | 10% |
| Avanzado | 50% |
| Experto I | 20% |
| Experto II | 16% |

Fuente: Dipres.

Conforme los docentes hagan ingreso a la carrera y comiencen a percibir las nuevas asignaciones, se irá aplicando la reducción gradual de las asignaciones que se derogan producto de esta Ley, entre las que destacan la Asignación por Desempeño Difícil, la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), la Asignación Variable de Desempeño Institucional (AVDI), y la Asignación de Perfeccionamiento, entre otras. Cabe destacar que todas las asignaciones derogadas son reformuladas y tienen su contrapartida en las nuevas creadas.

El costo considera, además, una disminución de la proporción de horas lectivas a un 70% para los años 2017 y 2018, y a un 65% a contar de 2019. Cabe destacar que el costo de una hora docente adicional se financia a través de dos componentes, uno asociado a la subvención, compensando el mayor gasto en que incurre el sostenedor, y otro asociado al mayor gasto por concepto de asignaciones pagadas directamente por el Fisco. Para efecto de las estimaciones, ambos componentes se encuentran incorporados.

El costo por mentorías corresponde a una incorporación gradual de mentores a contar de 2017 hasta el régimen, en el cual se espera atender a un total de 10.000 docentes principiantes. Se considera además el mayor costo de operación asociado a la puesta en marcha de este proyecto de ley, en el proceso de certificación, formación e inducción de docentes.

El costo por concepto de la incorporación de la educación parvularia a la Nueva Carrera Docente incluye la entrada de las educadoras de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), de los establecimientos de educación parvularia financiados Vía Transferencia de Fondos por la JUNJI (VTF) y de la Fundación Integra, a contar de 2020 y en un proceso de 5 años, considerando además un aumento de cobertura acorde con la meta del programa de gobierno. El régimen se determina con el mismo criterio utilizado para los docentes municipales.

El costo de esta Ley estimado en el Informe Financiero y en las proyecciones financieras del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018, es el siguiente:

Cuadro IV.2.1.2.4: Gasto proyectado de la Nueva Carrera Docente (millones de pesos de 2018)

| Ley de Nueva Carrera Docente | Año 2017 | Año 2018 | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Régimen |
|------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| Gasto Proyectado | 283.119 | 472.419 | 600.482 | 655.543 | 717.217 | 1.878.924 |

Nota 1: La comparación se realiza en base al mayor costo de la nueva Asignación de Tramo Desarrollo Profesional, Asignación por Alta Concentración de Alumnos Prioritarios, Incremento nueva BRP e Incremento de horas no lectivas, descontando las asignaciones que según la Ley se derogan.

Nota 2: Para los años 2017 y 2018 los valores son los presentados en las Leyes de Presupuesto respectivas, mientras que a contar del año 2019 hasta el régimen, se considera los valores incluidos en el Informe Financiero que acompañó esta Ley.

Nota 3: Los costos presupuestados para los procesos de evaluación, reconocimiento y promoción de profesionales de la educación para 20187 serán de \$8.629 millones. Este valor no está incluido en las cifras presentadas en el cuadro.

Nota 4: El Régimen incorpora el mayor gasto que ocasionaría disminuir las horas lectivas a un 60%, una vez cumplidas las condiciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley.

Fuente: Dipres.

IV.2.1.3 Proyecto de Ley de Nueva Educación Pública

El proyecto de ley propone una nueva institucionalidad, especializada en la gestión educacional y dotada de la estabilidad, coordinación y capacidades para hacerse cargo de la administración, desarrollo, acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales públicos hoy administrados por los municipios y corporaciones municipales. Este nuevo sistema asume que el establecimiento educacional constituye su unidad fundamental, propiciando un marco adecuado para el desempeño de sus equipos directivos, docentes y de asistentes de la educación, y para la formación integral de los estudiantes, así como para la integración de las familias y la comunidad en general a su orientación y mejora.

Al mismo tiempo, se establece el deber de proponer una política de fortalecimiento de la educación pública, que cada gobierno deberá definir cada cuatro años. Esta política orientará e impulsará acciones destinadas a mejorar la calidad de la educación, las que se implementarán respecto de todos los establecimientos educacionales públicos dependientes de los Servicios Locales de Educación (SLE), atendiendo sus particularidades.

El proyecto de ley contempla un régimen permanente y uno transitorio. El permanente está destinado, en primer lugar, a crear el Sistema de Educación Pública, sus órganos y a regular su funcionamiento. En segundo lugar, se contemplan modificaciones a distintos cuerpos legales para adecuar la regulación atinente a la entrada en vigencia del nuevo sistema. Por su parte, el régimen transitorio regula el mecanismo de transición y traspaso de funciones, bienes y personal desde los actuales proveedores del servicio educativo a la nueva institucionalidad.

Dentro los principales contenidos del proyecto, se destaca la creación del Sistema de Educación Pública compuesto por la Dirección de Educación Pública (DEP), la cual será un servicio público centralizado y dependiente del Ministerio de Educación, y la creación de 70 Servicios Locales de Educación (SLE), descentralizados funcional y territorialmente, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Tal como se establece en el mensaje del proyecto de ley, el objeto de la DEP será la coordinación de los SLE, velando por que éstos provean una educación de calidad en todo el territorio nacional, además de proponer al Ministerio de Educación la política nacional de fortalecimiento de la educación pública, entre otras funciones. Por su parte, los SLE deberán proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios de la educación pública, en particular velando por la mejora continua de la calidad del servicio educativo.

A su vez el proyecto de ley define los instrumentos de gestión educacional: el convenio de gestión educacional, que suscribe el Director Ejecutivo del SLE con el Ministerio de Educación; el plan estratégico; y el plan anual, que define dicho Director Ejecutivo para su gestión, con la aprobación de un Comité Directivo. Finalmente, el proyecto de ley presenta las disposiciones transitorias que regularán la transición con la cual se traspasará la administración del servicio educacional desde los municipios y corporaciones municipales a los SLE, la forma en que ésta se llevará a cabo, explicitando el traspaso de personal, bienes afectos a la prestación del servicio, y como una forma de facilitar este proceso junto con la instalación, se pone a disposición un plan de transición que tendrá por objetivo contribuir al equilibrio financiero del servicio educacional municipal.

A continuación revisaremos los principales conceptos antes mencionados, que generarían mayores costos fiscales:

En primer lugar, la DEP generará un mayor costo fiscal asociado a su instalación, lo que incluye el gasto de funcionamiento, personal y operación, además de gastos “por una vez”, tales como la compra de mobiliario, equipos y conexiones, entre otros. Se espera una ejecución del 55% del gasto presupuestado para el primer año completo en que opere la DEP, el cual se irá incrementando conforme aumenten los SLE a los cuales debe coordinar.

En segundo lugar y al igual que la DEP, los 70 SLE generarán costos permanentes por concepto de funcionamiento y gastos “por una vez” asociados a la instalación. La ejecución del gasto se realiza conforme los establecimientos educacionales municipales y parvularios financiados vía transferencia de fondos de la JUNJI sean traspasados a los nuevos SLE.

Entendiendo que el proceso de cambio de administración tiene dos etapas, instalación y traspaso del servicio educacional a los SLE, para las estimaciones se considera que el año en que se crea el SLE (instalación) éste operará parcialmente, mientras que para el año siguiente de la creación del SLE (traspaso del servicio educacional), se incluyen los costos totales de la operación de cada SLE.

Cabe destacar que esta segunda etapa del proceso, es la que involucra el traspaso de los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros y humanos asociados a la prestación de dicho servicio, incluidos los establecimientos educacionales, dejando de esta manera al SLE respectivo como el sucesor legal, de la o las municipalidades o corporaciones municipales, en la calidad de sostenedor de los establecimientos educacionales traspasados.

En tercer lugar, se agregan también recursos para la Agencia de la Calidad de la Educación, para financiar tanto en la transición como en el régimen, la evaluación regular a todos los establecimientos educacionales dependientes de los SLE.

Finalmente, se incorporan los menores ingresos por la extinción de los reintegros por anticipos de la subvención, los costos asociados a indemnizaciones de cargo fiscal al personal de los municipios y corporaciones municipales que no serán traspasados a los SLE y que cumpla con el requisito de antigüedad, y la mantención hasta el año 2025 del Fondo de Recuperación y Fortalecimiento de la Educación Pública, el cual irá disminuyendo conforme se acerque a la fecha de término.

A continuación el cuadro IV.2.1.3.1 presenta la gradualidad en la creación de los nuevos SLE y el cuadro IV.2.1.3.2 presenta las estimaciones de los mayores costos del proyecto de ley.

Cuadro IV.2.1.3.1: Gradualidad de la entrada en funcionamiento de los SLE y totales en Régimen

| | Año 2017 | Año 2018 | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 | Año 2024 | Año 2025 | Año 2026 | Total en Régimen |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------------|
| Entrada en Funcionamiento SLE | 2 | 2 | 3 | 4 | 0 | 15 | 15 | 15 | 14 | 0 | 70 |
| Traspaso Servicio Educacional a los SLE | 0 | 4 | 0 | 3 | 4 | 0 | 15 | 15 | 15 | 14 | 70 |
| Municipalidades | 0 | 13 | 0 | 12 | 17 | 0 | 66 | 86 | 86 | 65 | 345 |

Fuente: Dipres.

Cuadro IV.2.1.3.2: Informe Financiero del Proyecto de Ley de Nueva Educación Pública (millones de pesos de 2018)

| | Año 2017 | Año 2018 | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 | Régimen |
|--|--------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Dirección de Educación Pública (DEP) | 4.252 | 4.492 | 4.733 | 5.711 | 6.429 | 7.695 | 7.633 |
| 1. Instalación; mobiliario, equipos y conexión | 3.218 | 166 | 18 | 48 | 37 | 63 | 0 |
| 2. Gastos de Funcionamiento (Personal y Operación) | 1.034 | 4.326 | 4.714 | 5.663 | 6.392 | 7.633 | 7.633 |
| Servicios Locales de Educación (SLE) | 1.018 | 7.576 | 12.562 | 23.041 | 32.818 | 49.111 | 213.591 |
| 3. Instalación; mobiliario, equipos y conexión | 588 | 481 | 1.141 | 1.450 | 0 | 5.584 | 0 |
| 4. Gastos de Funcionamiento (Personal y Operación) | 430 | 7.095 | 11.422 | 21.591 | 31.322 | 41.284 | 210.682 |
| 5. Agencia de la Calidad de la Educación, Evaluación Integral de los SLE | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.496 | 2.244 | 2.908 |
| I) Total gasto DEP y SLE | 5.270 | 12.068 | 17.295 | 28.752 | 39.247 | 56.807 | 221.223 |
| Otros Gastos asociados: | | | | | | | |
| 6. Extinción de los reintegros, por anticipos de subvenciones. | 0 | 297 | 484 | 1.513 | 2.167 | 2.167 | 0 |
| 7. Indemnización al personal de administración de educación municipal. | 0 | 426 | 863 | 2.037 | 1.975 | 0 | 0 |
| 8. Fondo de recuperación y fortalecimiento de la educación pública | 0 | 0 | 0 | 205.200 | 153.900 | 102.600 | 0 |
| II) Total Otros Gastos asociados | 0 | 723 | 1.347 | 208.750 | 158.042 | 104.767 | 0 |
| TOTAL | 5.270 | 12.791 | 18.642 | 237.501 | 197.289 | 161.573 | 221.223 |

Fuente: Dipres.

IV.2.1.4 Proyecto de Ley sobre Educación Superior

En línea con los grandes avances en cobertura en educación que ha experimentado Chile en las últimas décadas, el sistema de educación superior ha tenido un crecimiento sustantivo tanto en la matrícula como en el número de instituciones que participan de ella. Sin embargo, este crecimiento, positivo en la cobertura, ha venido acompañado de segregación económica y académica de los estudiantes, y sin asegurar necesariamente condiciones de calidad y pertinencia.

Es por ello que en el año 2016 se presentó el proyecto de Ley sobre Educación Superior, modificado en abril de 2017, que contribuye especialmente a la consolidación del Sistema de Educación Superior, formulando un proyecto que aporta al desarrollo de la educación superior en un horizonte de largo plazo, atendiendo a cinco ejes fundamentales: Creación y fortalecimiento de la institucionalidad del Sistema de Educación Superior; Aseguramiento de la calidad y resguardo de la fe pública; Fortalecimiento de la Formación Técnico Profesional; Gratuidad en la educación superior; y Gradualidad.

Respecto a la institucionalidad, el proyecto crea, por un lado, la Subsecretaría de Educación Superior con las facultades para definir y desarrollar políticas públicas para el sector, administrar el sistema

de acceso a la educación superior y los instrumentos de financiamiento público, participar en la definición de las orientaciones sobre calidad, y coordinar a los demás organismos del Estado que integran el sistema de aseguramiento de la calidad. Por otro lado, también se crea la Superintendencia de Educación Superior para la fiscalización del cumplimiento de la legislación vigente y la prohibición efectiva del lucro, cuyo fin será prevenir, desincentivar y sancionar conductas que van en detrimento de los fines de las instituciones de educación superior.

Asimismo, se modifica la Ley N° 20.129 de Aseguramiento de la Calidad, para entregar garantías de calidad y resguardo de la fe pública, introduciendo la acreditación obligatoria y homologando las exigencias de calidad, así como la pertinencia e innovación en los planes de estudio, al introducir criterios de calidad y estándares para todas las dimensiones que se deben evaluar en una institución de educación superior. También se reconoce a la formación técnico profesional como parte fundamental del sistema de educación superior, y se compromete la creación de un Consejo Asesor de Formación Técnico Profesional, encargado del desarrollo de la Estrategia Nacional de Formación Técnico Profesional, que orientará el desarrollo e implementación de las políticas públicas en esta área, debiendo ser revisada y actualizada cada cinco años.

Los cambios en la institucionalidad del Sistema de Educación Superior demandarán un mayor gasto fiscal en régimen de \$7.290 millones (pesos de 2018), los que se destinarán a los gastos operacionales y de personal en la Subsecretaría y la Superintendencia de Educación Superior, además de financiar el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Acreditación y los honorarios de la Comisión de Expertos que participará de la regulación de aranceles del financiamiento institucional.

También se establece la gratuidad en educación superior, que permitirá avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, eliminando así las barreras financieras que hoy enfrentan los estudiantes. Sin embargo, el financiamiento público necesario para alcanzar este objetivo conlleva un esfuerzo fiscal de gran magnitud que sólo es posible de alcanzar en forma gradual, por lo que el proyecto de ley propone avanzar hacia la gratuidad universal condicionando este avance en cobertura a los resultados macroeconómicos que enfrente el país.

Es así que para extender la gratuidad a cada uno de los deciles siguientes al sexto decil de ingresos, cuya cobertura se alcanza en el año 2018, se evaluará anualmente el porcentaje de ingresos fiscales estructurales respecto del PIB Tendencial del país, en los dos años precedentes. De este modo, por ejemplo, cuando se alcance dos años consecutivos una relación de 23,5% de ingresos estructurales a PIB Tendencial se podrá ampliar la gratuidad hasta el séptimo decil, y cuando dicha relación alcance, al menos, un 29,5% se podrá lograr la cobertura universal.

Cuadro IV.2.1.4.1: Gradualidad en el avance de Cobertura de la Gratuidad

| Cobertura | % Ingresos fiscales estructurales / PIB Tendencial |
|-----------|--|
| 7 deciles | Al menos 23,5% |
| 8 deciles | Al menos 24,5% |
| 9 deciles | Al menos 26,5% |
| Universal | Al menos 29,5% |

Fuente: Dipres.

Este nuevo sistema de financiamiento para la educación superior de pregrado contempla financiamiento institucional para las instituciones que voluntariamente decidan adscribir, y que cumplen los requisitos y obligaciones que la ley establece, modificando el actual sistema de financiamiento basado en la demanda.

De este modo, por un lado, las instituciones que decidan participar deberán cumplir con los siguientes requisitos: (a) estar acreditadas por cuatro o más años; (b) estar constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro; (c) estar adscritas al Sistema Común de Acceso; (d) aplicar políticas que permitan el acceso equitativo de estudiantes y contar con programas de apoyo a la retención; y (e) cumplir estrictamente las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias. Por otro lado, también deberán cumplir con las obligaciones que establece la ley, tales como (a) regirse por la regulación de aranceles, derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación o graduación; (b) regirse por la regulación de vacantes; y (c) otorgar estudios gratuitos a los estudiantes que cumplan los requisitos.

En régimen, el Financiamiento Institucional para la Gratuidad utilizará la información del arancel regulado y los derechos básicos de matrícula, en cuya definición participará una Comisión de Expertos. Asimismo, este financiamiento deberá tener en consideración el volumen de estudiantes de cada institución, considerando la información de a lo menos tres años de aquellos estudiantes matriculados a los que la institución tenga la obligación de otorgar estudios gratuitos. Con dichos antecedentes se calculará la transferencia que corresponda a cada institución.

Para estimar los costos fiscales asociados a esta política, y que fueron presentados en el IF N° 35 de abril de 2017, se requiere de supuestos respecto al cálculo de aranceles y derechos básicos de matrícula, volumen de matrícula y participación de las instituciones en el nuevo sistema de financiamiento.

En primer lugar, se estima que todas las instituciones acreditadas adscribirán a gratuidad en el período 2018-2021, en una transición de ingreso a la política que depende de los años de acreditación, utilizando la acreditación vigente en abril de 2017, el porcentaje de estudiantes que se favorecen de la política en la institución y la propiedad y conformación de los directorios de las mismas.

En segundo lugar, para las estimaciones de matrícula se utilizó la base de datos de matrícula de educación superior 2016, del Servicio de Información de Educación Superior (SIES) y, para definir la condición socioeconómica de los estudiantes, los datos del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) y del Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social. Con ello se define el volumen de matrícula de las instituciones que, en el corto plazo, considera un límite al crecimiento de la matrícula de primer año de 2,7% y que utiliza la tasa de retención promedio de las instituciones de los últimos tres años. En el largo plazo, se ajustan las tasas de crecimiento a las estadísticas de crecimiento demográfico esperado para la población chilena.

Finalmente, el cálculo de aranceles se realizó en base a un promedio ponderado por alumno de los aranceles de referencia, para cada grupo de carreras definido por años de acreditación, nivel de carrera y sub-área de la carrera según clasificación OCDE, de las instituciones que adscribieron en 2017. Adicionalmente, a las instituciones que cuentan con acreditación en investigación se les entregó una bonificación de 3%, 6%, 6% y 9% sobre el arancel regulado, para instituciones con 4, 5, 6 y 7 años de acreditación, respectivamente. Asimismo, el cálculo de los derechos básicos de matrícula utiliza el promedio ponderado de matrícula 2016 para CFT e IP que adscribieron a gratuidad en 2017, mientras que para universidades utiliza el valor promedio de las universidades que adscribieron a gratuidad en 2016, con base en sus derechos básicos de matrícula 2015.

En base a lo anterior, el Financiamiento Institucional para la Gratuidad para cada institución se calcula a partir de la suma de arancel regulado y derechos básicos de matrícula multiplicada por el número de alumnos, para cada uno de los grupos de carrera de una institución. Adicionalmente, se suma la diferencia entre el valor del arancel real y el del arancel regulado, incluyendo derechos básicos de matrícula en ambos aranceles, que no puede superar el 20% de la transferencia por gratuidad para dicha institución.

En el Informe Financiero se presenta el mayor gasto fiscal para el Financiamiento Institucional para la Gratuidad. En dichos recursos se consideran los tres instrumentos del Estado que hoy se destinan al financiamiento de aranceles, es decir, gratuidad, becas y fondo solidario de crédito universitario, ya que a medida que avanza la cobertura en gratuidad se obtiene una disminución de las necesidades de financiamiento en becas y créditos. De este modo, a la suma de recursos estimados para estos instrumentos, se les descuentan los recursos presupuestados para los mismos en la Ley de Presupuestos 2017, obteniendo el mayor gasto fiscal requerido para financiar esta política.

Adicionalmente, también considera un aumento de recursos destinados a las becas de mantención de educación superior a la que tendrían acceso los estudiantes beneficiados con gratuidad, que además pertenezcan a los tres primeros quintiles.

Cuadro IV.2.1.4.2: Informe Financiero del Proyecto de Ley sobre Educación Superior (millones de pesos de 2018)

| | Cobertura parcial de instituciones | | Cobertura total de instituciones | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | 2018 Cobertura de estudiantes seis primeros deciles | 2019 Cobertura de estudiantes seis primeros deciles | Cobertura de estudiantes seis primeros deciles | Cobertura de estudiantes siete primeros deciles | Cobertura de estudiantes ocho primeros deciles | Cobertura de estudiantes nueve primeros deciles | Cobertura universal de estudiantes |
| Financiamiento Institucional para la Gratuidad | 222.849 | 430.342 | 637.857 | 924.521 | 1.202.797 | 1.671.651 | 2.102.938 |
| Becas de Mantención para Educación Superior | 12.915 | 50.639 | 70.643 | 61.509 | 69.480 | 74.962 | 65.217 |
| Total Mayor Gasto Fiscal | 235.764 | 480.981 | 708.500 | 986.030 | 1.272.277 | 1.746.613 | 2.168.155 |

Fuente: Dipres.

Recuadro 3 Proyecto de Ley Sobre Universidades del Estado

En el año 2017 se presentó al Congreso el proyecto de ley Sobre Universidades del Estado, con el objeto de abordar la naturaleza, organización y funcionamiento de las Universidades del Estado desde una visión sistémica, estructurada y de largo plazo. Este nuevo marco jurídico permitirá que las Universidades del Estado fortalezcan sus estándares de calidad académica y de gestión institucional y que contribuyan de forma permanente al desarrollo integral del país, de conformidad a la especificidad de la misión, de las funciones y de los principios que fundamentan y dirigen el quehacer de estas instituciones de educación superior. Se establece una gobernanza común para estas instituciones, cuyos órganos superiores serán el Consejo Superior, el Rector y el Consejo Universitario.

El proyecto de ley señala que las Universidades del Estado tendrán, como parte de su financiamiento permanente, un instrumento denominado “Convenio Marco Universidades Estatales”, cuyos recursos se definirán anualmente en la Ley de Presupuestos.

Además, el proyecto incorpora un Plan de Fortalecimiento que se implementará para dichas instituciones por un lapso de diez años, el cual será destinado a los usos y ejes estratégicos que se estipularán en los convenios que se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las Universidades del Estado. El Plan de Fortalecimiento contempla un costo total de \$153.900 millones (pesos de 2018), distribuidos en 10 años. Este plan tiene carácter transitorio, por lo que en régimen no representa mayor gasto fiscal, y tendrá un Comité encargado de la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos propuestos por las Universidades del Estado que se financien en virtud del Plan. El Comité estará integrado por el Ministro de Educación y cinco rectores de universidades estatales, y contará con el apoyo de una Secretaría Técnica.

Adicionalmente, este proyecto de ley demanda un mayor gasto fiscal asociado a las dietas de los consejeros externos a la institución, Consejos Superiores de las Universidades. Estos recursos contemplan una transición para la entrada en régimen de la nueva gobernanza de las universidades, asociada a la modificación de estatutos que debe realizar cada institución. Para ello, se establece un plazo de tres años desde publicada la ley para que las universidades propongan al Presidente de la República una modificación de sus respectivos estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas universidades cuyos estatutos hayan entrado en vigencia con posterioridad al 11 de marzo de 1990, no tendrán esta obligación, en la medida que propongan al Presidente de la República, en este mismo plazo, un mecanismo institucional permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional y del presupuesto de la Universidad. De esta forma, bajo el supuesto que todas las universidades optan por modificar sus estatutos, el mayor gasto asociado al proyecto de ley es el siguiente:

**Cuadro IV.2.1.1: Informe Financiero Proyecto de Ley sobre Universidades del Estado
(miles de pesos de 2018)**

| | Año 0 | Años 1 a 3 | Años 4 a 10 | Régimen |
|----------------------|---------------|-------------------|-------------------|----------------|
| Dietas Consejeros | 0 | 0 | 455.308 | 455.308 |
| Plan Fortalecimiento | 23.598 | 15.451.560 | 15.451.560 | 0 |
| Total | 23.598 | 15.451.560 | 15.906.868 | 455.308 |

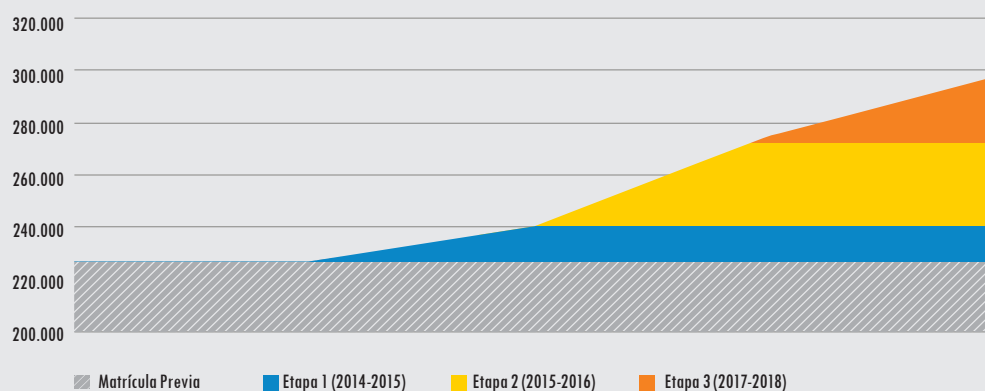
Fuente: Dipres.

Recuadro 4 Meta de Cobertura de la Educación Parvularia

En Educación Parvularia se ha avanzado fuertemente en modernizar la institucionalidad del sector con la creación en 2015 de una Subsecretaría de Educación Parvularia encargada del diseño de la política del sector y una Intendencia para la fiscalización de la normativa. Además, se ha trabajado en establecer nuevos estándares de calidad para el funcionamiento de los establecimientos educacionales para este nivel y homologar las remuneraciones de los trabajadores de jardines infantiles financiados Vía Transferencia de Fondos de la JUNJI (VTF) con las de trabajadores de jardines infantiles administrados directamente por JUNJI.

Asimismo, se ha comprometido un total de 70 mil nuevos cupos para salas cunas y jardines infantiles, en el período 2014-2018, con el fin de apoyar de manera temprana una estimulación adecuada en el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas, que repercute en su futuro éxito escolar y su posterior desempeño en la adolescencia y adultez. La figura a continuación muestra la distribución esperada de los cupos por nivel de educación parvularia y en el cuadro siguiente, la cobertura proyectada asociada a la meta de educación parvularia.

Gráfico IV.2.1.2: Nuevos Cupos asociados a la Meta de Educación Parvularia



Fuente: Subsecretaría de Educación Parvularia.

Cuadro IV.2.1.2: Cobertura y Nuevos Cupos asociados a la Meta de Educación Parvularia

| | Matrícula Previa 2014 | Etapa 1 2014-2015 | Etapa 2 2015-2016 | Etapa 3 2017-2018 | Total Meta |
|---------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| Cupos Salas Cuna | 75.146 | 8.814 | 14.188 | 9.500 | 32.502 |
| Población (0 - 1) | 490.738 | 495.698 | 498.736 | 496.934 | |
| Cobertura | 15% | 17% | 20% | 22% | |
| Cupos Niveles Medio | 150.613 | 5.342 | 19.344 | 12.936 | 37.622 |
| Población (2 - 3) | 495.025 | 490.708 | 497.674 | 500.760 | |
| Cobertura | 30% | 32% | 35% | 38% | |
| Total Cupos | 225.759 | 14.156 | 33.532 | 22.436 | 70.124 |
| Población (0 - 3) | 985.763 | 986.406 | 996.410 | 997.694 | 997.694 |
| Cobertura | 23% | 24% | 27% | 30% | 30% |

Fuente: Subsecretaría de Educación Parvularia.

Recuadro 5 Fortalecimiento de la Educación Superior Estatal

Para fortalecer la educación superior estatal, en 2015 se promulgó la Ley N°20.842 que crea dos universidades estatales en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Las universidades de O'Higgins y de Aysén iniciaron sus actividades académicas en 2017, contribuyendo al desarrollo cultural, científico y productivo de sus regiones. La instalación y puesta en marcha de dichas instituciones representó para el Estado un costo aproximado de \$29.097 millones (pesos de 2018), destinado a sus gastos operacionales y de compra o construcción, y equipamiento de inmuebles para su funcionamiento, durante los tres primeros años de actividad desde el nombramiento del rector.

Del mismo modo, en 2016 se promulgó la Ley N°20.910, que crea 15 Centros de Formación Técnica Estatales (CFT), como parte de la estrategia de cobertura territorial de educación pública. La misión de estos CFT es la formación de técnicos y ciudadanos, permitiendo el desarrollo de competencias que faciliten la inserción laboral en ámbitos de desempeño profesional específicos y que provean, además, de competencias de base para apoyar la empleabilidad y el aprendizaje a lo largo de la vida, prioritariamente de jóvenes y trabajadores y trabajadoras. La instalación y puesta en marcha de los centros de formación técnica requerirá de \$125.035 millones (peso de 2018), distribuidos en 8 años, según detalla el Informe Financiero, N°144 de octubre de 2015. Estos recursos transitorios permitirán financiar gastos operacionales, a partir del nombramiento del rector, y gastos de construcción o adecuación de infraestructura necesaria para su puesta en marcha.

Una vez que las nuevas instituciones estatales hayan superado las etapas ya mencionadas y comiencen su funcionamiento regular, tanto las nuevas universidades como los CFT financiarán sus gastos de operación con los aportes regulares de los instrumentos del Estado vigentes para educación superior, los ingresos que obtengan por aranceles y sus actividades de extensión, entre otros.

Cuadro IV.2.1.3: Período de entrada en funcionamiento de nuevos Centros de Formación Técnica Estatales

| 2016-2017 | 2018-2019 | 2020-2021 |
|---------------------|-------------------|---------------------------|
| CFT de la Araucanía | CFT de Valparaíso | CFT de Atacama |
| CFT de Maule | CFT de los Ríos | CFT de Arica y Parinacota |
| CFT de Tarapacá | CFT de Magallanes | CFT de Aysén |
| CFT de Los Lagos | CFT Metropolitana | CFT de O'Higgins |
| CFT de Coquimbo | CFT Antofagasta | CFT del Biobío |

Nota: La entrada en funcionamiento corresponde a la fecha en que el rector asume funciones de acuerdo a su decreto de nombramiento.
Fuente: Mineduc.

IV.2.2 Evaluación de Sustentabilidad del Sistema de Ahorro Previsional Colectivo

IV.2.2.1 Introducción

Durante el año en curso se ha enviado un Proyecto de Ley que modifica el Sistema Contributivo de Pensiones a través de la creación del Sistema de Ahorro Previsional Colectivo (SAC). El SAC es un sistema de ahorro y transferencias solidarias que tiene por objetivo aumentar y complementar el financiamiento de las pensiones del sistema de capitalización individual. Dicho sistema se financiará mediante la incorporación de una cotización adicional de 5% del ingreso imponible del trabajador de cargo del empleador. Para la administración de la cotización de este 5% se propone crear el Consejo de Ahorro Colectivo (CAC), una entidad pública, autónoma, de rango constitucional y patrimonio propio, separado de los patrimonios de los fondos que administre.

Como antecedentes que acompañaron a este proyecto se entregó un Informe Financiero y un Informe de Productividad.

El objetivo de este capítulo es presentar la evaluación de sustentabilidad del sistema propuesto en el marco del modelo actuarial desarrollado para dicho propósito. Por lo anterior, los supuestos y la modelación del mismo consideran los elementos conservadores que se deben tener en cuenta para verificar la sustentabilidad del sistema a evaluar.

Para una mejor comprensión del modelo, se detallará de forma breve el sistema a evaluar, la estrategia de modelación y los resultados de las proyecciones.

IV.2.2.2 Explicación del sistema a modelar

Para analizar de mejor forma los resultados del modelo, se debe tener en consideración los principales aspectos a modelar, los que se pueden resumir en 5 ítems: universo, unidad de medida, período de evaluación, condiciones para obtener beneficios y montos de las transferencias.

IV.2.2.2.1 Universo

Dentro del Sistema de Pensiones es posible categorizar 3 grupos de personas: los beneficiarios potenciales, los causantes y los titulares de alguna transferencia. En el caso particular de los beneficios a evaluar, al tratarse de una modificación en proyecto al sistema contributivo, el universo de evaluación corresponde a los afiliados del D.L. N°3.500, es decir, los afiliados al sistema de AFP.

Cabe señalar que los diferentes subgrupos que se puedan formar en el conjunto de los afiliados dependerán de la estrategia de modelación y los beneficios que se entreguen.

IV.2.2.2.2 Unidad de medida

Para permitir una mejor evaluación de las diferentes medidas que se pueden implementar, con el objetivo de aumentar las pensiones futuras y actuales, se optó por utilizar como unidad de medida el afiliado a nivel de registros individuales.

Si bien esta aproximación es computacionalmente más exigente, la flexibilidad resulta un factor apremiante a la hora de evaluar diferentes medidas de política pública.

Como se indicará más adelante, gracias al Sistema de Información de Datos Previsionales (SIDP) es posible tener registros individuales de los afiliados y, por lo tanto, generar proyecciones que permitan apreciar de una mejor manera la dispersión entre los grupos.

IV.2.2.2.3 Período de evaluación

La elección de la unidad de tiempo y la longitud de la proyección a utilizar presenta un claro *trade-off*. En efecto, si la unidad de tiempo es menor, por ejemplo mensual, los resultados de las proyecciones permiten mayor flexibilidad en términos de evaluación de flujos de caja y de nuevos beneficiarios, además de otras medidas deseables en la evaluación de corto plazo. Sin embargo, una unidad de tiempo muy acotada restringe las posibilidades para evaluar procesos de largo plazo, como los efectos de los cambios demográficos o transiciones que tomen un tiempo considerable.

En consideración de los antecedentes, se definió como unidad temporal el año calendario, ya que permite tener un período de evaluación lo suficientemente largo como para evaluar la transición de los diferentes componentes.

IV.2.2.2.4 Condiciones de los beneficios

Antes de iniciar el detalle de los beneficios, es necesario introducir algunos conceptos básicos que serán utilizados más adelante.

Cuenta de Ahorro Personal: Corresponde a una cuenta de ahorro previsional de carácter personal, administrada por el CAC.

Cuenta de Capitalización Individual: Corresponde a una cuenta de ahorro previsional de carácter personal, administrada por una AFP.

Pensión Autofinanciada de Referencia (PAFE): Corresponde a la anualidad que resulte financiada con el saldo final de la Cuenta de Capitalización Individual de Cotización Obligatoria (CCICO).

Capital Necesario Unitario (CNU): Corresponde al capital total que se necesita para poder financiar una unidad de anualidad, teniendo en consideración la expectativa de vida del titular y sus respectivos beneficiarios.

En el modelo se evalúan el **Beneficio Intergeneracional**, el **Bono compensatorio para las mujeres** y el **Beneficio Intrageneracional**, los cuales tienen una clara interrelación entre sí.

El primer beneficio a ser evaluado corresponde al llamado **Beneficio Intergeneracional (Inter)**. Éste se entrega mensualmente a todos los afiliados a AFP, pensionados¹, mayores de 65 años de edad que no hayan alcanzado un nivel de ahorro en sus Cuentas de Ahorro Personales suficiente como para aumentar su pensión en un 20% en relación a su PAFE.

El segundo beneficio a ser evaluado es el **Bono compensatorio para las mujeres o Bono Mujer (BM)**, el cual corresponde a una bonificación mensual a las mujeres afiliadas, pensionadas, mayores de 65 años de edad, para equiparar la brecha de pensión provocada por la diferencia de expectativa de vida que existen entre ellas y los hombres.

Finalmente, el **Beneficio Intrageneracional (Intra)** corresponde a una transferencia de carácter anual para los cotizantes de un mismo período, que tiene por objetivo incrementar el saldo en la Cuenta de Ahorro Personal de cada afiliado.

La nueva cotización del SAC corresponde a un 5% del ingreso imponible. Del total de esta cotización, un 2% se destina a un Fondo de Ahorro Colectivo como fuente de financiamiento de los beneficios antes indicados, y el 3% restante se destina como cotización directa a la Cuenta de Ahorro Personal de cada afiliado cotizante.

IV.2.2.2.5 Monto de las transferencias y beneficios

Para permitir una construcción coherente de los beneficios, evitando discontinuidades que generen inequidades entre los requisitos de acceso, se desarrolla un esquema de transferencias en relación a la PAFE del afiliado.

Se debe recordar que la PAFE corresponde a la anualidad sin condiciones especiales que se financia con el saldo de la Cuenta de Capitalización Individual de AFP. Por lo anterior, cotizaciones por un ingreso imponible más alto, un mayor número de cotizaciones o mejor rentabilidad implican un aumento de la PAFE.

La sustentabilidad del sistema será evaluada sobre una base de flujos de caja. Esto porque se indica explícitamente en el Proyecto de Ley que los diferentes fondos administrados por el CAC constituyen patrimonios separados de aquel que le es propio al órgano y sólo se destinarán para la consecución de los fines específicos que establezca la ley, incluyendo el financiamiento del Consejo. De este modo, sólo el 2% aportado al Fondo de Ahorro Colectivo podrá ser utilizado en el financiamiento de los beneficios indicados en el punto IV.2.2.2.4.

Con todo, el sistema vería comprometida su sustentabilidad si para un período en particular los in-flujos de recursos provenientes de las cotizaciones no son lo suficientemente holgados para financiar las transferencias corrientes del mismo periodo¹. Por ello, en el Proyecto de Ley se impone al Consejo la obligación de encargar, anualmente, la realización de estudios actuariales para evaluar la necesidad de reducir los beneficios en caso de ser necesario. Como existe una cláusula de salida para asegurar la sustentabilidad -los beneficios del Fondo de Ahorro Colectivo sólo se otorgarán en la medida que dicho Fondo cuente con recursos disponibles-, en rigor, recursos insuficientes sólo

¹ Pensionados de vejez, vejez anticipada, invalidez definitiva no cubierta por el Seguro de Invalidez y Supervivencia, todos del Decreto Ley N° 3.500.

afectarían la magnitud de los beneficios. Sin embargo, la evaluación actual está dirigida a verificar, bajo supuestos conservadores, si la promesa de los beneficios comprometidos se mantendrá en el tiempo sin alteraciones.

El Beneficio Intergeneracional corresponde a un seguro entregado por el sistema equivalente al 20% del valor de la PAFE. Para las personas cuya PAFE sea superior a \$600.000 el beneficio se calculará sobre ese tope. El beneficio Intergeneracional se expresa como seguro, ya que en la medida que la Cuenta de Ahorro Personal no alcance a financiar un 20% del valor de la PAFE, el beneficio Intergeneracional concurre con la diferencia necesaria para asegurar dicho mínimo.

El Bono Mujer es calculado de forma similar al beneficio Intergeneracional. Este beneficio corresponde al aporte mensual necesario para obtener una PAFE equivalente a la que habría obtenido la mujer si dicha anualidad se hubiera calculado con la tabla de mortalidad de un hombre.

El Bono Mujer es calculado en base a la brecha de pensión entre un hombre y una mujer a los 65 años de edad, con un tope de \$300.000. Este beneficio se entrega en su valor completo a las mujeres que se pensionen a los 65 años de edad o más, y mediante una progresividad para las mujeres que se pensionen antes de esa edad (Cuadro IV.2.2.1). El beneficio se entrega a las nuevas pensionadas.

Cuadro IV.2.2.1

Progresividad del monto del Bono Mujer entregado según edad de retiro

| Porcentaje del monto | Edad de pensión |
|----------------------|-------------------------------------|
| 100% del monto | Desde los 65 años |
| 75% del monto | Desde los 64 y antes de los 65 años |
| 50% del monto | Desde los 63 y antes de los 64 años |
| 25% del monto | Desde los 62 y antes de los 63 años |
| 15% del monto | Desde los 61 y antes de los 62 años |
| 5% del monto | Desde los 60 y antes de los 61 años |

Fuente: Elaboración Propia a partir de Proyecto de Ley

Los recursos que no se hayan utilizado para financiar el Beneficio Intergeneracional y el Bono Mujer serán enterados en las Cuentas de Ahorro Personales en proporción al número de cotizaciones totales que cada afiliado haya efectuado en el respectivo período, a través del Beneficio Intrageneracional.

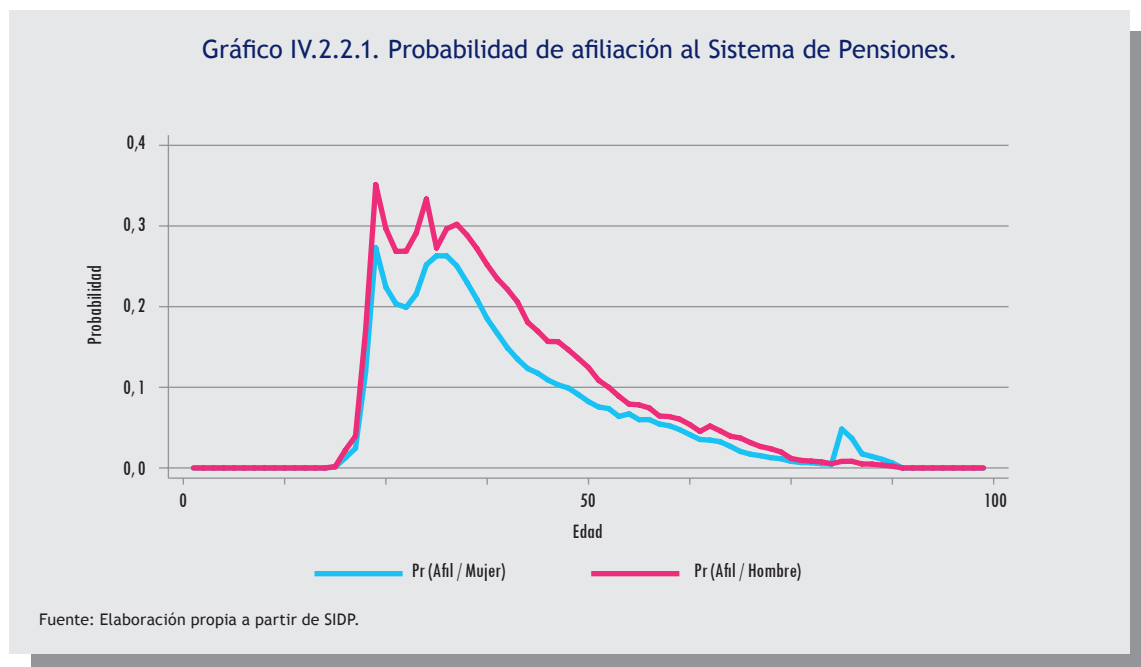
IV.2.2.3 Estrategia de Modelo

En términos generales, el modelo se desarrolla a partir de la naturaleza de los insumos disponibles, la calidad de la información y la longitud de la misma. A partir de ellos el procedimiento de cálculo se simplifica.

IV.2.2.3.1 Insumos

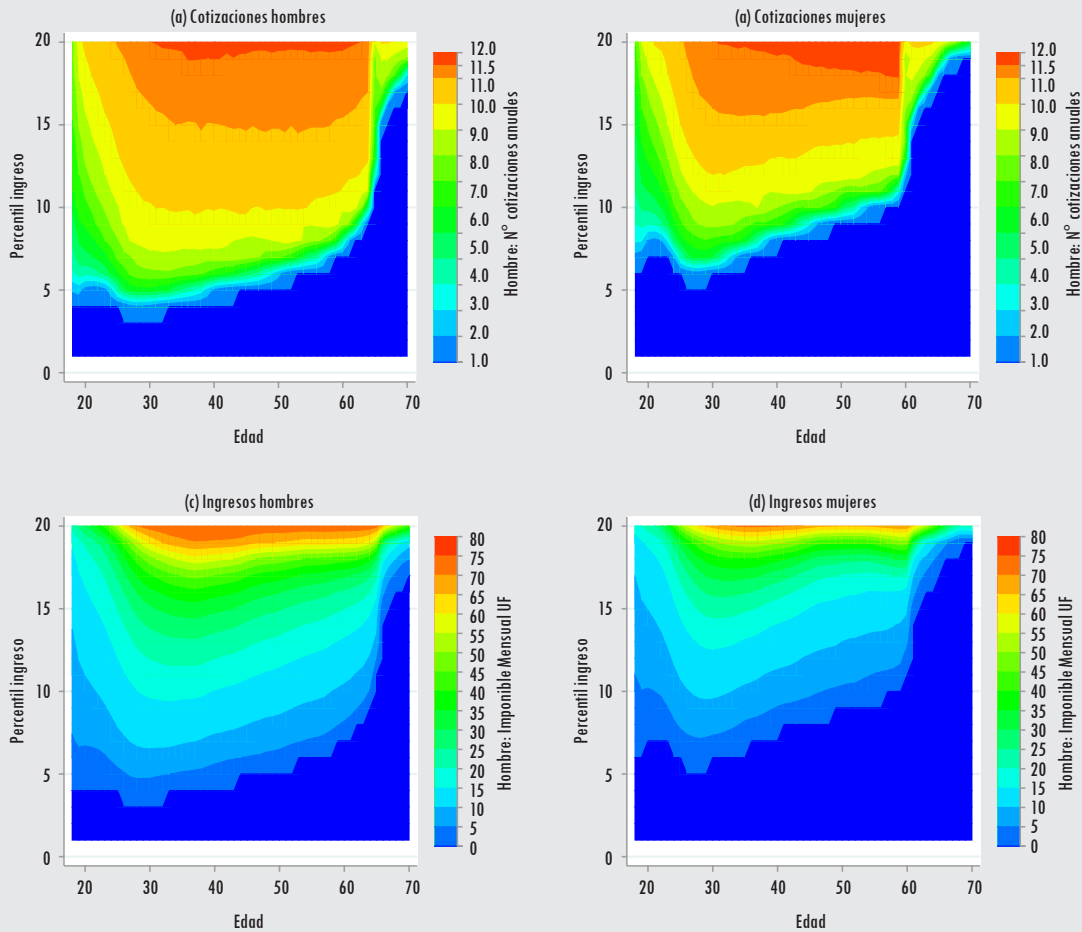
El modelo actuarial de proyecciones del SAC utiliza como información base los registros administrativos provenientes del SIDP. Desde el SIDP se obtiene la historia previsional reciente de los cotizantes entre los años 2013 y 2016 (número de cotizaciones y salarios mensuales), las pensiones pagadas y los saldos acumulados en las Cuentas de Capitalización Individual de Cotización Obligatoria (CCICO).

El proceso inicial consiste en el tratamiento de la información referente al *stock* de personas en el año base, el cual se separa en 4 grupos: los afiliados activos, los afiliados pensionados, los no afiliados y afiliados o cotizantes de otros regímenes (IPS, CAPRADENA y DIPRECA). Una vez identificados los grupos, es posible calcular las probabilidades de afiliación al Sistema de Pensiones, definidas como el flujo de nuevos afiliados a las AFPs en el último año y la población expuesta en el mismo período (Gráfico IV.2.2.1).



A partir de la información de afiliados activos y los movimientos en las cuentas de capitalización individual entre los años 2013 y 2016 se puede caracterizar la estructura de las cotizaciones. En base a estos datos, se calculan los promedios del número de cotizaciones, de ingresos imposables y del porcentaje de cotizantes con ingresos afectos al tope imposable. Estas características se dividen en grupos construidos a partir de edad simple, sexo y veintil de ingreso imposable promedio (Gráfico IV.2.2.2).

Gráfico IV.2.2.2
Distribuciones de cotizaciones e ingresos anuales, según sexo y edad.

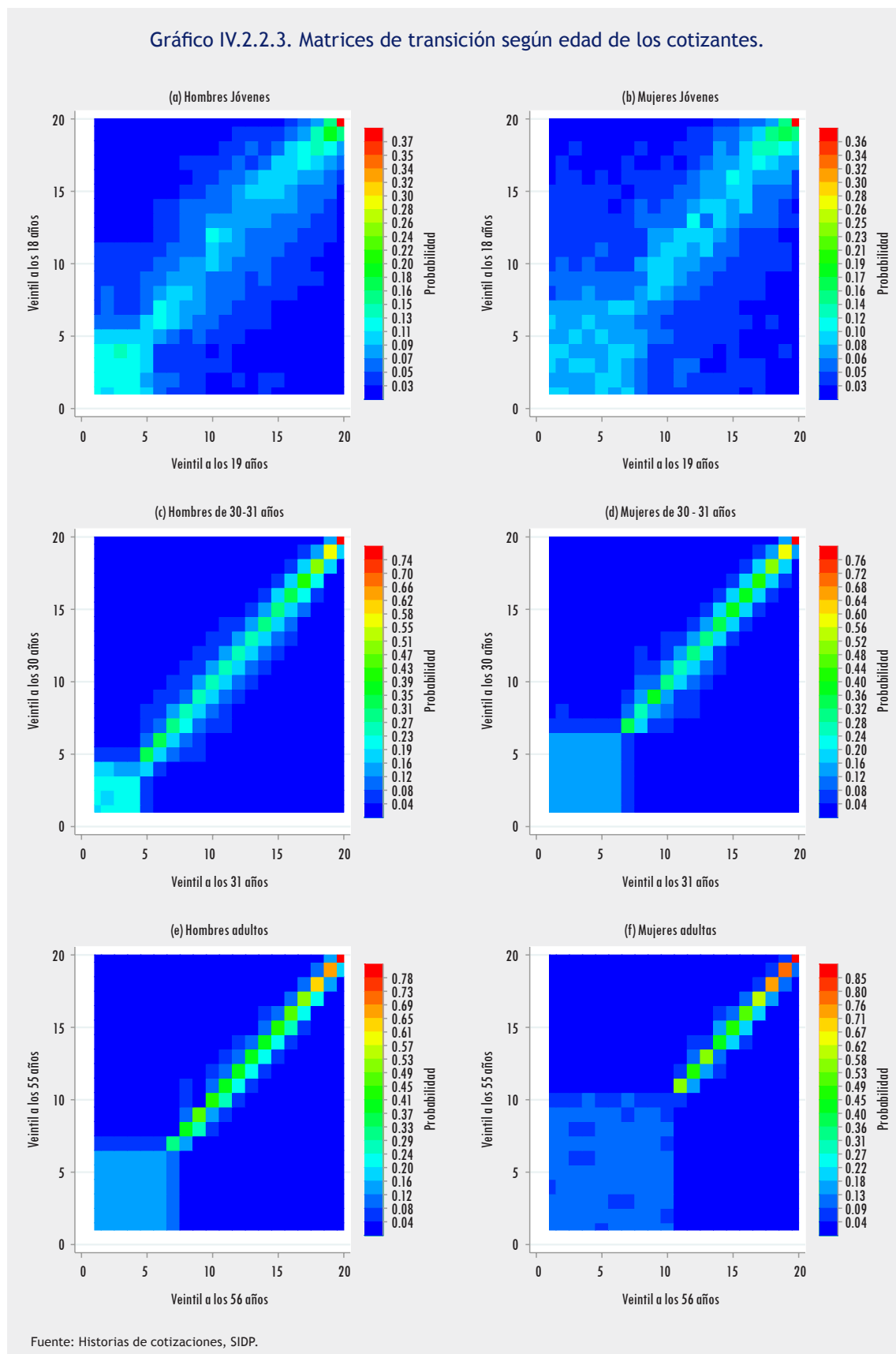


Fuente: Historias de cotizaciones, SIDP.

Utilizando la información anterior, se calculan matrices de transición por veintil de ingreso, éstas determinan la probabilidad de que una persona pase de tener un nivel de cotización relativa a su cohorte a otro.

Las matrices se calculan de forma tal que no se altere la distribución original de los veintiles de ingresos, que por construcción es uniforme. Éste tipo de matriz de transición es llamada “doble estocástica”, y permite identificar cambios estructurales en la composición de los ingresos relativa a través del ciclo laboral para cada edad de los cotizantes (Gráfico IV.2.2.3).

Gráfico IV.2.2.3. Matrices de transición según edad de los cotizantes.



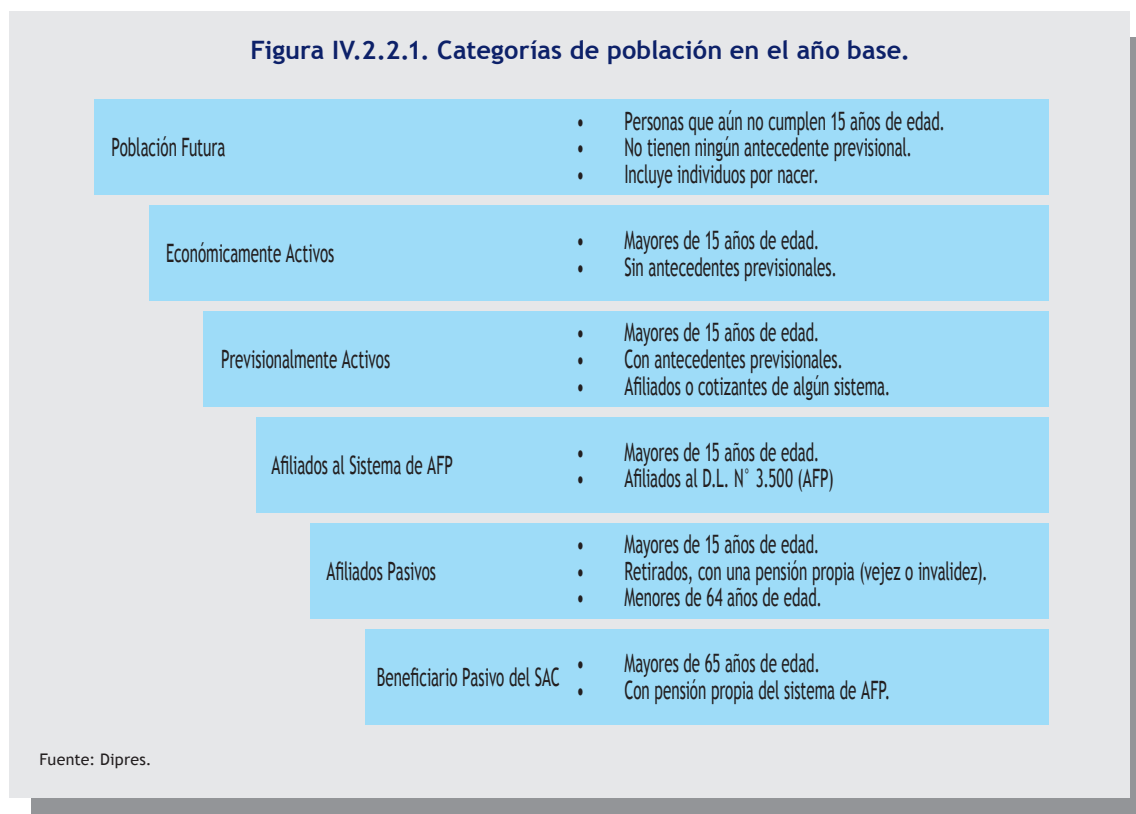
Finalmente, los insumos para definir la población base se calculan con los supuestos de mortalidad y fertilidad definidos en las proyecciones de población CELADE - División de Población de la CEPAL revisión 2016².

2 Estimaciones y proyecciones de población total, urbana y rural, y económicamente activa. América Latina - Revisión 2016.

IV.2.2.3.2 Procedimiento

El ciclo de proyecciones consiste en estimar el tamaño de la población, montos y números de cotizaciones agregadas, aportes obligatorios, aportes solidarios y beneficios del SAC.

El primer período contiene diferentes categorías de población dependiendo del nivel de información que se posee de ellos. El siguiente esquema resume la población inicial.



Inicialmente, se ajustan las proyecciones de la población según los resultados de CELADE, independiente de la condición previsional de cada individuo. La probabilidad de muerte por edad y sexo es ajustada para la proyección de población total a nivel individual según la proyección por cohorte presentada por CELADE. Con lo anterior, cada individuo tiene una probabilidad de continuar vivo en el período siguiente según su edad y sexo.

Luego, para los mayores de 15 años no afiliados, se calculan los nuevos afiliados en el período t siguiendo las probabilidades instantáneas de afiliación. Cada nuevo afiliado tiene la misma probabilidad de pertenecer a uno de los veintiles. De igual forma, se calculan los nuevos afiliados o cotizantes de otros regímenes previsionales, los cuales no formarán parte del resto del proceso de cálculo.

Para el siguiente período, a cada afiliado se aplica la matriz de transición condicional a su edad corriente y sexo. Con ello se determina el veintil de ingresos del próximo período. Este procedimiento es aplicado en forma sucesiva por todo el período de sobrevivencia de cada individuo.

En base a esta información, es posible identificar los niveles de cotización de cada individuo, tanto en número de cotizaciones como en ingreso imponible. Una vez que se tiene la información de cotizaciones futuras por individuo, se obtiene de forma directa la proyección del saldo acumulado en su Cuenta de Capitalización Individual.

Para cada individuo, la acumulación en su Cuenta de Capitalización Individual se interrumpe si en el período siguiente fallece o si se retira. El cálculo de retiro es efectuado con el mismo procedimiento iterativo, se aplica una probabilidad de retiro condicional a la edad y sexo, calculada previamente con registros administrativos. Dicha probabilidad se aplica sólo a los afiliados activos.

En el primer período que un individuo aparece como pensionado, se calcula su pensión autofinanciada como una PAFE, en base a su edad, sexo y período de evaluación. Ésta permanece como una característica del individuo por todo el período de sobrevivencia.

Con la información anterior, es decir, ingresos imponibles actuales y futuros, número de cotizaciones actuales y futuras, y valores de PAFE de cada individuo, es posible determinar, período a período, los aportes totales al Sistema, los aportes a las Cuentas de Ahorro Personal y los beneficios del SAC.

En cada período los aportes al SAC corresponden al total de cotizaciones efectuadas por los afiliados activos vinculadas al 5%. Como en cada período se tiene la distribución de PAFE de los pensionados mayores de 65 años de edad, es posible calcular la transferencia que corresponde a cada individuo vivo. Por su parte, el Bono Mujer (BM) corresponde al diferencial de Capital Necesario Unitario (CNU) entre hombre y mujer aplicado al momento de cálculo de su PAFE, con el respectivo tope.

$$BM_i = \frac{CNU(x_i, hombre, gf_i)}{CNU(x_i, mujer, gf_i)} \min(PAFE_i, tope_{bm})$$

Donde x_i corresponde a la edad utilizada para el cálculo de su PAFE y gf_i las características de su grupo familiar. El resultado de esta fórmula se pondera según la edad de retiro de la mujer, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro IV.2.2.1.

De igual forma, es posible obtener del total de pasivos el total acumulado en su Cuenta de Ahorro Personal y las respectivas PAFE. Con esto es posible determinar la transferencia del Beneficio Intergeneracional.

$$Inter_i = 20\% \min(PAFE_i, tope_{inter}) - \frac{SCP_i}{12CNU_i}$$

En caso que la anualidad calculada sobre el saldo de la Cuenta de Ahorro Personal (SCP) sea superior al 20% de la PAFE, la persona no será beneficiaria de la transferencia Intergeneracional.

Finalmente, del total cotizado, un 3% es enterado directamente a la Cuenta de Ahorro Personal del afiliado activo, la parte que no es utilizada en las transferencias a los pasivos es depositada igualmente en la Cuenta de Ahorro Personal a través del Beneficio Intrageneracional. Por lo anterior, la cotización en la Cuenta de Ahorro Personal se determina como:

$$Cot\ Personal_{i,t} = 3\% Imp_{i,t} n_{i,t} + \frac{\sum_j \{2\% Imp_{j,t} n_{j,t} - Inter_{j,t} - BM_{j,t}\}}{\sum_j \{n_{j,t}\} / n_{i,t}}$$

La sustentabilidad del sistema se verifica si se cumple la siguiente ecuación sin la necesidad de alterar las ecuaciones que generan el beneficio Intergeneracional y el Bono Mujer:

$$\sum_j \{2\% Imp_{j,t} n_{j,t}\} > \sum_j \{Inter_{j,t} + BM_{j,t}\} \quad \forall t$$

Para propósitos expositivos, esta ecuación se denominará Ecuación de Sustentabilidad.

IV.2.2.3.3. Supuestos

Una de las virtudes de escoger un mecanismo simple de proyección es la poca estructura, a priori, que requiere el modelo para poder entregar resultados.

Lo anterior no significa la inexistencia de supuestos, si no que presupone que el comportamiento actual de los afiliados tenderá a seguir repitiéndose en el futuro en términos relativos a su propia cohorte y sexo.

Por lo tanto, la estructura de modelación ya incorpora un supuesto conservador. En efecto, los niveles de cotización actual están fuertemente determinados por los niveles de educación de la población afiliada. El reciente aumento de la cobertura de educación superior lleva a pensar que la masa de cotización futura tenderá a ser mayor, producto de un mayor nivel de escolaridad de los afiliados, lo que repercutiría en una mayor holgura al momento de evaluar la Ecuación de Sustentabilidad. Lo anterior, porque es razonable pensar que el primer factor debería ser superior si se incorpora dentro del proceso de estimación la mayor masa de cotización por mayor escolaridad.

El resto de esta sección presenta los principales supuestos que afectan la proyección del modelo y las conclusiones de sustentabilidad.

Rentabilidades

Las rentabilidades son expresadas todas en términos reales. Hay tres tasas que determinan los flujos de egresos del SAC: la rentabilidad de los fondos de las Cuentas de Capitalización Individuales, la rentabilidad de los fondos de las Cuentas de Ahorro Personales y la rentabilidad de las anualidades requeridas para el cálculo del CNU.

Para evaluar la sustentabilidad se ha supuesto que tanto los fondos administrados por organismos privados como los administrados por la entidad pública tendrán una rentabilidad similar, en la medida que ambos son mandatados a maximizar la rentabilidad de largo plazo para fondos de pensiones con vencimientos idénticos. Si bien la diferencia de rentabilidades no debería tener un efecto de corto o mediano plazo, sí podría generar modificaciones en las transiciones financieras del sistema. En términos de magnitud, se ha supuesto un 3,5% real anual en ambos casos.

Para el cálculo de las anualidades, se ha supuesto que la rentabilidad será igual a la de los fondos. Históricamente, la tasa usada para el cálculo de la PAFE (correspondiente a la tasa implícita de las rentas vitalicias) ha sido inferior a la rentabilidad de los fondos. Se ha supuesto que no existe diferencia para estresar la sustentabilidad del sistema, ya que las transferencias, al estar vinculadas directamente a la PAFE, se estimarán conservadoramente, incluyendo una tasa mayor a la efectiva.

Grupo familiar

Otro componente prioritario para el cálculo del CNU es el grupo familiar del titular o los beneficiarios que éste tenga. Se ha supuesto que los beneficiarios son solteros. Esto tiene, además de la virtud de simplificar el cálculo, incorporar un supuesto conservador al momento de evaluar la sustentabilidad.

El cálculo de una anualidad para un soltero, a igual nivel de saldo acumulado, es siempre superior a la de una persona con beneficiarios, ya que la anualidad debe rebajarse para poder financiar una potencial pensión de sobrevivencia. Por lo anterior, las transferencias del Beneficio Intergeneracional tenderán a ser mayores a las que posiblemente se verifiquen en el futuro.

Por otra parte, las brechas de CNU entre hombres y mujeres son mayores al considerar titulares sin beneficiarios. El siguiente cuadro muestra las diferencias calculadas para el año 2017.

Cuadro IV.2.2.2
Brecha actual de CNU entre hombres y mujeres según característica del grupo familiar

| Beneficiario | Brecha porcentual CNU |
|----------------------|-----------------------|
| Sin Cónyuge | 17,9% |
| Cónyuge 5 años mayor | 13,2% |
| Cónyuge 2 años mayor | 12,1% |
| Cónyuge 1 año menor | 11,0% |

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

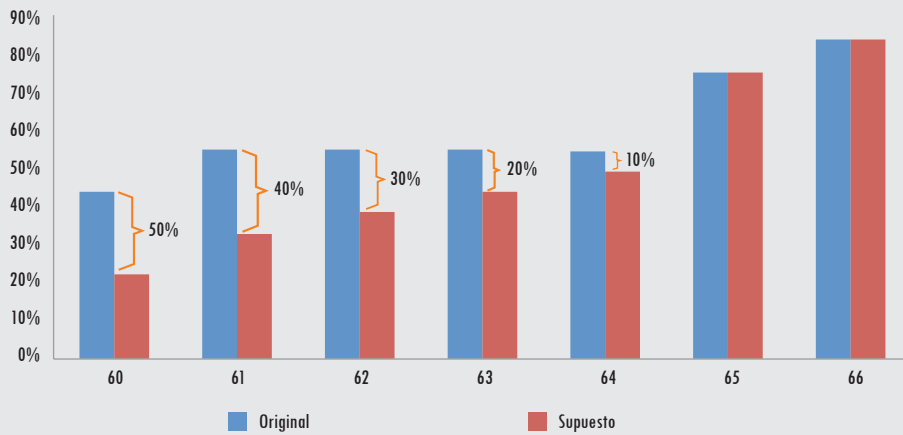
Probabilidad de retiro

Si bien la probabilidad de retiro es calculada a partir de los registros administrativos, se ha supuesto una postergación del retiro por parte de las mujeres en virtud de los incentivos que existen en el SAC para que ello ocurra. El aumento de la edad de retiro provoca dos efectos: (i) un aumento de la PAFE proyectada, lo que repercute en un aumento del Beneficio Intergeneracional y (ii) un aumento del Bono Mujer por el aumento de la PAFE y por el aumento del porcentaje del monto entregado (ver Cuadro IV.2.2.1).

El supuesto considera las modificaciones en la probabilidad instantánea de retiro para que la tasa de mujeres pensionadas se reduzca a la mitad a los 60 años de edad. Para el resto de las edades, se ha considerado una reducción lineal hasta llegar a cero a los 65 años de edad, donde ya no existen mayores incentivos a postergar el retiro en comparación con lo que actualmente pudieran ser contemplados sin considerar el SAC.

El siguiente gráfico representa las tasas observadas y las que se han supuesto para la proyección del SAC.

Gráfico IV.2.2.4
Modificación de las tasas de retiradas por edad, mujeres.

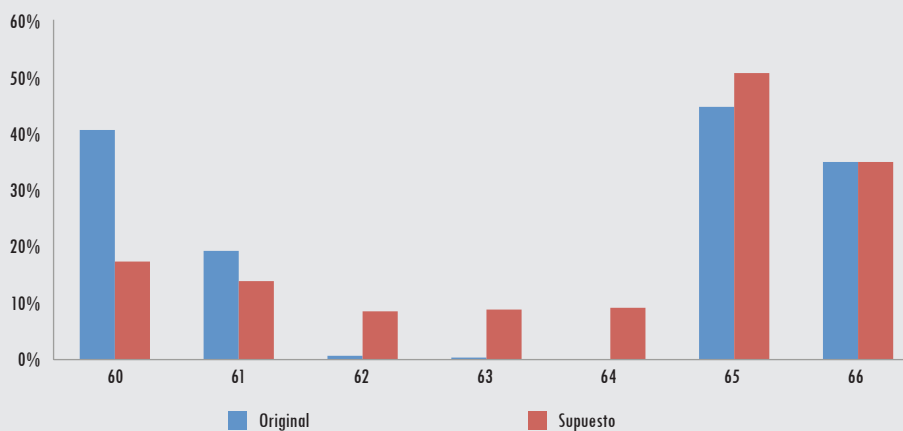


Fuente: Dipres.

El insumo utilizado corresponde a la probabilidad instantánea de retiro condicional a la edad, por lo que se procede a recalcular dichas probabilidades en correspondencia a las tasas supuestas. Por lo anterior, las modificaciones de las tasas en términos efectivos son observadas luego del primer lustro.

El resultado del recálculo de las probabilidades instantáneas de retiro se presentan en el siguiente gráfico.

Gráfico IV.2.2.5
Comparación de probabilidades instantáneas de retiro de la mujer condicional a edad



Fuente: Dipres.

Otros supuestos

Otros supuestos con diferente nivel de relevancia son: El crecimiento de los salarios (1,5% real anual); el efecto del aumento del tope imponible (uniforme entre grupos, proporcional a la tasa de topados dentro de un subgrupo); la incorporación de los trabajadores independientes (distribuidos uniformemente entre los cotizantes).

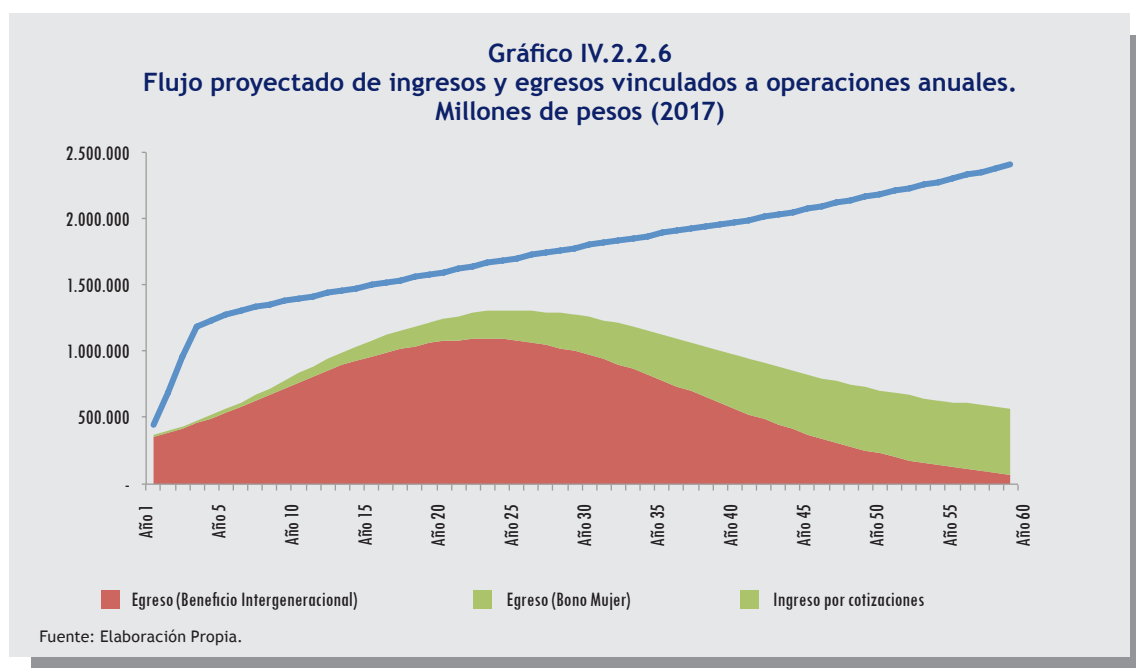
Las proyecciones no incluyen a los cotizantes de las cajas de CAPRADENA y DIPRECA, que se han estimado como una tasa fija de la población en relación a información histórica de cobertura. No se han estimados nuevos cotizantes de las ex-cajas del sistema administrado por el IPS. Finalmente, se han incorporado todas las transiciones que están dispuestas en el Proyecto de Ley.

IV.2.2.4. Resultados

IV.2.2.4.1. Sustentabilidad

Como se ha indicado, la sustentabilidad del SAC se ha definido como el cumplimiento de entrega de los beneficios sin necesidad de requerir su modificación y siendo financiados exclusivamente con los recursos destinados para dicho propósito.

Como indica la Ecuación de Sustentabilidad, ésta se mantiene en la medida que los egresos por el financiamiento del Beneficio Intergeneracional y el Bono Mujer no superen los recursos de la cotización del 2% del mismo periodo. Se debe recordar que del aumento de 5% de la cotización, un 3% va dirigido directamente a las Cuentas de Ahorro Personales, por lo que sólo el 2% está vinculado a operaciones de caja anuales del Fondo de Ahorro Colectivo.



Sin considerar los primeros 5 años de transición, donde la cotización total es inferior al 5%, la holgura de recursos comienza a estrecharse hasta el período 23 de evaluación (cercano al año 2040), donde la holgura supera levemente el 20% de los recursos disponibles para ese año. A partir de esa fecha, principalmente por la reducción de los egresos vinculados al Beneficio Intergeneracional, las holguras comienzan a aumentar constantemente en el tiempo. En el largo plazo, esta holgura tenderá a alcanzar el 80%.

IV.2.2.4.2. Transición

Por la naturaleza del sistema, se pueden determinar diferentes transiciones dependiendo del beneficio y de cómo se analice.

Al analizar el comportamiento del beneficiario medio se puede comprender de mejor forma el efecto que tiene el SAC en el aumento de la pensión autofinanciada.

Los siguientes gráficos presentan el aumento, como proporción de la pensión autofinanciada, del flujo de nuevos pensionados, diferenciado por sexo y representados por el beneficiario medio.

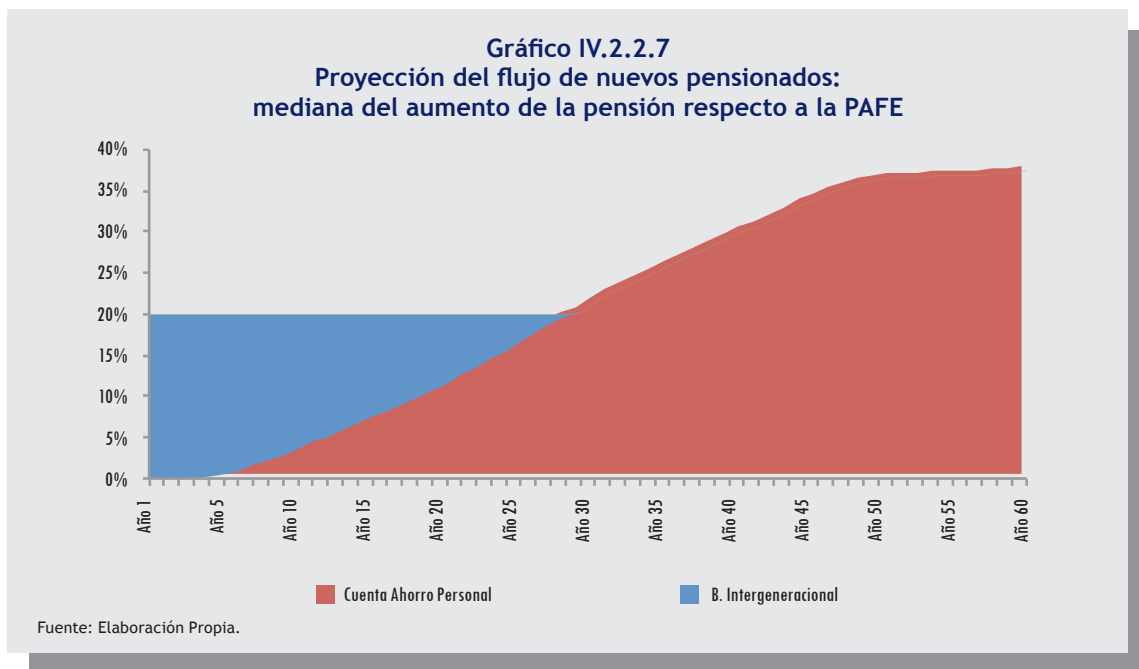
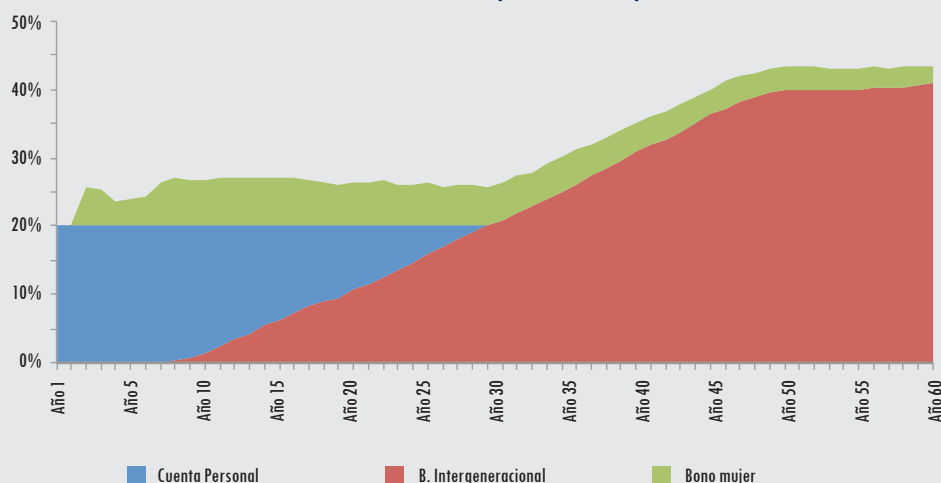


Gráfico IV.2.2.8
Proyección del flujo de nuevas pensionadas:
mediana del aumento de la pensión respecto a la PAFE



Fuente: Elaboración Propia.

Ambos gráficos muestran la forma como el saldo en la Cuenta de Ahorro Personal paulatinamente sustituye el financiamiento del aumento del 20% de pensión. Para el año 30 de vigencia del SAC se estima que los nuevos beneficiarios financiarán toda o una significativa proporción del aumento de las pensiones con las Cuentas de Ahorro Personales, lo que representa un hito importante en la transición del sistema. También es posible apreciar el efecto de la reducción de la brecha de expectativas de vidas, ya que el porcentaje de compensación que se requiere para igualar las pensiones entre hombres y mujeres irá reduciéndose en el tiempo.

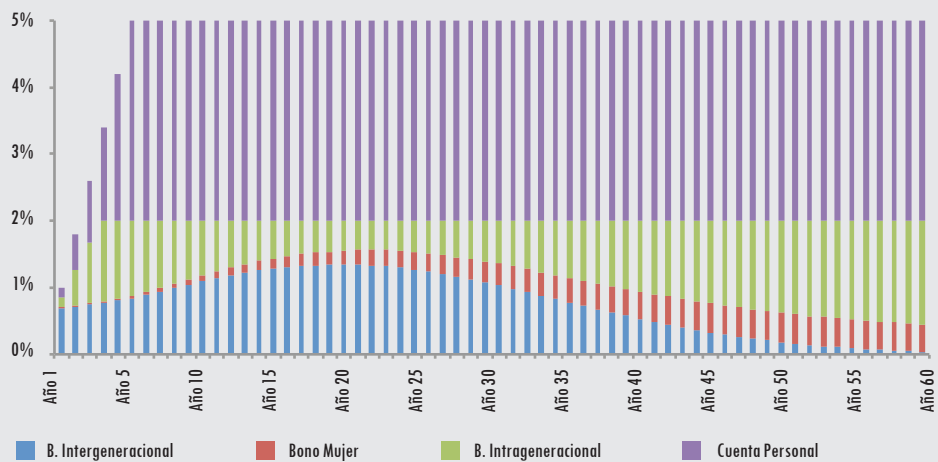
IV.2.2.4.3 Estructura de financiamiento

La estructura de financiamiento puede ser presentada de dos formas: Uso de los recursos expresados como tasa de cotización o financiamiento según niveles de ingreso imponible.

La primera responde la consulta básica sobre qué parte de la cotización del 5% adicional será utilizada para financiar un beneficio en particular. La segunda analiza quién aporta más en un período determinado.

Como muestra el Gráfico IV.2.2.9, el financiamiento del sistema, en términos generacionales, tendrá un mayor peso sobre la generación de cotizantes actuales, quienes entregarán aportes por más tiempo para el aumento de las pensiones de los actuales pensionados. A pesar de lo anterior, producto de la estructura de beneficios, este grupo obtendrá un aumento mayor de las pensiones que los actuales pensionados. Este equilibrio se alcanza por el monto destinado a cotización directa a la Cuenta de Ahorro Personal.

Gráfico IV.2.2.9
Estructura general de financiamiento del Sistema de Ahorro Colectivo



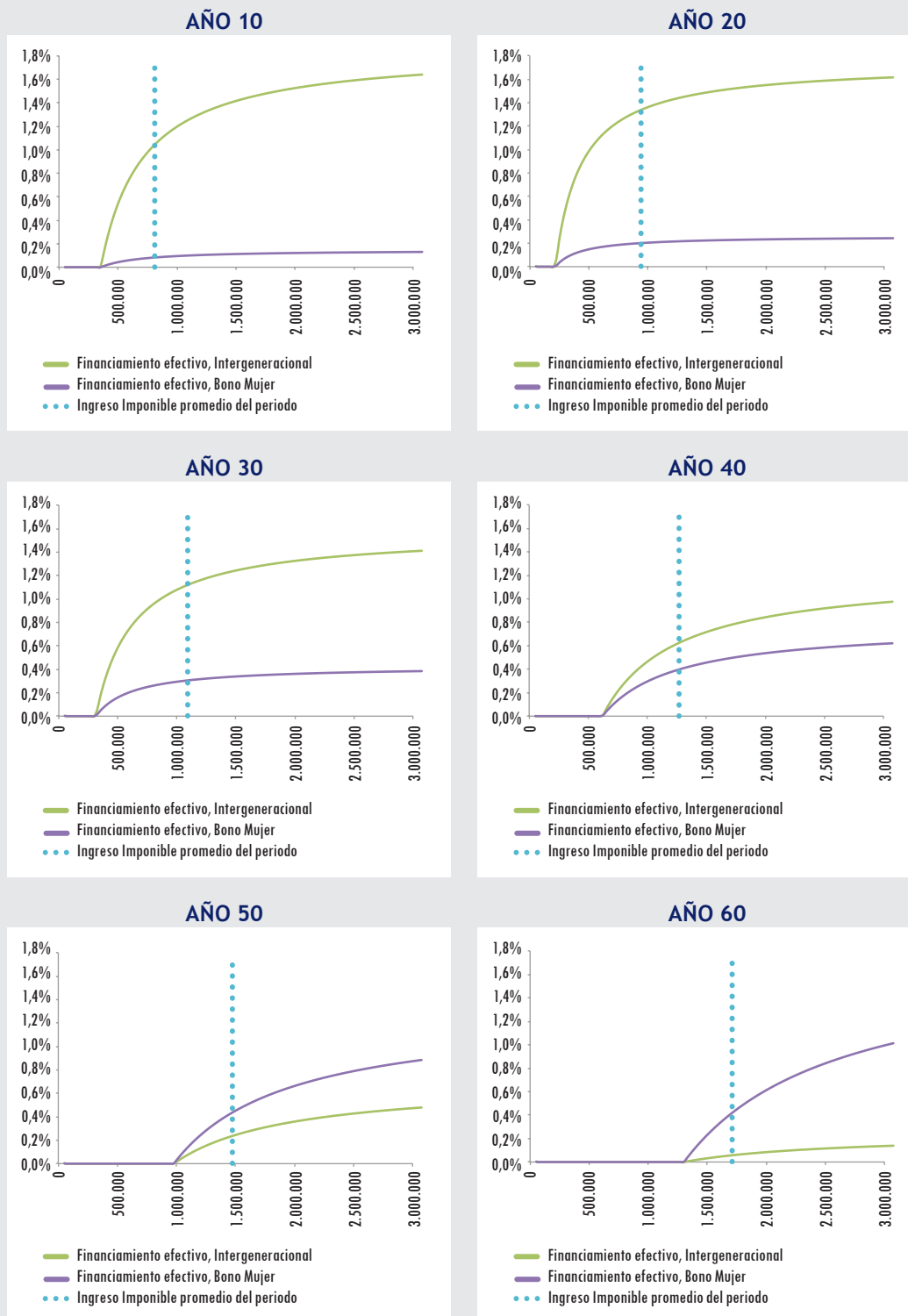
Fuente: Elaboración Propia.

El análisis dentro de una misma generación entrega información diferente. En términos concretos, el Beneficio Intrageneracional funciona como un mecanismo de aporte compensado, donde el aporte porcentual de la persona de mayores ingresos es más alto en tanto que el aporte porcentual de los cotizantes de menores ingresos es inferior pudiendo llegar a ser nulo.

El Gráfico IV.2.2.10 muestra este fenómeno. Para cada año se ha evaluado la tasa efectiva de aporte que financiará el Beneficio Intergeneracional y el Bono Mujer, como se puede observar, las personas que cotizan por el ingreso promedio financian una tasa idéntica a la tasa general presentada en el Gráfico IV.2.2.9. Por estructura, esto sucede todos los años.

A su vez, las personas que tienen un ingreso imponible inferior al ingreso medio usan una tasa menor de sus cotizaciones para el financiamiento de los beneficios nombrados anteriormente. Por consiguiente, a medida que el cotizante tiene mayor ingreso, no sólo la magnitud de su cotización es mayor, también la proporción de su cotización destinada a financiar estos beneficios será superior. A medida que la tasa general de uso (Gráfico IV.2.2.9) va reduciéndose en el tiempo, la cantidad de aportantes se verá reducida también.

Gráfico IV.2.2.12
Relación de ahorro según sistema
Nuevos pensionados de cada período según quintil de PAFE



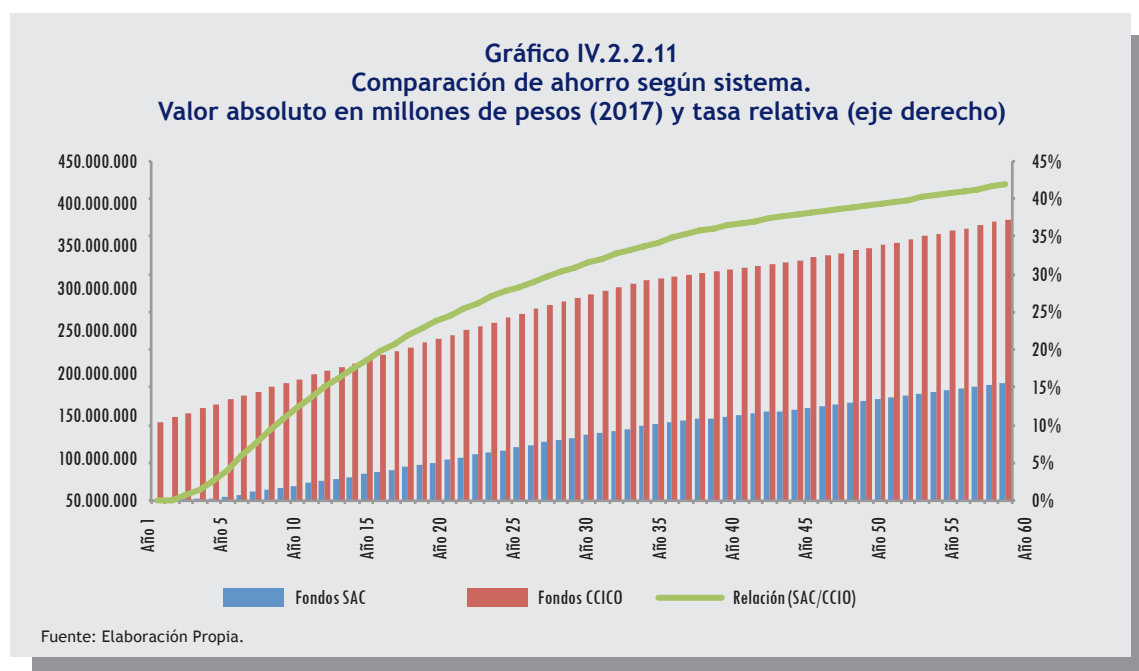
Fuente: Elaboración Propia.

Este fenómeno de progresividad en el financiamiento del SAC se debe a la incorporación del Beneficio Intrageneracional.

IV.2.2.4.4. Composición del ahorro

La primera aproximación a la composición del ahorro en las Cuentas de Ahorro Personales resulta de comparar, en términos relativos, el volumen de ahorro en dichas cuentas respecto a las Cuentas de Capitalización Individuales.

La comparación que se puede extraer del modelo corresponde al saldo en las Cuentas de Ahorro Personales de afiliados activos en relación al saldo en las Cuentas de Capitalización Individuales de los mismos afiliados. Se debe tener en consideración que el ahorro total incluye otras cuentas administradas por las AFP vinculadas al pilar voluntario, estas no son consideradas ya que no forman parte del cálculo de la PAFE³.



Como se puede apreciar del gráfico anterior, ambos fondos presentan una estructura creciente en el tiempo. Sin embargo, por la naturaleza del SAC, el crecimiento de sus fondos será más fuerte hasta alcanzar una etapa de maduración. Para el décimo año de vigencia se estima que los fondos del SAC sean un 10% de los fondos de las Cuentas de Capitalización Individual de Cotización Obligatoria (CCICO), en el período 17 alcanzaría el 20% para llegar al 40% en el período 55. Desde ese punto en adelante, el porcentaje tenderá a subir levemente cada año para llegar al 45% en el largo plazo.

El comportamiento de esta tasa está determinado por la tasa efectiva de contribución a las Cuentas de Ahorro Personal, presentada en la estructura de financiamiento (Gráfico IV.2.2.9), las vigencias de las cotizaciones y las eventuales diferencias de rentabilidad entre cada sistema.

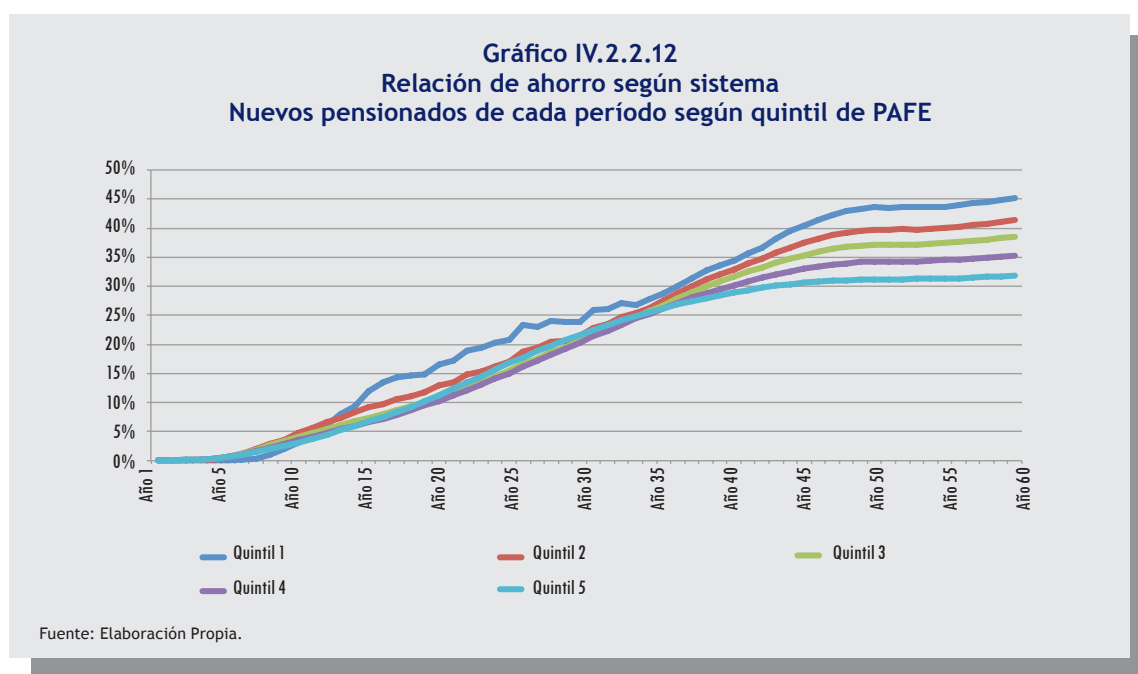
El elemento que puede resultar más difícil de comprender es la vigencia de las contribuciones. Como se puede apreciar en el apartado de los insumos, la masa de cotización está concentrada en los afiliados de 35 a 45 años de edad, más débil en el grupo de afiliados jóvenes y cercanas al promedio poblacional en los grupos de 50 años y más. Lo anterior indica que el beneficio intrageneracional tiende distribuir las cotizaciones previsionales a grupos más jóvenes de la población, por lo que al

3 Las Cuentas de Capitalización Individuales a comparar corresponden a las CCICO.

comparar el nivel de ahorro en las Cuentas de Capitalización Individuales respecto a las Cuentas de Ahorro Personales, estas últimas tenderán a crecer más porque la duración de las cotizaciones dentro del sistema tiende a ser mayor, lo que genera un mayor período de rentabilidad.

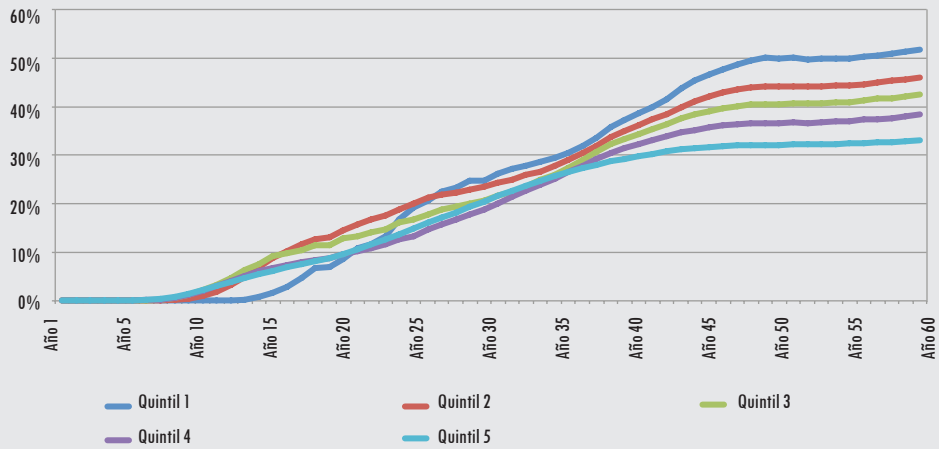
Por otra parte, la tasa de acumulación de ahorro varía entre niveles de ingresos producto del Beneficio Intrageneracional. Al analizar los nuevos pensionados de cada año proyectado se puede verificar que el aumento de saldo acumulado en las Cuentas de Ahorro Personal en relación al saldo acumulado en las CCICO tiende a ser mayor para quienes tienen PAFE inferior (Gráfico IV.2.2.12 y Gráfico IV.2.2.13). En efecto, para el quintil inferior según PAFE la acumulación de ahorro tiende a ser similar en el resto de los quintiles para los primeros años proyectados y se diferencia claramente a los 15 años de vigencia, para el caso de los hombres, y demora más tiempo en apreciarse ese fenómeno en el caso de las mujeres.

En el largo plazo, entre los hombres (Gráfico IV.2.2.12), el quintil más bajo verá aumentada su pensión autofinanciada cerca de un 45%, financiado con su Cuenta de Ahorro Personal, mientras que el quintil más alto la verá incrementada en torno a 32%.



Para el caso de las mujeres (Gráfico IV.2.2.13), aquellas del quintil más bajo verán aumentadas sus pensiones autofinanciadas en el largo plazo sobre un 50%, financiado por su Cuenta de Ahorro Personal, mientras que las mujeres del quintil más alto verán aumentada su pensión sobre el 33%. Lo anterior no considera el aumento de pensión producido por el Bono Mujer, que eleva esos porcentajes en promedio a 57% para el quintil más bajo y a 36% para el quintil más alto. Éste análisis tampoco considera que, tanto para hombres como para mujeres, existe un aumento mínimo entregado por el Beneficio Intergeneracional del 20%.

Gráfico IV.2.2.13
Relación de ahorro según sistema
Nuevas pensionadas de cada período según quintil de PAFE



Fuente: Elaboración Propia.

La progresividad en el ahorro y, por consiguiente, en los beneficios entregados por el SAC está relacionada a la estructura redistributiva del Beneficio Intrageneracional.

CAPÍTULO V

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INTRODUCCIÓN

El presupuesto es un instrumento clave para promover el desarrollo económico y social de un país. El manejo eficiente de los recursos contribuye a fomentar el crecimiento, reducir los niveles de pobreza e inequidad, y elevar el bienestar de la población.

La Dirección de Presupuestos (Dipres) ha desarrollado e introducido en el proceso presupuestario diferentes instrumentos de monitoreo y evaluación en las últimas décadas, con el objeto de mejorar el análisis, evaluación y formulación del presupuesto público, lo que ha permitido orientar la asignación de recursos desde una lógica basada en insumos, hacia una que prioriza resultados asociados al logro de las políticas y objetivos de gobierno.

Para esto, se ha implementado gradual y progresivamente el Sistema de Evaluación y Control de Gestión, que tiene por objeto promover la eficiencia y la eficacia en la asignación y uso de los recursos públicos, a través de la aplicación de técnicas e instrumentos de evaluación y control de gestión ligados al presupuesto. Este sistema, estrechamente vinculado al ciclo presupuestario, ha permitido disponer de un modelo de evaluación y seguimiento del desempeño de la gestión presupuestaria, retroalimentando la toma de decisiones.

Si bien el proceso, tal como en la mayoría de los países que han adoptado esta buena práctica, se inició con el desarrollo de indicadores y evaluaciones ex post, paulatinamente se han ido incorporando iniciativas complementarias, tales como la planificación estratégica que permite vincular la oferta programática de las agencias con las tareas y objetivos prioritarios de gobierno, la evaluación ex ante y el monitoreo de programas.

Estos nuevos desarrollos están orientados a articular cada vez más la información de diseño, gestión y evaluación con el proceso de formulación presupuestaria, lo que en definitiva facilita la vinculación de la programación estratégica con el presupuesto.

Como un reconocimiento a la labor desarrollada en esta materia, por segundo año consecutivo, la Dipres fue premiada en el Concurso de Gestión por Resultados del Desarrollo que organiza el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la Comunidad de Profesionales y Expertos en Latinoamérica y el Caribe en Gestión para Resultados en el Desarrollo (CoPLAC-GpRD). Este año, la nueva línea de evaluación ex post de programas gubernamentales, “Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA)”, fue parte de la terna ganadora en la categoría “Monitoreo y Evaluación a nivel nacional”.

Este capítulo presenta los principales avances y desafíos para el sistema de evaluación y control de gestión.

V.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN

V.1.1 Evaluación ex ante de diseño de programas

La Dipres desde el año 2001 ha incorporado en la preparación y elaboración del presupuesto la evaluación ex ante de diseño de programas públicos, con el objeto de contar con un conjunto de antecedentes básicos y relevantes para analizar la necesidad y pertinencia del financiamiento de los mismos, así como para disponer de una visión más comprehensiva de la totalidad de iniciativas que los Servicios Públicos ejecutan para abordar los problemas públicos que afectan a la ciudadanía.

Cabe señalar que desde la creación del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) en el año 2012, se asigna legalmente a dicho Ministerio la obligación de revisar los programas sociales nuevos o con reformulación sustantiva, y emitir un informe de recomendación respecto de su diseño. Esta información además de ser publicada, es puesta a disposición de la Dipres para su uso en el proceso presupuestario. Para todo el resto de los programas, dicha evaluación sigue siendo realizada por la Dipres y para estos efectos, se ha diferenciado a los Servicios Públicos que ejecutan programas sociales y no sociales respectivamente¹, utilizando para ello, la Clasificación Funcional del Gasto empleada para elaborar las estadísticas oficiales de las finanzas públicas.

El objetivo de la evaluación ex ante es determinar, entre otros aspectos relevantes, si el programa cuenta con un diagnóstico riguroso que identifique el problema que pretende abordar; objetivos claros y definidos; una correcta identificación de la población relevante; e indicadores de desempeño que permitan su posterior evaluación y seguimiento². En base a este análisis, se elabora un informe y se asigna una calificación, que se refiere fundamentalmente a la conveniencia de implementar el diseño tal cual fue presentado. Este procedimiento además, facilita el posterior monitoreo de su desempeño, así como llevar a cabo evaluaciones ex post, basadas en los antecedentes de su formulación.

El año 2017 se agregó una nueva categoría denominada “revisión de diseño”, a las categorías “programa nuevo” y “programa reformulado”, ya en uso. Lo anterior, con el objetivo de ampliar la cobertura de programas públicos identificados y con diseño calificado (oferta programática), para lo cual se solicitó a los programa en ejecución el año 2017, que no habían sido objeto de evaluado ex ante, ingresar al proceso para revisar su diseño lógico y calificarlo, según corresponda.

En lo que respecta a la Dipres, este proceso considera dos etapas, una correspondiente a la revisión ex ante de diseño de los programas, y otra posterior y complementaria, que permite analizar la pertinencia de las solicitudes de ampliación de recursos para programas e iniciativas programáticas en ejecución (Presentación de Programas e Iniciativas el Presupuesto - Formulario E).

Cabe destacar que desde el año 2008 a la fecha, se han evaluado en la modalidad ex ante 1.038 presentaciones de programas públicos. De éstos, un 50% corresponde a programas nuevos y el 50% a reformulaciones significativas, tal como se presenta en el Cuadro V.1.

1 Los ministerios que ejecutan programas sociales corresponden a: Educación, Salud, Trabajo y Previsión Social, Interior y Seguridad Pública (Subsecretaría de Prevención del Delito y Subsecretaría de Desarrollo Regional) y Medio Ambiente. Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación (se excluye la Comisión Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología), Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (se excluye el Servicio de Gobierno Interior, la Agencia Nacional de Inteligencia, la Subsecretaría del Interior y Servicios asociados a las Fuerzas de Orden), Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (sóo incluye la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Servicio Nacional de Menores), Ministerio de Agricultura (sóo incluye la Corporación de Desarrollo Forestal), Ministerio del Deporte, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. Por defecto, los otros programas ejecutados por otros ministerios o servicios se clasifican como no sociales.

2 Para estos efectos se ha desarrollado una pauta estándar. En el caso de la DIPRES, la pauta considera cuatro dimensiones: i) diagnóstico; ii) población; iii) objetivos y seguimiento; y iv) estrategia y componentes. Para el caso del MDS, la evaluación dice relación con tres pilares: i) atinencia; ii) coherencia; y ii) consistencia; tal cual lo establece la Ley.

Cuadro V.1
Presentación de Programas a Evaluación Ex ante
2008 -2017

| Año | Programas Sociales | | | Programas No Sociales | | | Total |
|--------------|--------------------|------------|--------------|-----------------------|------------|--------------|--------------|
| | Total Sociales | Nuevos | Reformulados | Total No Sociales | Nuevos | Reformulados | |
| 2008 | 75 | 48 | 27 | 24 | 14 | 10 | 99 |
| 2009 | 54 | 18 | 36 | 40 | 16 | 24 | 94 |
| 2010 | 85 | 20 | 65 | 50 | 17 | 33 | 135 |
| 2011 | 55 | 26 | 29 | 22 | 7 | 15 | 77 |
| 2012 | 44 | 30 | 14 | 30 | 21 | 9 | 74 |
| 2013 | 49 | 24 | 25 | 24 | 13 | 11 | 73 |
| 2014 | 122 | 84 | 38 | 62 | 48 | 14 | 184 |
| 2015 | 85 | 35 | 50 | 39 | 22 | 17 | 124 |
| 2016 | 52 | 29 | 23 | 28 | 15 | 13 | 80 |
| 2017 | 55 | 26 | 29 | 49 | 9 | 34 | 98 |
| Total | 676 | 340 | 336 | 362 | 182 | 180 | 1.038 |

Fuente: Dipres.

Presentación de Programas e Iniciativas al Presupuesto 2018

El año 2017, en el marco del proceso de formulación presupuestaria 2018, se recibió a través del Formulario Estándar (FE)³ un total de 130 solicitudes de ampliación de recursos para programas e iniciativas programáticas vigentes. El Cuadro V.2 muestra el resumen general por ministerio.

Cuadro V.2
Solicitudes de Ampliación de Programas e Iniciativas Programáticas
según Ministerio Año 2017 (Formulario E)

| Ministerio | Ampliación |
|---|------------|
| Ministerio de Agricultura | 9 |
| Ministerio de Bienes Nacionales | 2 |
| Ministerio de Desarrollo Social | 36 |
| Ministerio de Economía, Fomento y Turismo | 21 |
| Ministerio de Educación | 21 |
| Ministerio de Hacienda | 1 |
| Ministerio de Justicia | 4 |
| Ministerio de la Mujer y Equidad de Género | 4 |
| Ministerio de Minería | 1 |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 11 |
| Ministerio de Salud | 5 |
| Ministerio del Interior y Seguridad Pública | 2 |
| Ministerio del Trabajo y Previsión Social | 7 |
| Ministerio Secretaría General de Gobierno | 6 |
| Total | 130 |

Fuente: Dipres.

³ A partir del año 2007, en el marco del Protocolo de Acuerdo de dicho presupuesto, se determinó el uso obligatorio de un formato estándar (Formulario E), tanto para la presentación de solicitudes presupuestarias de programas nuevos y reformulaciones, así como para las solicitudes de ampliación de programas existentes.

De los 98 programas sometidos a evaluación ex ante de diseño (Cuadro V.1), 79 (81%) cuentan con recursos identificables en el Proyecto de Ley de Presupuestos 2018. De estos, el 56% obtuvo una “Recomendación Favorable” (RF), mientras que un 44% se encuentra “Objetado Técnicamente” (OT) (cuadro V.3).

Cuadro V.3
Programas con Recursos en Proyecto de Ley de Presupuestos 2018,
según recomendación y tipo*

| Tipo de programa | Recomendado Favorablemente | Objetado Técnicamente | Total |
|------------------|----------------------------|-----------------------|-----------|
| Nuevo | 6 | 9 | 15 |
| Social | 6 | 1 | 7 |
| No Social | 0 | 8 | 8 |
| Reformulado | 38 | 26 | 64 |
| Social | 30 | 2 | 32 |
| No Social | 8 | 24 | 32 |
| Total | 44 | 35 | 79 |

*Al cierre de este informe aún existen programas con calificación OT, dado que presentan ciertas debilidades en sus diseños, pero se seguirá prestando asistencia técnica para que éstas sean superadas previo a su ejecución en 2018. Por otra parte, cabe señalar que el proceso de evaluación ex ante continúa vigente, hasta el cierre del proceso de discusión del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018.

Fuente: Dipres.

V.1.2 Evaluación ex post

Un segundo componente corresponde a las evaluaciones ex post, cuyos resultados se utilizan para informar y mejorar la toma de decisiones en el proceso presupuestario. Esto no significa que los resultados de las evaluaciones impliquen directamente rebajas o aumentos de recursos en momentos específicos del tiempo. Más bien, corresponde a un proceso integral en que los resultados de las evaluaciones se utilizan como insumo para tomar decisiones que permitan mejoras en la gestión y desempeño de los programas, así como también en la asignación y uso de los recursos públicos.

Las evaluaciones ex post se iniciaron en 1997 y a partir del año 2003 -en el marco de lo establecido en el artículo 52 del DL N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y su reglamento⁴- se le otorga a la Dipres la facultad para efectuar evaluaciones de los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional, incluidos en los presupuestos de los servicios públicos que se determinen mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda. Para asegurar la calidad, transparencia y uso de las evaluaciones, se han establecido, entre otros, requisitos de independencia de la institución evaluada, siendo éstas desarrolladas por entidades externas al sector público⁵, y transparencia al hacer públicos sus resultados. Dichas condiciones se han mantenido hasta hoy.

La publicación de los estudios, así como la participación directa de las autoridades ministeriales y de los servicios involucrados como contrapartes, además de su respuesta formal a la evaluación, contribuyen en el proceso de articulación de cambios y mejoras en los programas evaluados. Así, se busca que los resultados de la evaluación tengan efectos y se traduzca en acciones concretas, ya sea en la gestión de los programas o en el uso de sus recursos.

4 Decreto N°1.177, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

5 Para cumplir con el requisito de independencia se encargan las evaluaciones a consultoras o universidades de reconocido prestigio, seleccionadas a través de procesos de licitación pública, o a paneles de expertos seleccionados vía concurso público.

En esta misma línea, para los programas que no obtienen una calificación destacada (buen desempeño) se establece, a partir de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación, un conjunto de compromisos con el objetivo de superar las debilidades detectadas en el proceso evaluativo.

El sistema de evaluación ex post ha ido desarrollando gradualmente diferentes líneas de evaluación, que abordan distintas áreas y focos:

- (i) **Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG).** A través de esta línea se evalúa la consistencia de los objetivos y diseño del programa, aspectos de su organización y gestión y resultados a nivel de producto (cobertura, focalización, entre otros).
- (ii) **Evaluación del Gasto Institucional (EGI).** Tiene como objetivo evaluar el diseño y gestión institucional, así como los resultados y uso de recursos en la provisión de los productos estratégicos de la institución.
- (iii) **Evaluación de Impacto (EI).** El foco de atención está centrado en evaluar resultados intermedios y finales. Se utilizan metodologías cuasi-experimentales e información recopilada a través de encuestas, focus groups y entrevistas, entre otros.
- (iv) **Evaluación de Programas Nuevos (EPN).** Tiene como objetivo evaluar el avance de iniciativas nuevas, identificando y fundamentando eventuales brechas entre el diseño vigente y el original, revisando los niveles de producción y eficiencia.
- (v) **Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA).** Está línea focaliza las evaluaciones en ámbitos específicos del desempeño de los programas: i) diseño de la estrategia, ii) costos e iii) implementación. Al ser evaluaciones más acotadas y cortas también se logra una mejor oportunidad en la entrega de los resultados.

La selección de programas a evaluar surge de una propuesta del Ejecutivo (Dipres, Secretaría General de la Presidencia yMDS), la cual es presentada al Congreso Nacional, que -en el marco de la tramitación de la Ley de Presupuestos- puede complementar y/o modificar de acuerdo a prioridades del Poder Legislativo o según requerimientos que surjan durante el proceso de discusión presupuestaria. El compromiso definitivo de las evaluaciones de programas e instituciones que se realizarán cada año, se plasma a través de un Protocolo de Acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y el Congreso o queda establecido por una resolución exenta del Ministerio de Hacienda. Lo anterior contribuye a incorporar distintos actores al proceso, lo que permite ampliar la participación y buscar un mayor debate y articulación del cambio frente a resultados adversos.

Hasta el año 2017, el Programa de Evaluación ha abarcado un total de 533 programas públicos y 50 instituciones, sumando 583 programas e instituciones evaluadas (Cuadro V.4). Actualmente, están en proceso un total de 10 evaluaciones y otras 13 están próximas a iniciarse.

Cuadro V.4
Número de Programas e Instituciones Evaluadas 1997-2017

| | 1997-1999 | 2000-2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | Total |
|---|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) | 86 | 96 | 13 | 14 | 16 | 19 | 18 | 10 | 19 | 15 | 17 | 16 | 22 | 23 | 384 |
| Evaluaciones del Gasto Institucional (EGI) | 0 | 13 | 2 | 4 | 7 | 5 | 5 | 3 | | 6 | | 1 (1) | (1) | (2) | 50 |
| Evaluaciones de Impacto (EI) | 0 | 30 | 6 | 14 | 12 | 8 | 14 | 10 | 11 | 3 | 8 | (6) | | (2) | 124 |
| Evaluación de Programas Nuevos (EPN) | 0 | 0 | | | | 6 | 2 | 5 | | | | | | | 13 |
| Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) | 0 | 0 | | | | | | | | | | 1 (1) | (5) | (5) | 12 |
| Total anual | 86 | 139 | 21 | 32 | 35 | 38 | 39 | 28 | 30 | 24 | 25 | 26 | 28 | 32 | 583 |

Notas:

() Evaluaciones en proceso y/o comprometidas pero no iniciadas.

Fuente: Dipres.

Evaluaciones Finalizadas

En el primer semestre del año 2017 finalizaron las evaluaciones de 23 programas públicos de la línea EPG, la evaluación de impacto del Subsidio de Agua Potable y Alcantarillado (SAP), la evaluación de los programas de fomento de la mediana y gran minería de ENAMI que correspondió a una evaluación focalizada de ámbito (EFA), y la evaluación de Gasto Institucional del Instituto de Salud Pública (ISP). Todos los informes finales ya fueron enviados a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos ⁶. Los Cuadros V.5, V.6 y V.7 muestran los programas clasificados en función de su desempeño. La escala utilizada clasifica a los programas de acuerdo a las siguientes categorías: (i) Buen desempeño; (ii) Desempeño suficiente; (iii) Resultados no demostrados; y, (iv) Desempeño insuficiente. Durante el año 2017 no hubo programas que obtuvieran la calificación de Resultados no demostrados.

⁶ A través de Ord. N°1584 del 15 de Septiembre de 2017 dirigido al Sr. Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Cuadro V.5
Programas Evaluados con Buen Desempeño

| Línea de Evaluación | Buen Desempeño (BD) |
|---------------------|--|
| EPG | <p>Programa Preventivo de Salud Bucal Sembrando Sonrisas <i>Servicios de Salud - Ministerio de Salud</i></p> <p>El Programa busca prevenir tempranamente la patología bucal en niños entre 2 y 5 años, e incluye actividades educacionales (fomento del autocuidado en salud bucal), la prevención (aplicación de barniz flúor) y el diagnóstico (examen odontológico). El Programa contribuye a resolver el problema que busca solucionar, a través de estrategias de promoción de salud bucal y prevención que están en consonancia con las recomendaciones internacionales para las edades a las que está dirigido. La cobertura ha aumentado al 100% en los jardines de JUNJI y Fundación Integra y del nivel pre-básico de los establecimientos municipales, y al 29% más vulnerable de los establecimientos particulares subvencionados (meta establecida a través del indicador IVE-SINAE). El resultado de niños libres de caries muestra una leve alza desde 54% a 56%. No obstante, es muy pronto para determinar si esto constituye una tendencia. Para el 2016 los sets de higiene oral entregados y el número de niños con exámenes realizados superan en 18% y 19% las metas establecidas por el Programa, respectivamente, mientras que las aplicaciones de flúor barniz muestran un nivel más bajo del esperado (1,5 aplicaciones de flúor en vez de las 2 comprometidas). Sin embargo, esto último se ve enmascarado por la definición del indicador utilizado para evaluarlo, ya que se basa en el número de atenciones comprometidas y no en el número efectivo de beneficiarios atendidos. En cuanto a eficiencia, no se dispone información de costos separada por componentes, pero es posible señalar que entre 2015 y 2016 se produjo un incremento real en el gasto total de programa de 44%, que fue acompañado de un aumento similar en los beneficiarios, lo que permitió que el gasto total del programa por beneficiario se mantuviera constante. Finalmente, cabe destacar que se considera necesario fortalecer las coordinaciones con otros programas odontológicos, de manera de facilitar la continuidad de la atención odontológica de la población infantil y una derivación que garantice que el párvulo que requiere acciones de tipo curativas las pueda recibir en la red pública de atención.</p> |
| | <p>Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social (DS116) <i>Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo - Ministerio de Vivienda y Urbanismo</i></p> <p>El Programa DS 116 busca apoyar a familias que al año 2015 contaban con un subsidio habitacional no materializado en una vivienda, a través del desarrollo de proyectos habitacionales que contribuyeran a revertir la segregación socio-espacial y a la reactivación de la economía. En términos de su diseño, destacan cambios e innovaciones introducidas en relación a los programas tradicionales de vivienda: (i) la integración social, (ii) la modalidad de producción y (iii) el acceso de los beneficiarios. En términos de resultados, se observa que se cumple y supera la exigencia de integración social definida en el diseño (mínimo 20% de familias vulnerables por proyecto habitacional), ya que en promedio, 24% de las familias inscritas son vulnerables. Asimismo, el programa ha sido capaz de atraer inversión para desarrollar 262 proyectos con 44 mil unidades habitacionales, y para el año 2017 representará el 37% del total de subsidios MINVU para adquisición de vivienda. De esta manera, se configura como una alternativa eficaz para atender a la demanda. Asimismo, las estimaciones realizadas muestran que el programa ha sido capaz de apalancar casi cinco veces el monto de los créditos de enlace y ha permitido la generación de 35 mil empleos anualizados. Los tiempos promedio de demora en la entrega de las viviendas (respecto a la entrega del subsidio o respecto al inicio o avance de obras) son similares a los proyectos de programas regulares, toda vez que estos plazos dependen de aspectos técnicos más que de gestión del programa. Sin embargo, se puede afirmar que los diversos incentivos que incluye el DS116 permiten acortar los plazos de venta de las viviendas y un mejor acceso al financiamiento, disminuyendo el riesgo inmobiliario y aumentando la rentabilidad de los proyectos. El costo específico de integración social asciende en promedio a 4,7 millones de pesos para cada familia socioeconómicamente vulnerable y de 2,7 millones para una familia de sectores medios, en un mismo proyecto. Este corresponde a un costo diferencial superior por beneficiario en relación a los programas regulares. Por otro lado, el programa ha logrado captar solo un 13% de las 63.824 familias que tienen subsidio sin aplicar, y dicho rendimiento baja al analizar los sectores medios (6%). Finalmente, es importante señalar que los requisitos de localización, diversidad de precios y tipologías de vivienda, distanciamiento a servicios, entre otros, requieren un poco más de tiempo y volumen para ser evaluados. Si bien el DS116 concluirá una vez se termine la ejecución de los proyectos y se entreguen las viviendas a las familias, éste tiene una continuidad en el nuevo DS19, denominado Programa de Integración Social y Territorial.</p> |
| | <p>Programas i) Fomento a la Innovación Empresarial y ii) Adopción y Generación de Capacidades Tecnológicas para la Innovación <i>Comité Innova Chile - Ministerio de Economía Fomento y Turismo</i></p> <p>El Subsidio para la Innovación Empresarial Individual o Asociativa financia iniciativas a las que postulan empresas (pequeñas, medianas y grandes) en diferentes etapas del proceso innovativo; y el Subsidio para la Adopción y Generación de Capacidades Tecnológicas para la Innovación financia iniciativas que promueven la generación y el fortalecimiento de las capacidades de innovar de las empresas (adquisición de conocimientos y habilidades). Durante el período de evaluación, la institución ha definido una estrategia 2015-2018: en 2015 con foco y masificación de la innovación en empresas; en 2016-2017 más focalización de la innovación en empresas de todo Chile (pymes, regiones e I+D); y en 2018 el fortalecimiento de la cultura pro innovación como meta. Consecuente con esta estrategia, el programa de Innovación Empresarial ha incrementado el número de proyectos financiados hacia aquellos orientados a las fases más tempranas de la innovación (282% entre 2013 y 2016; 104% en términos de beneficiarios); similar situación se da en el programa de generación de Capacidades (incremento de 170% de proyectos y 10% en términos de beneficiarios). En relación al gasto promedio por proyecto, éste disminuyó en un 61%, con apalancamiento de recursos cercanos al 50%. En las postulaciones y asignaciones, el porcentaje de nuevos beneficiarios se ha incrementado, pasando de 50% a 75% para Innovación Empresarial y de 70% a 80% para Generación de Capacidades, lo cual muestra que no habría captura por un grupo de empresas. Se ha dado también un aumento importante en la participación de MIPYMEs en la postulación y adjudicación (88% de las postulaciones 2016) y ha aumentado la participación de regiones distintas a RM. De los proyectos adjudicados en 2016, 54% provienen de regiones distintas a RM (las con mejor desempeño fueron Valparaíso, Los Lagos y Bío Bío). Adicionalmente, los resultados de una encuesta aplicada en el contexto de la evaluación, muestran que alrededor de un 70% de los beneficiarios desarrolla innovaciones de producto (bien o servicio), y casi el 90% realiza al menos una actividad innovativa gracias al programa. Cerca del 65% atribuye al programa efectos en ventas, costos o cuota de mercado. Esta idea es reforzada por entrevistas realizadas a empresarios, quienes confirman que, en general, los proyectos no se hubieran desarrollado sin los subsidios.</p> |

Cuadro V.6
Programas Evaluados con Desempeño Suficiente

| Línea de Evaluación | Desempeño Suficiente (DS) |
|---------------------|---|
| EPG | <p>Programa Más Sonrisas para Chile <i>Servicios de Salud - Ministerio de Salud</i></p> <p>El Programa busca dar tratamiento dental a mujeres mayores de 15 años beneficiarias de FONASA y/o del Programa de Reparación y Atención Temprana de Salud (PRAIS), a través de diversas prestaciones que incluyen examen dental, diagnóstico, refuerzo educativo, prevención específica y rehabilitación (recuperación de dientes remanentes y la instalación de prótesis removibles si corresponde). El programa aporta a la resolución del problema, a un bajo costo promedio por alta integral (finalización del tratamiento) en comparación a una canasta similar de prestaciones en el sector privado (según el Arancel del Colegio de Cirujano Dentistas UCO 2017). Se han beneficiado cerca de 300 mil mujeres, lo cual representa un 15,6% respecto de la población objetivo en el grupo afectado por caries y a un 20,6% del grupo que requiere prótesis. La prestación más importante de la canasta integral de servicios es la elaboración de prótesis removible, la cual es recibida por alrededor de un 80% de las pacientes. Por otra parte, el programa define una única canasta de prestaciones lo que se recomienda revisar debido a que la existencia de canastas diferenciadas (diseñadas en base al grado/complejidad del daño) podría mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y compensar un posible descreme de pacientes. Finalmente, se considera que las medidas de control de calidad, incluyendo las auditorías, son insuficientes y sus resultados no se sistematizan.</p> |
| | <p>Programa Salud Oral <i>Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - Ministerio de Educación</i></p> <p>El Programa busca mejorar la salud oral de los estudiantes a través de la ejecución de dos componentes: (i) entrega acciones educativas, preventivas y curativas, y (ii) leche fluorurada en establecimientos de comunas rurales que no cuenten con agua potable fluorurada. En este contexto, los ámbitos educativos y preventivos se consideran atingentes y las acciones realizadas suficientes. Hay una buena planificación y gestión financiera del programa. El gasto por beneficiario se encuentra entre \$35.865 para continuidad (8 prestaciones) y \$52.000 para el ingreso del estudiante al programa (9 prestaciones), valores dentro de los rangos esperados. Surgen dudas respecto de los criterios de focalización aplicados en las escuelas (alumnos de establecimientos vulnerables de acuerdo al indicador IVE-SINAE que focaliza establecimientos). Los resultados a nivel de propósito muestran que en torno al 100% de los niños terminan sin caries luego de su alta integral. A partir de la evaluación conjunta con otros programas odontológicos de MINSAL, se considera pertinente revisar el diseño del ámbito curativo del Programa, en cuanto a considerar al sector salud como ente rector y normativo, y analizar la alternativa de establecer criterios normados en el tratamiento de las caries en edades tempranas. A nivel global, y nuevamente respecto al ámbito curativo, destaca que a pesar de la multiplicidad de programas odontológicos que tienen por objetivo atender a población menor de 20 años, no se logra una adecuada continuidad en el control y tratamiento de este grupo, al no existir en los diseños los mecanismos de derivación explícitos entre un programa y otro que pudieran facilitarlo.</p> |
| | <p>Programa Alternativo y Educativo <i>Junta Nacional de Jardines Infantiles - Ministerio de Educación</i></p> <p>El Programa Educativo Alternativo de Atención al Párvulo (PA) surge en 1990 y busca otorgar educación parvularia de calidad diversificada, adecuada al contexto y/o necesidades territoriales, y bienestar integral a niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses de edad. El programa está compuesto por 5 modalidades educativas, y prioriza a aquellos niños y niñas que provienen del 60% más vulnerable de la población; con 639 Jardines Infantiles de las diferentes modalidades en 2016, atiende cerca de 9.000 niños. El programa cumple en dar un mayor acceso a la educación inicial, necesidad que todavía se mantiene en cuanto a cobertura; un estudio exploratorio a nivel nacional, realizado en el contexto de la evaluación, muestra que el 55% de las unidades educativas se encuentran localizadas en donde no existe otro establecimiento dentro de un radio de 500 metros. Asimismo, al comparar la oferta (capacidad) y demanda territorialmente, el 76% de las unidades educativas alternativas de JUNJI aseguran acceso tanto en aquellos casos en que coexisten con otras unidades educativas como en aquellos que son únicos en su unidad vecinal. En relación a la calidad de la educación parvularia entregada, también planteada como objetivo, JUNJI no cuenta con información que permita evaluar todos los elementos de calidad que el programa establece en su diseño. Entre estos, indicadores que permitan establecer la calidad de las interacciones pedagógicas que se están entregando en los espacios educativos, por lo que se observa un desafío en este ámbito.</p> |
| | <p>Programas i) Becas Nacionales de Postgrado y ii) Becas Chile <i>Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - Ministerio de Educación</i></p> <p>El Programa entrega becas de formación de magísteres y doctorados, tanto a nivel nacional como en el extranjero. Desde 1990 hasta 2016, el programa ha aportado a la formación de capital humano avanzado con 4.681 doctorados y 5.238 magísteres; y entre 2009 y 2016, con 75 subespecialidades médicas. En los tres últimos años 2014, 2015 y 2016, el 89%, 83% y 77% de los becarios para doctorados en el extranjero, respectivamente, se encuentra aceptado por alguna de las universidades que ocupan los 100 primeros lugares en ranking de calidad; en el caso de las becas de magísteres, estos porcentajes descienden a 42%, 36% y 36% para los mismos años. Según resultados de un estudio realizado en el contexto de esta evaluación, los graduados dan cuenta de una alta tasa de ocupación (73% para Magíster y 83% para doctorados); y concentran su actividad principal, en el caso de los Magísteres, en la Administración Pública (15%), Empresarial (14%) y Universitaria (19%); en tantos los doctorados, la concentran en Universidades tanto pública como privada (60%). La graduación, es, en promedio, para el magíster después de 2 años, mientras que en los doctorados es después de 4,6 años. En las áreas de especialización elegidas se observa una mayor concentración de graduados de Magíster en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, mientras que los graduados de Doctorados se concentran mayoritariamente en las áreas de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Se observa falta de claridad respecto a la definición de "Capital Humano Avanzado" y no se identifican áreas prioritarias en las cuales se debe fomentar la especialización; lo que da cuenta de una carencia respecto al enfoque estratégico de su quehacer, que afecta su direccionamiento y el cumplimiento de su mandato; constituyendo al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en un área operativa de entrega de becas.</p> |

| Línea de Evaluación | Desempeño Suficiente (DS) |
|---|--|
| EPG | <p>Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres</p> <p><i>Servicio Nacional de la Mujer - Ministerio de la Mujer y Equidad de Género</i></p> <p>El objetivo del programa es mejorar las condiciones de las mujeres que viven o han vivido violencia, mediante acciones de atención, protección y reparación. El Programa es eficaz en términos de resolver las necesidades de primera atención y protección a mujeres. En términos de resultados, se observa que en los Centros de la Mujer (atención) el riesgo de sufrir violencia desciende sustantivamente al comparar la entrada y salida del Centro. En efecto, el número de mujeres que presentaban un riesgo de violencia grave o vital descendió un 82,1% en 2015 y 78,5% en 2016 entre el ingreso y la salida de los Centros. Por su parte, en las Casas de Acogida (protección), un 72,5% de quienes ingresaron en 2016 tenían un riesgo grave o vital de sufrir violencia física, mientras que, a la salida de dicho dispositivo, para ese mismo año, solo un 26% se encontraba en esa situación. El modelo territorial de intervención, a través de centros de atención en diferentes ámbitos, sigue las recomendaciones internacionales en el tratamiento de la violencia contra la mujer. No obstante, el programa no ha dado cuenta en su diseño y gestión que la mujer víctima de violencia debe ser atendida siguiendo una ruta crítica (desde orientación a reparación).</p> |
| | <p>Habitabilidad</p> <p><i>Fondo de Solidaridad e Inversión Social - Ministerio de Desarrollo Social</i></p> <p>El programa responde a una necesidad justificada entregando bienes y servicios ligados a las carencias de habitabilidad, y logra entregar, en promedio, el 100% de las necesidades diagnosticadas a un 70% de los beneficiarios; sin embargo, no se puede concluir si logra el propósito, puesto que no está operacionalizado el concepto de "cambio en las condiciones de habitabilidad". El programa ha incorporado las recomendaciones realizadas en evaluaciones anteriores, entregando más soluciones (3 a 4 en promedio) a menos familias, y las características de los bienes entregados han cambiado hacia soluciones constructivas de mayor costo. Por ejemplo, desde el año 2013 al 2015 la entrega de equipamiento doméstico (baterías de cocina, muebles, entre otros) disminuyó en casi un 20%, mientras que la entrega o soluciones relacionadas con los servicios básicos (aspectos sanitarios como la eliminación de excretas e instalaciones eléctricas) aumentó en un 7%. Hay atrasos en su implementación. En el 2015, el 41,5% de las familias beneficiarias no recibieron los beneficios en los plazos estipulados, y el año 2016 aún sigue ejecutándose. No existe una priorización de los tipos de soluciones a entregar (por ejemplo, necesitar servicios básicos es equivalente a necesitar equipamiento), por lo que existe el riesgo de no estar solucionando las necesidades más urgentes.</p> |
| | <p>Atención Integral Personas con Dependencia Severa</p> <p><i>Servicios de Salud - Ministerio de Salud</i></p> <p>El programa busca mantener y/o mejorar la condición de salud de las personas con dependencia severa y sus cuidadores mediante atención de salud integral. En cuanto a diseño, se considera adecuado que la estrategia del programa incluya la diada persona en situación de dependencia-cuidador(a); sin embargo, el diseño del programa sólo contempla la prevención del Síndrome de Sobrecarga del Cuidador, no así actividades para su tratamiento. En el periodo de evaluación se observa un aumento en las visitas a personas con dependencia severa, pasando de un promedio anual de 6,3 Visitas Domiciliarias Integrales y de 14,2 Visitas de Tratamiento y Seguimiento a 6,5 y 16,1, respectivamente. Asimismo, se observa un aumento en el número de cuidadores capacitados en el periodo 2013-2015 de 56% a 62%; no obstante, en 2016 éste disminuyó a 59%. Sólo el 42% de los cuidadores recibió estipendio en el año 2016. El programa muestra deficiencias importantes en su gestión, causadas principalmente por la falta de control e información transversal que le permita monitorear, analizar y evaluar la ejecución del programa. Ejemplo de lo expuesto es que no es posible concluir si el programa tiene costos razonables. Por último, se evalúa positivamente que, en promedio, el 90% de los beneficiarios no presente escasas en el periodo 2013-2016; no obstante, se considera que este indicador no es suficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa, debido a que la ausencia de escasas no da cuenta de la totalidad de la condición de salud de las personas.</p> |
| <p>Capacitación en Oficios</p> <p><i>Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - Ministerio del Trabajo y Previsión Social</i></p> <p>El objetivo del programa es que personas vulnerables entre 16 y 65 años accedan y permanezcan en el mercado laboral, mediante un servicio integral de capacitación adecuado a las necesidades del territorio. El programa ha contribuido al cumplimiento de su objetivo, en tanto la empleabilidad de las personas mejora. De acuerdo a la medición de resultados a nivel de propósito, entre 2013-2015 en promedio un 41,5% de los beneficiarios egresados acceden o se mantienen insertos en el mercado laboral. El diseño el Programa no considera la heterogeneidad de las personas que participan (ocupados, desocupados e inactivos), ya que el servicio de capacitación que entrega es el mismo para todos independiente de su perfil ocupacional. Esto también afecta la medición de resultados a nivel de propósito, ya que el Programa sólo dispone del indicador de cotizaciones para medir el objetivo de inserción laboral. Si se observa la cobertura del programa, se puede apreciar un valor equivalente al programa Más Capaz (0,11%). En cuanto a la focalización, la distribución socioeconómica de los beneficiarios corresponde con el perfil definido según diseño del Programa. Se estima que el gasto promedio por beneficiario insertado o mantenido en el mercado laboral (al menos una cotización en los 12 meses posteriores a su egreso) fluctúa entre M\$2.080 y M\$1.639 entre 2014 y 2015 para el componente 1, y entre M\$1.252 y M\$3.106 para el componente 2 en los mismos años. Por su parte, la aprobación de la Fase Lectiva solo por asistencia (75%), si bien constituye un indicador de permanencia, no permite acreditar contenidos.</p> | |

| Línea de Evaluación | Desempeño Suficiente (DS) |
|---------------------|---|
| EL | <p>Subsidio al Agua Potable y Alcantarillado (SAP) <i>Subsecretaría de Servicios Sociales - Ministerio de Desarrollo Social</i></p> <p>El Subsidio al Agua Potable SAP corresponde a un subsidio, que permite, bajo ciertas condiciones, que jefes de familia que podrían estar en condición de “incapacidad de pago” no paguen o paguen una proporción de su cuenta de agua potable, servicio de alcantarillado y servicios de tratamiento de aguas servidas (si corresponde). En el año 2013 el subsidio se entregó a 779.974 personas y el gasto promedio anual por subsidio entregado fue de \$86.800. Los resultados finales de la evaluación muestran impactos positivos sobre la capacidad de pago de los beneficiarios y una disminución del número de veces en que se producen atrasos por el no pago. Se observan, problemas en su implementación, ya que el mecanismo de distribución de subsidios por regiones, comunas y tipos o modalidad es lento y permite la coexistencia de cupos ociosos y listas de espera no cubiertas. A pesar de contar con una estructura organizacional básica y sin personal propio, el SAP logra un nivel de producción de alrededor de 800 mil subsidios anuales; sin embargo, dicha estructura organizacional afecta los procesos de difusión, monitoreo, supervisión y fiscalización, por lo que no es posible asegurar la cobertura del beneficio en la población que más lo necesita. En este sentido, el Programa no conoce el número de beneficiarios efectivos durante el período evaluado, ya que no cuenta con un sistema de trazabilidad histórico. Junto al problema de cobertura que posee el programa (69,3% de la población objetivo, que cumple con los requisitos, no lo recibe), la evaluación señala la existencia de errores de exclusión e inclusión, donde los más relevantes corresponden a 86.742 beneficiarios que no cumplen con los requisitos del programa y a 83.966 familias que no reciben el beneficio y sufren las consecuencias del servicio interrumpido.</p> |

Cuadro V.7
Programas Evaluados con Desempeño Insuficiente

| Línea de Evaluación | Desempeño Insuficiente (DI) |
|---------------------|--|
| EPG | <p>Beca Presidente de la República <i>Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - Ministerio de Educación</i></p> <p>La Beca Presidente de la República data de 1981, y entrega una beca de 0,62 UTM para alumnos de enseñanza media y 1,24 UTM para alumnos de enseñanza superior. No hay un diagnóstico actualizado que justifique la intervención y el monto entregado. La estrategia actual es ambigua en el problema que busca resolver, ya que no es claro si es un premio a la excelencia académica para estudiantes de mayor vulnerabilidad o es un beneficio para que los estudiantes vulnerables se mantengan y egresen del sistema. El modelo de focalización privilegia a los renovantes, lo cual debiera contribuir a la mantención de los beneficiarios, sin embargo, impide que estudiantes meritorios de enseñanza superior accedan al beneficio si es que no fueron beneficiarios durante la enseñanza media. A nivel de resultados, ha aumentado la cobertura en el tiempo, sin embargo se observa que un gran porcentaje de los beneficiarios no continúan con la beca. En la enseñanza media, la tasa de renovación promedio es solo 55%, es decir, en promedio un 45% de los estudiantes no continúa con la beca al año siguiente. En la enseñanza superior la tasa de renovación es más alta alcanzando en promedio, para el periodo 2013-2016, una tasa de 89,1%. Es decir, un 10,9% de los beneficiarios programados para renovar no lo hacen. El programa no cuenta con un sistema de seguimiento para quienes no continúan con la beca y pierden el beneficio, lo que impide identificar situaciones de “fuga de beneficiarios”, específicamente entre primer y segundo año medio, donde se observan las mayores pérdidas de renovantes. Se destaca el mejoramiento del modelo de gestión y postulación a la beca que se implementará a partir del año 2017.</p> <p>Recuperación de Barrios <i>Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo - Ministerio de Vivienda y Urbanismo</i></p> <p>El programa se orienta a la mejora de barrios con problemas de deterioro urbano y segregación a través del desarrollo, gestión y ejecución de un Plan de Obras Físicas (PGO) y un Plan de Gestión Social (PGS), ambos desarrollados a través de una metodología participativa con los habitantes de los barrios. Sin embargo; y aun cuando el problema de la segregación y deterioro urbano existe, no se ha generado evidencia que permita demostrar que la estrategia del programa (PGO + PGS) permite el logro del propósito (recuperar los barrios). Esto viene dado por la falta de definición de metas precisas y debido a la inexistencia de una operacionalización (o una definición de resultados) de lo que se considera un barrio “recuperado”. Se observan problemas de focalización en el periodo de evaluación (2013-2016), así de un total de 260 barrios iniciados, 68 (26%) se encuentran fuera de las “zonas prioritarias” definidas por el MINVU. Si bien el programa ha introducido mejoras en su gestión, a la fecha persisten problemas en la ejecución, la que se extiende por plazos considerablemente mayores a los definidos en los manuales operativos del programa. Por otra parte, las encuestas de percepción aplicadas a los vecinos de los barrios antes y después del paso del programa (a pesar de no ser representativas ya que fue posible calcularlas para 61 barrios solamente) indican que: i) no es claro el aporte del Plan de Gestión Social (PGS) al fortalecimiento de la organización y participación de vecinos; y ii) existen bajos niveles de confianza, organización y asociatividad vecinal en los barrios analizados en la encuesta. Esto contrasta con una alta valoración de los vecinos por las obras físicas que se desarrollan (Plan de Gestión de Obras -PGO-). Finalmente, cabe destacar que los costos administrativos son altos para un programa con sus características y antigüedad (10 años), alcanzando un promedio en el período evaluado de un 21,6%.</p> |

| Línea de Evaluación | Desempeño Insuficiente (DI) |
|---------------------|---|
| EPG | <p>Programa Mejoramiento de Acceso a la Atención Odontológica</p> <p>Servicios de Salud - Ministerio de Salud</p> <p>El programa cuenta con cinco componentes, todos los cuales constituyen parte de los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria (PRAPS), que son ejecutados por la red de Atención Primaria de Salud (APS). El programa no cuenta con indicadores que informen el cumplimiento de su propósito. Solo se constata que las acciones que se realizan significan un aumento en la oferta de atenciones odontológicas, pero no es posible garantizar que dichas atenciones generen un incremento respecto de la actividad regular de la APS financiada con per cápita, ya que no se puede determinar cuántas de estas atenciones son un aumento neto de producción y cuánto un desplazamiento de actividades que se podrían haber realizado en horario normal. Además, en el componente de extensión horaria los datos muestran un uso equivalente a 1,3 consultas por hora, no obstante el rendimiento meta es de dos consultas por hora, mostrando una baja utilización de los recursos disponibles. En cuanto a focalización, no hay un registro de sus beneficiarios efectivos, observándose únicamente la cantidad de prestaciones o atenciones entregadas. Tampoco existen criterios de focalización explícitos que determinen los pacientes a ser priorizados, lo que podría generar problemas con la asignación de recursos para los efectos del objetivo que el programa se plantea (orientarse a población más vulnerable, con mayor daño y con mayores dificultades de acceso). Se considera que el seguimiento es insuficiente, así como el uso de indicadores para objetivar el desempeño. Aspectos relevantes a considerar para medir el desempeño del programa son la efectiva reducción de listas de espera, el aumento neto de la actividad en APS atribuida a cada componente y el registro de pacientes con RUT a objeto de permitir análisis de coberturas y población beneficiada. Finalmente, la gestión del programa implica una carga administrativa muy importante, la cual, pudiera simplificarse en la medida que se simplifica el diseño del programa y se integren sus componentes a una lógica sistémica en el área de salud bucal del sector.</p> |
| | <p>Plan Comunal de Seguridad Pública</p> <p>Subsecretaría de Prevención del Delito - Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p> <p>Elaborado el año 2014, el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad para Todos", establece el desarrollo de un Plan Comunal de Seguridad Pública que buscó constituirse en el instrumento de gestión que permitiera mejorar las capacidades técnicas y de gestión de los municipios para que aborden los factores de riesgo asociados a delitos, violencia y percepción de inseguridad. Aun cuando este programa intenta solucionar una supuesta falta de capacidad de gestión de los gobiernos locales para abordar los problemas de seguridad, no existe un diagnóstico preciso que de cuenta de dicha carencia, poniendo en entredicho la pertinencia del programa. Más aun, las variables utilizadas para determinar los municipios participantes no consideran los niveles de gestión de los municipios o variables relacionadas con la problemática de la seguridad pública. La información cualitativa relevada indica problemas de implementación toda vez que, entre otros, existen municipios que recibieron recursos para la ejecución de proyectos antes de que estuviese disponible el diagnóstico en materia de seguridad pública comunal. Asimismo, se observan dificultades administrativas detectándose una baja rendición de cuentas por parte de los municipios. Ejemplo de esto es que el año 2016 ningún municipio presentó ejecuciones por sobre el 50% de los recursos recibidos ese año. De una muestra de 41 proyectos ejecutados en 21 comunas para los cuales se contó con información georeferenciada de sus áreas de influencia, sólo en el 34% de los proyectos se observa reducción de las tasas de denuncia de delitos de alta connotación social en sus áreas de influencia. De este modo y en función de la evidencia relevada, se comprueba que el programa no contribuye a generar respuestas efectivas a los problemas de seguridad pública a nivel local.</p> |
| | <p>Programa de Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres</p> <p>Servicio Nacional de la Mujer - Ministerio de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>El objetivo del programa es fortalecer agentes estratégicos en su rol para prevenir la violencia contra las mujeres (VCM), mediante la sensibilización y prevención comunitaria, la capacitación de funcionarios públicos y dirigentes sociales, y la implementación de coordinaciones intersectoriales para una prevención transversal. Dichos servicios están basados en la experiencia internacional, no obstante su ejecución no responde a un diseño estratégico que establezca metas, prioridades y resultados esperados, asociado a los cambios culturales que se puedan vincular a la desnaturalización de la violencia contra las mujeres. La estrategia basada en capacitar a dirigentes sociales como monitoras/es comunitarias/os para su incidencia en el cambio de actitudes en poblaciones directas, no se considera efectiva, debido a que la falta de un proceso de selección no permite contar con un perfil apropiado de éstos, por lo que hay riesgos de que dicha capacitación pueda tener el efecto deseado. De hecho, menos de la mitad de quienes se han formado como monitoras/es comunitarias/os declaran tener interés en aportar específicamente a enfrentar la violencia contra las mujeres. Por otra parte, el número de mujeres que están viviendo episodios de violencia y que han sido referenciadas hacia servicios especializados por parte de las/os monitoras/es formadas/os, es bastante bajo. Solo 100 mujeres en 2015 y 378 en 2016; lo que resulta en una relación de 1 mujer referenciada por cada 14 monitores el 2015 y 1 por cada 10 el 2016. Lo anterior podría deberse al carácter inicial del Programa (creado en 2015), tendencia que se considera debiera aumentar en el futuro.</p> |
| | <p>Programas de Deporte: i) Deporte y Participación Social (DPS), ii) Escuelas Deportivas Integrales (EDI), iii) Fondo Nacional para el Fomento del Deporte (FONDEPORTE), iv) Liderazgo Deportivo Nacional (LDN), v)</p> |

| Línea de Evaluación | Desempeño Insuficiente (DI) |
|---------------------|---|
| EPG | <p>Sistema Nacional de Competencias Deportivas (SNCD). Instituto Nacional de Deportes - Ministerio del Deporte</p> <p>Los cinco programas evaluados dependientes del IND se analizaron en dos grupos: deporte recreativo (DPS, EDI y Fondeporte Recreativo) y deporte de competición y alto rendimiento (LDN, SNCD y Fondeporte Competitivo). En el primer grupo se detectan importantes problemas de coordinación y articulación dentro de los mismos programas o con otras instituciones. No existe coordinación con el Ministerio de Educación para la intervención del programa EDI. También se observa una débil coordinación entre el Instituto Nacional del Deporte y el Ministerio del Deporte. Dichos programas muestran bajas tasas de práctica deportiva sistemática entre un año y otro. Para los años con información disponible, la proporción de beneficiarios que permanece en el programa es estable y alcanza a un 21,7% promedio. Para el Programa EDI, en promedio el 35% de los beneficiarios asiste al menos a un 85% de las escuelas anuales deportivas. Se observa duplicidad de actividades. En particular, el programa FONDEPORTE destina recursos a las mismas actividades/componente que están siendo cubiertos por los otros programas.</p> <p>En relación a los programas de deporte de competición y alto rendimiento, se observa falta de coordinación entre las diferentes estrategias dentro del IND para abordar el deporte de alta competición. El Plan Olímpico funciona por separado sin coordinación con el Programa de Liderazgo Deportivo Nacional. No existen registros respecto a la cantidad de deportistas de Alto Rendimiento que existen en el país, lo cual impide dimensionar las poblaciones objetivo e implementar adecuadamente las acciones que permitan apoyar y obtener mejores resultados deportivos. Este registro depende de las Federaciones Deportivas, por lo que es responsabilidad del Programa fortalecer los convenios que permitan un mejor flujo de información entre ambas instituciones. Los resultados del programa de Liderazgo Deportivo son variables según los indicadores que se midan y evalúen. Entre 2013 y 2016 la tasa de variación de medallas obtenidas en competencias internacionales con respecto al año anterior cae en 20%, mientras que el porcentaje de deportistas CER que mejoran sus marcas personales respecto al año anterior se incrementa en un 2%. Lo anterior es complejo ya que no existe una posición única de cómo medir el desempeño deportivo del programa. Por último, es importante señalar que parte de estos hallazgos ya se habían identificado en la evaluación del programa de Posicionamiento del Deporte de Alto Rendimiento que se evaluó en 2014.</p> |
| EFA | <p>Fomento de la Pequeña y Mediana Minería Empresa Nacional de Minería (ENAMI)</p> <p>Estos programas ofrecen beneficios para la pequeña y mediana minería en materia de fomento y mecanismos de sustentación para atenuar los ciclos de precios bajos del cobre. No existen sistemas de información ni bases de datos integradas que permitan gestionar los programas e identificar y dar seguimiento a los beneficiarios de los distintos instrumentos. Por lo anterior, no se puede dar cuenta de la focalización de los instrumentos de fomento y comercialización, ni tampoco cuantificar aquellos mineros que quedan excluidos de los beneficios. Se detectó falta de coordinación intrainstitucional. Al respecto, los instrumentos de fomento y comercialización funcionan administrativamente en forma separada y no existen gestiones de coordinación para que, por ejemplo, las faenas que reciben fomento tengan un seguimiento hasta que logren ingresar a los instrumentos de comercialización. No se privilegian las licitaciones públicas por sobre privadas, lo que termina haciendo los procesos menos competitivos. Las capacitaciones se realizan sin certeza de las reales necesidades de los mineros, con criterios de evaluación altamente discutibles (los contenidos de los cursos tienen asignados un bajo porcentaje-20%, considerando el carácter técnico de los mismos) y sin análisis ex post de las actividades. A partir de las entrevistas realizadas, se evidenciaron problemas relacionados con el proceso de compra y la implementación de la ley del mineral, por lo que se hace necesario objetivar y transparentar este proceso en relación a: limpieza de canchas, acceso a miradores internos del proceso de medición de leyes, mecanismos de arbitraje, entre otros.</p> |

En la Línea de Evaluaciones del Gasto Institucional (EGI), finalizó la evaluación del Instituto de Salud Pública (ISP) y fue enviada al Congreso Nacional. Los principales hallazgos señalan que el ISP no cuenta con una clara definición de objetivos estratégicos y productos con sus respectivos indicadores, que sea consistente en el tiempo. Dado que no hay métricas utilizadas de manera permanente, es complejo evaluar el desempeño institucional. La última actualización de los indicadores vinculados a los productos estratégicos se realizó durante este año, entrando en vigencia durante el año 2018, por lo que no existe información que permita realizar un seguimiento.

En el marco de la evaluación, se analizaron tres valores públicos que reflejan el quehacer y mandato del Instituto: vigilancia, referencia y resguardo de calidad, vinculados a los distintos productos estratégicos y un cuarto valor público, transversal a los productos, la capacidad de respaldo. A partir del análisis, se propone incorporar indicadores que reflejen el valor público de referencia, considerando estar a la vanguardia de las reglas ISO y del Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC).

Existen diversas plataformas y aplicaciones que no responden a las necesidades actuales de manejo de información. Además, no cuentan con criterios estandarizados de registro, por lo que no mantienen su consistencia en el tiempo; no aplican criterios de interoperabilidad ni están orientadas al seguimiento de procesos, sino que sólo a producción y tiempos de entrega; generando un impacto negativo en la trazabilidad de información y en la creación de instrumentos de control de la gestión.

Estimaciones realizadas en el marco de la evaluación muestran que, mejoras en los procesos de registro de información y en los sistemas de información podrían generar significativos ahorros de recursos (principalmente en HH liberadas), valorizadas en \$900 millones anuales, en base a realizar registros y solicitudes de información de manera automática.

Durante el período evaluado se aprecia un aumento del gasto total del orden del 50%, demostrando el mayor nivel de actividad de la Institución, fundamentalmente producto de los cambios regulatorios y mayor énfasis en funciones de control. Este mayor gasto, se financia fundamentalmente por los aumentos de los ingresos de operación, que resultan a su vez tanto de la mayor actividad como de los incrementos tarifarios, específicamente del departamento de Agencia Nacional de Medicamentos (ANAMED).

El gasto en productos químicos, materiales y útiles quirúrgicos se ha incrementado un 267% en el período analizado, mientras que la producción de exámenes, análisis y calibraciones sólo ha aumentado en un 34%, lo que quiere decir que el gasto en este ítem por unidad producida ha aumentado un 175%. Un análisis más detallado de esta partida señala, que aun normalizando estas cifras y concentrándose sólo en insumos de laboratorio, el fenómeno se reduce considerablemente, pero se mantiene a niveles que ameritan una revisión en profundidad.

Evaluaciones en Desarrollo

Evaluación de Impacto

En agosto se cerró la licitación pública de la evaluación de los Programas de Tratamiento y Rehabilitación del Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)⁷.

En el año 2017 se comprometió la realización de dos nuevas evaluaciones en esta línea: i) El Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE) del Ministerio de Educación y ii) El programa Más Capaz del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Dado que el PACE fue lanzado el año 2014 y los resultados podrán ser observados una vez que los estudiantes ingresen y finalicen la educación superior se tomó la decisión de postergar el inicio de la evaluación de impacto. En el caso del programa Más Capaz, que en el año 2015 fue evaluado en la línea EPG, se tomó la decisión de postergar el inicio de la evaluación de impacto, dado que aún hay compromisos que se están trabajando.

Evaluación del Gasto Institucional

Durante el primer semestre del año 2017 se llevó a cabo la licitación de la evaluación del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), la que actualmente se encuentra en desarrollo⁸.

7 La evaluación fue adjudicada al Instituto de Sociología UC.

8 Esta evaluación está siendo desarrollada por Le Fort Economistas y Asociados Ltda.

Para el año 2016 se comprometió la evaluación del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN). Actualmente, ésta evaluación se encuentra en el proceso de construcción de los términos de referencia para su licitación. Finalmente, en esta línea se ha comprometido la realización de la evaluación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Durante el segundo semestre se iniciará la construcción de los términos de referencia.

Evaluación Focalizada de Ámbito

Actualmente, se encuentra en etapa de cierre la evaluación del Programa de Licitaciones de Defensa Penal Pública de la Defensoría Penal Pública⁹, la que tiene el foco de análisis en el ámbito de costos. Durante el segundo semestre se enviarán los resultados al Congreso.

En el marco de los Programas a evaluar durante el año 2016, se comprometió la evaluación de 5 programas en esta Línea. La evaluación del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que actualmente se encuentra en proceso de licitación, y la evaluación del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos del Ministerio de Desarrollo Social que está en proceso de construcción de los términos de referencias.

Las otras tres evaluaciones comprometidas en el año 2016¹⁰, más las evaluaciones programadas en el año 2017¹¹ se planifican para el segundo semestre de este año y el primer semestre del año 2018.

Efectos Presupuestarios Proceso 2017

Cuadro V.8
Programas Evaluados: Presupuesto 2017, Proyecto de Ley 2018
(miles de pesos de 2018)

| Categoría | Ley 2017 (Miles de \$ 2018) | Proyecto de Ley 2018 (Miles de \$ 2018) | Variación (miles de \$) | Variación (%) |
|------------------------------|-----------------------------|---|-------------------------|---------------|
| Total Buen Desempeño | | | | |
| - Con Programa DS 116 | 298.224.042 | 143.683.302 | -154.540.740 | -107,6% |
| - Sin Programa DS 116 | 41.741.824 | 41.944.000 | 202.176 | 0,5% |
| Total Desempeño Suficiente | 252.678.968 | 252.914.710 | 235.741 | 0,1% |
| Total Desempeño Insuficiente | 173.409.472 | 145.759.617 | -27.649.855 | -19,0% |
| Total | \$ 724.312.482 | \$ 542.357.628 | -\$ 181.954.854 | -33,5% |

Fuente: Dipres.

Para el año 2017 el presupuesto correspondiente a asignaciones específicas vía Ley de Presupuestos a los programas evaluados alcanza un monto de cerca de \$724 mil millones. Para el 2018 el Proyecto de Ley considera una disminución para esas mismas asignaciones cercana al 34% llegando a \$542 mil millones.

9 Esta evaluación está siendo desarrollada por el Centro de Sistemas Públicos del Departamento de Ingeniería Industrial de la U. de Chile.

10 Refinanciamiento Créditos PYME de CORFO, Recambio de Calefactores a Leña del Ministerio de Medio Ambiente y Programa de Residencias y Hogares Protegidos del Ministerio de Salud.

11 Textos Escolares del Mineduc, Modalidad Libre Elección de FONASA, Subsidio de Incapacidad Laboral del Ministerio de Salud, Subsidio para el Arriendo del MINVU, y Subsidio Hijo Menor de Un Año de la SUSESO.

Los recursos para los programas que muestran un buen desempeño experimentan una caída de 108%. Dicha caída está explicada, principalmente, por la disminución del presupuesto al Programa DS 116 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo), el que por diseño corresponde a un programa extraordinario (único llamado a postular proyectos de Integración Social) que se inició en Febrero de 2015 y que concluye en 2018 con la total ejecución de los proyectos aprobados. No obstante, sin considerar dicho programa el total de recursos para esta categoría tiene un leve aumento de 0,5%.

Asimismo, se mantiene el mismo nivel de recursos para los programas que muestran un desempeño suficiente; mientras que los recursos para los programas clasificados en desempeño insuficiente experimentan una disminución de 19%, pasando de \$173 mil millones a cerca de \$146 mil millones. Esta caída se explica, principalmente, por las reducciones de recursos a los programas Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Plan Comunal de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Seguimiento de Compromisos

La revisión del cumplimiento de los compromisos institucionales constituye la base de un proceso de seguimiento riguroso, que ha permitido monitorear la incorporación de las medidas acordadas entre la institución evaluada y la Dipres, al finalizar cada evaluación.

Como se indica en el Cuadro V.9, el resultado del seguimiento de compromisos muestra que sobre un universo de 296 programas y 40 instituciones que los han establecido (que totalizan 5.400 al 30 de junio de 2017), se ha cumplido completamente el 97%, y en forma parcial el 2%. Asimismo 254 programas y 35 instituciones han egresado del seguimiento en el período 1999-2016, habiendo cumplido por lo tanto con los compromisos adquiridos.

Por otra parte, a partir del año 2010, se ha trabajado en reducir el número de compromisos, dejando principalmente aquellos más enfocados a resultados que a procesos. Adicionalmente, a partir del año 2012, el número de éstos se reduce también por efecto de que los programas evaluados con Buen Desempeño no establecen compromisos; algo similar ocurrió con aquellos clasificados como Desempeño Insuficiente en el período 2012-2014, ya que en vez de establecer compromisos, fueron sometidos a una evaluación ex ante al año siguiente, lo que debió traducirse en reformulaciones ligadas a la etapa de formulación presupuestaria.

Cuadro V.9
Cumplimiento de Compromisos de los Programas e Instituciones Evaluadas al 30 de Junio de 2017, según año de evaluación (1999-2016)

| Año de Evaluación | Calificación | | | Traspaso de Compromisos (1) | Nº Programas | Nº Instituciones | Nº de Egresados de Seguimiento (2) | | Nº Total de Compromisos (3) |
|-------------------|--------------|-----------------------|-------------|-----------------------------|--------------|------------------|------------------------------------|---------------|-----------------------------|
| | Cumplido | Parcialmente Cumplido | No Cumplido | | | | Programas | Instituciones | |
| 1999 | 100% | 0% | 0% | - | 15 | - | 15 | - | 49 |
| 2000 | 100% | 0% | 0% | - | 18 | - | 18 | - | 147 |
| 2001 | 93% | 0% | 0% | 7% | 22 | - | 22 | - | 520 |
| 2002 | 100% | 0% | 0% | - | 18 | 6 | 18 | 6 | 565 |
| 2003 | 100% | 0% | 0% | - | 14 | 2 | 14 | 2 | 475 |
| 2004 | 100% | 0% | 0% | - | 22 | 4 | 22 | 4 | 493 |
| 2005 | 100% | 0% | 0% | - | 24 | 6 | 24 | 6 | 744 |
| 2006 | 100% | 0% | 0% | - | 17 | 2 | 17 | 2 | 435 |
| 2007 | 100% | 0% | 0% | - | 24 | 5 | 24 | 5 | 521 |
| 2008 | 99% | 1% | 1% | - | 23 | 4 | 23 | 3 | 548 |
| 2009 | 98% | 2% | 0% | - | 24 | 4 | 23 | 2 | 316 |
| 2010 | 93% | 4% | 3% | - | 14 | 3 | 10 | 3 | 165 |
| 2011 | 98% | 2% | 0% | - | 11 | 2 | 10 | 2 | 82 |
| 2012 | 90% | 5% | 5% | - | 8 | 0 | 6 | 0 | 41 |
| 2013 | 74% | 16% | 10% | - | 8 | 2 | 5 | 0 | 92 |
| 2014 | 89% | 9% | 2% | - | 6 | 0 | 0 | 0 | 47 |
| 2015 | 70% | 22% | 9% | - | 14 | 0 | 3 | 0 | 102 |
| 2016 | 22% | 43% | 34% | - | 14 | 0 | 0 | 0 | 58 |
| Total | 96,8% | 1,6% | 0,9% | 0,7% | 296 | 40 | 254 | 35 | 5.400 |

Notas:

1 Corresponde a compromisos pendientes que han sido traspasados al seguimiento de evaluaciones posteriores de programas o instituciones.

2 Incluye programas/instituciones egresados de seguimiento o cuyos compromisos pendientes se han incorporado a otras evaluaciones posteriores.

3 Considera la totalidad de los compromisos establecidos con plazos de cumplimiento anteriores y hasta la fecha indicada.

Fuente: Dipres.

Respecto del cumplimiento de compromisos según ministerios (Cuadro V.10), el Ministerio de Educación es el que cuenta con un mayor número de programas (59) e instituciones evaluadas (3), habiendo cumplido el 97% de los compromisos adquiridos. Le siguen el MDS, con 39 programas y 1 institución evaluada, y 96% de los compromisos cumplidos; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con 29 programas y 4 instituciones evaluadas, y 97% de cumplimiento.

Cuadro V.10
Cumplimiento de Compromisos Programas e Instituciones Evaluadas
Resumen Cumplimiento por Ministerio años 1999-2015

| Ministerio | Porcentaje de Cumplimiento de Compromisos | | Calificación | | Traspaso de Compromisos ¹ | N° Total de Compromisos al 30/06/2017 ² | N° Programas | N° Instituciones |
|--|---|-----------------------|--------------|-------------|--------------------------------------|--|--------------|------------------|
| | Cumplido | Parcialmente Cumplido | No Cumplido | | | | | |
| Ministerio de Agricultura | 99,4% | 0,3% | 0,3% | - | 652 | 24 | 12 | |
| Ministerio de Defensa | 100% | 0% | 0% | - | 152 | 3 | 4 | |
| Ministerio de Economía , Fomento y Turismo | 97,4% | 2,4% | 0,2% | - | 382 | 29 | 4 | |
| Ministerio de Educación | 97,4% | 1,7% | 0,9% | - | 1018 | 59 | 3 | |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 100% | 0% | 0% | - | 180 | 12 | 0 | |
| Ministerio de Hacienda | 97,7% | 2,3% | 0,0% | - | 128 | 4 | 3 | |
| Ministerio del Interior y Seguridad Pública | 99,2% | 0,3% | 0,0% | 0,5% | 378 | 27 | 0 | |
| Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | 99,6% | 0,4% | 0,0% | - | 280 | 13 | 1 | |
| Ministerio de Desarrollo Social | 96,3% | 1,9% | 1,3% | 0,5% | 678 | 39 | 1 | |
| Ministerio de Minería | 100% | 0% | 0% | - | 49 | 2 | 0 | |
| Ministerio de Obras Públicas | 87,8% | 7,7% | 4,5% | - | 156 | 11 | 1 | |
| Ministerio de Salud | 94,4% | 1,0% | 4,6% | - | 197 | 18 | 4 | |
| Ministerio Secretaria General de Gobierno | 91,9% | 0,0% | 0,0% | 8,1% | 273 | 6 | 0 | |
| Ministerio de Secretaría General de la Presidencia | 100% | 0% | 0% | - | 31 | 3 | 0 | |
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social | 93,0% | 1,9% | 1,9% | 3,2% | 314 | 14 | 4 | |
| Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones | 97,0% | 2,0% | 1,0% | - | 100 | 6 | 0 | |
| Ministerio de Vivienda y Urbanismo | 92,5% | 5,5% | 2,0% | - | 253 | 17 | 2 | |
| Ministerio de Bienes Nacionales | 94,1% | 2,0% | 3,9% | - | 51 | 3 | 1 | |
| Ministerio de Energía | 92,7% | 7,3% | 0,0% | - | 41 | 3 | 0 | |
| Ministerio del Medio Ambiente | 100% | 0% | 0% | | 87 | 3 | 0 | |
| Total General | 96,8% | 1,6% | 0,9% | 0,7% | 5.400 | 296 | 40 | |

Notas:

1 Corresponde a compromisos pendientes, traspasados al seguimiento de evaluaciones posteriores de programas/instituciones del Ministerio respectivo.

2 Considera la totalidad de los compromisos establecidos con plazos de cumplimiento anteriores y hasta la fecha indicada.

Fuente: Dipres.

V.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO

El proceso de construcción de indicadores se desarrolla cada año en el marco de la formulación presupuestaria y constituye la base para la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG), Metas de Eficiencia Institucional, entre otros incentivos monetarios. Así, la formulación del presupuesto considera, entre otros aspectos, información de desempeño de las instituciones, con el objeto de propiciar que los recursos públicos se orienten efectivamente al logro de resultados para mejorar las condiciones sociales y económicas. Con este objeto, desde 2001, la Dipres solicita información de indicadores de desempeño a través de un formato estándar único (Formulario H), que se elabora a partir de las definiciones estratégicas del período 2014-2018, presentadas por las instituciones, permitiendo, de esta forma, alinear los procesos de planificación con los recursos disponibles. Igual que el año anterior, para el año 2018, la construcción de indicadores ha considerado no sólo la misión institucional de cada servicio, sino que además, la misión del ministerio, permitiendo que los indicadores sean consistentes con las definiciones ministeriales elaboradas por cada ministerio en conjunto con la Secretaría General de la Presidencia.

La incorporación de esta herramienta en el proceso de formulación del proyecto de Ley de Presupuestos, ha permitido alinear la misión y objetivos estratégicos institucionales con el programa de gobierno y los recursos disponibles. La continuidad de esta línea de trabajo ha posibilitado, además, contar con mejores indicadores, lo que ha enriquecido la evaluación de desempeño de las instituciones y ha contribuido a una mayor transparencia y mejor calidad del gasto.

Para el año 2018, 162 instituciones presentan definiciones estratégicas y 158 de ellas formulan indicadores de desempeño, lo que significa un aumento de 119% respecto del año 2001 (72 instituciones en 2001). Junto a este aumento de cobertura, ha existido un mejoramiento en la pertinencia de los indicadores comprometidos, lo que ha permitido contar con un mayor porcentaje de indicadores que miden productos y resultados, pasando desde 70% en 2004 a un 91% en 2018. Las instituciones han avanzado en mediciones asociadas a cobertura, focalización, tiempos de respuesta, calidad de atención e índices de satisfacción neta, entre otras. Así, en el proceso de formulación presupuestaria 2018 un 13% de los indicadores mide resultados intermedios o finales y un 78% mide producción (cuadro V.11).

Cuadro V.11
Indicadores de Desempeño 2018 por Ámbito de Control por Ministerio

| Ministerio | N° Instituciones | Proceso | Producto | Resultado Intermedio | Resultado Final | Total Resultado | Total | Distribución Porcentual |
|---|------------------|-----------|------------|----------------------|-----------------|-----------------|-------------|-------------------------|
| Ministerio de Agricultura | 6 | 1 | 31 | 9 | | 9 | 41 | 4% |
| Ministerio de Bienes Nacionales | 1 | | 6 | | | | 6 | 1% |
| Ministerio de Defensa Nacional | 8 | 4 | 32 | 1 | 4 | 5 | 41 | 4% |
| Ministerio de Desarrollo Social | 7 | 2 | 29 | 12 | 1 | 13 | 44 | 5% |
| Ministerio de Economía, Fomento y Turismo | 14 | 4 | 48 | 10 | 2 | 12 | 64 | 7% |
| Ministerio de Educación | 9 | 6 | 42 | 6 | | 6 | 54 | 6% |
| Ministerio de Energía | 4 | 1 | 20 | 3 | | 3 | 24 | 3% |
| Ministerio de Hacienda | 12 | 6 | 47 | 12 | 1 | 13 | 66 | 7% |
| Ministerio de Justicia | 6 | | 27 | 9 | 3 | 12 | 39 | 4% |
| Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género | 1 | | 4 | 2 | | 2 | 6 | 1% |
| Ministerio de Minería | 3 | 1 | 16 | 1 | 1 | 2 | 19 | 2% |
| Ministerio de Obras Públicas | 14 | | 68 | 11 | | 11 | 79 | 9% |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 5 | 2 | 26 | | | | 28 | 3% |
| Ministerio de Salud | 7 | 6 | 32 | 9 | | 9 | 47 | 5% |
| Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones | 3 | | 9 | 8 | 4 | 12 | 21 | 2% |
| Ministerio de Vivienda y Urbanismo | 17 | 1 | 90 | | | | 91 | 10% |
| Ministerio del Deporte | 2 | 4 | 7 | 1 | | 1 | 12 | 1% |
| Ministerio del Interior y Seguridad Pública | 21 | 37 | 102 | 3 | 2 | 5 | 144 | 16% |
| Ministerio del Medio Ambiente | 3 | 2 | 12 | 1 | | 1 | 15 | 2% |
| Ministerio del Trabajo y Previsión Social | 11 | 4 | 50 | 6 | 1 | 7 | 61 | 7% |
| Ministerio Secretaría General de Gobierno | 2 | | 11 | | | | 11 | 1% |
| Ministerio Secretaría General de la Presidencia | 1 | | 5 | | | | 5 | 1% |
| Presidencia de la República | 1 | 1 | 2 | | | | 3 | 0% |
| Total | 158 | 82 | 716 | 104 | 19 | 123 | 921 | 100% |
| Porcentaje | | 9% | 78% | 11% | 2% | 13% | 100% | |

Fuente: Dipres.

CAPÍTULO VI

GASTOS TRIBUTARIOS

INTRODUCCIÓN

Los resultados que se presentan en este capítulo contienen la información que se presenta anualmente en el informe anual de Presupuesto de Gastos Tributarios en el sitio institucional del Servicio de Impuestos Internos (SII)¹. En particular, el contenido de este capítulo incluye la información presentada en dicho informe, publicado en el mes de septiembre de este año.

Los gastos tributarios presentan una serie de inconvenientes desde la perspectiva de la transparencia fiscal. Así, tanto el Fondo Monetario Internacional (FMI) como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) consideran la inclusión de una declaración de las principales partidas de gasto tributario en la documentación presupuestaria como un requisito básico de transparencia fiscal. Estas instituciones incluyen dentro de este concepto todas las exenciones de la base tributaria, las deducciones del ingreso bruto, los créditos tributarios que se deducen de las obligaciones tributarias, las reducciones de la tasa impositiva y los diferimientos del pago de impuestos.

En Chile, por otra parte, el artículo 19, numeral 22, de la Constitución Política de la República² requiere que se consigne anualmente en la Ley de Presupuestos, los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado. Cumpliendo con este mandato, el SII realizó una estimación de los gastos tributarios del Impuesto a la Renta, IVA e Impuesto a los Combustibles para el año 2016 y una proyección de los mismos para los años 2017 y 2018, cuyos resultados se muestran más adelante.

VI.1 CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

Se designa como gasto tributario al monto de ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria y que tiene por objeto beneficiar, promover o fomentar determinadas actividades, sectores, ramas, regiones, o grupos de contribuyentes. Por lo general se traduce en el otorgamiento de exenciones o deducciones tributarias, alícuotas diferenciales, diferimientos y amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

Las mediciones de cada ítem de gasto tributario se realizan aisladamente, es decir, suponiendo que el resto de franquicias permanece inalterado. Sin embargo, las líneas de totales incorporan los efectos conjuntos o de derogación simultánea. Además, se aplica un supuesto de cambio de comportamiento por parte de los contribuyentes: la derogación de una franquicia produce un menor ingreso disponible para los contribuyentes, con lo cual disminuye también su consumo afectable con IVA (se supone que el desembolso bruto total de los agentes permanece constante). En la medición se contabiliza la recaudación de IVA que se deja de recaudar por derogar cada franquicia.

Las principales fuentes de información para llevar a cabo las estimaciones son las siguientes: declaraciones de renta de los años tributarios 2016 y 2017; declaraciones juradas de los años tributarios 2016 y 2017; formularios 29 y 50 del 2016 y los mismos para el 2017, disponibles a la fecha del cálculo; informes de ingresos fiscales de la Tesorería General de la República, informes financieros de proyectos de ley de la Dirección de Presupuestos, y Cuentas Nacionales del Banco Central.

1 Ver en: http://www.sii.cl/sobre_el_sii/presupuesto_gastos_tributarios.html

2 La Constitución asegura a todas las personas, entre otras cosas, “la no discriminación arbitraria en el trato que deben dar el Estado y sus organismos en materia económica. Sólo en virtud de una ley, y siempre que no signifique tal discriminación, se podrán autorizar determinados beneficios directos o indirectos en favor de algún sector, actividad o zona geográfica, o establecer gravámenes especiales que afecten a uno u otras. En el caso de las franquicias o beneficios indirectos, la estimación del costo de éstos deberá incluirse anualmente en la Ley de Presupuestos”.

En cuanto a las metodologías específicas de estimación, en el caso del Impuesto a la Renta, se emplean básicamente dos métodos de medición. El primero está basado en simulaciones, las cuales suponen rehacer la declaración de impuesto de cada uno de los contribuyentes, agregando a su base imponible la renta exenta o no gravada, o la deducción, o revirtiendo el efecto de los diferimientos. El segundo método corresponde a las estimaciones basadas en datos agregados de las declaraciones o estadísticas de ingresos. En este caso, el dato básico se obtiene directamente de las declaraciones agregadas o de los ingresos tributarios, y luego se aplican los ajustes para reflejar la situación con la franquicia derogada.

Adicionalmente, y siguiendo las recomendaciones emanadas del “Comité Asesor para estudiar y proponer adecuaciones al Informe Anual de Gastos Tributarios”, se aplica en paralelo un tercer método que consiste en estimar el efecto de la franquicia en Valor Presente Neto (VPN) de los impuestos diferidos, específicamente para las rentas empresariales retenidas, las rentas del sistema de fondos de pensiones y las rentas de las cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y ahorro previsional voluntario y colectivo³. En este método se calcula mediante procesos de micro-simulación los flujos de impuestos futuros que se originan a partir de los diferimientos de impuesto, trayéndose a valor presente para cuantificar el efecto de la franquicia. Dado lo anterior, se presentan los resultados con la metodología tradicional y la metodología alternativa de VPN.

En el caso del IVA, para estimar la mayor parte de las exenciones, se usó un modelo de IVA no deducible basado en las Cuentas Nacionales del Banco Central del año 2014. Este modelo opera sobre las ventas y compras intersectoriales asociadas a las 111 actividades que componen la MIP. El gasto tributario de cada exención se estima recalculando el IVA no deducible del modelo y luego extendiendo el resultado al universo de recaudación del impuesto.

Respecto del Impuesto a los Combustibles, las estimaciones se efectúan a partir de la información proveniente del formulario 29.

Para construir la proyección de gasto tributario del año 2017 se emplea la información anual de las declaraciones 2017 y la información mensual acumulada disponible para el mismo año. Para la proyección de gasto tributario del año 2018, se emplean las estimaciones obtenidas para el año 2018 en aquellas franquicias que mantienen su vigencia, aplicándose un incremento equivalente al que se proyecta para el PIB anual respectivo. Por su parte, en aquellas franquicias que comienzan a regir en el 2018, se emplean los informes financieros de las leyes respectivas.

3 Esta metodología sólo es posible aplicarla en los diferimientos descritos, dado que en el resto de este tipo de franquicias no se ha encontrado una metodología apropiada que permita una estimación con la información disponible.

VI.2 RESULTADOS

El Cuadro VII.2.1 muestra los resultados de la proyección para el 2018, distinguiendo el gasto tributario proyectado por tipo de impuesto y tipo de franquicia con la metodología tradicional. En la segunda nota de este cuadro se presenta el resultado de realizar el cálculo utilizando la metodología del VPN.

Cuadro VI.2.1
Gasto Tributario 2018
Metodología tradicional
Ordenado por tipo de franquicia tributaria

| | Millones de \$ | Millones de US\$ ¹ | % del PIB |
|------------------------------------|------------------|-------------------------------|--------------|
| Impuesto a la Renta | 4.152.674 | 6.389 | 2,17% |
| Regímenes Especiales | 141.719 | 218 | 0,07% |
| Exenciones | 396.660 | 610 | 0,21% |
| Deducciones | 600.309 | 924 | 0,31% |
| Créditos al Impuesto | 261.116 | 402 | 0,14% |
| Diferimientos del Impuesto | 2.752.678 | 4.235 | 1,44% |
| Tasas reducidas | 192 | 0 | 0,00% |
| IVA | 1.463.507 | 2.252 | 0,76% |
| Exenciones y Hechos no gravados | 1.011.119 | 1.556 | 0,53% |
| Créditos | 285.152 | 439 | 0,15% |
| Diferimientos del Impuesto | 167.236 | 257 | 0,09% |
| Impuesto a los Combustibles | 59.420 | 91 | 0,03% |
| Devoluciones | 59.420 | 91 | 0,03% |
| TOTAL² | 5.675.601 | 8.732 | 2,97% |

Notas:

1 Considera tipo de cambio de 650 \$/US\$ para el 2018 (proyección del Ministerio de Hacienda).

2 Si se utiliza la metodología VPN el total de gastos tributarios por concepto regímenes especiales, exenciones, deducciones, créditos, diferimientos y tasas reducidas asociadas al Impuesto a la Renta es \$3.917.710 millones (US\$6.027 millones; 2,05% del PIB), siendo el mayor monto de gasto originado en el gasto por Diferimientos del Impuesto, con un total de \$2.517.713 millones (US\$3.873 millones ; 1,32% del PIB). Por su parte, el gasto tributario por concepto de IVA es de \$1.463.507 millones (US\$2.252 millones; 0,76% del PIB), mientras que los gastos asociados a Impuestos a los Combustibles alcanzan un monto de \$59.420 millones (US\$91 millones; 0,03% del PIB). Así, el total de gastos tributarios según esta medición asciende a \$5.440.637 millones (US\$8.370 millones; 2,84% del PIB).

Fuente: Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, Servicio de Impuestos Internos (septiembre 2017).

El Cuadro VI.2.2 muestra la proyección para 2018, distinguiendo los gastos tributarios por sector u objetivo que éstos persiguen, según la metodología tradicional. En la segunda nota del cuadro se muestra el resultado aplicando la metodología del VPN.

Cuadro VI.2.2
Gasto Tributario 2018
Metodología tradicional
Ordenado por sector u objetivo beneficiado

| Sector / Objetivo | Millones de \$ | Millones de US\$ ¹ | % PIB | % TOTAL |
|--------------------------|------------------|-------------------------------|--------------|----------------|
| Ahorro-Inversión | 2.934.382 | 4.514 | 1,53% | 51,70% |
| Educación | 680.098 | 1.046 | 0,36% | 11,98% |
| Salud | 500.947 | 771 | 0,26% | 8,83% |
| Inmobiliario | 397.104 | 611 | 0,21% | 7,00% |
| Fomento a la MYPE | 389.277 | 599 | 0,20% | 6,86% |
| Resto de sectores | 353.548 | 544 | 0,18% | 6,23% |
| Regional | 222.769 | 343 | 0,12% | 3,93% |
| Transporte | 218.921 | 337 | 0,11% | 3,86% |
| Seguros | 85.857 | 132 | 0,04% | 1,51% |
| Exportadores | 806 | 1 | 0,00% | 0,01% |
| No asignado | -108.108 | -166 | -0,06% | -1,90% |
| TOTAL² | 5.675.601 | 8.732 | 2,97% | 100,00% |

Notas:

1 Considera tipo de cambio de 650 \$/US\$ para 2018 (proyección del Ministerio de Hacienda).

2 Si se utiliza la metodología VPN, el gasto asociado a Ahorro-Inversión es \$2.699.418 millones (US\$4.153 millones; 1,41% del PIB), alcanzando un 49,6% del total de gastos tributarios medidos según esta metodología. Otros sectores con un monto relativamente importante de los gastos tributarios son Educación (12,5% del total); Salud (9,2% del total), Inmobiliario (7,3% del total) y Fomento a la MYPE (7,2% del total).

Fuente: Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, Servicio de Impuestos Internos (septiembre 2017).

El Cuadro VI.2.3 muestra el gasto tributario para el período 2016-2018 agregado por tipo de impuesto, utilizando la metodología tradicional. La composición de acuerdo a la metodología del VPN se presenta en la nota 2 del Cuadro.

Cuadro VI.2.3
Gasto Tributario 2016-2018
Metodología tradicional
Ordenado por tipo de impuesto

| | 2016 | | 2017 | | 2018 | |
|-----------------------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|-------------------|--------------|
| | Mill. | % del | Mill. | % del | Mill. | % del |
| | US\$ ¹ | PIB | US\$ ¹ | PIB | US\$ ¹ | PIB |
| Impuesto a la Renta | 6.634 | 2,69% | 6.168 | 2,26% | 6.389 | 2,17% |
| A) Empresas | 2.518 | 1,02% | 2.618 | 0,96% | 2.937 | 1,00% |
| B) Personas | 4.116 | 1,67% | 3.549 | 1,30% | 3.452 | 1,17% |
| IVA | 1.900 | 0,77% | 2.084 | 0,76% | 2.252 | 0,76% |
| Impuesto a los Combustibles | 85 | 0,03% | 85 | 0,03% | 91 | 0,03% |
| TOTAL² | 8.619 | 3,49% | 8.336 | 3,05% | 8.732 | 2,97% |

Notas:

1 Considera tipo de cambio de 676,94 \$/US para el 2016; 651,7 \$/US\$ para 2017; y 650 \$/US\$ para 2018 (los valores 2017 y 2018 corresponden a proyecciones realizadas por el Ministerio de Hacienda).

2 Si se utiliza la metodología de VPN, el gasto en el ítem de Impuesto a la Renta a Personas suma US\$3.793 millones (1,54% del PIB) en 2016, US\$3.688 millones (1,35% del PIB) en 2017 y US\$3.090 millones (1,05% del PIB) en 2018. Por su parte, el total de gastos tributarios por Impuesto a la Renta asciende US\$6.311 millones (2,55% del PIB) en 2016, US\$6.306 millones (2,31% del PIB) en 2017 y US\$6.027 millones (2,05% del PIB) en 2018. El Gasto Tributario Total suma un monto de US\$8.296 millones (3,36% del PIB) en 2016, US\$8.475 millones (3,10% del PIB) en 2017 y US\$8.370 millones (2,84% del PIB) en 2018.

Fuente: Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, Servicio de Impuestos Internos (septiembre 2017).

Finalmente, los Cuadros VI.2.4.a y VI.2.4.b muestran las 10 partidas más relevantes de gastos tributarios (ordenadas de acuerdo a su impacto financiero), y presentan la proyección de los recursos asociados a cada una de ellas en 2018, tanto en millones de dólares como en porcentaje del PIB, calculado de acuerdo a la metodología tradicional y utilizando la metodología del VPN.

Cuadro VI.2.4.a
Gasto Tributario 2018
Metodología tradicional
Partidas más relevantes

| Partida de Gasto ¹ | Categoría a la que pertenece | Sector | Millones de \$ | Millones de US\$ ² | % del PIB |
|--|--------------------------------------|------------------|----------------|-------------------------------|-----------|
| (1) Rentas empresariales retenidas no pagan impuesto | IR, personas, diferimientos | Ahorro-Inversión | 687.102 | 1.057 | 0,36% |
| (2) Amortización intangibles y otros | IR, empresas, diferimientos | Ahorro-Inversión | 496.288 | 764 | 0,26% |
| (3) Tratamiento de las rentas del sistema de fondos de pensiones | IR, personas, diferimientos | Ahorro-Inversión | 491.999 | 757 | 0,26% |
| (4) Cuotas de leasing | IR, empresas, diferimientos | Ahorro-Inversión | 425.815 | 655 | 0,22% |
| (5) Depreciación tributaria | IR, empresas, diferimientos | Ahorro-Inversión | 402.763 | 620 | 0,21% |
| (6) Establecimientos de educación | IVA, exenciones y hechos no gravados | Educación | 371.530 | 572 | 0,19% |
| (7) Crédito especial para la construcción de viviendas | IVA, créditos | Inmobiliario | 349.266 | 537 | 0,18% |
| (8) Servicios diversos | IVA, exenciones y hechos no gravados | Otros | 290.355 | 447 | 0,15% |
| (9) Prestaciones de salud | IVA, exenciones y hechos no gravados | Salud | 224.792 | 346 | 0,12% |
| (10) Cotizaciones de salud de trabajadores | IR, personas, deducciones | Salud | 204.773 | 315 | 0,11% |

Notas:

1 Excluye partidas de gasto tributario negativo y partidas correspondientes a efectos conjuntos.

2 Considera tipo de cambio de 650 \$/US\$ para el 2018 (proyección del Ministerio de Hacienda).

Fuente: Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, Servicio de Impuestos Internos (septiembre 2017).

Como se aprecia en el Cuadro VI.2.4.b, si bien el ranking de las principales partidas de gasto considerando la metodología del VPN tienen un diferente orden en las partidas más grandes con respecto al de metodología tradicional, se mantienen las del sector Ahorro-Inversión como aquellas de mayor gasto.

Cuadro VI.2.4.b
Gasto Tributario 2018
Metodología VPN
Partidas más relevantes

| Partida de Gasto ¹ | Categoría a la que pertenece | Sector | Millones de \$ | Millones de US\$ ² | % del PIB |
|--|--------------------------------------|------------------|----------------|-------------------------------|-----------|
| (1) Amortización intangibles y otros | IR, empresas, diferimientos | Ahorro-Inversión | 496.288 | 764 | 0,26% |
| (2) Tratamiento de las rentas del sistema de fondos de pensiones | IR, personas, diferimientos | Ahorro-Inversión | 494.336 | 761 | 0,26% |
| (3) Rentas empresariales retenidas no pagan impuesto | IR, personas, diferimientos | Ahorro-Inversión | 426.328 | 656 | 0,22% |
| (4) Cuotas de leasing | IR, empresas, diferimientos | Ahorro-Inversión | 425.815 | 655 | 0,22% |
| (5) Depreciación tributaria | IR, empresas, diferimientos | Ahorro-Inversión | 402.763 | 620 | 0,21% |
| (6) Establecimientos de educación | IVA, exenciones y hechos no gravados | Educación | 371.530 | 572 | 0,19% |
| (7) Crédito especial para la construcción de viviendas | IVA, créditos | Inmobiliario | 349.266 | 537 | 0,18% |
| (8) Servicios diversos | IVA, exenciones y hechos no gravados | Otros | 290.355 | 447 | 0,15% |
| (9) Prestaciones de salud | IVA, exenciones y hechos no gravados | Salud | 224.792 | 346 | 0,12% |
| (10) Cotizaciones de salud de trabajadores | IR, personas, deducciones | Salud | 204.773 | 315 | 0,11% |

Notas:

1 Excluye partidas de gasto tributario negativo y partidas correspondientes a efectos conjuntos.

2 Considera tipo de cambio de 650 \$/US\$ para el 2018 (proyección del Ministerio de Hacienda).

Fuente: Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, Servicio de Impuestos Internos (septiembre 2017).

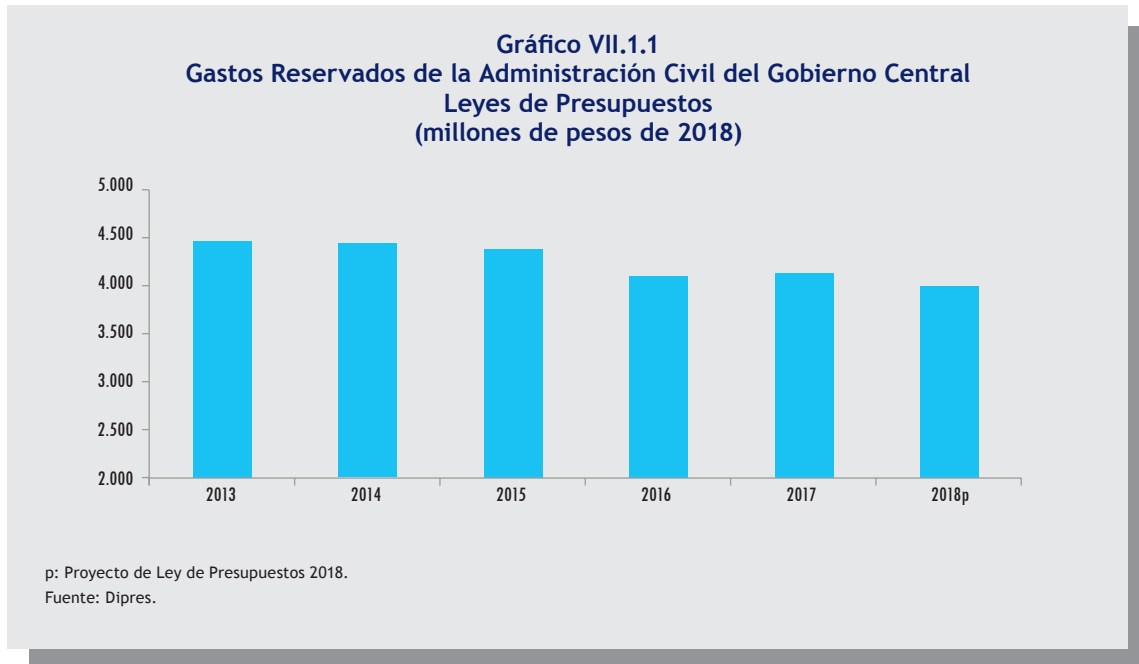
CAPÍTULO VII

TRANSPARENCIA FISCAL Y PRESUPUESTARIA

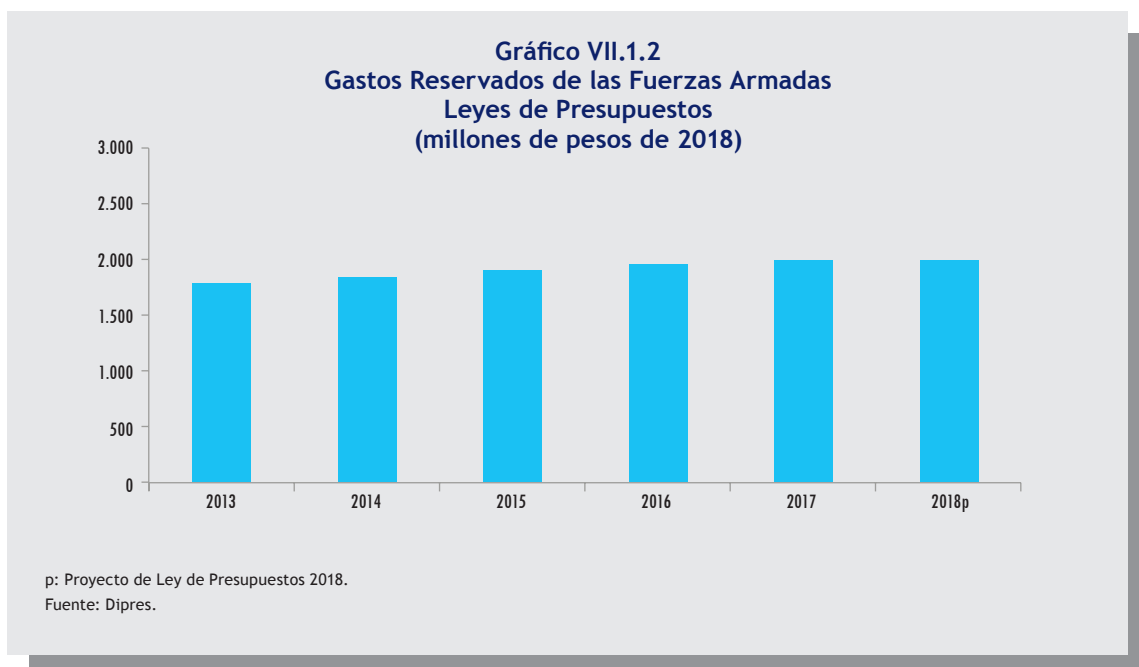
VII.1 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA TRANSPARENCIA

GASTOS RESERVADOS

En 2018 los gastos reservados de la Administración Civil aumentaron su nivel respecto de 2017, ascendiendo a \$4.010 millones (gráfico VII.1.1).



En el caso de los gastos reservados de las Fuerzas Armadas, éstos tienen un piso legal establecido en la Ley N°18.867, por lo que las asignaciones definidas al respecto para 2018 se mantienen constantes respecto del nivel asignado en 2017 (gráfico VII.1.2).



A continuación, el Cuadro VII.1.1 presenta el detalle de los Gastos Reservados por Instituciones, agregando tanto a la Administración Civil del Estado como a las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa), comparando lo destinado a este concepto en el año 2017 con lo que se presupuesta para 2018. Se aprecia que en relación al presente ejercicio, éstos registrarán una disminución de 2,1% en los gastos en moneda nacional y se mantendrán en los mismos niveles actuales en moneda extranjera.

Cuadro VII.1.1
Detalle de los Gastos Reservados por Institución
(millones de pesos de 2018 y dólares de cada año)

| Institución | Año 2017 | | Año 2018p | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Miles de pesos | Miles de dólares | Miles de pesos | Miles de dólares |
| Presidencia de la República | 1.764.087 | 0 | 1.675.883 | 0 |
| Ministerio del Interior | 2.140.819 | 90 | 2.112.885 | 90 |
| Subsecretaría del Interior | 572.647 | 0 | 572.647 | 0 |
| Carabineros de Chile | 621.242 | 90 | 621.242 | 90 |
| Policía de Investigaciones | 388.261 | 0 | 388.261 | 0 |
| Agencia Nacional de Inteligencia | 558.669 | 0 | 530.735 | 0 |
| Ministerio de Defensa | 1.970.282 | 3.562 | 1.970.283 | 3.562 |
| Ejército de Chile | 1.402.651 | 2.213 | 1.402.651 | 2.213 |
| Armada de Chile | 167.991 | 549 | 167.991 | 549 |
| Fuerza Aérea de Chile | 234.392 | 800 | 234.392 | 800 |
| Subsecretaría para las FF.AA. | 165.249 | 0 | 165.249 | 0 |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 232.748 | 666 | 221.110 | 666 |
| Secretaría y Administración General | 0 | 666 | 0 | 666 |
| Dirección nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) | 232.748 | 0 | 221.110 | 0 |
| TOTAL | 6.107.936 | 4.318 | 5.980.161 | 4.318 |

1 Los gastos reservados asociados a las Fuerzas Armadas que aparecen en el gráfico VII.1.2 corresponde al total del Ministerio de Defensa en miles de pesos.

p: Proyecto de Ley de Presupuestos 2018.

Fuente: Dipres.

DOTACIÓN MÁXIMA DE PERSONAL

El proyecto de Ley de Presupuestos 2018 considera un aumento neto de la dotación máxima de 13.374 funcionarios respecto de 2017, lo que implica un crecimiento de 5,6% (cuadro VII.1.2)¹. Este incremento corresponde principalmente al programa de traspaso de personal a honorarios a contrata, destacando además un importante aumento de la dotación (2.544 personas) asociado a la puesta en marcha de nuevos jardines infantiles.

1 La dotación máxima de personal corresponde a la autorización máxima establecida anualmente en la Ley de Presupuestos para designar o contratar personal permanente en la institución; es decir, representa el tope máximo que puede alcanzar la dotación de personal de cada servicio. Por otra parte, la dotación efectiva de personal corresponde al total de funcionarios que se desempeñan efectivamente a una fecha determinada. Como consecuencia, el aumento en la dotación máxima señalado no implica que la dotación efectiva de personal se incremente en similar número o porcentaje.

Cuadro VII.1.2
Dotación Máxima del Personal del Sector Público

| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018p |
|---------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Dotación máxima | 198.009 | 202.856 | 212.685 | 221.659 | 237.290 | 250.664 |
| Variación respecto año anterior | | 2,4% | 4,8% | 4,2% | 7,1% | 5,6% |

1 A contar del año 2012 los Presupuestos de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones fueron traspasados al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2 No incluye personal del Ministerio de Salud afecto a las Leyes N°19.664 y N°15.076.

3 En relación al IFP del año 2016, se actualiza la cifra del año 2017.

p: Proyecto de Ley de Presupuestos 2018.

Fuente: Dipres.

ASIGNACIÓN POR FUNCIONES CRÍTICAS

El proyecto de Ley de Presupuestos 2018 considera \$28.890 millones (cuadro VII.1.3) para otorgar una asignación a aquellos funcionarios que cumplan funciones estratégicas para la gestión de su institución, por la responsabilidad que implica su desempeño y por la incidencia en los productos o servicios que éstos deben proporcionar². Este monto equivale a un leve aumento de 0,1% en relación al año 2017, asociado a ajustes de las asignaciones de este año y a la incorporación de una persona adicional.

Cuadro VII.1.3
Asignación por Funciones Críticas

| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018p |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Funciones Críticas (millones de pesos 2018) | 24.234 | 25.397 | 26.352 | 28.216 | 28.858 | 28.890 |
| Variación % respecto año anterior | | 4,8% | 3,8% | 7,1% | 2,3% | 0,1% |
| N° de Personas | 2.173 | 2.260 | 2.373 | 2.379 | 2.471 | 2.472 |
| Variación % respecto año anterior | | 4,0% | 5,0% | 0,3% | 3,9% | 0,0% |

1 En relación al IFP del año 2016, se actualiza la cifra del año 2017.

p: Proyecto de Ley de Presupuestos 2018.

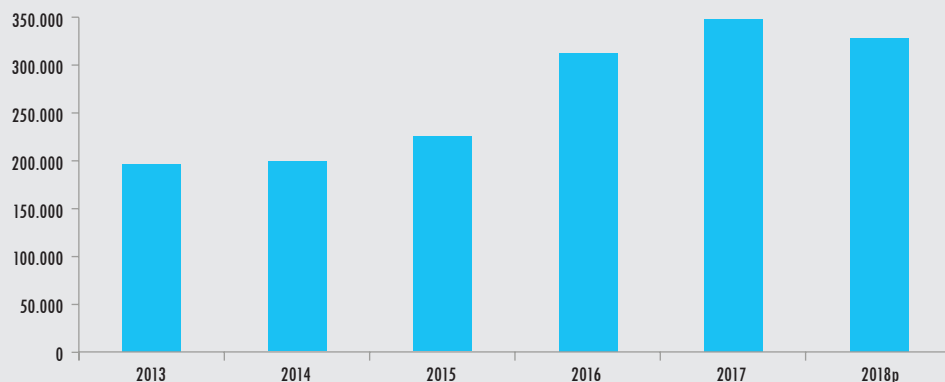
Fuente: Dipres.

HONORARIOS

Para el año 2018, la continuación del programa de traspaso de personal a honorarios a contrata desarrollado en 2017, explica la disminución en 17,8% de los recursos destinados a contratar personal a honorarios observada en el siguiente gráfico.

2 La asignación por funciones críticas corresponde a una asignación por el desempeño de funciones críticas, establecida en el artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, que beneficia al personal de planta y contrata, pertenecientes o asimilados a las plantas de directivos, de profesionales y de fiscalizadores, que desempeñen funciones calificadas como críticas.

Gráfico VII.1.3
Gasto Autorizado Máximo en Honorarios
(millones de pesos de 2018)



1 En relación al IFP del año 2016, se actualiza la cifra del año 2017.
p: Proyecto de Ley de Presupuestos 2018.
Fuente: Dipres.

HORAS EXTRAORDINARIAS

El proyecto de Ley de Presupuestos 2018 ha considerado destinar recursos por \$95.542 millones al pago de horas extraordinarias en relación a 2017 (cuadro VII.1.4).

Cuadro VII.1.4
Gasto Autorizado Máximo en Horas Extraordinarias

| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018p |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Horas Extraordinarias (millones de pesos 2018) | 79.304 | 82.029 | 87.952 | 92.390 | 93.179 | 95.542 |
| Variación % respecto año anterior | | 3,4% | 7,2% | 5,0% | 0,9% | 2,5% |

1 En relación al IFP del año 2016, se actualiza la cifra del año 2017.
p: Proyecto de Ley de Presupuestos 2018.
Fuente: Dipres.

VIÁTICOS

Los recursos destinados al pago de viáticos totales en el proyecto de Ley de Presupuestos 2018 se incrementan en 10,6% respecto de 2017, mientras que los viáticos de Administración Civil lo hacen en 6,8% (cuadro VII.1.5).

Cuadro VII.1.5
Gasto Autorizado Máximo en Viáticos Nacionales

| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018p |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Viáticos totales (millones de pesos 2018) | 64.362 | 64.776 | 73.025 | 83.161 | 84.306 | 93.259 |
| Variación % respecto año anterior | | 0,6% | 12,7% | 13,9% | 1,4% | 10,6% |
| Viáticos Administración Civil (millones de pesos 2018) | 49.632 | 50.364 | 57.567 | 63.359 | 64.840 | 69.248 |
| Variación % respecto año anterior | | 1,5% | 14,3% | 10,1% | 2,3% | 6,8% |

1 En relación al IFP del año 2016, se actualiza la cifra del año 2017.

p: Proyecto de Ley de Presupuestos 2018.

Fuente: Dipres.

DOTACIÓN DE VEHÍCULOS

En el año 2018 la dotación de vehículos alcanzará un total de 8.220 unidades, significando un crecimiento respecto del año 2017 de 3,3% (cuadro VII.1.6).

Cuadro VII.1.6
Dotación de Vehículos

| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018p |
|-----------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Dotación de Vehículos | 7.362 | 7.428 | 7.607 | 7.773 | 7.961 | 8.220 |
| Variación % respecto año anterior | | 0,9% | 2,4% | 2,2% | 2,4% | 3,3% |

1 En relación al IFP del año 2016, se actualiza la cifra del año 2017.

p: Proyecto de Ley de Presupuestos 2018.

Fuente: Dipres.

GASTOS PARA RECONSTRUCCIÓN Y EMERGENCIAS 2010-2018

A continuación se presenta el nivel de gastos que ha significado para el Gobierno Central el hacer frente a diversas catástrofes sucedidas en el país. Se muestra la evolución desde el terremoto del 27 de febrero de 2010, incluyendo eventos posteriores como aluviones, actividad volcánica, marea roja, incendios forestales y otros terremotos posteriores.

En particular, el proyecto de Ley de Presupuestos 2018 considera un total de \$263.596 millones, por estos conceptos (Cuadro VII.1.7). Además, en la tabla se aprecia cada uno de los montos de recursos que deben dirigirse para enfrentar las respectivas emergencias y según el caso, la respectiva reconstrucción.

Cuadro VII.1.7
Gastos para reconstrucción y emergencias por catástrofes 2010-2018
(millones de pesos 2018)

| años | Terremoto 27F-2010 | Terremoto ZN-2014 | Incendio 2014 | Aluvión 2015 | Actividad volcánica | Terremoto Coquimbo | Marea Roja y otros | Incendios forestales 2017 | Total Anual |
|--------------|--------------------|-------------------|----------------|----------------|---------------------|--------------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| 2010 | 864.267 | | | | | | | | 864.267 |
| 2011 | 849.062 | | | | | | | | 849.062 |
| 2012 | 958.325 | | | | | | | | 958.325 |
| 2013 | 683.731 | | | | | | | | 683.731 |
| 2014 | 302.071 | 42.950 | 27.599 | | 344 | | | | 372.964 |
| 2015 | 117.822 | 105.198 | 35.272 | 192.593 | 5.393 | 18.920 | 3.094 | | 478.293 |
| 2016 | 89.029 | 71.498 | 32.403 | 129.086 | 1.471 | 19.104 | 17.540 | | 360.131 |
| 2017 p | 74.196 | 51.657 | 28.879 | 54.401 | | 45.682 | 419 | 78.301 | 333.534 |
| 2018 p | 49.943 | 38.174 | 19.903 | 65.701 | | 32.452 | 1.744 | 55.677 | 263.596 |
| Total | 3.988.447 | 309.477 | 144.057 | 441.781 | 7.208 | 116.158 | 22.797 | 133.979 | 5.163.903 |

p: Proyecto de Ley de Presupuestos.
Fuente: Dipres.

VII.2 PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL Y PRESUPUESTARIA

| INFORME | PRINCIPALES CONTENIDOS | PERIODICIDAD | OPORTUNIDAD |
|--|---|--------------|---|
| Informe de Ejecución Presupuestaria: Operación Mensual | <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos y gastos del Gobierno Central Total, clasificación económica - Ingresos y gastos del Gobierno Central Presupuestario, clasificación económica - Ingresos y gastos del Gobierno Central Extrapresupuestario, clasificación económica - Balance contable | Mensual | 30 días máximo a partir del término del mes de referencia |
| Informe de Ejecución Presupuestaria: Operación Trimestral | <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos y gastos del Gobierno Central Total, clasificación económica - Balance contable - Balance ajustado - Ingresos tributarios - Información adicional de ingresos (imposiciones previsionales, ingresos tributarios minería privada, rendimiento medidas tributarias transitorias de reversión automática) - Variaciones y saldos FEPP, FRP y FEES - Deuda bruta del Gobierno Central | Trimestral | 30 días máximo a partir del término del trimestre de referencia |
| Informe Financiero Empresas Públicas | <ul style="list-style-type: none"> - Balance de activos y pasivos, por empresa y consolidado - Estado de resultados, por empresa y consolidado | Trimestral | 90 días a partir de la fecha límite de publicación de EEFF en SVS (*) |
| Estadísticas de las Finanzas Públicas | <ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Central Total: Clasificación económica de ingresos, gastos, adquisición de activos no financieros y partidas de financiamiento, balance contable, balance ajustado. Serie anual, trimestral último año y mensual último año - Clasificación funcional de las erogaciones. Serie anual - Clasificación cruzada (económica y funcional) de las erogaciones. Último año - Gobierno Central Presupuestario: Clasificación económica de ingresos, gastos, adquisición de activos no financieros y partidas de financiamiento, balance contable, balance ajustado. Serie anual, trimestral último año, y mensual último año - Gobierno Central Extrapresupuestario: Clasificación económica de ingresos, gastos, adquisición de activos no financieros y partidas de financiamiento, balance contable, balance ajustado. Serie anual, trimestral último año, y mensual último año - Municipalidades: Clasificación económica de ingresos, gastos, adquisición de activos no financieros y partidas de financiamiento, balance contable, balance ajustado. Serie anual - Gobierno General: Clasificación económica de ingresos, gastos, adquisición de activos no financieros y partidas de financiamiento, balance contable, balance ajustado. Serie anual - Empresas Públicas: Clasificación económica de ingresos, gastos y adquisición de activos no financieros, balance contable, balance ajustado. Serie anual - Deuda bruta y neta del Sector Público | Anual | Julio/agosto de cada año |
| Informe de Finanzas Públicas | <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Ley de Presupuestos - Proyección Financiera del Sector Público - Activos y pasivos del Gobierno Central - Avances en la calidad del gasto - Gastos tributarios | Anual | Primera semana de octubre de cada año |
| Informe de Pasivos Contingentes | <ul style="list-style-type: none"> - Situación actual y proyección - Gestión de pasivos contingentes - Análisis de la posición fiscal | Anual | Mes de diciembre de cada año |
| Deuda del Gobierno Central | <ul style="list-style-type: none"> - Situación actual y años anteriores, saldos totales - Detalle de saldos por: vencimiento, moneda, acreedor e instrumento - Proyección mediano plazo | Trimestral | 90 días máximo a partir del término del trimestre de referencia |
| Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público y Actualización de Proyecciones | <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de la gestión financiera del Sector Público año anterior - Actualización de proyecciones año en curso | Anual | Junio/julio de cada año |
| Informe de Deuda Pública | <ul style="list-style-type: none"> - Deuda bruta y neta del Gobierno Central - Deuda bruta y neta del Banco Central - Notas explicativas e información complementaria | Trimestral | 90 días máximo a partir del término del trimestre de referencia |

| INFORME | PRINCIPALES CONTENIDOS | PERIODICIDAD | OPORTUNIDAD |
|---|---|--------------|---|
| Informe de Activos Financieros del Tesoro Público | <ul style="list-style-type: none"> - Participación del Tesoro Público en el Mercado de Capitales - Portafolio Consolidado de Activos Financieros - Portafolio de los Activos Financieros en Pesos - Portafolio de Activos Financieros en Dólares - Composición por Mercado | Mensual | 30 días máximo a partir del término del mes de referencia |
| Informe Ejecutivo Mensual Fondo de Reserva de Pensiones | <ul style="list-style-type: none"> - Portafolio por Instrumento - Portafolio por Duración - Portafolio por Instrumento y Moneda | Mensual | 30 días máximo a partir del término del mes de referencia |
| Informe Ejecutivo Mensual Fondo de Estabilización Económica y Social | <ul style="list-style-type: none"> - Portafolio por Instrumento - Portafolio por Duración - Portafolio por Instrumento y Moneda | Mensual | 30 días máximo a partir del término del mes de referencia |
| Fondo de Reserva de Pensiones Informe Trimestral | <ul style="list-style-type: none"> - Portafolio por Instrumento - Portafolio por Duración - Portafolio por Instrumento y Moneda - Valor de Mercado del Fondo de Reserva de Pensiones y su Evolución - Evolución de Mercados Relevantes en el Trimestre - Política de inversión del Fondo de Reserva de Pensiones - Métodos de Cálculos de Estimación de los Retornos - Cálculo del Benchmark para el Fondo de Reserva de Pensiones | Trimestral | 90 días máximo a partir del término del trimestre de referencia |
| Fondo de Estabilización Económica y Social Informe Trimestral | <ul style="list-style-type: none"> - Portafolio por Instrumento - Portafolio por Duración - Portafolio por Instrumento y Moneda - Valor de Mercado del Fondo de Estabilización Económica y Social y su Evolución - Evolución de Mercados Relevantes en el Trimestre - Política de inversión del Fondo de Estabilización Económica y Social - Métodos de Cálculos de Estimación de los Retornos - Cálculo del Benchmark para el Fondo de Estabilización Económica y Social | Trimestral | 90 días máximo a partir del término del trimestre de referencia |
| Informe Trimestral Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo | <ul style="list-style-type: none"> - Aportes, valorización y movimientos del Fondo - Detalle de la inversión de recursos del Fondo | Trimestral | 30 días máximo a partir del término del trimestre de referencia |
| Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado | <ul style="list-style-type: none"> - Aspectos metodológicos - Resultados del Cálculo del Balance Estructural (último año) - Conclusiones y desafíos | Anual | Primer semestre del año siguiente al de referencia |
| Estadísticas de Gestión Pública | <ul style="list-style-type: none"> - Formulación y evaluación de indicadores de desempeño en el Gobierno Central - Aspectos metodológicos - Cuadros estadísticos de indicadores de desempeño. Serie anual | Anual | Segundo semestre del año siguiente al de referencia |

(*) EEFF de la SVS: Estados Financieros de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Fuente: Dipres.

VII.3 MAYOR APERTURA DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, comprometida con la Agenda de Transparencia Activa, con las mejores prácticas internacionales en materia de la correcta y eficiente ejecución de los recursos públicos, iniciará prontamente la difusión de un conjunto de bases de datos relacionados con el sistema de administración presupuestaria.

Dicha difusión permitirá a la ciudadanía acceder a información presupuestaria que le permita participar activamente en el debate público sobre la asignación de los recursos fiscales, conociendo, por ejemplo, el avance en la ejecución de recursos asignados a un determinado programa.

La información presupuestaria se actualizará de la misma forma con la que actualmente se publican los datos en la web Dipres, es decir, con un mes de desfase y dentro de los 5 primeros días luego de la publicación de los datos mensuales y de ejecución trimestral (ver calendario en www.dipres.cl).

Se trata de 3 tipos de bases de datos: Ley Inicial y Ley Vigente; Ejecución Presupuestaria mensual; e Iniciativas de Inversión, las que se encontrarán en formato excel para descarga y procesamiento, a las cuales se podrá acceder mediante el banner Datos Abiertos se ubicará en la web Dipres (www.dipres.cl) y directamente en el sitio www.datos.gob.cl.

VII.3.1 Ley Inicial y Ley Vigente

La primera de estas bases de datos corresponde a la Ley Inicial y a la Ley Vigente, la cual contendrá información presupuestaria de los distintos servicios e instituciones del Sector Público. La Ley Inicial corresponde a la Ley de Presupuestos aprobada por el Congreso Nacional y la Ley Vigente corresponde a la actualización de la Ley de Presupuestos Inicial, mediante las modificaciones presupuestarias que ocurren durante el año en curso, lo que se realiza a través de decretos llevados a toma de razón de la Contraloría General de la República. Esta información se presentará en reportes a nivel nacional, por partidas, por capítulos y por programas, todos con una actualización mensual y expresados en miles de pesos y miles de dólares.

La información tendrá la siguiente apertura:

| Nacional | Partida | Capítulo | Programa |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
| Año | Año | Año | Año |
| Mes | Mes | Mes | Mes |
| Moneda (\$-US\$) | Moneda (\$-US\$) | Moneda (\$-US\$) | Moneda (\$-US\$) |
| Subtítulo | Partida | Partida | Partida |
| Monto Ley Inicial | Subtítulo | Capítulo | Capítulo |
| Monto Ley Vigente al mes | Monto Ley Inicial | Subtítulo | Programa |
| | Monto Ley Vigente al mes | Monto Ley Inicial | Subtítulo/Ítem/Asignación según apertura de la Ley |
| | | Monto Ley Vigente al mes | Monto Ley Inicial |
| | | | Monto Ley Vigente al mes |

VII.3.2 Ejecución Presupuestaria

La segunda base de datos corresponde a la Ejecución Presupuestaria, que entregará la captura de la información contable de cada organismo público, mensual y devengada (acumulada) también expresada en miles de pesos y miles de dólares.

La información tendrá la siguiente apertura:

| Nacional | Partida | Capítulo | Programa |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Año | Año | Año | Año |
| Mes | Mes | Mes | Mes |
| Moneda (\$-US\$) | Moneda (\$-US\$) | Moneda (\$-US\$) | Moneda (\$-US\$) |
| Subtítulo | Partida | Partida | Partida |
| Ejecución del mes | Subtítulo | Capítulo | Capítulo |
| Ejecución al mes | Ejecución del mes | Subtítulo | Programa |
| | Ejecución al mes | Ejecución del mes | Subtítulo |
| | | Ejecución al mes | Ítem |
| | | | Asignación |
| | | | Subasignación |
| | | | Ejecución del mes |
| | | | Ejecución al mes |

VII.3.3 Iniciativas de Inversión

La tercera base de datos corresponde a las Iniciativas de Inversión, la que al igual que las bases anteriores, se presentará mensualmente, detallando el Código BIP³ y la identificación del Proyecto de Inversión. El contenido de esta base será presentado por partida, región, provincia y comuna de destino, especificando los montos de inversión asignados identificados, los que corresponden a los montos aprobados por decreto y/o resoluciones y a los montos devengados (todos los montos expresados en pesos o dólares según corresponda).

3 Código BIP (Banco Integrado de Proyectos de Inversión) es un registro que se asigna a los proyectos e iniciativas de inversión que han sido evaluadas, estén o no en ejecución y que requieren financiamiento del Estado. Este registro es administrado por el Ministerio de Desarrollo Social.

ANEXO I

ANTECEDENTES PARA EL CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO 2018

I. PRINCIPIOS ORDENADORES

A partir del año 2001 la política fiscal chilena se ha guiado por la regla de Balance Estructural, lo que implica determinar el gasto de gobierno de acuerdo a parámetros de mediano plazo. En lo fundamental, el indicador de Balance Estructural es uno de Balance Cíclicamente Ajustado (BCA). Este consiste en definir un nivel de gasto público coherente con un nivel de ingresos fiscales, libre de fluctuaciones cíclicas del Producto Interno Bruto (PIB) y de los precios del cobre, sobre las cuales la autoridad no tiene mayor incidencia.

La cobertura institucional aplicada en la construcción del indicador del Balance Cíclicamente Ajustado es la del balance global del Gobierno Central Total¹, por ser éste el agregado sobre el cual se formula y ejecuta la política fiscal. Así, esta cobertura excluye empresas públicas, municipalidades y universidades estatales.

Para la estimación del BCA, dado que los ingresos efectivos del Gobierno Central tienen distinta naturaleza, se realizan ajustes cíclicos dependiendo de los diferentes ítem de ingresos, los que pueden ser agrupados en dos grandes tipos²:

- a. Aquellos ingresos cuyo comportamiento se encuentra relacionado con el ciclo de la economía local (PIB), esto es, los ingresos tributarios no mineros y las cotizaciones previsionales de salud realizados al Fondo Nacional de Salud (Fonasa).
- b. Aquellos ingresos cuyo comportamiento se encuentra relacionado con el ciclo del precio internacional del cobre, esto es la recaudación por impuestos a la renta de las grandes empresas mineras privadas (GMP10) y los ingresos por traspasos de la Corporación Nacional del Cobre (Codelco) al Fisco (Cobre Bruto).

Además de los señalados en a. y b. hay otros ingresos que percibe el Gobierno Central, que para efectos de la metodología de cálculo del indicador de Balance Estructural, no son directamente asociados a ninguno de los ciclos señalados, y que se contabilizan en forma directa como “ingresos estructurales”. Entre estos ingresos se cuentan los que se originan en las imposiciones previsionales distintas a las de salud; las donaciones; los ingresos de operación; las rentas de la propiedad y otros ingresos entre los que están los originados en la venta de activos físicos. Se debe tener en cuenta, que estos tipos de ingresos pueden estar sometidos a cambios o *shocks* transitorios, y afectar la evolución de lo que se entiende por ingresos estructurales, en forma complementaria a la evolución de los parámetros estructurales.

Por su parte, entre las variables que alteran la evolución de los ingresos fiscales efectivos están el tipo de cambio, las tasas de interés internacionales, los costos de producción de la minería, entre otros. Los *shocks* en algunas éstas variables señaladas pueden estar detrás de cambios en los ingresos estructurales de un año a otro, dado que la metodología del Balance Estructural no corrige los ingresos por esos efectos. Además de los hechos señalados, que no dependen de decisiones de la autoridad fiscal, existen medidas de política que tienen efectos en los ingresos efectivos, entre ellos está la implementación de reformas tributarias a través de cambios en la estructura de impuestos por medio de cambios de tasas o de cambios en calendarios de pagos de impuestos, los cuales pueden afectar complementariamente los ingresos estructurales³.

1 Es decir, el conjunto de instituciones sometidas a las mismas normas de planificación y ejecución presupuestaria, que guardan estrecha relación de dependencia con el Poder Ejecutivo, más las operaciones extrapresupuestarias ligadas a este nivel de gobierno.
2 Ver “Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado. Metodología y resultados 2014” Dipres (2015).
3 Para efectos de la metodología de cálculo del BCA sólo se excluye de los ingresos estructurales a los ingresos percibidos por concepto de medidas tributarias transitorias de reversión automática.

I.1 AJUSTE POR EL CICLO DE LA ECONOMÍA LOCAL

El ajuste de los componentes relacionados con el ciclo del PIB es realizado de acuerdo a la metodología estándar utilizada por organismos internacionales⁴, y consiste en multiplicar los ingresos efectivos por la brecha del producto elevada a una elasticidad, tal como se presenta en la siguiente fórmula.

$$AC_t = R_t - R_t \cdot \left(\frac{Y_t^*}{Y_t} \right)^{\varepsilon_t} \quad (1)$$

Donde AC_t corresponde al ajuste cíclico; R_t a los ingresos efectivos del período; Y_t^* es el PIB de tendencia en el período t ; Y_t el PIB efectivo del período y ε la elasticidad recaudación/PIB asociada. En el caso chileno, se realizan ajustes a cinco tipos de ingresos tributarios y a las cotizaciones previsionales de salud, cuyo detalle de cálculo se presenta en la siguiente sección.

Una variable clave en el cálculo del ajuste cíclico corresponde al PIB tendencial, el cual desde el ejercicio presupuestario 2002 es estimado por un Comité Consultivo de expertos independientes⁵. La metodología empleada consiste en solicitar a cada miembro del Comité Consultivo proyecciones de las tasas de crecimiento de la Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF), la Fuerza de Trabajo (FT) y la Productividad Total de los Factores (PTF), para el año en curso y los siguientes cinco años. Dichas variables son empleadas en la estimación de una función de producción Cobb - Douglas⁶, con lo cual se estima el PIB tendencial asociado a cada uno de los expertos. A continuación, son eliminados los valores extremos de cada año (máximo y mínimo), calculándose la media recortada del PIB de tendencia. A partir de esta nueva serie de nivel de PIB tendencial, se calcula la brecha existente con respecto al PIB efectivo.

El Comité Consultivo del PIB tendencial, desde este año⁷, es convocado de manera conjunta entre el Ministerio de Hacienda y Consejo Fiscal Asesor, en plazos definidos mediante calendario, disponible en www.dipres.cl. De igual manera, el acta de reunión de este Comité, así como la publicación de los resultados obtenidos del parámetro estructural para el Presupuesto respectivo se encuentran disponibles en la página web mencionada, así como su oportunidad de publicación.

4 Ver Giorno et al. (1995); Hagemann (1999); y Larch y Turrini (2009).

5 Para mayores detalles sobre el funcionamiento del Comité ver Larrain *et al.* (2011).

6 Para más detalles ver Hagemann (1999).

7 Más detalles del funcionamiento de los Comités Consultivos, así como las mejoras y avances introducidos este año, se encuentran descritos en el Recuadro A.

I.2 AJUSTE POR EL CICLO DEL PRECIO INTERNACIONAL DEL COBRE

Para el caso de los traspasos de Codelco al Fisco, los ajustes se realizan sobre el ciclo del precio internacional del cobre. Por su parte, los ajustes a los ingresos provenientes de la gran minería privada son realizados sobre tres categorías de impuestos en base al ciclo del precio internacional del cobre.

El detalle y formulación de dichos ajustes son presentados en la siguiente sección de este anexo. En términos generales, el ajuste cíclico se obtiene al multiplicar la cantidad vendida del cobre, en un período determinado, por la diferencia entre el precio efectivo y el precio de referencia o de largo plazo, como se presenta en la siguiente fórmula:

$$ACC_t = Q_t \cdot (P_t - P_t^*) \quad (2)$$

Donde ACC_t corresponde a la estimación del ajuste cíclico de los ingresos asociados al cobre, Q_t son las ventas físicas, P_t^* es el precio de referencia y P_t es el precio efectivo.

Al igual que para el PIB tendencial, y con el objetivo de garantizar la autonomía técnica en la estimación de la variable, desde el ejercicio presupuestario 2001, el precio de referencia del cobre es estimado por un Comité de expertos independientes⁸.

Tal como se señaló anteriormente, desde este año, este Comité es convocado por el Ministerio de Hacienda y el Consejo Fiscal Asesor, siendo su labor entregar estimaciones sobre los precios efectivos del cobre en la Bolsa de Metales de Londres (BML) para los siguientes diez años. En particular, se consulta a cada experto por sus proyecciones del precio del metal y con éstas se calcula para cada experto un precio promedio para la próxima década. Las estimaciones de cada experto son promediadas entre sí, excluyendo las dos observaciones extremas -la más alta y la más baja-, con lo que se obtiene un promedio robusto del precio proyectado.

8 Para detalles sobre el funcionamiento del Comité ver Larrain *et al.* (2011).

Recuadro A. Comités Consultivos de los Parámetros Estructurales: Mejoras y Avances

A partir de junio 2017, acogiendo lo propuesto por el Consejo Fiscal Asesor (CFA) y con el fin de dotar de mayor transparencia al proceso de determinación de los parámetros estructurales, se mejoró el funcionamiento de los Comités Consultivos de Expertos independientes, creando dos **Registros Públicos de Expertos**, de entre los cuales se escogería por parte del CFA, con aprobación del Ministro de Hacienda, a cada uno de los integrantes del Comité del Precio de referencia del cobre y del Comité del PIB tendencial. A su vez, se otorgó un rol más activo al CFA en el funcionamiento de cada Comité durante el proceso consultivo. Lo anterior busca fortalecer la institucionalidad y la transparencia en que se inserta el cálculo del Balance Estructural, en particular la estimación de los parámetros en que se basa la estimación de los ingresos estructurales con que se determina cada Presupuesto público.

En particular, los avances considerados dentro del proceso consultivo del presente año fueron los siguientes:

1. Creación de los Registros Públicos de Expertos

- Los Registros Públicos de Expertos consisten en listados que se encuentran abiertos de manera permanente¹, en los cuales todos los expertos nacionales y extranjeros que cumplan con los requisitos solicitados² puedan inscribirse. De esta manera, los miembros de los Comités Consultivos son elegidos de entre los expertos inscritos en los respectivos Registros Públicos.
- Los expertos inscritos en los Registros se mantienen en ellos de manera permanente, de modo que pueden ser convocados para los distintos procesos en cualquier momento.
- Este año los Registros Públicos contaron con la inscripción de 32 expertos para optar a ser escogidos en el Comité del PIB tendencial y 21 para el correspondiente al Precio de Referencia del Cobre, siendo seleccionados para cada Comité un total de 17 integrantes.

2. Fortalecimiento del rol del CFA

Se determinó que el CFA asumiera un rol más activo en el proceso de consulta de los parámetros estructurales, realizando las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos a integrar los Registros de Expertos.
- Designar a los miembros de los Comités Consultivos de Expertos, con la aprobación del Ministro de Hacienda.
- Validar el cálculo de los parámetros estructurales, precio de referencia del cobre y PIB tendencial efectuado por el Ministerio de Hacienda.
- Remover miembros de los Comités con la aprobación del Ministro de Hacienda.
- Validar las actas de las proyecciones de los respectivos Comités.

3. Mejoramiento del proceso de consulta

- A partir de este año, el Ministerio de Hacienda publica un calendario del proceso de funcionamiento anual de los Comités, el que se encuentra disponible en el sitio web de la Dirección de Presupuestos.
- Una vez recibidas las proyecciones de los Comités de expertos, cada una de éstas fueron remitidas de manera innominada a cada uno de los integrantes del CFA, con el fin de mejorar la transparencia del proceso.
- Junto con lo anterior, las proyecciones de los respectivos Comités empezaron a ser publicadas en formato Excel, además de lo presentado en cada una de sus actas, lo que permite una verificación completa del cálculo de los parámetros.

Estos cambios, han tenido una buena recepción en la opinión pública, permitiendo ampliar la posibilidad de participación en estas instancias, haciendo más transparente el proceso consultivo y resguardando a su vez, la calidad técnica de sus integrantes. En este sentido, se reconoce como un desafío a abordar a futuro, continuar fortaleciendo la institucionalidad vigente, normando esta clase de avances y mejoras que ya se han puesto en marcha como una buena práctica.

¹ Disponible en el sitio web de la Dirección de Presupuestos: www.dipres.cl

² Ver más detalles en <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-propertyvalue-23767.html>

II. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2018

II.1 VARIABLES ECONÓMICAS EFECTIVAS Y ESTRUCTURALES

Para el cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado del Presupuesto del año 2018 se consideraron las siguientes variables económicas estructurales (Cuadro A.I.1) y efectivas (Cuadro A.I.2):

Cuadro A.I.1
VARIABLES ESTRUCTURALES PARA 2018

| Variable | Valor | Fuente |
|---|-------|---|
| Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2018 | 2,2% | Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en julio de 2017. |
| Brecha PIB tendencial / PIB efectivo 2017 | 2,5% | Ministerio de Hacienda/ Comité de expertos, reunido en julio de 2017. |
| Precio de referencia del cobre 2018 y 2017 ¹ (centavos de dólar por libra) | 277 | Comité de expertos, reunido en julio de 2017. |

¹ Según las mejoras metodológicas incorporadas en el año 2015, ambos precios son actualizados con el resultado de la última convocatoria del Comité de expertos. Para el año 2017, el precio es llevado a moneda del año con la inflación estimada de Estados Unidos para 2018 (2,4%).

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Dipres.

Cuadro A.I.2
VARIABLES ECONÓMICAS EFECTIVAS 2018

| Variable | Período | Valor |
|---|------------------------|--------|
| PIB (tasa de variación real) | Promedio 2018 | 3,0% |
| IPC (tasa de variación promedio / promedio) | Promedio 2018 | 2,6% |
| Tipo de cambio nominal (pesos por dólar) | Promedio 2018 | 650 |
| | Promedio 2017 (\$2018) | 669 |
| Precio del cobre BML (centavos de dólar por libra) | Promedio 2018 | 288 |
| | Promedio 2017 | 271 |
| Diferencia precio Referencia del cobre - precio cobre Codelco (centavos de dólar por libra) | Promedio 2018 | -2 |
| Ventas Cobre Codelco (miles de toneladas) | Total 2018 | 1.659 |
| Producción cobre GMP10 (miles de toneladas) | Total 2018 | 2.970 |
| | Total 2017 | 2.562 |
| Tasa de impuesto específico a la minería | Promedio 2017 | 5,0% |
| Tasa efectiva de impuesto a la renta de primera categoría | Promedio 2017 | 24,23% |
| Tasa efectiva impuesto adicional | Promedio 2018 | 33,25% |
| Proporción de distribución de las utilidades de las GMP10 al exterior (Z) | Promedio 2018 | 33,80% |
| Costos de operación totales de GMP10 (millones de dólares) | Total 2018 | 11.174 |
| | Total 2017 | 11.474 |

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Dipres.

II.2 EFECTO CÍCLICO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS NO MINEROS

Para obtener el efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros es necesario calcular su nivel cíclicamente ajustado a partir de su nivel efectivo proyectado para el año 2018, restadas las medidas tributarias transitorias de reversión automática a cada partida de impuesto⁹.

La fórmula de ajuste cíclico por concepto de estos ingresos es la siguiente:

$$ITNM_{t,i}^c = ITNM_{t,i} - (ITNM_{t,i} - MT_{t,i}) \cdot \left(\frac{Y_t^*}{Y_t} \right)^{\varepsilon_i} \quad (3)$$

Donde $ITNM_{t,i}$ corresponde a los ingresos tributarios no mineros del Gobierno Central Total del impuesto i en el período t ; $MT_{t,i}$ son las medidas tributarias transitorias de reversión automática asociadas a cada tipo de impuesto¹⁰; Y_t^* es el PIB de tendencia en el período t ; Y_t el PIB efectivo del período t y ε_i la elasticidad recaudación/PIB efectivo asociada al impuesto i . Las elasticidades para cada tipo de impuesto se encuentran en el Cuadro A.I.3. La recaudación no minera efectiva, más el resultado de aplicar la ecuación (3), se encuentran en el Cuadro A.I.4.

Cuadro A.I.3
Elasticidades recaudación/PIB efectivo por categoría de impuesto

| Categoría de impuesto | Renta Anual | Renta Mensual | PPM | Indirectos | Otros |
|-----------------------|-------------|---------------|------|------------|-------|
| Elasticidad/PIB | 1,63 | 1,82 | 2,39 | 1,04 | 1,00 |

Fuente: Dipres.

Cuadro A.I.4
Efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros (ITNM) 2018
(millones de pesos 2018)

| Componente | ITNM efectivo | Componente Cíclico | ITNM cíclicamente ajustados |
|--|-------------------|--------------------|-----------------------------|
| Impuesto Declaración Anual (abril) | 8.180.584 | -337.330 | 8.517.914 |
| Sistema de pagos (créditos, efecto en abril de 2018) | -8.277.481 | 505.248 | -8.782.729 |
| Impuesto Declaración Mensual (adicional, 2ª categoría, etc.) | 4.754.530 | -188.563 | 4.943.094 |
| PPM | 8.609.774 | -451.162 | 9.060.936 |
| Impuestos Indirectos | 20.182.798 | -453.581 | 20.636.379 |
| Otros | 138.373 | -2.989 | 141.362 |
| Total | 33.588.579 | -928.377 | 34.516.956 |

Fuente: Dipres.

Cabe señalar que en el caso del impuesto a la renta de declaración anual y al sistema de pagos se les multiplica por la brecha PIB del período $t - 1$, puesto que se trata de componentes de la recaudación que están vinculados con la actividad económica del año anterior al cual se declaran.

9 No se han presupuestado este tipo de medidas para 2018.

10 A sugerencia del Comité Corbo, el cálculo del BCA considera los ingresos cíclicamente ajustados y no el ingreso permanente, por lo tanto, a los ingresos de cada período sólo se restan medidas de reversión automática. Ver Corbo et al. (2011).

II.3 EFECTO CÍCLICO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES DE SALUD

En este caso se aplica el mismo mecanismo utilizado para hallar el efecto cíclico de los ingresos tributarios no mineros, descrito en la ecuación (3), utilizando una elasticidad de 1,17¹¹ y la proyección de ingresos efectivos estimada para el año 2018. Los resultados se muestran en el Cuadro A.I.5.

Cuadro A.I.5
Efecto Cíclico de las Cotizaciones Previsionales de Salud 2018
(millones de pesos de 2018)

| Ingresos Efectivos | Componente Cíclico | Ingresos cíclicamente ajustados |
|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| 2.258.672 | -57.185 | 2.315.857 |

Fuente: Dipres.

II.4 EFECTO CÍCLICO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE CODELCO

El ajuste cíclico de los ingresos provenientes de Codelco (IC_t^c) por concepto de ventas de cobre se calcula como:

$$IC_t^c = VC_t \cdot (P_t^c - P_t^*) \cdot 2.204,62 \cdot TCN_t \quad (4)$$

Donde, VC_t corresponde a las ventas físicas de cobre por parte de Codelco (toneladas métricas finas) en el período t , P_t^c es el precio promedio en centavos de dólar por libra al que Codelco vende el cobre en el período t , P_t^* es el precio de referencia del cobre en centavos de dólar por libra en el período t , que es estimado por el Comité Consultivo para el año t , TCN_t corresponde al promedio trimestral del tipo de cambio nominal observado (pesos por US\$), y 2.204,62 corresponde al factor de conversión de toneladas métricas a libras.

Aunque el cálculo del ajuste cíclico es realizado ex post de manera trimestral, en el caso de la estimación al momento de elaboración del Presupuesto, se realiza un único ajuste con cifras anuales proyectadas para el año 2018. Es importante destacar que en la ecuación (4), dado que el precio del cobre está expresado en centavos de dólar, es necesario dividir por 100 para obtener el ajuste en pesos. Adicionalmente, para ser compatible con la forma de presentación de los datos del Estado de Operaciones del Gobierno Central, en millones de pesos, la cifra debe ser dividida por 1.000.000 cuando las ventas estén expresadas en toneladas.

El Cuadro A.I.6 presenta los resultados de aplicar la ecuación (4) a los traspasos de Codelco.

Cuadro A.I.6
Efecto cíclico traspasos cobre Codelco 2018
(millones de pesos de 2018)

| Ingresos Efectivos | Componente Cíclico Cobre | Ingresos Cíclicos Cobre |
|--------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1.038.635 | 40.415 | 998.220 |

Fuente: Dipres.

11 Cabe señalar que desde el año 2010, en los informes trimestrales de ejecución presupuestaria, se informa separadamente del total de impositivos previsionales las cotizaciones de salud, con el propósito de contribuir en la entrega de información de este ítem.

II.5 EFECTO CÍCLICO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LA MINERÍA PRIVADA (GMP10)

II.5.1. Impuesto Específico a la actividad minera (IE)

Durante los años tributarios 2011 a 2013 la Ley N° 20.469 estableció, para las empresas mineras que se acogieran, una tasa variable de Impuesto Específico en función del margen operacional. Sin embargo, en el período 2014- 2017, la tasa retornaba a un valor fijo de 4,0% hasta el año 2017. Luego de ello, las tasas se calculan según tabla del nuevo régimen general, con tasas efectivas en un rango entre 5,0%-14,0% según el margen operacional de las empresas. Para efectos prácticos en el ajuste cíclico de este impuesto, se considera una tasa promedio para GMP10 en función del margen, el que a su vez depende del precio, por lo cual se puede asumir la existencia de dos tasas de impuesto, una asociada al precio efectivo $t_{IE,t-1}^{BML}$ y otra asociada al precio de referencia $t_{IE,t-1}^*$. Para lo anterior, se debe señalar que la proyección de márgenes operacionales para 2018 entrega un valor de 5,0% en ambas tasas.

A partir de este año la ecuación expresada de manera genérica del ajuste cíclico para el IE se define de la siguiente manera:

$$\begin{aligned}
 IE_t^c &= \frac{(P_t^{BML} - P_t^*)}{P_t^{BML}} \cdot PPM_t^E \\
 + & \left[\left(P_{t-1}^{BML} \cdot t_{IE,t-1}^{BML} - P_{t-1}^* \cdot t_{IE,t-1}^* \right) \cdot Q_{t-1} \cdot 2.204,62 - C_{t-1} \cdot \left(t_{IE,t-1}^{BML} - t_{IE,t-1}^* \right) \right] \cdot TCN_{t-1} \cdot \frac{IPC_t}{IPC_{t-1}} \\
 - & \frac{(P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*)}{P_{t-1}^{BML}} \cdot PPM_{t-1}^E
 \end{aligned} \tag{5}$$

Donde, PPM_t^E son los pagos provisionales mensuales asociados al IE en el período t , P_t^{BML} es el precio del cobre efectivo (promedio en la Bolsa de Metales de Londres) en el período t , P_t^* es el precio de referencia utilizado para el período t , Q_{t-1} es la producción de las grandes mineras en el período $t-1$, TCN_{t-1} el tipo de cambio promedio del período $t-1$, $\frac{IPC_t}{IPC_{t-1}}$ la inflación en t , C_{t-1} los costos operacionales totales de producción $t-1$ y en 2.204,62 corresponde al factor de conversión de toneladas métricas a libras. Para convertir a pesos esta cifra, que están en centavos de dólar, se debe dividir por 100, y para ser compatible con la forma de presentación de los datos del Estado de Operaciones del Gobierno Central, en millones de pesos, debe ser dividida por 1.000.000 cuando las ventas estén expresadas en toneladas.

Es preciso señalar que al igualarse las tasas de impuestos en esta oportunidad, la ecuación (5) podría ser simplificada.

El Cuadro A.1.7 muestra los resultados del ajuste cíclico del Impuesto Específico estimado para la gran minería privada el año 2018.

Cuadro A.I.7
Efecto cíclico del Impuesto Específico a la actividad minera GMP10 2018
(millones de pesos de 2018)

| Componente | Ingresos Efectivos | Componente Cíclico | Ingresos cíclicamente ajustados |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| Impuesto Específico (abril de 2018) | 81.356 | 506 | 80.850 |
| PPM 2018 | 91.465 | 3.493 | 87.971 |
| Créditos (abril de 2018) | -65.579 | -65 | -65.514 |
| Total | 107.242 | 3.935 | 103.307 |

Fuente: Dipres.

II.5.2. Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR)

Respecto de la tasa de este tributo, es importante destacar que el Impuesto Específico se puede aplicar como crédito del Impuesto a la Renta de Primera Categoría. Dado que la tasa de impuesto específico es función del precio, existen dos tasas relevantes una asociada al precio efectivo BML y otra asociada al precio de referencia. Esto implica que existen dos tasas de primera categoría relevante para el cálculo del ajuste cíclico de Impuesto a la Renta de Primera Categoría. Adicionalmente, dada la información recopilada por el Servicio de Impuestos Internos, la tasa de primera categoría correspondiente a las GMP10 correspondería a la asociada al sistema de tributación semi integrado, la cual para el año tributario 2018 asciende a 25,5%, y para el próximo año, ésta sería de 27%. De esta forma, y considerando que en esta ocasión las tasas de impuesto específico a la minería son las mismas (5%), las tasas serían las siguientes (6):

$$t_{IR,t-1}^{BML} = \text{tasa Impuesto primera categoría} \cdot (1 - t_{IE,t-1}^{BML})$$

$$t_{IR,t-1}^* = \text{tasa Impuesto primera categoría} \cdot (1 - t_{IE,t-1}^*)$$
(6)

A pesar del valor de las tasas señalado para 2018, la ecuación de ajuste cíclico en términos genéricos para el Impuesto a la Renta de Primera Categoría (IR) a partir de este año se define como:

$$IR_t^C = \frac{(P_t^{BML} - P_t^*)}{P_t^{BML}} \cdot PPM_t^R$$

$$+ \left[(P_{t-1}^{BML} \cdot t_{IR,t-1}^{BML} - P_{t-1}^* \cdot t_{IR,t-1}^*) \cdot Q_{t-1} \cdot 2.204,62 - C_{t-1} \cdot (t_{IR,t-1}^{BML} - t_{IR,t-1}^*) \right] \cdot TCN_{t-1} \cdot \frac{IPC_t}{IPC_{t-1}}$$

$$- \frac{(P_{t-1}^{BML} - P_{t-1}^*)}{P_{t-1}^{BML}} \cdot PPM_{t-1}^R$$
(7)

Donde, PPM_t^R son los Pagos Provisionales Mensuales (PPM) asociados al IR en el período t . Para convertir a pesos estas cifras, que están en centavos de dólar, se debe dividir por 100, y para ser compatible con la forma de presentación de los datos del Estado de Operaciones del Gobierno Central, en millones de pesos, debe ser dividida por 1.000.000 cuando las ventas estén expresadas en toneladas.

El Cuadro A.I.8 muestra los resultados del cálculo del efecto cíclico del Impuesto a la Renta de Primera Categoría de la gran minería privada estimado para el año 2018.

Cuadro A.I.8
Efecto cíclico Impuesto a la Renta de Primera Categoría GMP10 2018
(millones de pesos de 2018)

| Componente | Ingresos efectivos | Componente cíclico | Ingresos cíclicamente ajustados |
|--|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| Impuesto Primera Categoría (abril de 2018) | 569.307 | 2.452 | 566.855 |
| PPM 2018 | 712.850 | 27.227 | 685.623 |
| Créditos (abril de 2018) | -319.150 | -316 | -318.834 |
| Total | 963.008 | 29.363 | 933.645 |

Fuente: Dipres.

II.5.3. Impuesto Adicional (IA)

Considerando que el Impuesto Específico puede ser un crédito para los impuestos de Primera Categoría y Adicional, y que el impuesto de Primera Categoría también se puede aplicar como crédito para el Impuesto Adicional, y que el régimen de invariabilidad del Impuesto específico a la minería terminó, la ecuación de ajuste cíclico del Impuesto Adicional (IA) se describe como se detalla a continuación:

$$IA_t^c = z_t \cdot TCN_t \cdot \left[Q_t \cdot 2.204,62 \cdot \left(P_t^{BML} (t_{IA,t}^{BML} - t_{IR,t-1}^{BML}) - P_t^* (t_{IA,t}^* - t_{IR,t-1}^*) \right) - C_t \cdot \left((t_{IA,t}^{BML} - t_{IR,t-1}^{BML}) - (t_{IA,t}^* - t_{IR,t-1}^*) \right) \right] \quad (8)$$

Así, $t_{IA,t}$ es la tasa relevante del Impuesto Adicional para el cálculo del ajuste cíclico a los ingresos provenientes de las grandes mineras privadas, y z_t corresponde al porcentaje de remesas enviadas por estas empresas al exterior, término que por razones de simplicidad se asume exógeno a la tasa impositiva. La estimación de z_t se obtiene a partir de un promedio de los envíos de remesas al exterior por parte de estas compañías de los últimos años.

Por su parte, $t_{IA,t}$ se calcula:

$$t_{IA,t}^{BML} = 35\% * (1 - t_{IE,t}^{BML}); \quad t_{IR,t}^{BML} = Tasa \text{ Imp. Primera Categoría} * (1 - t_{IE,t}^{BML})$$

$$t_{IA,t}^* = 35\% * (1 - t_{IE,t}^*); \quad t_{IR,t}^* = Tasa \text{ Imp. Primera Categoría} * (1 - t_{IE,t}^*)$$

El Cuadro A.I.9 muestra los resultados de aplicar la ecuación (8) para el cálculo del ajuste cíclico del Impuesto Adicional.

Cuadro A.I.9
Efecto cíclico Impuesto Adicional GMP10 2018
(millones de pesos de 2018)

| Ingresos Efectivos | Componente Cíclico | Ingresos cíclicamente ajustados |
|--------------------|--------------------|---------------------------------|
| 99.408 | 14.281 | 85.127 |

Fuente: Dipres.

II.6 AJUSTE CÍCLICO TOTAL

El efecto cíclico total de los ingresos del Gobierno Central es la suma de los ajustes cíclicos descritos en los apartados anteriores, esto es:

$$AC_t = ITNM_t^c + ICS_t^c + IC_t^c + ITM_t^c \quad (10)$$

Donde, $ITNM_t^c$ corresponde a la suma de los ajustes cíclicos de cada categoría de impuesto no minero, ICS_t^c al ajuste cíclico de las cotizaciones previsionales de salud efectuadas al Fonasa, IC_t^c a la suma de los ajustes cíclicos por cobre y molibdeno de Codelco, e ITM_t^c a la suma de los ajustes cíclicos de los impuestos a la renta de la minería privada. El Cuadro A.I.10 muestra cada uno de estos ajustes así como el ajuste o efecto cíclico total, tanto en millones de pesos como en porcentaje del PIB estimado para ese año.

Cuadro A.I.10
Ajuste cíclico ingresos 2018

| Efectos cíclicos | Millones de Pesos de 2018 | Porcentaje del PIB |
|--|---------------------------|--------------------|
| Ingresos tributarios no mineros | -928.377 | -0,5 |
| Ingresos cotizaciones previsionales de salud | -57.185 | 0,0 |
| Ingresos de Codelco | 40.415 | 0,0 |
| Ingresos tributarios GMP10 | 47.579 | 0,0 |
| Efecto cíclico total | -897.569 | -0,5 |

Fuente: Dipres.

II.7 CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO

El Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) del Gobierno Central Total para el año 2018 se determina como:

$$BCA_t = BD_t - AC_t \quad (11)$$

Donde BCA_t corresponde al balance cíclicamente ajustado y BD_t al balance efectivo o devengado del año t .

El Cuadro A.I.11 presenta el resultado del BCA estimado para el próximo año en millones de pesos y como porcentaje del PIB.

Cuadro A.I.11
Balance Cíclicamente Ajustado del Gobierno Central Total 2018

| | Millones de Pesos de 2018 | Porcentaje del PIB |
|--|---------------------------|--------------------|
| Balance Efectivo (BD2018) | -3.721.956 | -1,9 |
| Efecto Cíclico (AC2018) | -897.569 | -0,5 |
| Balance Cíclicamente Ajustado (BCA2018) | -2.824.387 | -1,5 |

Fuente: Dipres.

II.8 CÁLCULO DEL BALANCE CÍCLICAMENTE AJUSTADO PRIMARIO

Siguiendo las recomendaciones del “Comité asesor para el diseño de una política fiscal de Balance Estructural de segunda generación para Chile”¹², a la medición tradicional del balance global del Gobierno Central se acompaña la estimación del BCA junto con la medición de lo que se estima será el balance primario, el que da cuenta de la situación fiscal sin considerar tanto ingresos como gastos por intereses del Gobierno Central. El Cuadro A.I.12 presenta la estimación del balance primario para el próximo año.

Cuadro A.I.12
Balance primario efectivo y cíclicamente ajustado 2018

| | Millones de pesos de 2018 | Porcentaje del PIB |
|---|---------------------------|--------------------|
| Balance global efectivo | -3.721.956 | -1,9 |
| Balance global cíclicamente ajustado | -2.824.387 | -1,5 |
| Ingresos por intereses | 318.053 | 0,2 |
| Gastos por intereses | 1.702.555 | 0,9 |
| Balance primario efectivo | -2.337.454 | -1,2 |
| Balance primario cíclicamente ajustado | -1.439.885 | -0,8 |

Fuente: Dipres.

12 Ver Corbo *et al.* (2011).

III. REFERENCIAS

- Corbo, V., R. Caballero, M. Marcel, F. Rosende, K. Schmidt-Hebel, R. Vergara y J.Vial. “Comité Asesor para el Diseño de una Política Fiscal de Balance Estructural de Segunda Generación para Chile - Propuestas para perfeccionar la regla fiscal”, 2011.
- Dipres. “Acta Resultados del Comité Consultivo del PIB Tendencial”. Agosto 2015. http://www.dipres.gob.cl/594/articles-134497_doc_pdf.pdf
- Dipres. “Acta Resultados del Comité Consultivo del Precio de Referencia del Cobre 2015”. Agosto 2015. http://www.dipres.gob.cl/594/articles-134498_doc_pdf.pdf
- Dipres. “Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado Metodología y resultados 2014”. Junio 2015.
- Giorno, C., P. Richardson, D. Roseveare and P. van den Noord. “Potential Output, Output Gaps and Structural Budget Balances”, OECD Economic Studies, No. 24, Paris, 1995.
- Hagemann, R. “The Structural Budget Balance: The IMF’s Methology”. IMF Working Paper No. 99/95, Julio 1999.
- Larch, M., y A. Turrini. The cyclically-adjusted budget balance in EU fiscal policy making: a love at first sight turned into a mature relationship”. European Commission, Economic Papers 374, 2009.
- Larraín, F., R. Costa, R. Cerda, M. Villena y A. Tomaselli “Una política fiscal de balance estructural de segunda generación para Chile”. Estudios de Finanzas Públicas, Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, 2011.
- Ministerio de Hacienda. “Aspectos Metodológicos en la Estimación del PIB Potencial en el Marco del Cálculo del Balance Estructural”. Junio de 2003.
- Velasco A., A. Arenas, J. Rodríguez, M. Jorrat y C. Gamboni. “El enfoque de balance estructural en la política fiscal en Chile: resultados, metodología y aplicación al período 2006-2009”. Estudios de Finanzas Públicas N°15, Dipres, 2010.

ANEXO II

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA COMPLEMENTARIA

Cuadro A.II.1
INGRESOS POR IMPUESTOS 2012-2016
Ejecución Presupuestaria Consolidada
(millones de pesos de cada año)

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 9.506.921 | 9.074.479 | 9.280.179 | 11.694.613 | 11.432.248 |
| Declaración Anual | -69.809 | -743.906 | -1.268.674 | -650.606 | -867.278 |
| Impuestos | 7.238.522 | 6.200.912 | 6.737.355 | 7.555.764 | 7.559.898 |
| Sistemas de Pago | -7.308.331 | -6.944.818 | -8.006.030 | -8.206.370 | -8.427.176 |
| Declaración y Pago Mensual | 3.157.685 | 3.453.434 | 3.725.530 | 4.898.247 | 4.814.532 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 6.419.045 | 6.364.951 | 6.823.323 | 7.446.972 | 7.484.993 |
| 2. Impuesto al Valor Agregado | 10.447.374 | 11.170.794 | 12.133.710 | 13.273.958 | 14.073.050 |
| I.V.A. Declarado | 16.212.385 | 17.168.775 | 18.425.683 | 19.729.838 | 20.196.246 |
| Crédito Especial Empresas Constructoras | -314.084 | -329.976 | -350.916 | -395.198 | -432.415 |
| Devoluciones | -5.450.927 | -5.668.005 | -5.941.057 | -6.060.683 | -5.690.781 |
| 3. Impuestos a Productos Específicos | 1.892.713 | 1.987.475 | 2.224.209 | 2.379.386 | 2.521.070 |
| Tabacos, Cigarros y Cigarrillos | 783.995 | 815.991 | 856.595 | 982.609 | 1.009.034 |
| Combustibles | 1.108.718 | 1.171.483 | 1.361.724 | 1.388.218 | 1.502.039 |
| Derechos de Extracción de Pesca | 0 | 0 | 5.890 | 8.558 | 9.998 |
| 4. Impuestos a los Actos Jurídicos | 324.669 | 247.373 | 273.559 | 272.118 | 459.834 |
| 5. Impuestos al Comercio Exterior | 314.441 | 303.393 | 337.839 | 343.491 | 308.871 |
| 6. Otros | 283.912 | 169.529 | 235.560 | -285.750 | 203.093 |
| Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes | -136.302 | -195.378 | -138.722 | -828.989 | -420.983 |
| Otros | 420.214 | 364.907 | 374.282 | 543.239 | 624.076 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 22.770.030 | 22.953.043 | 24.485.056 | 27.677.816 | 28.998.167 |

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.2
INGRESOS POR IMPUESTOS 2012-2016
Ejecución Presupuestaria Mineras Privadas Consolidadas
(millones de pesos de cada año)

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|-------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 2.024.806 | 1.468.000 | 1.421.325 | 1.287.953 | 12.099 |
| Declaración Anual | 430.610 | -76.016 | -78.500 | 205.096 | -481.875 |
| Impuestos | 2.177.119 | 1.215.405 | 1.313.654 | 1.454.658 | 436.155 |
| Sistemas de Pago | -1.746.508 | -1.291.422 | -1.392.154 | -1.249.562 | -918.030 |
| Declaración y Pago Mensual | 272.571 | 409.494 | 367.591 | 98.163 | 55.297 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 1.321.625 | 1.134.522 | 1.132.235 | 984.694 | 438.677 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 2.024.806 | 1.468.000 | 1.421.325 | 1.287.953 | 12.099 |

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.3
INGRESOS POR IMPUESTOS
Ejecución Presupuestaria sin Mineras Privadas Consolidadas
(millones de pesos de cada año)

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 7.482.115 | 7.606.479 | 7.858.853 | 10.406.661 | 11.420.149 |
| Declaración Anual | -500.419 | -667.890 | -1.190.174 | -855.702 | -385.403 |
| Impuestos | 5.061.404 | 4.985.507 | 5.423.702 | 6.101.106 | 7.123.743 |
| Sistemas de Pago | -5.561.823 | -5.653.397 | -6.613.876 | -6.956.808 | -7.509.146 |
| Declaración y Pago Mensual | 2.885.114 | 3.043.940 | 3.357.939 | 4.800.084 | 4.759.236 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 5.097.420 | 5.230.429 | 5.691.088 | 6.462.278 | 7.046.316 |
| 2. Impuesto al Valor Agregado | 10.447.374 | 11.170.794 | 12.133.710 | 13.273.958 | 14.073.050 |
| I.V.A. Declarado | 16.212.385 | 17.168.775 | 18.425.683 | 19.729.838 | 20.196.246 |
| Crédito Especial Empresas Constructoras | -314.084 | -329.976 | -350.916 | -395.198 | -432.415 |
| Devoluciones | -5.450.927 | -5.668.005 | -5.941.057 | -6.060.683 | -5.690.781 |
| 3. Impuestos a Productos Específicos | 1.892.713 | 1.987.475 | 2.224.209 | 2.379.386 | 2.521.070 |
| Tabacos, Cigarros y Cigarrillos | 783.995 | 815.991 | 856.595 | 982.609 | 1.009.034 |
| Combustibles | 1.108.718 | 1.171.483 | 1.361.724 | 1.388.218 | 1.502.039 |
| Derechos de Extracción de Pesca | 0 | 0 | 5.890 | 8.558 | 9.998 |
| 4. Impuestos a los Actos Jurídicos | 324.669 | 247.373 | 273.559 | 272.118 | 459.834 |
| 5. Impuestos al Comercio Exterior | 314.441 | 303.393 | 337.839 | 343.491 | 308.871 |
| 6. Otros | 283.912 | 169.529 | 235.560 | -285.750 | 203.093 |
| Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes | -136.302 | -195.378 | -138.722 | -828.989 | -420.983 |
| Otros | 420.214 | 364.907 | 374.282 | 543.239 | 624.076 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 20.745.224 | 21.485.043 | 23.063.730 | 26.389.863 | 28.986.068 |

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.4
INGRESOS POR IMPUESTOS 2012-2016
Ejecución Presupuestaria Consolidada
(millones de pesos 2016)

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 10.974.602 | 10.291.510 | 10.049.972 | 12.136.892 | 11.432.248 |
| Declaración Anual | -80.586 | -843.676 | -1.373.911 | -675.211 | -867.278 |
| Impuestos | 8.356.007 | 7.032.552 | 7.296.220 | 7.841.516 | 7.559.898 |
| Sistemas de Pago | -8.436.593 | -7.876.228 | -8.670.131 | -8.516.727 | -8.427.176 |
| Declaración y Pago Mensual | 3.645.169 | 3.916.594 | 4.034.563 | 5.083.494 | 4.814.532 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 7.410.018 | 7.218.591 | 7.389.319 | 7.728.609 | 7.484.993 |
| 2. Impuesto al Valor Agregado | 12.060.242 | 12.668.974 | 13.140.204 | 13.775.965 | 14.073.050 |
| I.V.A. Declarado | 18.715.256 | 19.471.379 | 19.954.097 | 20.476.001 | 20.196.246 |
| Crédito Especial Empresas Constructoras | -362.573 | -374.231 | -380.025 | -410.143 | -432.415 |
| Devoluciones | -6.292.442 | -6.428.174 | -6.433.869 | -6.289.892 | -5.690.781 |
| 3. Impuestos a Productos Específicos | 2.184.910 | 2.254.026 | 2.408.707 | 2.469.372 | 2.521.070 |
| Tabacos, Cigarros y Cigarrillos | 905.029 | 925.429 | 927.649 | 1.019.770 | 1.009.034 |
| Combustibles | 1.279.882 | 1.328.598 | 1.474.679 | 1.440.719 | 1.502.039 |
| Derechos de Extracción de Pesca | 0 | 0 | 6.378 | 8.882 | 9.998 |
| 4. Impuestos a los Actos Jurídicos | 374.791 | 280.550 | 296.251 | 282.409 | 459.834 |
| 5. Impuestos al Comercio Exterior | 362.984 | 344.083 | 365.863 | 356.482 | 308.871 |
| 6. Otros | 327.743 | 192.265 | 255.100 | -296.557 | 203.093 |
| Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes | -157.344 | -221.582 | -150.229 | -860.340 | -420.983 |
| Otros | 485.087 | 413.847 | 405.329 | 563.784 | 624.076 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 26.285.272 | 26.031.407 | 26.516.096 | 28.724.563 | 28.998.167 |

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.5
INGRESOS POR IMPUESTOS 2011-2015
Ejecución Presupuestaria Mineras Privadas Consolidadas
(millones de pesos 2016)

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|-------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 2.337.396 | 1.664.881 | 1.539.225 | 1.336.662 | 12.099 |
| Declaración Anual | 497.088 | -86.211 | -85.012 | 212.852 | -481.875 |
| Impuestos | 2.513.223 | 1.378.410 | 1.422.621 | 1.509.672 | 436.155 |
| Sistemas de Pago | -2.016.135 | -1.464.622 | -1.507.633 | -1.296.819 | -918.030 |
| Declaración y Pago Mensual | 314.650 | 464.414 | 398.082 | 101.875 | 55.297 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 1.525.658 | 1.286.679 | 1.226.154 | 1.021.934 | 438.677 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 2.337.396 | 1.664.881 | 1.539.225 | 1.336.662 | 12.099 |

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.6
INGRESOS POR IMPUESTOS 2012-2016
Ejecución Presupuestaria sin Mineras Privadas Consolidadas
(millones de pesos 2016)

| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 8.637.206 | 8.626.628 | 8.510.747 | 10.800.230 | 11.420.149 |
| Declaración Anual | -577.674 | -757.464 | -1.288.899 | -888.064 | -385.403 |
| Impuestos | 5.842.784 | 5.654.142 | 5.873.599 | 6.331.844 | 7.123.743 |
| Sistemas de Pago | -6.420.458 | -6.411.606 | -7.162.498 | -7.219.908 | -7.509.146 |
| Declaración y Pago Mensual | 3.330.519 | 3.452.180 | 3.636.480 | 4.981.619 | 4.759.236 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 5.884.360 | 5.931.912 | 6.163.165 | 6.706.675 | 7.046.316 |
| 2. Impuesto al Valor Agregado | 12.060.242 | 12.668.974 | 13.140.204 | 13.775.965 | 14.073.050 |
| I.V.A. Declarado | 18.715.256 | 19.471.379 | 19.954.097 | 20.476.001 | 20.196.246 |
| Crédito Especial Empresas Constructoras | -362.573 | -374.231 | -380.025 | -410.143 | -432.415 |
| Devoluciones | -6.292.442 | -6.428.174 | -6.433.869 | -6.289.892 | -5.690.781 |
| 3. Impuestos a Productos Específicos | 2.184.910 | 2.254.026 | 2.408.707 | 2.469.372 | 2.521.070 |
| Tabacos, Cigarros y Cigarrillos | 905.029 | 925.429 | 927.649 | 1.019.770 | 1.009.034 |
| Combustibles | 1.279.882 | 1.328.598 | 1.474.679 | 1.440.719 | 1.502.039 |
| Derechos de Extracción de Pesca | 0 | 0 | 6.378 | 8.882 | 9.998 |
| 4. Impuestos a los Actos Jurídicos | 374.791 | 280.550 | 296.251 | 282.409 | 459.834 |
| 5. Impuestos al Comercio Exterior | 362.984 | 344.083 | 365.863 | 356.482 | 308.871 |
| 6. Otros | 327.743 | 192.265 | 255.100 | -296.557 | 203.093 |
| Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes | -157.344 | -221.582 | -150.229 | -860.340 | -420.983 |
| Otros | 485.087 | 413.847 | 405.329 | 563.784 | 624.076 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 23.947.876 | 24.366.526 | 24.976.871 | 27.387.901 | 28.986.068 |

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.7
ESTADO DE OPERACIONES DE GOBIERNO 2017-2018
GOBIERNO CENTRAL TOTAL
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos de cada año)

| | 2017 | 2018 |
|--|-------------|-------------|
| TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO | | |
| INGRESOS | 37.597.487 | 41.449.423 |
| Ingresos tributarios netos | 31.101.913 | 34.758.236 |
| Tributación minería privada | 488.176 | 1.169.657 |
| Tributación resto contribuyentes | 30.613.736 | 33.588.579 |
| Cobre bruto | 949.442 | 1.038.635 |
| Imposiciones previsionales | 2.567.538 | 2.751.136 |
| Donaciones | 82.885 | 102.450 |
| Rentas de la propiedad | 704.197 | 762.752 |
| Ingresos de operación | 939.125 | 961.042 |
| Otros ingresos | 1.252.389 | 1.075.171 |
| GASTOS | 35.513.894 | 38.109.818 |
| Personal | 8.087.100 | 8.504.857 |
| Bienes y servicios de consumo y producción | 3.470.276 | 3.519.828 |
| Intereses | 1.456.394 | 1.702.555 |
| Subsidios y donaciones 1 | 15.646.028 | 17.463.098 |
| Prestaciones previsionales 2 | 6.813.323 | 6.904.659 |
| Otros | 40.773 | 14.821 |
| RESULTADO OPERATIVO BRUTO | 2.083.594 | 3.339.604 |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS | | |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 6.849.206 | 7.061.561 |
| Venta de activos físicos | 36.471 | 27.157 |
| Inversión | 3.910.497 | 3.946.769 |
| Transferencias de capital | 2.975.180 | 3.141.948 |
| TOTAL INGRESOS 3 | 37.633.958 | 41.476.580 |
| TOTAL GASTOS 4 | 42.399.571 | 45.198.536 |
| PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO | -4.765.612 | -3.721.956 |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO) | | |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS | 1.304.728 | - 700.414 |
| Préstamos | - 392.185 | 489.246 |
| Otorgamiento de préstamos | 2.132 | 942.660 |
| Recuperación de préstamos | 394.317 | 453.414 |
| Títulos y valores | 1.079.149 | - 1.189.372 |
| Inversión financiera | 4.525.342 | 3.740.888 |
| Venta de activos financieros | 3.446.192 | 4.930.260 |
| Operaciones de cambio | 133 | - |
| Caja | 617.630 | - 287 |
| Fondos Especiales | - | - |
| Giros | - | - |
| Depósitos | - | - |
| Ajustes por rezagos Fondos Especiales | - | - |
| Anticipo de gastos | - | - |
| Prepago intereses | - | - |
| Devolución anticipada de renta | - | - |
| PASIVOS NETOS INCURRIDOS | 6.070.341 | 3.021.543 |
| Endeudamiento Externo Neto | 1.459.192 | 70.032 |
| Endeudamiento | 1.707.556 | 138.304 |
| Bonos | 1.668.634 | - |
| Resto | 38.922 | 138.304 |
| Amortizaciones | 248.364 | 68.272 |
| Endeudamiento Interno Neto | 5.248.948 | 3.526.202 |
| Endeudamiento | 7.006.065 | 4.550.000 |
| Bonos | 7.006.065 | 4.550.000 |
| Resto | - | - |
| Amortizaciones | 1.757.117 | 1.023.798 |
| Bonos de Reconocimiento | - 637.799 | - 574.692 |
| FINANCIAMIENTO | - 4.765.612 | - 3.721.956 |

NOTAS:

- 1 Corresponde al concepto de transferencias (corrientes para el gasto) del clasificador presupuestario utilizado en la Ley de Presupuestos.
 - 2 Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.
 - 3 Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos No Financieros.
 - 4 Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros. El año 2017 corresponde a gasto estimado.
- Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.8
ESTADO DE OPERACIONES DE GOBIERNO 2017-2018
GOBIERNO CENTRAL TOTAL
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos 2018)

| | 2017 | 2018 |
|--|--------------------|--------------------|
| TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO | | |
| INGRESOS | 38.575.022 | 41.449.423 |
| Ingresos tributarios netos | 31.910.562 | 34.758.236 |
| Tributación minería privada | 500.869 | 1.169.657 |
| Tributación resto contribuyentes | 31.409.693 | 33.588.579 |
| Cobre bruto | 974.128 | 1.038.635 |
| Imposiciones previsionales | 2.634.294 | 2.751.136 |
| Donaciones | 85.040 | 102.450 |
| Rentas de la propiedad | 722.506 | 762.752 |
| Ingresos de operación | 963.542 | 961.042 |
| Otros ingresos | 1.284.951 | 1.075.171 |
| GASTOS | 36.437.255 | 38.109.818 |
| Personal | 8.297.365 | 8.504.857 |
| Bienes y servicios de consumo y producción | 3.560.503 | 3.519.828 |
| Intereses | 1.494.260 | 1.702.555 |
| Subsidios y donaciones 1 | 16.052.824 | 17.463.098 |
| Prestaciones previsionales 2 | 6.990.469 | 6.904.659 |
| Otros | 41.833 | 14.821 |
| RESULTADO OPERATIVO BRUTO | 2.137.767 | 3.339.604 |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS | | |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 7.027.286 | 7.061.561 |
| Venta de activos físicos | 37.419 | 27.157 |
| Inversión | 4.012.170 | 3.946.769 |
| Transferencias de capital | 3.052.535 | 3.141.948 |
| TOTAL INGRESOS 3 | 38.612.441 | 41.476.580 |
| TOTAL GASTOS 4 | 43.501.959 | 45.198.536 |
| PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO | -4.889.518 | -3.721.956 |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO) | | |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS | 1.338.651 | - 700.414 |
| Préstamos | - 402.381 | 489.246 |
| Otorgamiento de préstamos | 2.188 | 942.660 |
| Recuperación de préstamos | 404.569 | 453.414 |
| Títulos y valores | 1.107.207 | - 1.189.372 |
| Inversión financiera | 4.643.001 | 3.740.888 |
| Venta de activos financieros | 3.535.793 | 4.930.260 |
| Operaciones de cambio | 137 | - |
| Caja | 633.689 | - 287 |
| Fondos Especiales | - | - |
| Giros | - | - |
| Depósitos | - | - |
| Ajustes por rezagos Fondos Especiales | - | - |
| Anticipo de gastos | - | - |
| Prepago intereses | - | - |
| Devolución anticipada de renta | - | - |
| PASIVOS NETOS INCURRIDOS | 6.228.169 | 3.021.543 |
| Endeudamiento Externo Neto | 1.497.131 | 70.032 |
| Endeudamiento | 1.751.952 | 138.304 |
| Bonos | 1.712.018 | - |
| Resto | 39.934 | 138.304 |
| Amortizaciones | 254.822 | 68.272 |
| Endeudamiento Interno Neto | 5.385.421 | 3.526.202 |
| Endeudamiento | 7.188.223 | 4.550.000 |
| Bonos | 7.188.223 | 4.550.000 |
| Resto | - | - |
| Amortizaciones | 1.802.802 | 1.023.798 |
| Bonos de Reconocimiento | - 654.382 | - 574.692 |
| FINANCIAMIENTO | - 4.889.518 | - 3.721.956 |

NOTAS:

1 Corresponde al concepto de transferencias (corrientes para el gasto) del clasificador presupuestario utilizado en la Ley de Presupuestos.

2 Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.

3 Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos No Financieros.

4 Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.

El año 2017 corresponde a gasto estimado.

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.9
ESTADO DE OPERACIONES DE GOBIERNO 2017-2018
GOBIERNO CENTRAL TOTAL
moneda nacional + moneda extranjera
(porcentaje del PIB)

| | 2017 | 2018 |
|---|-------------|-------------|
| TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO | | |
| INGRESOS | 21,1 | 21,7 |
| Ingresos tributarios netos | 17,5 | 18,2 |
| Tributación minería privada | 0,3 | 0,6 |
| Tributación resto contribuyentes | 17,2 | 17,6 |
| Cobre bruto | 0,5 | 0,5 |
| Imposiciones previsionales | 1,4 | 1,4 |
| Donaciones | 0,0 | 0,1 |
| Rentas de la propiedad | 0,4 | 0,4 |
| Ingresos de operación | 0,5 | 0,5 |
| Otros ingresos | 0,7 | 0,6 |
| GASTOS | 20,0 | 19,9 |
| Personal | 4,5 | 4,4 |
| Bienes y servicios de consumo y producción | 1,9 | 1,8 |
| Intereses | 0,8 | 0,9 |
| Subsidios y donaciones 1 | 8,8 | 9,1 |
| Prestaciones previsionales 2 | 3,8 | 3,6 |
| Otros | 0,0 | 0,0 |
| RESULTADO OPERATIVO BRUTO | 1,2 | 1,7 |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS | | |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 3,8 | 3,7 |
| Venta de activos físicos | 0,0 | 0,0 |
| Inversión | 2,2 | 2,1 |
| Transferencias de capital | 1,7 | 1,6 |
| TOTAL INGRESOS 3 | 21,1 | 21,7 |
| TOTAL GASTOS 4 | 23,8 | 23,6 |
| PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO | -2,7 | -1,9 |

NOTAS:

1 Corresponde al concepto de transferencias (corrientes para el gasto) del clasificador presupuestario utilizado en la Ley de Presupuestos.

2 Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.

3 Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos No Financieros.

4 Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.

El año 2017 corresponde a gasto estimado.

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.10
ESTADO DE OPERACIONES DE GOBIERNO 2017-2018
GOBIERNO CENTRAL PRESUPUESTARIO
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos de cada año)

| | 2017 | 2018 |
|--|--------------------|--------------------|
| TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO | | |
| INGRESOS | 37.217.672 | 40.682.466 |
| Ingresos tributarios netos | 31.101.913 | 34.758.236 |
| Tributación minería privada | 488.176 | 1.169.657 |
| Tributación resto contribuyentes | 30.613.736 | 33.588.579 |
| Cobre bruto | 258.974 | 298.805 |
| Imposiciones previsionales | 2.567.538 | 2.751.136 |
| Donaciones | 415.385 | 102.450 |
| Rentas de la propiedad | 682.349 | 735.625 |
| Ingresos de operación | 939.125 | 961.042 |
| Otros ingresos | 1.252.389 | 1.075.171 |
| GASTOS | 35.180.886 | 37.813.692 |
| Personal | 8.087.100 | 8.504.857 |
| Bienes y servicios de consumo y producción | 3.225.276 | 3.292.328 |
| Intereses | 1.368.386 | 1.633.929 |
| Subsidios y donaciones 1 | 15.646.028 | 17.463.098 |
| Prestaciones previsionales 2 | 6.813.323 | 6.904.659 |
| Otros | 40.773 | 14.821 |
| RESULTADO OPERATIVO BRUTO | 2.036.787 | 2.868.773 |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS | | |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 6.849.206 | 7.061.561 |
| Venta de activos físicos | 36.471 | 27.157 |
| Inversión | 3.910.497 | 3.946.769 |
| Transferencias de capital | 2.975.180 | 3.141.948 |
| TOTAL INGRESOS 3 | 37.254.143 | 40.709.623 |
| TOTAL GASTOS 4 | 42.066.563 | 44.902.410 |
| PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO | -4.812.420 | -4.192.787 |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO) | | |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS | 1.169.913 | - 1.239.871 |
| Préstamos | - 392.185 | 489.246 |
| Otorgamiento de préstamos | 2.132 | 942.660 |
| Recuperación de préstamos | 394.317 | 453.414 |
| Títulos y valores | 932.184 | - 1.728.829 |
| Inversión financiera | 4.045.876 | 3.201.431 |
| Venta de activos financieros | 3.113.692 | 4.930.260 |
| Operaciones de cambio | 133 | - |
| Caja | 629.781 | - 287 |
| Fondos Especiales | - | - |
| Giros | - | - |
| Depósitos | - | - |
| Ajustes por rezagos Fondos Especiales | - | - |
| Anticipo de gastos | - | - |
| Prepago intereses | - | - |
| Devolución anticipada de renta | - | - |
| PASIVOS NETOS INCURRIDOS | 5.982.333 | 2.952.917 |
| Endeudamiento Externo Neto | 1.459.192 | 70.032 |
| Endeudamiento | 1.707.556 | 138.304 |
| Bonos | 1.668.634 | - |
| Resto | 38.922 | 138.304 |
| Amortizaciones | 248.364 | 68.272 |
| Endeudamiento Interno Neto | 5.248.948 | 3.526.202 |
| Endeudamiento | 7.006.065 | 4.550.000 |
| Bonos | 7.006.065 | 4.550.000 |
| Resto | - | - |
| Amortizaciones | 1.757.117 | 1.023.798 |
| Bonos de Reconocimiento | - 725.807 | - 643.318 |
| FINANCIAMIENTO | - 4.812.420 | - 4.192.787 |

NOTAS:

1 Corresponde al concepto de transferencias (corrientes para el gasto) del clasificador presupuestario utilizado en la Ley de Presupuestos.

2 Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.

3 Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos No Financieros.

4 Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.

El año 2017 corresponde a gasto estimado.

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.11
ESTADO DE OPERACIONES DE GOBIERNO 2017-2018
GOBIERNO CENTRAL PRESUPUESTARIO
moneda nacional + moneda extranjera
(millones de pesos 2018)

| | 2017 | 2018 |
|--|--------------------|--------------------|
| TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO | | |
| INGRESOS | 38.185.332 | 40.682.466 |
| Ingresos tributarios netos | 31.910.562 | 34.758.236 |
| Tributación minería privada | 500.869 | 1.169.657 |
| Tributación resto contribuyentes | 31.409.693 | 33.588.579 |
| Cobre bruto | 265.708 | 298.805 |
| Imposiciones previsionales | 2.634.294 | 2.751.136 |
| Donaciones | 426.185 | 102.450 |
| Rentas de la propiedad | 700.090 | 735.625 |
| Ingresos de operación | 963.542 | 961.042 |
| Otros ingresos | 1.284.951 | 1.075.171 |
| GASTOS | 36.095.589 | 37.813.692 |
| Personal | 8.297.365 | 8.504.857 |
| Bienes y servicios de consumo y producción | 3.309.133 | 3.292.328 |
| Intereses | 1.403.964 | 1.633.929 |
| Subsidios y donaciones 1 | 16.052.824 | 17.463.098 |
| Prestaciones previsionales 2 | 6.990.469 | 6.904.659 |
| Otros | 41.833 | 14.821 |
| RESULTADO OPERATIVO BRUTO | 2.089.743 | 2.868.773 |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS | | |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 7.027.286 | 7.061.561 |
| Venta de activos físicos | 37.419 | 27.157 |
| Inversión | 4.012.170 | 3.946.769 |
| Transferencias de capital | 3.052.535 | 3.141.948 |
| TOTAL INGRESOS 3 | 38.222.751 | 40.709.623 |
| TOTAL GASTOS 4 | 43.160.293 | 44.902.410 |
| PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO | -4.937.542 | -4.192.787 |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS (FINANCIAMIENTO) | | |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS | 1.200.331 | - 1.239.871 |
| Préstamos | - 402.381 | 489.246 |
| Otorgamiento de préstamos | 2.188 | 942.660 |
| Recuperación de préstamos | 404.569 | 453.414 |
| Títulos y valores | 956.421 | - 1.728.829 |
| Inversión financiera | 4.151.069 | 3.201.431 |
| Venta de activos financieros | 3.194.648 | 4.930.260 |
| Operaciones de cambio | 137 | - |
| Caja | 646.155 | - 287 |
| Fondos Especiales | - | - |
| Giros | - | - |
| Depósitos | - | - |
| Ajustes por rezagos Fondos Especiales | - | - |
| Anticipo de gastos | - | - |
| Prepago intereses | - | - |
| Devolución anticipada de renta | - | - |
| PASIVOS NETOS INCURRIDOS | 6.137.873 | 2.952.917 |
| Endeudamiento Externo Neto | 1.497.131 | 70.032 |
| Endeudamiento | 1.751.952 | 138.304 |
| Bonos | 1.712.018 | - |
| Resto | 39.934 | 138.304 |
| Amortizaciones | 254.822 | 68.272 |
| Endeudamiento Interno Neto | 5.385.421 | 3.526.202 |
| Endeudamiento | 7.188.223 | 4.550.000 |
| Bonos | 7.188.223 | 4.550.000 |
| Resto | - | - |
| Amortizaciones | 1.802.802 | 1.023.798 |
| Bonos de Reconocimiento | - 744.678 | - 643.318 |
| FINANCIAMIENTO | - 4.937.542 | - 4.192.787 |

NOTAS:

1 Corresponde al concepto de transferencias (corrientes para el gasto) del clasificador presupuestario utilizado en la Ley de Presupuestos.

2 Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.

3 Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos No Financieros.

4 Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.

El año 2017 corresponde a gasto estimado.

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.12
ESTADO DE OPERACIONES DE GOBIERNO 2017-2018
GOBIERNO CENTRAL PRESUPUESTARIO
 moneda nacional + moneda extranjera
 (porcentaje del PIB)

| | 2017 | 2018 |
|---|-------------|-------------|
| TRANSACCIONES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO NETO | | |
| INGRESOS | 20,9 | 21,3 |
| Ingresos tributarios netos | 17,5 | 18,2 |
| Tributación minería privada | 0,3 | 0,6 |
| Tributación resto contribuyentes | 17,2 | 17,6 |
| Cobre bruto | 0,1 | 0,2 |
| Imposiciones previsionales | 1,4 | 1,4 |
| Donaciones | 0,2 | 0,1 |
| Rentas de la propiedad | 0,4 | 0,4 |
| Ingresos de operación | 0,5 | 0,5 |
| Otros ingresos | 0,7 | 0,6 |
| GASTOS | 19,8 | 19,8 |
| Personal | 4,5 | 4,4 |
| Bienes y servicios de consumo y producción | 1,8 | 1,7 |
| Intereses | 0,8 | 0,9 |
| Subsidios y donaciones 1 | 8,8 | 9,1 |
| Prestaciones previsionales 2 | 3,8 | 3,6 |
| Otros | 0,0 | 0,0 |
| RESULTADO OPERATIVO BRUTO | 1,1 | 1,5 |
| TRANSACCIONES EN ACTIVOS NO FINANCIEROS | | |
| ADQUISICION NETA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 3,8 | 3,7 |
| Venta de activos físicos | 0,0 | 0,0 |
| Inversión | 2,2 | 2,1 |
| Transferencias de capital | 1,7 | 1,6 |
| TOTAL INGRESOS 3 | 20,9 | 21,3 |
| TOTAL GASTOS 4 | 23,6 | 23,5 |
| PRESTAMO NETO/ENDEUDAMIENTO NETO | -2,7 | -2,2 |

NOTAS:

1 Corresponde al concepto de transferencias (corrientes para el gasto) del clasificador presupuestario utilizado en la Ley de Presupuestos.

2 Excluye el pago de bonos de reconocimiento, que se clasifica entre las partidas de financiamiento.

3 Ingresos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Venta de activos físicos clasificada en Transacciones en Activos No Financieros.

4 Gastos de Transacciones que afectan el Patrimonio Neto más Inversión y Transferencias de capital clasificadas en Transacciones en Activos No Financieros.

El año 2017 corresponde a gasto estimado.

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.13
Gasto por Partida Presupuestaria 2018
(millones de pesos 2018)

| Partidas | Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 | Tasa de variación real 2018/2017 ¹ |
|--|---|--|
| Presidencia de la República | 20.350 | 3,7% |
| Congreso Nacional | 122.159 | 0,5% |
| Poder Judicial | 567.515 | 2,3% |
| Contraloría de la República | 75.710 | 2,0% |
| Ministerio del Interior y Seguridad Pública | 3.287.001 | 0,6% |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 235.132 | 1,1% |
| Ministerio de Economía, Fomento y Turismo | 610.308 | -9,7% |
| Ministerio de Hacienda | 448.752 | -1,5% |
| Ministerio de Educación | 10.370.751 | 5,9% |
| Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | 1.192.674 | 3,0% |
| Ministerio de Defensa Nacional | 1.747.257 | -0,5% |
| Ministerio de Obras Públicas | 2.403.755 | 2,5% |
| Ministerio de Agricultura | 505.897 | 1,4% |
| Ministerio de Bienes Nacionales | 35.790 | -0,1% |
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social | 6.736.410 | -0,6% |
| Ministerio de Salud | 8.008.661 | 6,9% |
| Ministerio de Minería | 48.133 | -34,6% |
| Ministerio de Vivienda y Urbanismo | 1.912.505 | -2,0% |
| Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | 1.052.361 | 1,7% |
| Ministerio de Secretaría General de Gobierno | 28.962 | -2,5% |
| Ministerio de Desarrollo Social | 614.541 | -2,8% |
| Ministerio de Secretaría General de la Presidencia | 13.615 | -18,7% |
| Ministerio Público | 192.101 | 4,0% |
| Ministerio de Energía | 139.631 | -8,5% |
| Ministerio del Medio Ambiente | 53.921 | 1,4% |
| Ministerio del Deporte | 121.767 | -11,3% |
| Ministerio de la Mujer y Equidad de Género | 52.842 | 0,2% |
| Servicio Electoral | 23.841 | -59,4% |
| Total Gasto Gobierno Central Presupuestario² | 44.902.410 | 4,0% |

¹ Las variaciones de las partidas presupuestarias son calculadas con respecto a la Ley de Presupuestos 2017 inicial con reajustes. La variación Total del Gasto del Gobierno Central Presupuestario es con respecto a la Ley de Presupuestos 2017 aprobada.

² El Gasto Central Presupuestario además de las partidas considera transferencias consolidables y Tesoro Público.

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.14
INGRESOS POR IMPUESTOS
Ejecución Presupuestaria Consolidada
(millones de pesos de cada año)

| | 2017 | 2018 |
|---|-------------------|-------------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 12.320.798 | 14.437.065 |
| Declaración Anual | -1.079.083 | 169.038 |
| Impuestos | 7.842.194 | 8.950.444 |
| Sistemas de Pago | -8.921.276 | -8.781.406 |
| Declaración y Pago Mensual | 5.216.072 | 4.853.938 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 8.183.809 | 9.414.089 |
| 2. Impuesto al Valor Agregado | 15.169.793 | 16.400.732 |
| I.V.A. Declarado | 20.992.885 | 22.402.732 |
| Crédito Especial Empresas Constructoras | -328.173 | -347.453 |
| Devoluciones | -5.494.919 | -5.654.547 |
| 3. Impuestos a Productos Específicos | 2.714.653 | 2.853.774 |
| Tabacos, Cigarros y Cigarrillos | 1.039.578 | 1.083.293 |
| Combustibles | 1.664.418 | 1.759.059 |
| Derechos de Extracción Ley de Pesca | 10.657 | 11.421 |
| 4. Impuestos a los Actos Jurídicos | 544.098 | 573.985 |
| 5. Impuestos al Comercio Exterior | 328.295 | 354.307 |
| 6. Otros | 24.276 | 138.373 |
| Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes | -635.069 | -525.545 |
| Otros | 659.345 | 663.918 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 31.101.913 | 34.758.236 |

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.15
INGRESOS POR IMPUESTOS
Ejecución Presupuestaria Consolidada
(millones de pesos de 2018)

| | 2017 | 2018 |
|---|-------------------|-------------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 12.641.139 | 14.437.065 |
| Declaración Anual | -1.107.139 | 169.038 |
| Impuestos | 8.046.091 | 8.950.444 |
| Sistemas de Pago | -9.153.230 | -8.781.406 |
| Declaración y Pago Mensual | 5.351.690 | 4.853.938 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 8.396.588 | 9.414.089 |
| 2. Impuesto al Valor Agregado | 15.564.208 | 16.400.732 |
| I.V.A. Declarado | 21.538.700 | 22.402.732 |
| Crédito Especial Empresas Constructoras | -336.705 | -347.453 |
| Devoluciones | -5.637.787 | -5.654.547 |
| 3. Impuestos a Productos Específicos | 2.785.234 | 2.853.774 |
| Tabacos, Cigarros y Cigarrillos | 1.066.607 | 1.083.293 |
| Combustibles | 1.707.693 | 1.759.059 |
| Derechos de Extracción Ley de Pesca | 10.934 | 11.421 |
| 4. Impuestos a los Actos Jurídicos | 558.244 | 573.985 |
| 5. Impuestos al Comercio Exterior | 336.831 | 354.307 |
| 6. Otros | 24.907 | 138.373 |
| Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes | -651.581 | -525.545 |
| Otros | 676.488 | 663.918 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 31.910.562 | 34.758.236 |

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.16
INGRESOS POR IMPUESTOS
Ejecución Presupuestaria Mineras Privadas Consolidadas
(millones de pesos de cada año)

| | 2017 | 2018 |
|-------------------------------------|----------------|------------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 488.176 | 1.169.657 |
| Declaración Anual | -62.460 | 265.935 |
| Impuestos | 443.074 | 769.859 |
| Sistemas de Pago | -505.534 | -503.925 |
| Declaración y Pago Mensual | 169.969 | 99.408 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 380.667 | 804.315 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 488.176 | 1.169.657 |

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.17
INGRESOS POR IMPUESTOS
 Ejecución Presupuestaria Mineras Privadas Consolidadas
 (millones de pesos de 2018)

| | 2017 | 2018 |
|-------------------------------------|----------------|------------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 500.869 | 1.169.657 |
| Declaración Anual | -64.084 | 265.935 |
| Impuestos | 454.594 | 769.859 |
| Sistemas de Pago | -518.677 | -503.925 |
| Declaración y Pago Mensual | 174.389 | 99.408 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 390.564 | 804.315 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 500.869 | 1.169.657 |

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.18
INGRESOS POR IMPUESTOS
 Ejecución Presupuestaria Sin Mineras Privadas Consolidado
 (millones de pesos de cada año)

| | 2017 | 2018 |
|---|-------------------|-------------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 11.832.622 | 13.267.407 |
| Declaración Anual | -1.016.623 | -96.897 |
| Impuestos | 7.399.120 | 8.180.584 |
| Sistemas de Pago | -8.415.743 | -8.277.481 |
| Declaración y Pago Mensual | 5.046.103 | 4.754.530 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 7.803.142 | 8.609.774 |
| 2. Impuesto al Valor Agregado | 15.169.793 | 16.400.732 |
| I.V.A. Declarado | 20.992.885 | 22.402.732 |
| Crédito Especial Empresas Constructoras | -328.173 | -347.453 |
| Devoluciones | -5.494.919 | -5.654.547 |
| 3. Impuestos a Productos Específicos | 2.714.653 | 2.853.774 |
| Tabacos, Cigarros y Cigarrillos | 1.039.578 | 1.083.293 |
| Combustibles | 1.664.418 | 1.759.059 |
| Derechos de Extracción Ley de Pesca | 10.657 | 11.421 |
| 4. Impuestos a los Actos Jurídicos | 544.098 | 573.985 |
| 5. Impuestos al Comercio Exterior | 328.295 | 354.307 |
| 6. Otros | 24.276 | 138.373 |
| Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes | -635.069 | -525.545 |
| Otros | 659.345 | 663.918 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 30.613.736 | 33.588.579 |

Fuente: Dipres.

Cuadro A.II.19
INGRESOS POR IMPUESTOS
Ejecución Presupuestaria Sin Mineras Privadas Consolidado
(millones de pesos de 2018)

| | 2017 | 2018 |
|---|-------------------|-------------------|
| 1. Impuestos a la Renta | 12.140.270 | 13.267.407 |
| Declaración Anual | -1.043.055 | -96.897 |
| Impuestos | 7.591.497 | 8.180.584 |
| Sistemas de Pago | -8.634.552 | -8.277.481 |
| Declaración y Pago Mensual | 5.177.302 | 4.754.530 |
| Pagos Provisionales Mensuales | 8.006.023 | 8.609.774 |
| 2. Impuesto al Valor Agregado | 15.564.208 | 16.400.732 |
| I.V.A. Declarado | 21.538.700 | 22.402.732 |
| Crédito Especial Empresas Constructoras | -336.705 | -347.453 |
| Devoluciones | -5.637.787 | -5.654.547 |
| 3. Impuestos a Productos Específicos | 2.785.234 | 2.853.774 |
| Tabacos, Cigarros y Cigarrillos | 1.066.607 | 1.083.293 |
| Combustibles | 1.707.693 | 1.759.059 |
| Derechos de Extracción Ley de Pesca | 10.934 | 11.421 |
| 4. Impuestos a los Actos Jurídicos | 558.244 | 573.985 |
| 5. Impuestos al Comercio Exterior | 336.831 | 354.307 |
| 6. Otros | 24.907 | 138.373 |
| Fluctuación Deudores más Diferencias Pendientes | -651.581 | -525.545 |
| Otros | 676.488 | 663.918 |
| INGRESOS NETOS POR IMPUESTOS | 31.409.693 | 33.588.579 |

Fuente: Dipres.



Dirección de
Presupuestos

Gobierno de Chile